



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Máster

Las mujeres víctimas de violencia política en
Aragón durante la Guerra Civil y la posguerra
(1936-1945)

Autora

Cristina Sánchez Martínez

Directora

Ángela Cenarro Lagunas

Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo de la Universidad de Zaragoza /
diciembre 2015

Máster en Relaciones de Género

RESUMEN

Las múltiples formas de represión que empleó el Régimen franquista afectaron a hombres y mujeres. Sin embargo, éstas han quedado relegadas en el relato historiográfico y, con él, en la memoria colectiva. Este trabajo pretende ahondar en las violencias de carácter político que sufrieron, y analizar si también el género jugó su papel en el ejercicio de la venganza y la construcción del Nuevo Estado, analizando violencias sufridas por ambos sexos como los asesinatos, la represión económica, la depuración o los consejos de guerra, utilizando Aragón como marco de desarrollo.

SIGLAS

AGA: Archivo General de la Administración

BD: Base de Datos.

BOP: Boletín Oficial de la Provincia

CNT: Confederación Nacional del Trabajo

CP: Código Penal

CPI: Comisión Provincial de Incautación

CRDA: Consejo Regional de Defensa de Aragón

FET-JONS: Falange Española Tradicionalista y de las Juntas Ofensivas Nacional Sindicalistas

FETE: Federación de Trabajadores de la Enseñanza

FNTT: Frente Nacional de Trabajadores de la Tierra

GMN: Glorioso Movimiento Nacional

JDN: Junta de Defensa Nacional

JLL: Juventudes Libertarias

JSU: Juventudes Socialistas Unificadas

LRRPP: Ley de Responsabilidades Políticas

PCE: Partido Comunista de España

PRRS: Partido Republicano Radical Socialista

RRPP: Responsabilidades Políticas

UGT: Unión General de Trabajadores

Índice de contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	1
1. 1. TEMÁTICA.....	1
1. 2. OBJETIVOS GENERALES Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	1
1. 3. HIPÓTESIS.....	2
1. 4. RELEVANCIA TEÓRICA.....	3
2. ESTADO DE LA CUESTIÓN.....	4
3. METODOLOGÍA.....	15
4. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.....	21
4. 1. TEROR CALIENTE, PASEOS Y MUERTES VIOLENTAS.....	27
4. 2. CONSEJOS DE GUERRA.....	51
4. 3. DEPURACIÓN DE MAESTRAS.....	57
4. 4. RESPONSABILIDADES POLÍTICAS.....	82
4. 5. PRISIONES.....	93
5. CONCLUSIONES.....	97
6. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....	99
ANEXOS.....	106

1. INTRODUCCIÓN

1. 1. TEMÁTICA

Desde el estallido de la guerra civil española las autoridades sublevadas pusieron en marcha múltiples mecanismos para ejercer la violencia política¹ contra quienes habían apoyado el régimen republicano con mayor o menor intensidad o se consideraban potencial oposición con el objetivo de aniquilarlos. En ese proceso ejecutores y víctimas fueron tanto hombres como mujeres, sin embargo éstas han sido subsumidas en el estudio del pasado al caer en la universalización de lo masculino. Se propone en el presente trabajo trazar una mirada por formas de represión con el fin de observar si lo visible es más heterogéneo que parejo, y si es así en función de qué causas y con qué consecuencias, en este caso teniendo Aragón como marco territorial. Para ello han sido estudiados casos de asesinato, de represión económica, ejercida mediante la Ley de Responsabilidades Políticas del 13 de febrero de 1939, el proceso de depuración de maestras y algunas de las que pasaron por consejos de guerra para terminar con unas breves anotaciones sobre la situación de las presas en las cárceles franquistas.

1. 2. OBJETIVOS GENERALES Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo principal de la presente investigación es profundizar, desde una perspectiva de género, en el análisis del protagonismo femenino en calidad de víctimas en las prácticas represivas ejercidas por los sublevados durante la Guerra Civil y, posteriormente, en los primeros años de posguerra. Pretende ofrecer un primer cómputo de la represión franquista sobre las republicanas en Aragón para esos años. El espacio principal de la investigación lo conforma pues el territorio aragonés dividido hasta marzo de 1938 en dos, para pasar después por completo a manos franquistas.

Son varios los objetivos específicos de esta investigación. En primer lugar, aspira a complementar el panorama historiográfico sobre ese periodo en Aragón, con la aportación de una

1 Se entiende por tal toda acción que quebranta un consenso previo y que tiene por objeto controlar y someter a la comunidad sobre la que se ejerce y controlar el poder político. Puede materializarse tanto a través de una represión física, como psicológica o simbólica. Para este concepto ver Julio ARÓSTEGUI «Violencia y sociedad política: la definición de la violencia», *Ayer*; n.º 13, 1994, pp. 17-55; en especial las páginas 30-44. También se aborda esta cuestión en Manuel ORTIZ HERAS, *Violencia política en la II República y el primer franquismo*, Siglo XXI, Madrid, 1996, p. 70.

herramienta más para este tipo de estudios como es una base de datos² lo más exhaustiva posible y con la máxima información que ha podido ser recabada de cada una de las protagonistas. Busca ser una contribución más a la investigación sobre la violencia de esa contienda y su posguerra, ampliando el foco a cómo operaban los conocidos mecanismos represivos cuando los sufrían las mujeres. Intenta ser otro jalón en la construcción de una Historia de las mujeres en la España de esos años. Pretende visibilizarlas como sujetos históricos, a menudo omitidos en los relatos historiográficos, así como plantear la posibilidad, para el futuro, de un estudio más extenso sobre cómo el género fue un elemento, como el puramente político o el de clase, que jugó un papel crucial en represión que los sublevados pusieron en marcha, y que después fue clave en la construcción del Estado franquista.

1. 3. HIPÓTESIS

Desde la perspectiva occidental el hombre siempre ha sido -y es en la actualidad- el modelo, el Todo, la representación de la Humanidad. La mujer queda por tanto relegada a la *otredad*. Ella es sólo el reflejo de la perfección, una realidad que siempre es menos perfecta que el *original*. Desde esta perspectiva, cuando se plantea el estudio del pasado se hace, en muchas ocasiones, obviando una parte fundamental de la realidad. Con la llegada de la Historia Social, la Historia dejó de ser la de los reyes y batallas, para abordar el estudio de lo que afectaba al grueso de la población. Sin embargo, en el recuerdo de la Guerra Civil, parecen estar los militantes de organizaciones sindicales y políticas de izquierda, los milicianos, los grandes generales y los miembros del gobierno republicano; todo hombres. ¿Hubo mujeres? Sí, antes, un par o tres debatiendo sobre el voto femenino. Pues bien, si eran aproximadamente la mitad de la población, y la guerra como contemporánea fue “total”; es decir, tuvo lugar tanto en los frentes como en la retaguardia y precisamente las mujeres adquirieron en la retaguardia republicana una participación y un papel sin precedentes³, ¿qué pasó con ellas? ¿se las reprimió sólo en el terreno privado y de la moralidad, o por el contrario sufrieron más violencias genéricas y específicas? A raíz de estudios regionales se ha puesto de manifiesto que las violencias ejercidas contra los hombres fueron también, aunque por lo general en mucha menor proporción, sufridas por ellas. De hecho, fueron objeto además de violencias específicas. De ahí parte este trabajo, de intentar responder a ¿qué ocurrió? ¿qué violencia política sufrieron las republicanas o las acusadas de serlo? ¿era distinta, cualitativa o

² Ver Anexos I, II, III y IV.

³ Para la participación de las mujeres en la retaguardia republicana ver Mary NASH, *Rojas: Las mujeres republicanas en la Guerra Civil*, Madrid, Taurus, 1999.

cuantitativamente? Si es así, ¿a qué lógicas responde? ¿difiere Aragón en alguno de estos aspectos de otros territorios del Estado?

1. 4. RELEVANCIA TEÓRICA

El interés de la investigación tiene que ver con la oportunidad del tema de estudio y con el enfoque planteado. Pese a la profusión de trabajos sobre los años 1936-1945, son todavía pocos los que abordan la experiencia de los sujetos femeninos. Así, son escasas y dispersas las referencias al papel desempeñado por las mujeres en la violencia de la guerra y su posguerra tanto en Aragón como a nivel nacional. Quizá este trabajo pueda ser una contribución a la elaboración en el futuro de una monografía sobre la violencia política que el fascismo español ejerció contra las mujeres.

Esta investigación ayudará a un mejor conocimiento del periodo guerra-posguerra en Aragón sobre una cuestión que no es de relevancia tangencial, ya que las mujeres implicadas fueron numerosas. Pero, además, aporta una relación de datos que tanto por sí solos, al poder buscar a cada persona, localidad, relación de edades o tipo de represión, como fundamentalmente al cruzarse, pretende ofrecer conocimientos novedosos. Por supuesto, es un proceso abierto que aspira a continuar ampliándose en los próximos años, incluso estudiando la violencia en su conjunto, incluyendo la experiencia de las mujeres en tanto que partícipes y colaboradoras, abordando una historia integral de la violencia de esos años *en femenino* y tomando en consideración ambas retaguardias.

El hecho de haber acotado el estudio a Aragón, responde a cuestiones tanto históricas como prácticas, por residir aquí durante toda mi vida. Aragón es un marco ideal para analizar prácticamente cualquier plano de la Guerra Civil. A los pocos días de la sublevación quedó dividida, siendo un espacio en el que se desarrolló tanto de la revolución, como del control férreo por parte de los rebeldes.

2. ESTADO DE LA CUESTIÓN

En la temática de la presente investigación confluyen varias líneas de investigación interrelacionadas que han resultado muy fructíferas para la historiografía contemporánea. Se trata, por un lado, de la Historia de las mujeres, que permitió centrarnos como sujetos de análisis y reivindicarnos como sujetos históricos. Para la época más reciente, los y las historiadoras pudieron incorporar, gracias a ella, la perspectiva de género al estudio de uno de los sucesos que más bibliografía ha generado: la Guerra Civil española. En el amplísimo espectro que esta última ha abarcado, una de las zonas que más se cita y sobre la que se han escrito inmejorables estudios es, por lo que tuvo lugar en ella, la de Aragón. Este Trabajo Fin de Máster es deudor de estas tres grandes líneas, por ello resulta obligatorio citar brevemente las principales trayectorias, autorías y publicaciones germinadas en estos terrenos.

En los años 60 una *oleada* feminista recorrió EEUU junto a la lucha por los derechos civiles o contra la guerra de Vietnam. Los nuevos movimientos sociales irrumpían también en Europa. En Francia hacía años que Simone de Beauvoir había planteado que “no se nace mujer”⁴, y al año siguiente Kate Millet dejó claro que “lo personal es político”⁵. La influencia de estos cambios se dejó sentir con fuerza en las Ciencias Sociales y las Humanidades. Al intentar indagar en las causas por las que se las relegaba a la subalternidad en un contexto de cambio social, muchas habían decidido revisar el pasado en busca de respuestas. Tuvieron entonces la oportunidad de abordar lo que encontraron: la historiografía las había silenciado.

Fue a finales de la década de los setenta del siglo XX cuando surgió en España la Historia de las mujeres. Como ya antes hubiera defendido la Historia social, no podía construirse un relato “total” sin tener en cuenta a las masas, a la clase trabajadora, a quienes no montaban a caballo ni vestían sedas pero luchaban las batallas emprendidas por quienes sí *pasaban a la Historia*. El problema era que, en este caso, ésta se había olvidado a la mitad de la población⁶. La historiografía

4 “No se nace mujer: se llega a serlo. Ningún destino biológico, psíquico o económico define la imagen que reviste en el seno de la sociedad la hembra humana; el conjunto de la civilización elabora este producto intermedio entre el macho y el castrado que se suele calificar de femenino”. Simone de BEAUVOIR, *El segundo sexo*, Cátedra, Madrid, 2005, p. 371.

5 Lo plasma en *Política sexual*, la que fue su tesis doctoral. Kate MILLET, *Sexual politics*, Doubleday, New York, 1970.

6 Había trabajos sobre anónimas excepcionales, pero se trataba de eso: de minúsculas y excepcionales gotas e el océano, no de cómo todas “las de abajo” vivían su cotidianidad; cómo influían en su realidad y viceversa.

positivista sólo se interesaba por hechos notables, obviamente protagonizados en el espacio público y, por ende, en su mayor parte protagonizados por varones⁷. En esos años especialmente tensos en España se publicaron las primeras tesis doctorales que marcarían un antes y un después para esta nueva senda: *El sufragismo femenino en la Segunda República Española*, de Rosa Capel (1975) y *La mujer en las organizaciones obreras de izquierda en España, 1931-1939* (1977), de Mary Nash. Junto a estos nuevos trabajos, triunfaron las traducciones de textos muy distintos pero que tenían en común el planteamiento de la condición discriminatoria que sufrían las mujeres. Es el caso de *La Mujer. En el pasado. En el presente. En el porvenir* de August Bebel, donde repasaba esta situación desde la Prehistoria hasta la sociedad igualitaria -socialista-, o de *La polémica feminista en la España Contemporánea (1864-1974)*, de Geraldine Scannlon⁸. El mecanismo androcéntrico de universalizar lo masculino quedaba desvirtuado por completo: era necesario re-escribir la Historia.

A finales de los setenta y durante los ochenta se desarrollaron núcleos y encuentros desde los que promocionar e impulsar esta perspectiva de investigación. Tuvo lugar el I Seminario Interdisciplinar de Estudios de la Mujer (1981) al calor de la Universidad Autónoma de Madrid, al que acudieron Nash y Capel, entre otras. La primera tuvo un destacado papel en otro de los grupos que surgieron entonces: el de la Universidad de Barcelona, y estuvo también presente en el Centre d'Investigació Històrica de la Dona (1982), junto a M.^a Milagros Rivera, Teresa Vinyoles o Montserrat Cabré, cuya primera producción científica se tituló «De la casa a la fábrica: la mujer como elemento de transformación social (siglos V al XX)». Otros centros destacados han sido el Instituto de Estudios de la Mujer de la Universidad de Granada o el de Málaga, así como el Seminario Interdisciplinar de Estudios de la Mujer⁹. Mediante estos equipos, la crítica feminista se desarrolló pareja a publicaciones, encuentros e investigaciones científicas. Tanto es así, que a la altura de los noventa se publicaron dos obras que recogían el camino transitado hasta entonces por

7 Cristina SEGURA GRAÍÑO, «Veinticinco años de historia de las mujeres en España», *Memoria y Civilización*, n.º 9, 2006, p. 93.

8 Las traducciones al castellano vieron la luz en 1975 y 1976 respectivamente. Cristina SEGURA GRAÍÑO, «Recepción y evolución de la historia de las mujeres. Introducción y desarrollo en relación con la Historia de España», *Vaskonia*, n.º 35, 2006, p. 16.

9 Cristina SEGURA GRAÍÑO, «Recepción y evolución...», p. 19.

todas ellas: el *Libro Blanco*¹⁰, y *Universidad y feminismo en España*¹¹.

Una vez se tomó conciencia de la necesidad de “añadir” a las mujeres como sujetos históricos, comenzó a desarrollarse una metodología propia, basada en la crítica feminista, con un predominio primigenio del feminismo de la igualdad -en el que se apoyaban las norteamericanas fundadoras de los *Women's Studies* y que tendría mayor eco en la Historia contemporánea-. Desde finales de los ochenta, compartieron espacios con la metodología propuesta por el feminismo de la diferencia sexual. Muy influenciado en su origen por Luce Irigaray y con representación destacada en la Librería de mujeres de Milán, encontraría una mejor acogida en el estudio la Edad Media. Por su parte, el feminismo marxista, con caras como Christine Delphy o Reyna Pastor tuvo, como el resto, notables debates internos. Así lo recogió Joan Scott en su magnífico artículo «El género: una categoría útil para el análisis histórico»¹², que tanta repercusión tendría desde su publicación ya que fue ella quien acuñó el término del que tanto se ha abusado a la vista de autoras como Pilar Díaz Sánchez y la propia Scott¹³.

La historiografía ha generado sus propias metodologías y conceptos -represión sexuada, viuda de mártir o mujer de preso- a partir del mismo estudio de los fenómenos históricos a través de las fuentes. Lo ha hecho, como acabamos de ver, desde diversas perspectivas feministas, lo que no significa que sean las propias teorías feministas las que aportan al oficio de historiadora todas las herramientas propias de esta labor. No se trataba sólo de rescatar a las mujeres del anonimato y “añadirlas” al relato y al paradigma existente, sino de modificar el paradigma. Eso, indefectiblemente, pasa por la creación de términos y metodologías propias.

A la altura de los noventa, la fase “contributiva” en la que las historiadoras-activistas¹⁴

10 *Los estudios de las Mujeres en las Universidades españolas (1975-1991). Libro blanco*, Instituto de la Mujer, Madrid, 1995.

11 *Universidad y feminismo en España*, Universidad de Granada, Granada, 1998-1999, 2 vols.

12 Se publicó en inglés como «Gender: A useful category of historical analysis», en la *American Historical Review*, n.º 91, 1986, pp. 1053-1075 y en España fue editado por James S. AMELANG y Mary NASH en *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*, 1990.

13 Pilar DÍAZ SÁNCHEZ, “Historia social e Historia cultural de las mujeres. Apuntes para un debate”, *Revista de Historiografía*, n.º 22, 2015, pp. 13-23.

14 El hecho de que las autoras aunaran el perfil científico de investigadora y el de activistas, generó en sus inicios una historiografía basada en incorporar al relato hegemónico a mujeres destacadas y que posibilitaran demostrar la necesidad de hacer una Historia de las Mujeres. Esta reflexión en: Ángela CENARRO, «Introducción», en Ángela

habían recopilado las gestas de las que consideraban sus antecesoras, en una búsqueda afanosa de referentes, parecía superada. El debate teórico pareció convertirse en enfrentamiento y, según afirma Cristina Segura Graiño, generó una sensación de crisis que después no fue tal¹⁵. Los diferentes postulados, lejos de crear parálisis, motivaron la discusión y con ella, junto a la incorporación de nuevas caras, el avance investigador. En 1991 se creó la Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres impulsada por Mary Nash, favoreciendo la creación de la revista *Arenal*.

Mientras todo este proceso tenía lugar, a mediados de los setenta, comprometidas autoras sintieron la responsabilidad de impedir, en la medida de sus posibilidades, que tantas mujeres que habían aportado tanto al mundo de la cultura y la libertad, y algunas también luchado con uñas y dientes contra regímenes criminales, quedaran en el olvido. Así, Carmen Alcaide presentaba en *La guerra civil española*, Cambio 16, Madrid, 1976, las vivencias de republicanas anónimas que se las contaron en primera persona. Dedicó una parte a tres caras muy conocidas como fueron Dolores Ibárruri, Federica Montseny y Victoria Kent. Plantea además una visión de las dos esferas contendientes, al incorporar las experiencias de integrantes de la Sección Femenina. De estos años es también la obra de la anarquista Lola Iturbe, *La mujer en la lucha social y en la Guerra Civil de España*, Méjico, Editores Mexicanos Unidos, 1974, donde con espléndida humildad y una narración enérgica aunó pequeñas biografías, listados de nombres, o textos más extensos en un repaso histórico. Comenzaba con las “mujeres de la burguesía liberal”, para continuar con biografías de otras más conocidas de los movimientos sociales y revolucionarios de la España primorriverista, como Teresa Mañé, Teresa Claramunt o las mujeres de la Escuela Moderna. Continuó con las de la Segunda República y la Guerra Civil. Ésta es a la que dedica mayor número de capítulos, incluyendo biografías de 6 extranjeras que vivieron la guerra, las que sufrieron la represión, testimonios directos o una sección exclusiva para las exiliadas. Otras autoras destacadas de aquellos setenta fueron la ya citada Mary Nash, o Antonina Rodrigo, dedicada especialmente a las biografías de mujeres cuya vida ha recuperado para la Historia¹⁶. Hubo que esperar hasta los ochenta para encontrar investigaciones sobre la violencia en la Guerra Civil, que además tenían carácter regional.

CENARRO y RÉGINE Illion (eds.), *Feminismos. Contribuciones desde la historia*, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2014, que cita a su vez a Joan W. SCOTT, “Historia de las mujeres”, en Peter BURKE (ed.), *Formas de hacer historia*, Madrid, Alianza, pp. 60.

15 Cristina SEGURA GRAIÑO, «Recepción y evolución...», p. 23.

16 Así lo ha hecho con Mariana Pineda, Margarita Xirgú, María Lejárraga, Amparo Poch ya en 2002 o en 2014, con Federica Montseny.

La primera síntesis global fue *Víctimas de la Guerra Civil*, coordinada por Santos Juliá¹⁷ en 1999, que perseguía precisamente superar ese “abrumador predominio de lo monográfico y local”, para construir una historia que abarcase “la cronología total de los hechos y toda su extensión geográfica”¹⁸. Para una mirada global a las violencias ejercidas durante la dictadura cabe citar la obra coordinada por Julián Casanova, que contó para su elaboración con uno de los nombres que más las ha trabajado: Conxita Mir. Junto a Francisco Moreno y Francisco Espinosa escribieron *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Crítica, Barcelona, 2002.

Una cuestión que ha generado una extensa bibliografía ha sido la situación de las mujeres en las prisiones franquistas, contada en un primer momento por militantes que las habían sufrido en primera persona. Se dedicaron a recoger, todavía durante la dictadura, testimonios de las que habían sido sus compañeras en las distintas cárceles o con las que compartieron militancia. Entre ellas destacan Juana Doña y su obra *Desde la noche y la niebla. Mujeres en las cárceles franquistas*, La Torre, Madrid, 1978; las vivencias de una incansable comunista barcelonesa recogidas por Consuelo García en *Las cárceles de Soledad Real*, Alfaguara, Madrid, 1982 y dos obras de la que también había estado presa en varias ocasiones Tomasa Cuevas: *Mujeres en las cárceles franquistas*, Editorial Casa de Campo, Madrid, 1982, y *Cárcel de Mujeres, 1939-1945*, Sirocco, Barcelona, 1985. El estudio de estas cuestiones resulta siempre duro por la crueldad que desborda el contenido de cada página publicada y de cada documento. La obra de Tomasa Cuevas es, sin duda, una de las de más dolorosa lectura; cada testimonio es desgarrador. La información que aportan, su crudeza, la desproporcionada superpoblación que sufrieron las prisiones franquistas y sus condiciones, hicieron que este tema haya sido notablemente analizado por especialistas. Un autor de referencia es Ricard Vinyes, con trabajos como «Nada os pertenece...Las presas políticas de Barcelona, 1939-1945», *Historia Social*, n.º 39, 2001, pp. 49-66, en el que aborda las causas que las condujeron a la cárcel de Les Corts, el control de las monjas carceleras, las Hijas de la Caridad y Sor Felipa, la verdadera autoridad de la prisión, y la desolación ante unos muros que albergaban un espacio despojado de toda humanidad. Una versión mucho más amplia de su trabajo en: *Irredentas. Las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*, Temas de hoy, Madrid, 2002¹⁹. Los estudios de carácter local

17 Santos JULIÁ (coord.), *Víctimas de la guerra civil*, Temas de Hoy, Madrid, 1999. Siguiendo la misma línea y un nivel similar, la publicación más novedosa es de Paul PRESTON, *El Holocausto español. Odio y exterminio en la Guerra Civil y después*, Debate, Barcelona, 2011.

18 Ambas citas son de Santos JULIÁ (coord.), *Víctimas de la guerra civil...*, p. 53.

19 También cabe citar a Fernando HERNÁNDEZ HOLGADO, quien ha estudiado la prisión de Ventas (Madrid) en *Mujeres encarceladas. La prisión de las Ventas: de la república al franquismo (1931-1941)*, Madrid, Marcial Pons, 2003.

que han tratado esta cuestión son numerosos; para el caso de Zaragoza cabe citar el de Iván Heredia, «Terror, miseria y violencia. La cárcel de Torrero (Zaragoza, 1936-1939)», pp. 139-169. Desde esta prisión pasaron a lo que se convirtió desde entonces en la cárcel de Predicadores, en abril de 1939, 512 mujeres y 53 niños y niñas²⁰. Sobre ello se encuentra realizando la tesis doctoral Rosa María Aragüés, dirigida por Ángeles Egido. Sin embargo, su esfuerzo ya ha dado frutos como *Las rojas y sus hijos, víctimas de la legislación franquista. El caso de la cárcel de Predicadores (1939-1945)*, Sanz y Torres, Madrid, 2014.

Íntimamente relacionada con la represión carcelaria se encuentra la de la resistencia a ella y al resto de caras que adquirió la persecución política del Régimen. Si hay una autora de referencia en este sentido, es Giuliana di Febo, autora de una obra pionera: *Resistencias y movimientos de mujeres en España 1936-1976*, Icaria, Barcelona, 1979, en la que analizaba la represión ejercida contra las republicanas y los mecanismos por los que crearon lazos de solidaridad y supervivencia física y psicológica. Incide en la necesidad de recuperar a sus protagonistas -entrevistadas también durante años de clandestinidad- para dignificar su memoria y posibilitar un conocimiento útil del pasado en una obra con tono emocionante en la que las mujeres de la República, “en la guerra civil, en las guerrillas, en el exilio y la cárcel” se consideran “un punto de referencia para todas las mujeres demócratas y antifascistas...”²¹. En la misma línea de la *resistencia* surgieron después otras obras clave como la de Fernanda Romeu Alfaro, *El silencio roto: Mujeres contra el franquismo*, [s.n], [s.l.], 1994, reeditado por El viejo Topo en 2002. Su gran valor reside, entre otras cosas, en la cantidad de testimonios recopilados, que posibilitan un acercamiento tangible a las dificultades a las que se enfrentaron en su lucha. El hecho de que la cita de la edición original carezca de algunos datos, responde a que fue la misma autora quien la editó. La profesora Mercedes Yusta es autora de obligada lectura para conocer las resistencias femeninas al franquismo, con artículos como «Rebeldía individual, compromiso familiar, acción colectiva: las mujeres en la resistencia al franquismo durante los años cuarenta», *Historia del presente*, n.º 4, 2004, pp. 63-92. A modo de revisión y análisis de lo realizado hasta entonces, publicó «Las mujeres en la resistencia antifranquista, un estado de la cuestión», en la ya citada revista *Arenal*, vol. 12, n.º 1, 2005, pp. 5-34, donde aprovecha también para denunciar la marginación a la que la historiografía hegemónica del antifranquismo había sometido al estudio de las resistencias femeninas. Al año siguiente

20 Rosa María ARAGÜÉS, «En el infierno de Predicadores. Los niños cautivos», *Studia historica, Revista de Historia Contemporánea*, n.º 29, 2011, pp. 171-193.

21 La cita es de Giuliana DI FEBBO, *Resistencia y movimiento de mujeres en España 1936-1976*, Icaria, Barcelona, 1979, p. 6.

Giuliana di Febo hacía lo propio con «Resistencias femeninas al franquismo. Para un estado de la cuestión», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, vol. 28, 2006, pp. 153-168, insistiendo en que la realización de tareas vinculadas al ámbito doméstico y la supervivencia, pero también las que se consideraban de “apoyo” a los hombres en la clandestinidad, como los *enlaces*, generaron una “conciencia femenina”. Señala, asimismo, la dificultad de reconstruir la diversidad y la multiplicidad de las articulaciones de la oposición de las mujeres a la dictadura”²². Por no extendernos mucho más, citaremos sólo las publicaciones más recientes: sobre la figura de la mujer de preso han trabajado dos investigadoras de la Universidad de Zaragoza. Son Irene Abad: *En las puertas de prisión: de la solidaridad a la concienciación política de las mujeres del franquismo*, Icaria, Barcelona, 2002, e Irene Murillo Aced, *En defensa de mi hogar y mi pan: estrategias femeninas de resistencia civil y cotidiana en la Zaragoza de la posguerra, 1936-1945*.

Los estereotipos y modelos de mujer impuestos tanto en los años treinta como en las décadas siguientes, unidos a las experiencias vitales desarrolladas tanto durante la Guerra Civil en ambas retaguardias como desde los años cuarenta en todo el Estado, dieron lugar a violencias distintas en función del sexo, con un marcado componente de género. Para un acercamiento a los perfiles de las republicanas durante la contienda supuso un hito la obra de Mary Nash, *Rojas: las mujeres republicanas en la Guerra Civil*, publicado en 1999 (reeditado en 2006 por Taurus), por la pormenorizada presentación que contiene sobre las experiencias de sus protagonistas y por ser en parte una culminación de su dilatada trayectoria, que por suerte ha dado muchos más frutos. Para el caso de la realidad de la mujer bajo el franquismo las obras son innumerables. Desde el punto de vista legislativo destaca Rosario Ruiz Franco, *¿Eternas menores? Las mujeres en el franquismo*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2007 y para el perfil franquista de mujer el trabajo de Jordi Roca: *De la pureza a la maternidad. La construcción del género femenino en la posguerra española*, Madrid, Ministerio de Educación y Cultura 1996.

Esta ideología de género sostuvo violencias y mecanismos de control como los analizados por Pura Sánchez, en *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*, Crítica, Barcelona, 2009. A partir del estudio de expedientes de tribunales militares en Andalucía y de testimonios, ha reconstruido el carácter específico de la represión que sufrieron las mujeres, incluso a pesar de que ese tipo de violencia se aplicara también a los varones. Defiende la especificidad de la violencia que ellas sufrieron, ahonda en sus lógicas y causas, estudia sus métodos,

22 Giuliana DI FEBBO, «Resistencias femeninas al franquismo. Para un estado de la cuestión», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, vol. 28, 2006, p. 156.

su lenguaje y, fundamentalmente, incide en que ellas fueron doblemente castigadas, en tanto que enemigas políticas y transgresoras de su rol social y moral, y es que “a los hombres no se les castigó por haber cometido transgresión alguna ni para volverlos a su sitio. Los hombres actuaron como hombres”²³. El mismo año era publicada una obra que tenía como marco Madrid en este caso, y que también planteaba el estudio de sentencias de tribunales militares que hubieran recaído sobre mujeres. Se trata de *El perdón de Franco. La represión de las mujeres en el Madrid de la posguerra*, Catarata, Madrid, 2009, de la profesora de la UNED Ángeles Egido León. En este caso la autora se centra en analizar la revisión de las sentencias más duras dictadas por los consejos de guerra, con el objetivo de ver si realmente lo que se planteó desde el poder como cierto “perdón de Franco” fue tal, o el camino que alcanzó su punto álgido con el indulto de 1945 no tuvo realmente tal alcance. Mediante el testimonio de las reclusas que esperaban la resolución de su juicio sumarísimo o la revisión del mismo, se adentra además en el mundo carcelario de la primera posguerra. Estos trabajos son un ejemplo de que las mujeres sufrieron la misma violencia que sus compañeros, si bien en un porcentaje menor, con objetivos distintos y por causas diferentes. Pero además, sufrieron violencias específicas por el hecho de ser mujeres, y el papel que se les asignaba dentro de la sociedad de la nación en construcción; un papel que habían transgredido. Estas violencias son desde las puramente físicas, como el rapado, la ingesta forzada de aceite de ricino, las violaciones, o la mutilación o tortura que tiene por objeto agredir partes del cuerpo con marcado carácter sexuado. Cuentan con una ingente carga simbólica que no es fácil desentrañar. Lo intentó, desde una mirada cultural, Maud Joly, en «Las violencias sexuadas de la Guerra Civil española: paradigma para una lectura cultural del conflicto», *Historia Social*, n.º 61, 2008, pp. 89-107²⁴. Es precisamente esta autora francesa la que incorpora el calificativo “sexuada” a esta represión. Este tipo de violencias no son propias del contexto español de los años treinta. Tienen lugar también en el momento de la “Liberación” tras la Segunda Guerra Mundial, ejecutada por las fuerzas antifascistas contra acusadas de colaboracionismo con los nazis. Autores también franceses como Fabrice Virgili han abordado esta cuestión atendiendo al caso francés. Se trata de una cuestión muy compleja de estudiar por varias razones. La principal es que no deja la más mínima huella documental. Ni las violaciones, el rapado, la ingesta forzada de aceite de ricino, los humillantes paseos a los que eran sometidas, ni las cintas con los colores de la bandera de Falange que les

23 Pura SÁNCHEZ, «Individuas y sujetas: mujeres andaluzas represaliadas desde los tribunales militares», *La represión franquista en Andalucía. Memòria antifranquista del Baiz Llobregat*, Mº 11, 2011, p. 89.

24 Seis años antes publicó «Porguerra y represión “sexuada”: las republicanas rapadas por los franquistas (1936-1950)», en Josep FONTANA y otros: *Enfrontaments civils: postguerres y reconstruccions*, vol. 2, Lleida, Pagès Editores, 2002.

colgaban de mechones sin rapar dejan el mínimo rastro sobre el papel. Por otro lado, la estigmatización es tal que el silencio que las víctimas guardaron fue absoluto. Algunas incluso llegaron a interiorizar la sensación de culpabilidad tras haber sido víctimas de alguna de estas prácticas y desde luego se avergonzaron de haberla sufrido. Tanto es así que los testimonios conocidos proceden mayoritariamente de testigos que presenciaron los actos, lo cual fue posible por el hecho de que estos rituales fueran públicos, teniendo lugar generalmente a la salida de misa, o discurriendo por las principales calles y plazas de la localidad. La humillación y el carácter ejemplarizante confluían en estas prácticas y por ello precisamente hubo testigos que lo presenciaron y lo contaron después. Para poder documentar estas violencias es también imprescindible el relevo generacional. En cuanto a su significado, resulta complejo el hecho de que sean practicadas por personas de ideologías opuestas en distintos contextos. No parece responder a una cuestión política, sino a una marcada ideología de género compartida en todos los casos. Las violaciones tienen más que ver con la pura apropiación del cuerpo como botín de guerra y la agresión del cuerpo enemigo. Paul Preston recopila muchos ejemplos de estas agresiones en *El holocausto español. Odio y exterminio en la guerra civil y después*, Debate, Barcelona, 2011. El resto de prácticas sexuadas tienen por objeto negar la feminidad mutilándoles el signo de feminidad más visible y destruyendo su recato y puritanismo al verse vigiladas por sus vecinos y vecinas semidesnudas, tambaleantes, rapadas y sin control sobre su propio cuerpo. El purgante representado en el ricino tiene un componente purificador del cuerpo con capacidad de engendrar nuevas vidas. Tiene que ver con el papel asignado a las mujeres en la nueva nación. A ellas se las concibe como cuerpos reproductores.

Se han hecho pues avances en la investigación de estas violencias específicas, y se ha identificado que algunas, como el rapado, existían desde la Antigüedad y aparecen después en el contexto de la “Liberación”. Sin embargo, queda mucho por desentrañar: Se desconoce por qué son retomadas en el contexto de la Guerra Civil en la retaguardia sublevada, por qué operan en al retaguardia sublevada pero no en la republicana -donde sí hubo violaciones, pero parece ser que menos y respondiendo a lógicas algo distintas-; no se sabe el alcance real de todas estas violencias, si bien parece que se trató de algo mucho más sistemático que aislado. Sería interesante pues indagar, por un lado, en sus causas y significados desde una perspectiva antropológica, cultural y de género. Carecemos también de monografías regionales y trabajos específicos sobre estas cuestiones, que permitan elaborar una síntesis con contundente contenido teórico. Tenemos algunos trabajos, como el pionero en abordar la cuestión de las investigaciones de Vallejo Nájera con decenas de presas malagueñas de Antonio Nadal Sánchez, «Experiencias psíquicas sobre mujeres marxistas

malagueñas. Málaga 1939», pp. 340-350, *Las mujeres y la Guerra Civil Española.*, que vio la luz en las III Jornadas de estudios monográficos celebradas en octubre de 1989 en Salamanca o para el caso de las obras de síntesis sobre cuestiones como el rapado y la ingesta de aceite de ricino el libro de González Duro, *Las rapadas*, Siglo XXI, Madrid, 2012. Ángela Cenarro trabajó la cuestión para el caso de Calanda en «La lógica de la guerra, la lógica de la venganza: violencia y fractura social en una comunidad bajoaragonesa, 1939-1940», *Segon Congrés Recerques. Enfrontaments Civils: Postguerres y Reconstruccions*, Associació Recerques, Universitat de Lleida y Pagès Editors, Lleida, 2002, vol. 2, pp. 703-715.

En el presente trabajo ha resultado imposible incorporar las violencias sexuadas por los problemas que su estudio supone y ya han sido apuntados; para un Trabajo Fin de Máster parecían insalvables. Para investigarlas en el futuro, se presentaba requisito indispensable construir unos sólidos cimientos sobre el conocimiento de las violencias que sufrieron tanto mujeres como hombres: cómo les afectaron a ellas, qué causas tenían, sus tiempos y etapas o si existía un perfil femenino de víctima. Una vez hecho esto es cuando cabe atender las violencias específicas. Con el tiempo de investigación, una extensión del trabajo limitada, y la dificultad de localizar fuentes fiables, no era posible indagar en estas cuestiones ahora. Sin embargo, sí lo ha sido encontrar descendientes o testigos de algunas de estas prácticas: tres casos de las realizadas en Aragón y dos testigos de rapados y paseos ocurridos en Tudela. En la continuación de esta investigación, esas personas serán entrevistadas y se investigarán estas violencias, así como las sufridas en la retaguardia republicana. Una mirada global es imprescindible en este tipo de cuestiones, para poder aprehender cuáles eran las lógicas a las que respondían, y si presentan rasgos comunes en ambos bandos, así como el resto de cuestiones que las rodean. Pero para poder lograr una visión verdaderamente de conjunto, se apostará por integrar en la investigación la participación de las mujeres en calidad de colaboradoras o ejecutoras de violencia política en ambas retaguardias; no sólo como víctimas, centrándonos en el caso aragonés.

Aragón es un territorio idóneo para estudiar la Guerra Civil, y ha sido por ello marco de multitud de trabajos de primer nivel, como el que Mercedes Yusta Rodrigo publicó sobre el tema del que ha quedado clara su especialización: «Las mujeres y la resistencia antifranquista: el caso de Aragón», en Ignacio Peiró y Pedro Rújula (coords.), *En construcción. Historia local contemporánea, Actas del III Congreso de Historia Local de Aragón, (Daroca, 2011.)*, Institución Fernando el Católico, Centro de Estudios Darocenses, 2003, pp. 343-352. La persecución y la quiebra del tejido social se produjo en base a lo sucedido durante el conflicto, y en un territorio que quedó dividido de norte a sur y en el que además tuvo lugar una auténtica revolución, las

experiencias comunes y personales se multiplicaron. Con un potentísimo equipo, el área de Historia contemporánea de la Universidad de Zaragoza ha dado incansables muestras de un trabajo científico abrumador. Julián Casanova ha estudiado en este marco el anarquismo, las colectivizaciones y la revolución y, para el caso que nos ocupa, la represión. Si una obra ha marcado un auténtico jalón en este sentido, es la que publicó junto con Ángela Cenarro, Julita Cifuentes, M.^a Pilar Maluenda y M.^a Pilar Salomón, *El pasado oculto. Fascismo y violencia en Aragón (1936-1939)*, Siglo XXI, Madrid, 1992. A pesar de su fecha de publicación, continúa siendo un libro de consulta obligada y citado hasta la saciedad.

Para ámbitos más reducidos se han realizado notables y numerosos trabajos, de los que cabe destacar la obra de Ángela Cenarro *El fin de la esperanza: fascismo y guerra civil en la provincia de Teruel (1936-1939)*, Instituto de Estudios Turolenses, 1996, o las durísimas memorias de Gumersindo de Estella, monje que acompañó a detenidos y presas las horas anteriores de sus asesinatos: *Fusilados en Zaragoza, 1936-1939: Tres años de asistencia espiritual a los reos*, Mira Editores, Zaragoza, 2003. Y si bien el Aragón en manos de los sublevados ha recibido notable atención, la zona en manos de los revolucionarios ha sido magistralmente estudiada por José Luis Ledesma en *Los días en llamas de la revolución: violencia y política en la retaguardia republicana de Zaragoza durante la Guerra Civil*, de la que sin embargo no podemos ocuparnos aquí.

En definitiva, todas estas aportaciones y muchas más han contribuido a construir un conocimiento profundo de la Historia del periodo más oscuro de la España contemporánea, permitiendo que el proceso pueda continuar con nuevas investigaciones que tienen un marco sólido en el que asentarse.

3. METODOLOGÍA

Desde su inicio, la investigación fue planteada desde una perspectiva de género, insertada en la ya explicada línea de investigación de la Historia de las Mujeres, y más concretamente en la Historia contemporánea de España. Se analizan varios tipos de represión ejercida en la retaguardia sublevada durante la Guerra Civil, y desde marzo de 1938 en todo Aragón. Con el fin de lograr un análisis más completo se ha procedido, en la medida de lo posible, a la consulta de investigaciones realizadas sobre las mismas temáticas en otros marcos espaciales, así como de los datos conocidos para Aragón tanto a nivel global como en el caso de los varones.

Las protagonistas del trabajo eran todas blancas, occidentales, mayoritariamente heterosexuales, laicas pero también católicas y en líneas generales pertenecientes a la clase trabajadora, ligadas a la pequeña propiedad o a profesiones liberales, constituyendo pues un heterogéneo conjunto objeto de examen. Toda la investigación, su planteamiento y metodología giran en torno a este sujeto y, por lo tanto, las piezas a tener en cuenta son las relativas a ello. El Patriarcado, como sistema de dominación, creó un sujeto histórico masculino y otro femenino con condiciones distintas. Así los estudiaremos. Por otro lado, se distinguirá la utilización del plural “mujeres” porque éstas constituían muy diversas formas de serlo, y porque precisamente el hecho de plantear un modelo único supone establecer una categoría esencialista que, por otro lado, responde a la lógica patriarcal. El concepto Mujer, en singular, aglutina la carga que en el caso del franquismo sí tuvo, al pretender imponer una única forma de serlo²⁵.

Éste es un trabajo sobre modalidades de represión y cómo éstas afectaban a un colectivo definido, pero con el interés constante de aprehender la forma en que las protagonistas reaccionaron frente a esa persecución. No se limitaron a “sufrir”, a ser víctimas pasivas o incapaces de reaccionar y plantar batalla por la supervivencia. No siempre de forma destacada y heroica, pero sí inteligente y soterrada, muchas de ellas resistieron. Lo hicieron, por ejemplo, las maestras que sufrieron suspensiones de empleo y sueldo, destierros o inhabilitaciones; lo veremos. Y es que este trabajo se estructura en varios apartados entre los que se encuentra éste. Un capítulo extenso abre el desarrollo

25 Esta afirmación puede matizarse. Incluso aunque el franquismo impulsó un modelo de Mujer único, dentro de ese paradigma hubo distintos “subtipos” entre las propias mujeres afines al Régimen, con las contradicciones que ello supuso. Nos estamos refiriendo, por ejemplo, al “modelo falangista de mujer” y al “modelo de mujer falangista”. Marie Aline BARRACHINA, «Ideal de la Mujer Falangista. Ideal Falangista de la Mujer», en *Las mujeres y la Guerra Civil Española, III Jornadas de estudios monográficos. Salamanca, octubre 1989*, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales-Instituto de la Mujer, 1991, pp. 211-217.

abordando los asesinatos de aragonesas en este periodo. Ubicarlos en su contexto es aprovechado para trazar, en esta primera sección, la “situación militar”, el avance del frente y de todo el enfrentamiento durante la etapa 1936-39. Esto permite ahondar en el análisis de esta violencia y es a su vez una base sobre la que plantear el resto de las represiones. Se abordan después varios casos de Consejos de Guerra para trazar una imagen de lo que supusieron en la vida de estas mujeres. Se incluye la ya citada depuración de maestras, con ejemplos de quienes la sufrieron y también de cómo se defendieron, dando paso después a la persecución económica, para la que la Ley de Responsabilidades Políticas resultó tan útil, para acabar con una reflexión breve sobre lo que representaron las cárceles, con la más visible diferencia respecto a sus compañeros: la presencia en ellas de sus hijos e hijas de muy corta edad²⁶.

Durante toda la investigación ha tenido lugar un diálogo constante entre fuentes primarias y secundarias, que ha guiado los sucesivos pasos y planteando nuevos interrogantes y opciones de trabajo. El acceso a ambas no ha resultado siempre fácil, especialmente en el primer caso. Una treintena de expedientes de maestras depuradas aparecen en este trabajo. Fueron consultados en el Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares), en dos visitas de cinco días cada una. Tras contactar con el archivo, la información parecía poder consultarse a través de internet mediante el Portal de Archivos Españoles (PARES), sin embargo, tras numerosos intentos y contactos durante más de un mes, quedó patente que la única opción de acceso era desplazándose físicamente hasta allí. La sección 5 es la destinada a los fondos de educación, en la que fueron consultadas una veintena de cajas, con decenas de expedientes cada una, formadas por entre medio y un centenar de documentos cada carpeta. El Archivo cuenta con servicio de copias y digitalización, pero el primero tenía una media de espera de más de dos meses, que se duplicaban para el caso de las copias digitales. Así pues la primera semana se redujo a tener un primer contacto con la documentación y realizar copias manuscritas a ordenador de la documentación relevante, ya que las copias solicitadas probablemente no llegaran a tiempo para ser adjuntadas al presente trabajo, o al menos no lo hicieran con el suficiente tiempo como para poder tramitar su información. La recopilación fue sustanciosa, pero poco representativa, por no ser los consultados un número relevante de expedientes. Fue necesario pues regresar de nuevo para solicitar una cantidad de documentación que permitiera elaborar un estudio algo más riguroso. Finalmente, casi tres meses después las copias llegaron. Se eligió trabajar con expedientes abiertos a maestras de la provincia de Teruel, donde el

26 No será uno de los temas a los que trataremos especial atención, a pesar de su importancia, porque ha sido ya tratado en numerosos trabajos que han sido ya citados en el “estado de la cuestión”. Además, la documentación de las prisiones está plagada de lagunas, incongruencias, errores e imprecisiones, por lo que se escapaba de la capacidad de un Trabajo Fin de Máster.

enfrentamiento fue encarnizado especialmente en los momentos en que el frente sufría modificaciones, así como de la provincia de Zaragoza. En el caso de Huesca han sido abordados por Francisco Morente en su libro *La Escuela y el Estado Nuevo. La depuración del magisterio nacional*, Ámbito, Valladolid, 1997, junto al estudio de otras 13 provincias.

Mucho más cercano se encontraba el Archivo del Tribunal Militar del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 32 de Zaragoza, donde pude consultar ocho consejos de guerra. Para ello debí enviar una instancia al Tribunal Militar Territorial Tercero, con sede en Barcelona -abarca la gestión de Aragón, Cataluña, Islas Baleares y Navarra-. Tras cursar la solicitud de acceso, debí enviar a dicho tribunal una lista acotada de nombres -29 en total- que a mi juicio pudieran haber sido objeto de un procedimiento sumarísimo. Dos meses después de haber enviado la primera solicitud de acceso, logré ser citada en el Juzgado para que se me acreditara. Sólo me permitieron acceder durante tres mañanas consecutivas. Puesto que no se admite fotocopiar documentación, la cámara fotográfica hizo su labor. Sin embargo, al tratarse de expedientes con cientos de documentos mezclados de varias personas porque en la mayor parte de los casos los sumarios están agrupados en carpetas únicas y cosidas, y no tener el tiempo mínimo para observar cuáles eran de mi interés por acotarse el acceso a tres mañanas seguidas, debí fotografiar miles de documentos. Éste no era el resultado esperado; para obtener un dato mínimo ha sido necesario el tratamiento de cientos de imágenes. Esta información ha sido completada con algunos de los nombres y sanciones impuestas a aragonesas que Ángeles Egido proporciona en *El perdón de Franco. La represión de las mujeres en el Madrid de la posguerra*, Libros de la Catarata, Madrid, 2009.

Para la información relativa a la represión económica ha resultado fundamental el trabajo realizado por Estefanía Langarita, Irene Murillo y Nacho Moreno, coordinado por Ángela Cenarro y Julián Casanova, *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*, Crítica, Barcelona, 2014, del que han sido obtenidos todos los datos relativos a dicha cuestión. En cuanto a los asesinatos, la información ha sido recogida de la investigación en la que participaron también Casanova y Cenarro, junto a Julita Cifuentes, M.^a Pilar Salomón y M.^a Pilar Maluenda que llevó por título *El pasado oculto. Fascismo y violencia en Aragón (1936-1939)*, Siglo XXI, Madrid, 1992²⁷.

En el caso de las cárceles la información relativa a la prisión de Predicadores se obtuvo gracias al listado que Rosa María Aragüés aporta en su libro *Las rojas y sus hijos, víctimas de la*

²⁷ De estas fuentes primarias y secundarias ha sido obtenida la mayor parte de información para la elaboración de la Base de datos. Información complementaria sobre éstos y otros aspectos de algunas mujeres han sido obtenidos de multitud de lecturas que constan en la bibliografía final.

legislación franquista. El caso de la cárcel de Predicadores (1939-1945), Sanz y Torres, Madrid, 2014.

Se han consultado también fuentes hemerográficas y legislativas a través del Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia o el Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional. Por último cabe mencionar la oportunidad de realizar una entrevista oral a la nieta de Eusebia Comin Royo, una de las maestras depuradas que aparecen en este trabajo.

Una propuesta inicial no ha podido ser llevada a cabo por falta de tiempo y capacidad. Dada la obsesión de Franco por la masonería, contemplamos la posibilidad de consultar expedientes de aragonesas víctimas del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo. El Centro Documental de la Memoria Histórica (CDMH) situado en Salamanca es donde se encuentran, en total, unos 60.000 expedientes. No están ordenados regionalmente, por provincias o localidades, sino por un índice onomástico, y sólo 11.000 de ellos aparecen en la base de datos de PARES. Lo que se muestra aquí es sólo el nombre del afectado o afectada y, en algún caso, su lugar de residencia. Con el objetivo de encontrar aragonesas, han sido revisados los 11.000 nombres anotando los de todas las mujeres y, de ellas, identificadas las que cuentan con filiación y ésta no es Aragón. Excluidas éstas y alguna conocida como Clara Campoamor Rodríguez, quedan 123 nombres de mujeres de las que no se conoce la procedencia y, por lo tanto, entre ellas podría encontrarse alguna aragonesa. Sólo quedaba acudir al CDMH para comprobarlos con su listado -ya dijimos que su índice era de carácter onomástico-. Pero desde el primer contacto se planteó más carencia de información que aportación, a lo que se sumó que en los meses de verano ante la falta de personal me recomendaran no acudir. Tras más de tres meses de espera, era demasiado tarde para plantear la visita y abrir otro frente más de investigación, ya que durante ese periodo hube de reorientarla y abordar otras posibilidades. En este proceso se vio abortada también la opción de integrar la depuración de funcionarias de correos, uno de los cuerpos más ocupados por mujeres cuyos fondos se encuentran en el mismo Centro Documental de Salamanca.

Para la gestión de la multitud de datos que esperaba obtener, recopilando información de cientos de mujeres a través de vías distintas era necesaria la creación de una base de datos. La aplicación elegida fue FileMaker, ya que es la utilizada para otras investigaciones del mismo tipo con excelentes resultados y ofrece multitud de posibilidades. Para explicar su diseño y funcionamiento básico consúltense los anexos I-IV.

El proceso de volcado de datos comenzó con la información relativa a la represión económica por tratarse de la más numerosa. Tuve acceso a una de las bases de datos elaborada por el ya mencionado equipo de *Pagar las culpas*, sin la cual habría sido imposible cotejar tal cantidad de información, al no ser viable consultarla *in situ* y, posiblemente, ni siquiera este trabajo habría tenido lugar. Pude comenzar las tareas de creación de una base propia seleccionando una a una a todas las mujeres con expediente de Responsabilidades Políticas (RRPP) creando así una nueva base. En adelante, serán revisados los expedientes de todas estas mujeres a fin de ampliar información que no fue objeto de estudio en la investigación que dio origen a *Pagar las culpas*, pero que sí pueden ser de interés desde este punto de vista.

Se procedió después a hacer lo propio con *El pasado oculto*, creando los campos correspondientes al tipo de información que genera la documentación de los registros de defunción, como la fecha, lugar y causa de la muerte, en algún caso el domicilio, la edad y profesión y la localidad donde quedó registrado todo ello. El trabajo continuó con los datos relativos a las maestras, para los que se crearon campos propios y, por último, con los relativos a consejos de guerra. Está ordenada mediante un índice alfabético del primer apellido de cada mujer. Puede localizarse fácilmente a cada víctima y ver en cada registro el tipo o tipos de represión que sufrió observando cada columna. En cuanto a la información que ha sido volcada de otras bases de datos, éstas han sido las publicadas por Julián Casanova, Ángela Cenarro, Julita Cifuentes, M.^a Pilar Maluenda y Pilar Salomón, *El pasado oculto. Fascismo y violencia en Aragón (1936-1939)*, Siglo XXI, Madrid, 1992 para el caso de la violencia más física (asesinatos en su mayoría ocurridos en el contexto de “terror caliente”); Ángela Cenarro y Julián Casanova (eds.), *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*, Crítica, Barcelona, 2014 para el caso de las Responsabilidades Políticas; *Las rojas y sus hijos, víctimas de la legislación franquista. El caso de la cárcel de Predicadores (1939-1945)*, Sanz y Torres, Madrid, 2014 para saber quiénes estuvieron presas en la cárcel de Predicadores y cuando lo hicieron. Para conocer a aquellas a las que en consejo de guerra se les impuso condena a muerte pero les fue posteriormente conmutada, ha sido fundamental el listado proporcionado por Ángeles Egido en *El perdón de Franco. La represión de las mujeres en el Madrid de la posguerra*, Catarata, Madrid, 2009. Con todas estas bases de datos parciales, cada una centrada en una cuestión particular, junto a la consulta de los archivos ya citados se ha elaborado el grueso de la base de datos que constituye este trabajo, que aspira por ello a ser una contribución al conocimiento profundo de esta realidad histórica desde una perspectiva panorámica de la violencia franquista en su conjunto.

Una vez elaborada la base de datos y realizadas las lecturas correspondientes, su análisis fue parejo a la redacción del presente texto. Todos los resultados son parciales y provisionales, a la espera de continuar y ampliar esta investigación y que otras futuras sean iniciadas.

El objetivo de plantear así la base de datos ha sido proporcionar una visión global de la represión que el franquismo ejerció sobre las mujeres, teniendo en cuenta violencias que dejaron huella documental y/o que se sirvieron de legislación. El trabajo realizado ha consistido, en definitiva, en la puesta en común de lo que se conocía a partir de diversas publicaciones, junto a nuevas aportaciones a través de la consulta de fuentes de archivo. Pero no se trata sólo de un compendio de la información máxima que ha podido recogerse sobre el tema, sino de establecer una conexión entre todas ellas. Para esa labor ha resultado imprescindible la base de datos. Así ha sido posible tener una visión panorámica de la violencia franquista que sufrieron las mujeres en Aragón, y dar una cifra provisional de las represaliadas. El resultado, por el momento, es de 1478, a las que habría que añadir más maestras cuyos expedientes de depuración no ha sido posible consultar por el momento, los que generó la misma depuración pero en el caso de las funcionarias de correos y otros cuerpos de la administración, o las que fueron perseguidas por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo. Tampoco se reflejan, por la imposibilidad de dar un balance aproximado por la inexistencia de apenas fuentes, las violencias sexuadas. No obstante, la investigación continuará inmediatamente después de la presentación de este trabajo, con el objetivo de que la cifra a aportar sea más real y menos provisional, y el afán de integrar tantas dimensiones de la violencia como sea posible.

Trabajar de esta manera, ha permitido reconstruir vidas de mujeres casi anónimas y ver cómo no sufrieron sólo la asfixia económica mediante la imposición de una multa por Responsabilidades Políticas, sino que su vida estuvo plagada de continua persecución. Por otro lado, la consulta detallada de la documentación que ha sido utilizada aquí, ha permitido reconstruir parte de la vida de algunas de estas mujeres, que vieron su proceso vital salpicado de obstáculos, como por ejemplo Zenaida Casamayor Lasheras, maestra depurada para la que en 1937 se propone la jubilación forzosa, multada tres años después por Responsabilidades Políticas con 150 pesetas y una sanción accesoria de inhabilitación perpetua, que encontramos también presa en Calatayud y, hasta 1943, en la cárcel de Predicadores. Cuando salió de prisión continuaba visitándola cada día: su hija estaba encarcelada. Sin la puesta en común de toda esta información, habría sido imposible obtener esta visión general y ver cómo se superpusieron las distintas violencias.

4. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

La historiografía sobre la Guerra Civil ha invisibilizado completamente a las mujeres. Ellas pasaron por los mismos procedimientos que ellos, pero tanto el estudio de la represión, como el de la resistencia antifranquista, las ha obviado por completo, apartándolas del relato histórico, construyendo a partir de las vivencias masculinas una historia total, que no lo es realmente; se olvida de la mitad de la población. Que sufrieran las mismas violencias no significa que lo hicieran de la misma forma; la represión contra las mujeres no es una variante de la sufrida por los hombres, sino que posee reglas y rasgos propios. Desde una perspectiva de género queda patente que las lógicas, razones y consecuencias diferían en ambos casos. Y esto es así, porque fruto de construcciones culturales se consideraba que existían notables diferencias naturales entre los dos sexos. El discurso biologicista permitió que se atribuyeran cualidades y capacidades distintas y que, por lo tanto, se les otorgaran no sólo diferentes sino incluso antagónicas responsabilidades, posibilidades, derechos y esferas de socialización. Su papel en la sociedad era distinto, como lo eran los roles que les habían sido asignados y el papel que les reservaba el nuevo Estado en construcción. Y es que precisamente las guerras del siglo XX se caracterizan por su crudeza y por tener lugar también en la retaguardia, contra la población civil, ejerciéndose la violencia de diversas formas en función de a quiénes iba dirigida, por qué y con qué objetivo. En un contexto revolucionario o bélico, sexo y género se constituyen en elementos decisivos en cuanto a quién ejerce y recibe la represión. En ambos contextos las definiciones normativas de feminidad y masculinidad se tambalean, poniéndose siempre en marcha mecanismos para imponer el orden no sólo social y político, sino también de género.

La sublevación tenía por objeto, entre otras cosas, restaurar el orden de género tradicional de la mujer como devota católica, guardiana de la moral y abnegada madre y esposa recluida en el hogar, doméstica y domesticada. Sobre ellas recaía el mantenimiento de la vida, la gestión del hogar y el cuidado de la familia, célula del tejido social. Lo que se estaba regulando desde el discurso de género y en el caso más extremo, mediante la violencia más dura, era la relación entre ambos sexos y la de cada uno de ellos con el mundo que les rodeaba. Todo respondía a una marcada ideología que expresaba los intereses de un Estado fuertemente virilizado y patriarcal.

Los republicanos eran enemigos políticos; ellas también, pero además se habían salido del acotado círculo que representaba el modelo de feminidad tradicional. No se trataba de aniquilarlas

-salvo en los primeros meses del conflicto o cuando su compromiso político supusiera un verdadero obstáculo para el Glorioso Movimiento Nacional-, sino de reservarles castigos ejemplares²⁸ que comenzaron a aplicarse desde el mismo momento de la sublevación.

A medida que los rebeldes avanzaban, fueron sentando las bases de lo que sería el Estado franquista, del que puede hablarse con rigor a partir de octubre-noviembre de 1936. Las políticas que aplicó, junto al hecho de que un amplio sector de la sociedad no apoyara a los militares rebeldes, provocaron que la fractura social adquiriera un ritmo vertiginoso que no acabó con el final de la guerra. Y es que desde el punto de vista jurídico e institucional, guerra y posguerra muestran una continuidad evidente que es crucial tener en cuenta para entender el funcionamiento del aparato represivo. Bien es cierto que la posguerra trajo novedades con la desmovilización que acompaña a todas las etapas que suceden a un conflicto bélico, pero el germen del Estado franquista se encuentra ya en la guerra civil, y tiene en la violencia un componente fundamental. Ésta está prevista por los sublevados, y se ejerce gracias a una maquinaria que va adquiriendo solidez con el paso de los meses. Las víctimas, a grandes rasgos, tienen un perfil similar durante la guerra y la posguerra: son los miembros de la Anti-España, los enemigos y enemigas de eso que se está configurando como el Glorioso Movimiento Nacional.

A continuación se analizarán distintos tipos de violencia franquista sufrida tanto por hombres como por mujeres, con la pretensión de visibilizar precisamente que éstas también fueron parte, en este caso, del colectivo de víctimas. Cada tipo de represión abordada aquí posee rasgos propios, pero todas se encuentran insertas en un proceso único, y tienen por tanto elementos comunes, al responder a una misma ideología, objetivos y práctica política. Todas forman parte de una violencia que comenzó en el momento de la sublevación y continuó hasta décadas después, en varias etapas y amparada institucional y legalmente.

Las primeras víctimas lo fueron por la aplicación del Bando de guerra, y por lo tanto sus responsables últimos fueron militares, aunque en las detenciones y ejecuciones participaran falangistas y miembros de otras organizaciones derechistas, en concomitancia con otros apoyos de la sociedad civil. No se trataba, en ningún caso, de una violencia arbitraria y absolutamente espontánea fruto de odios pasados y del caos de los primeros momentos de enfrentamiento. En un

28 Pura SÁNCHEZ, *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*, Crítica, Barcelona, 2009, p. 64.

primer momento, el objetivo principal es eliminar las resistencias al golpe, sin embargo éste pronto se combina con el de purgar y limpiar el cuerpo social a fin de construir una nueva nación. Éste será el fin primordial. La sociedad hasta ese momento ha sido mancillada, contaminada y degenerada por el marxismo, la masonería, el separatismo, el liberalismo, el republicanismo y el judaísmo internacional. La que debe resurgir de sus cenizas, será una España sólida, unida y fuerte, con proyección imperial.

Se distinguen, a grandes rasgos, dos etapas fundamentales. La primera, designada como de “terror caliente”, término acuñado por Julián Casanova en el libro *Víctimas de la guerra civil*, da paso a finales de 1936 a la de terror frío. Caliente sería sinónimo de intensidad: se calcula que entre el 70 y el 80% de las víctimas mueren en los primeros meses de la guerra, hasta noviembre-diciembre de 1936²⁹. Caracterizada por la ausencia de procedimientos judiciales -aunque éstos no mostraran apenas garantías, ahora ni siquiera los hay-, y una represión “espontánea” en tanto que no se rige por ordenaciones jurídicas pero en ningún caso descontrolada desde el punto de vista de sus objetivos. Se caracteriza también por dos rituales que responden a una denominación típicamente española: el paseo y la saca. En este periodo las y los presos eran “sacados” del lugar de reclusión al amanecer generalmente en camiones hasta el lugar de fusilamiento.

Desde noviembre de 1936 puede hablarse ya de una segunda etapa, como hemos dicho denominada de “terror frío”. En este caso, la mayor parte de las víctimas pasan por un consejo de guerra. Integrado por militares sublevados, no contaban con defensa ni diligencias que aportaran ninguna garantía al proceso. No hay una investigación detallada sobre cada acusación, sino que apremia la urgencia. Son consejos sumarísimos. El contexto que da lugar a esta otra forma de proceder violento es el del fracaso sublevado en la toma de Madrid y el inicio de una nueva perspectiva de la guerra: será larga y requerirá nuevos mecanismos. La represión en la retaguardia se dosifica, ralentizándose.

En cuanto al perfil de las víctimas, varía ligeramente, aunque como ya se ha dicho responden fundamentalmente a una ideología izquierdista y republicana. Las hay tanto urbanas como rurales, obreros, campesinas y miembros de profesiones liberales. El estatus económico o

29 El 80% de los asesinatos ocurridos en la provincia de Zaragoza, tuvieron lugar en 1936. En otros casos, como Navarra, la cifra sube hasta más del 90%. Y los porcentajes de Zaragoza se repiten en el caso de las demás provincias más sangrientas en aquellos meses, como Córdoba, Granada, Sevilla o Badajoz. Julián CASANOVA «Verano sangriento», en Santos JULIÁ (coord.), *Víctimas de la Guerra Civil*, Temas de Hoy, Madrid, 1999, p. 64-65.

profesional no era garantía para mantenerse con vida. En el caso de las mujeres, destaca algo que no ocurre con los varones: ellas son perseguidas por el mero hecho de ser parientes o amigas de hombres significados políticamente. En muchas ocasiones son detenidas en sus propias casas, cuando el objetivo eran sus esposos, hermanos o hijos, pero no se encontraban presentes. Además, sufrieron también la misma represión que los varones; la directa, la que les consideraba enemigas políticas por su ideología o su profesión, como en el caso de las maestras. Es decir, que sufrieron la misma violencia que los hombres si bien generalmente con objetivos particulares (también la indirecta cuando ellos no eran localizados), y además una específica, de carácter sexuado y con un fuerte componente de género, de la que los hombres no fueron objeto.

La violencia franquista se caracterizó, desde el principio, por la regulación y la legislación en que se basó. Ésta supone un hilo conductor de guerra y posguerra, porque aunque en su mayoría fue elaborada después del conflicto bélico, la represión comenzó a funcionar durante el enfrentamiento. Otra de las líneas de conexión entre ambas etapas fue la colaboración civil en la represión. Es un fenómeno crucial para el objetivo de limpieza y purga del cuerpo social en profundidad. Eran a veces personas con amplia influencia social y económica que no estaban oficialmente encuadrados en organizaciones paramilitares, vecinos y vecinas o religiosos que se habían sentido agraviados por las políticas del gobierno republicano. En palabras de Manuel Ortiz Heras, “declarar y delatar fue, en muchos casos, la práctica política que mejor demostraba la connivencia e incluso el compromiso con la dictadura (...) además se acabó asumiendo un sistema de autocontrol, de autovigilancia, que impedía cualquier posible manifestación de disidencia desde la más leve desobediencia hasta la más remota y difícil oposición o resistencia”³⁰. Las venganzas, odios y enemistades jugaron un papel imprescindible, pero no fueron la causa de una violencia de tal magnitud. Se impusieron las condiciones objetivas para que aquello pudiera desatarse. Esas tensiones podrían haberse mantenido durante décadas; dieron paso a una masacre porque se asentó una estructura represiva que lo permitió. Un engranaje fundamental de esta maquinaria fue la justificación ideológica, en la que la Iglesia católica fue pieza clave. Los curas estuvieron presentes en pelotones de fusilamiento, alentaron en misa a cometer auténticas masacres porque desde su perspectiva, ser enemigo de la religión era ser enemigo de España. Pero el régimen que se estaba fraguando no podía sostenerse sólo con el uso de la violencia, por mucho apoyo que tuviera del ejército y la Iglesia: requería mecanismos de coerción y un uso abusivo de los mismos. Eso es precisamente lo que trataremos aquí, pero para ello es necesario trazar unas breves pinceladas sobre cómo se articuló esta persecución política.

30 Manuel ORTIZ HERAS, «Instrumentos “legales” del terror franquista», *Historia del Presente*, n.º 3, 2004, p. 206.

La regulación de la violencia es otro de los elementos de continuidad entre guerra y posguerra, junto con las colaboraciones civiles. Lo que comienza siendo una represión a manos de militares, acaba siendo una represión de Estado, amparada por leyes, órdenes y decretos. Uno de los primeros fue el Decreto 108, emitido el 13 de septiembre de 1936³¹ por la Junta de Defensa Nacional, la junta suprema de militares que asume el poder de la retaguardia rebelde desde el 23 de julio, formada por siete miembros y presidida por el general Cabanellas. Franco se sumó a ella en agosto, cuando llegó a la Península. Con sede en Burgos, emite decretos y leyes tras comenzar decretando el Estado de guerra, aunque ya estaba declarado aisladamente, en cada territorio en manos nacionales. En segundo lugar, ordenó la destitución de los gobernadores civiles, aunque en la práctica ya lo estaban, o habían sido fusilados. Es decir, que lo que realmente hace esta Junta es regularizar a posteriori actos cometidos con anterioridad. Eso mismo ocurre con el Decreto 108, que ilegaliza todos los partidos políticos del Frente Popular, que para entonces ya habían sido desarticulados por la fuerza. Sus militantes habían sido ya fusilados, detenidos o habían huido a zona republicana, y sus propiedades probablemente saqueadas, las casas del pueblo desmanteladas, etc. En segundo lugar, este Decreto sentó las bases de la depuración de funcionarios -de todos y todas ellas-, lo cual nos interesa especialmente para el caso de las maestras. Quedó fuera del cargo todo el funcionariado que el día 19 de julio no se hubiese presentado en su puesto. El resto pasarían un proceso depurador que evaluaría su adhesión o desafección al Glorioso Movimiento Nacional. En este último caso, las sanciones pasaban por el destierro, la suspensión de empleo y sueldo o incluso la inhabilitación. Se dictarían tras ésta sucesivas disposiciones de depuración de cuerpos profesionales (magisterio, correos, etc.). En tercer lugar, el Decreto 108 regulaba la incautación de bienes de quien fuera considerado desafecto o desafecta al Movimiento Nacional. Para entonces, las propiedades de todas esas personas habían sido ya incautadas por falangistas, militares y vecinos de derechas.

Como hemos visto, la justicia ordinaria convivió con la militar y, por si fuera poco, se crearon también jurisdicciones con carácter extraordinario *ad hoc* como la de Responsabilidades Políticas. Algo más tarde llegó la Ley para la Represión de la Masonería y el Comunismo³², la Ley

31 Puede consultarse en el Anexo V, en el *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España*, publicado tres días más tarde.

32 Promulgada el 1 de marzo de 1941, *Boletín Oficial del Estado*, Disponible en <<http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1940/062/A01537-01539.pdf>>, fecha de consulta: 09 agosto 2015.

de Seguridad del Estado³³ o el de Tribunal de Orden Público³⁴, o se reformó el código penal con el objetivo de criminalizar comportamientos de la vida cotidiana y privada. Por supuesto, la pena capital estaba contemplada³⁵.

A partir de los primeros años cuarenta comenzó a tomar mayor relevancia la represión moral. Se consideraron delitos contra la Seguridad del Estado los actos que atentaran contra la religión católica, las blasfemias o las prédicas de otra religión³⁶. Elevar la moral a norma punible condujo a regular los aspectos más privados de la vida familiar y, en la práctica, afectó con mucha mayor intensidad a las mujeres. El Patronato de Protección de la Mujer se encargó de mantener el control sobre la prostitución, de vigilar la conducta moral en lugares públicos, y de dirigir, bajo el mandato de Carmen Polo, reformatorios tutelados por religiosas. En ellos se encontraban recluidas jóvenes “descarriadas” y sus hijos o hijas, bajo férrea educación y vigilancia. Pronto tuvieron sitio para albergar a las *rojas*, junto a cualquier muchacha que mostrara una conducta “problemática”.

El fascismo encontró en el Patriarcado al más dulce de los cónyuges. Éste dividió la sociedad en dos grupos en función del sexo, asignándole a cada uno su esfera correspondiente dentro de un universo jerárquizado. La pública, en la que se ejerce el poder, es para el grupo que tiene el dominio. El subyugado carece del mismo y por tanto le corresponde el espacio despreciado y minusvalorado; privado. Esto mismo consideraba el modelo de género tradicional que los rebeldes se encargaron de instaurar en su retaguardia y el país entero después, con el inconmensurable apoyo de la Iglesia católica y la útil Falange. Todo ello configura un terreno sumamente sugerente para el estudio comparado de los dos sexos a los que el Régimen se empeñó en atribuir capacidades y responsabilidades diferentes. El prototipo de Mujer del franquismo era el de la pieza clave en la familia, madre guardiana de los valores cristianos y ejemplo de rectitud y devoción católica.

33 Entró en vigor el 29 de marzo de 1941.

34 Comenzó a funcionar el 30 de julio de 1939.

35 Se repuso en el Código Penal como pena para delitos comunes por Ley del 5 de julio de 1938. La Ley de Seguridad del Estado de 1941 la incluye como sanción por “delitos contra la seguridad exterior e interior del Estado y contra el Gobierno de la nación”, el Jefe del Estado o “revelación de secretos políticos o militares”, entre otros (*Boletín Oficial del Estado* núm. 101, 11 abril 1941, pp. 2434-2444. Disponible en <<https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1941/101/A02434-02444.pdf>>, fecha de consulta: 06 agosto 2015). En el C.P. de 1944 constaban 19 delitos por los que podía aplicarse.

36 Manuel ORTIZ HERAS, «Instrumentos “legales”...», p. 213.

4. 1. TEROR CALIENTE, PASEOS Y MUERTES VIOLENTAS

El estudio de las ejecuciones que tuvieron lugar en la guerra civil y los años siguientes presenta notables obstáculos que debemos reseñar. En primer lugar, son importantes las lagunas documentales, al no haberse registrado todos asesinatos, fundamentalmente los ocurridos en los primeros meses de guerra. Por otro lado, en ocasiones existen fuentes, pero son marcadamente opacas, carentes de parte de información o con datos anotados con escaso interés y precisión, que no hacen sino complicar todavía más la labor investigadora. En otros casos constan de errores más o menos graves que van desde erratas en los nombres o la edad, hasta fechas distintas de fallecimiento entre uno y otro registro -hay casos de asesinadas cuyo fallecimiento es registrado tanto en su localidad natal como en la de asesinato-, o incluso en las fuentes generadas por las prisiones aparecen mujeres que por esas fechas ya habían sido asesinadas según el registro de defunción en que aparecen. Sin embargo, estas limitaciones no impiden que se pueda estudiar el volumen aproximado de asesinatos -si bien es prácticamente imposible llegar a un acuerdo de cifras definitivo-, sus métodos, razones, etapas y protagonistas activos y pasivos, víctimas y ejecutores. Como dice Manuel Ortiz Heras, “el estudio de la represión es (...) un ejemplo excelente de las insuficiencias que ofrece el método cuantitativo. Así, el recuento de víctimas debe ir acompañado necesariamente de unas consideraciones cualitativas”³⁷.

Existían rumores de una posible sublevación, pero no eran más que eso. En el mejor de los casos se trataría de una sanjurjada aplastada con relativa facilidad; la España contemporánea había conocido muchas. La tarde del 17 de julio de 1936 comenzó en las guarniciones de Melilla, Ceuta y Tetuán, efectivamente, una insurrección militar planteada como rápida y eficaz por sus autores, que a pesar de sus meses de preparación fracasó globalmente. Lo hizo, además de por la configuración político-social de los distintos territorios, por la importancia de que los sublevados contaran o no con la unión de las fuerzas militares y las de Asalto, Policía y Guardia Civil. En las ciudades más desarrolladas y pobladas como Madrid, Barcelona o Valencia, el golpe no prosperó, aunque costó abortarlo -cuando ni la guerra ni la revolución habían comenzado todavía, los enfrentamientos en Barcelona se cobraron 450 vidas³⁸-. La República perdió el monopolio de las distintas fuerzas de seguridad, generándose un vacío de poder por el hundimiento de las estructuras estatales. Sin una resistencia organizada y cohesionada, la clase obrera formó parte de esa oposición, saliendo a la

37 Manuel ORTIZ HERAS, «Instrumentos “legales”...», p. 210.

38 Julián CASANOVA, «Verano sangriento»,..., p. 58.

calle a contrarrestar el golpe³⁹, solicitando armas a los gobernadores civiles y declarando una Huelga General.

En el caso de Aragón, lo que ocurre es bien distinto, como en casi todo el norte y noroeste del Estado. Gran parte de los oficiales estaban hacía tiempo comprometidos con la sublevación y uno a uno, todos los enclaves principales se sumaron a ella. El general Miguel Cabanellas -teóricamente republicano y masón-, estuvo de acuerdo en apoyarla tras su reunión con Mola el 7 de junio. Con él Gregorio de Benito en Huesca y Virgilio Aguado en Teruel hicieron fracasar en Aragón el marco que había posibilitado derechos y libertades tradicionalmente negados a la mayor parte de la población⁴⁰. Sólo Barbastro, bajo el mando del coronel Villalba, fue leal a la República⁴¹. En las tres capitales de provincia el proceso fue el mismo que el protagonizado por la población civil que quiso oponerse al golpe en cualquier parte del Estado: solicitaron armas a los gobernadores civiles respectivos y en las tres ocasiones les fueron denegadas siguiendo órdenes del Ministerio de Gobernación -Casares Quiroga temió más una posible revolución que a los militares-. Convocaron una Huelga General que de poco sirvió, pues carecían de armamento y el Bando de guerra fue decretado al día siguiente⁴². Todas las atribuciones de orden público recayeron sobre el ejército, que junto a paramilitares y fuerzas de “orden” ejercieron la labor de verdugos en el terror de los primeros meses -el mismo día que la sublevación tuvo lugar en Aragón, se tiene constancia de al menos 22 asesinatos⁴³-. Los militares que no apoyan la sublevación son los primeros en caer, seguidos de las autoridades republicanas, salvajemente reprimidas y sustituidas por quienes designaron los militares: personalidades destacadas con una firme trayectoria de derechas, monárquicos tradicionalistas o propietarios cuyos intereses se habían tambaleado con la República.

39 No lo hicieron solos, sino en colaboración con las fuerzas de orden público leales a la República. Ronald Fraser incidía en desmitificar la idea del “pueblo en armas” enfrentándose sólo contra los militares sublevados: “La resistencia civil había jugado un papel importante. Pero, contrariamente a la creencia popular, en ninguna de las ciudades importantes había sido el pueblo *solo* quien había aplastado la revuelta militar. La lealtad de las fuerzas de seguridad fue esencial para la victoria”. Ronald FRASER, *Recuérdalo tú, y recuérdalo a otros. Historia oral de la guerra civil española*, Barcelona, Crítica, 1979, vol. 1, p. 141. De nuevo Julián CASANOVA insistía en desmontar esta idea que tanto gustó difundir al anarquismo español en «Verano sangriento»..., p. 61.

40 Julián CASANOVA, Ángela CENARRO, Julita CIFUENTES, M.^a Pilar MALUENDA, *El pasado oculto. Fascismo y violencia en Aragón (1936-1939)*, Siglo XXI, Madrid, 1992, p. 29.

41 Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.), *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*, Crítica, Barcelona, 2014, p. 33.

42 Permitía también a los patronos rescindir el contrato de los huelguistas.

43 Entre los días 20 y 23 incluidos Aragón sufrió al menos 10 bombardeos.

Convencidos y agradecidos, serían una base social firme y un útil mecanismo para acceder a la sociedad civil. A la vez que comenzaban su labor de “higiene social”, creaban sólidas lealtades con adhesiones a lo que se constituiría como un Régimen que pasado un tiempo no se mantendría en pie sólo por el uso de la violencia⁴⁴. Además de la oligarquía reaccionaria, junto a los militares rebeldes caminaron los y las voluntarias falangistas, requetés y *margaritas*, miembros de otras organizaciones derechistas, monárquicas y de la sociedad civil que se oponían a los proyectos que las fuerzas republicanas electas habían intentado llevar a cabo.

Por todo ello, hablar de la existencia de dos bandos para estos momentos no parece desde luego preciso. No se trataba en absoluto de dos sujetos colectivos enfrentados en igualdad de condiciones que la utilización del término “bando” podría hacer creer. Lo que hubo fue una confabulación de quienes contaban no sólo con poder sino con armas, que como una apisonadora de vidas humanas y derechos salieron de sus cuarteles y tomaron los centros neurálgicos de las ciudades y pueblos más importantes, detuvieron, encarcelaron y asesinaron a todos aquellos y aquellas que, según su criterio, podían suponer cualquier obstáculo para la maquinaria que ansiaban establecer. Sembraron el horror por el que tanto abogaba Mola⁴⁵ en un territorio en el que, en palabras de José M.^a Maldonado⁴⁶, “no había contra quién luchar sino a quién dominar”. Siempre acompañados y sostenidos por la Iglesia católica y terratenientes e industriales cuyos intereses, poderes y en el caso de la primera, atribuciones, se vieron firmemente socavados por el sistema republicano. Los segundos contaban con intereses diametralmente opuestos al sector obrero y campesino, que había visto parte de sus reivindicaciones satisfechas por el Estado. Estos y otros procesos tuvieron lugar en las tres provincias aragonesas, pero todas muestran particularidades que obligan a una exposición y análisis diferencial.

44 Hanna Arendt apuntaba que “poder y violencia (...) siempre aparecen juntos” y que ésta surge en su forma más pura, llegando a convertirse en un fenómeno absolutamente presente en la relación de un gobierno con su sociedad, cuando ese poder carece de sólidos cimientos o corre peligro de desmoronarse. Afirmaba también que “nunca ha existido un Gobierno exclusivamente basado en los medios de la violencia”. Hanna ARENDT, *Sobre la violencia*, Alianza Editorial, Madrid, 2006, pp. 69-73.

45 En una reunión mantenida con autoridades navarras, Mola les dijo: “ Hay que sembrar el terror...hay que dar la sensación de dominio eliminando sin escrúpulos ni vacilación a todos los que no piensen como nosotros. Nada de cobardías. Si vacilamos un momento y no procedemos con la máxima energía, no ganamos la partida. Todo aquel que ampare u oculte un sujeto comunista o del Frente Popular, será pasado por las armas”. José M.^a MALDONADO MOYA, *El frente de Aragón. La Guerra Civil en Aragón (1936-1938)*, Mira Editores, Zaragoza, 2007, p.28., citado a su vez de Paul PRESTON, *La Guerra Civil. Las fotos que hicieron historia*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2006.

46 José M.^a MALDONADO MOYA, *El frente de Aragón...*, p. 29.

En el caso de Zaragoza se impuso desde el primer momento la ley marcial. Los integrantes de Acción Popular y sus Juventudes fueron militarizados, Falange⁴⁷ y Acción Católica recibieron a cientos de voluntarios en sus filas y todos contaron con armas desde el primer momento. El día 21 Cabanellas movilizó a todos los reclutas de las quintas de 1931 a 1935, a las que se añadieron 600 requetés que llegaron dos días más tarde y otros 2.400 el día 24, todos ellos desde Pamplona. Bien es cierto que parte de las tropas que se encontraban en Zaragoza fueron mandadas a la toma de Madrid. Para el día 23 ya no había atisbo alguno de movilización por la República⁴⁸; las únicas autoridades eran ya las militares.

Esta primera etapa de la guerra, hasta octubre-noviembre de 1936, de terror caliente, los paseos y sacas eran realizadas en los espacios urbanos a las afueras y, en las rurales, lo habitual era que el traslado fuera hacia una localidad cercana y en el trayecto, el camión parara, se les ejecutara, y fueran enterrados en las cunetas que en ocasiones habían cavado ellos mismos. En Zaragoza fue el concejal del Ayuntamiento, García Belenguer, quien el 5 de agosto ordenó que fueran llevados compresores al cementerio para abrir zanjas más rápidamente⁴⁹. En estos primeros meses son asesinadas en la provincia de Zaragoza 4.600 personas. En la capital, a comienzos de la guerra los fusilamientos tienen lugar en Valdespartera -es después cuando se trasladan al cementerio de Torrero-, pero también en otros descampados, ríos, pozos o el Canal Imperial⁵⁰. En palabras de Julián Casanova, “cualquiera se podía topar con un cadáver, todavía caliente o en avanzada descomposición por las altas temperaturas de aquel verano de 1936”⁵¹.

En Zaragoza, una vez fue decretada la ley marcial y los paramilitares se organizaron, comenzaron las batidas por barrios obreros y con mayor movilización, registros de viviendas y locales en los que se obtendrían los nombres que llenarían las listas de la muerte y detenciones masivas en las propias casas o por las calles que configuraron una salvaje represión desconocida hasta entonces. Según la prensa local, el 25 de agosto, por ejemplo, fueron registradas una por una a las cuatro de la madrugada todas las casas del barrio de Las Delicias, con el resultado de 60

47 Para el 25 de julio de 1936 contaban con aproximadamente 3.000 integrantes.

48 José M.^a MALDONADO MOYA, *El frente de Aragón...*, p. 32.

49 Julián CASANOVA «Verano sangriento»..., p. 66.

50 Julián CASANOVA, Ángela CENARRO, Julita CIFUENTES, M.^a Pilar MALUENDA, *El pasado oculto...*, p. 42.

51 Julián CASANOVA «Verano sangriento»..., p. 63.

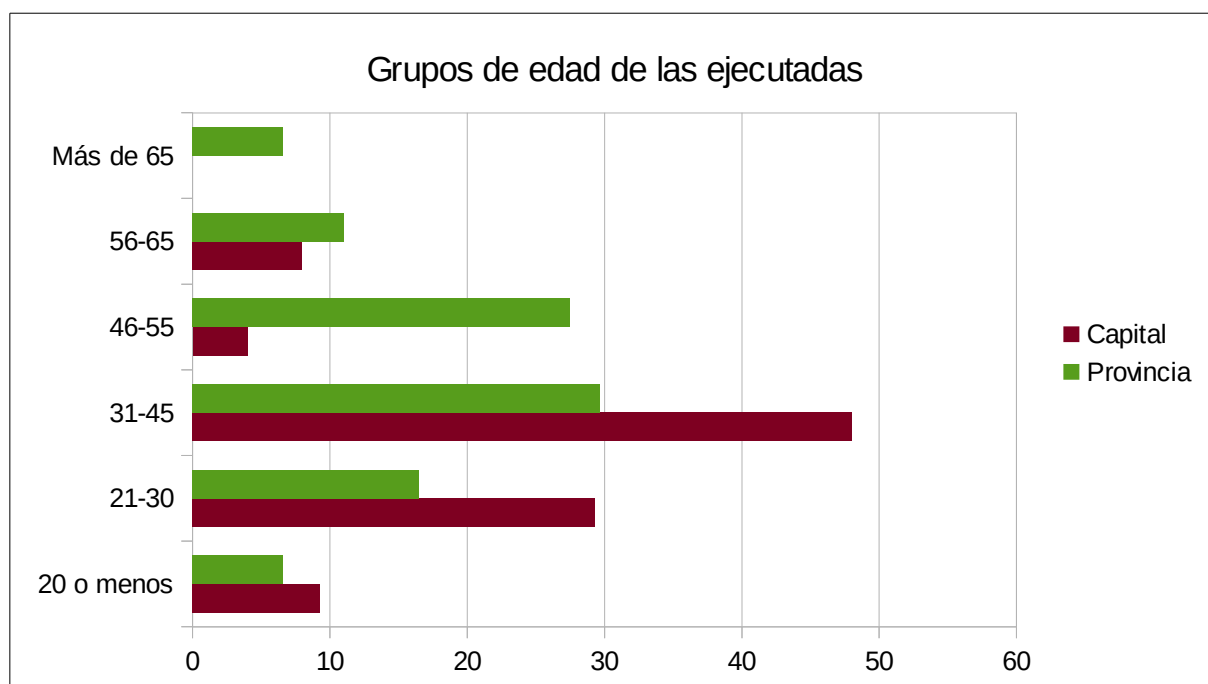
detenciones. Lo mismo se hizo en otros barrios exclusivamente obreros, como San José o Arrabal, con alto grado de afiliación sindical que habían votado masivamente al Frente Popular, y lo mismo ocurrió en los barrios con algo más de población asalariada y pequeño burguesa como la Magdalena o San Pablo, de donde proceden muchas de las mujeres asesinadas en Zaragoza. Es el caso de Josefa Abad Marcuello y Pilar Royo Gómez, vecinas de la C/ Boggiero 148 y 88 respectivamente, Amelia Sainz Calderón, residente en la C/ San Pablo o Joaquina Fleta Marco, vecina de la C/ San Jorge, fusilada con tan sólo 16 años el 28 de octubre de 1936. Con domicilio en Las Delicias, y más concretamente en la C/ Caspe son asesinadas tres mujeres, entre ellas dos hermanas el mismo día, 19 de diciembre de 1936: Lucía y Josefa García Lostán, de 17 y 19 años respectivamente. Ese día fueron fusiladas otras dos hermanas modistas, de 28 y 29 años domiciliadas en la C/Democracia 59: Concepción y Ramona Juste Martín.

Las víctimas constituyen un grupo heterogéneo en el que hay un fuerte componente de clase. En el caso de los varones ha podido estudiarse mejor su perfil sociopolítico ya que en muchos casos consta la profesión, aunque con imprecisiones, lagunas, y vaguedades. De ellas apenas conocemos la profesión en casos aislados, ya que no se suele hacer constar y, en caso de que se anote aparece como “sus labores” o “su sexo”. Incluso en el caso de familias enteras asesinadas en las que todos los hombres aparecen como labradores, y por el domicilio vivían en zona de huertas, a ellas no se las registra con profesión alguna. Como apunta Pura Sánchez, se les asigna esta “profesión” independientemente de que vivieran en un entorno urbano o rural y de que ellas mismas declararan que eran jornaleras, costureras o panaderas. Aporta algo de luz para el análisis de que actuaran así el hecho de que otras veces se anote, en lugar de “sus labores”, “su sexo” o “las labores propias de su sexo”. El hecho de que se hable en estos términos responde, entre otras cosas, a que las labores que realizaban se consideraban complementarias al cuidado del hogar, y estaban relacionadas con el espacio doméstico y la supervivencia diaria. Por otro lado, da una imagen de cómo las consideraban los represores a ellas y sus trabajos. Pura Sanchez identifica además en estos conceptos un marcado componente de clase social: estas tareas no eran desempeñadas por las “señoras” ni las “señoritas”, sino por las “individuas”, por aquellas que hacían “labores propias de su sexo” porque no tenían a quien las hiciera por ellas a cambio de un pago⁵².

A nivel global, el 49% lo conforma la suma entre agricultores y jornaleros, seguidos del 4% del sector ferroviario, mayoritariamente afiliado a UGT. En cuanto a su perfil más personal, un análisis de la edad puede complementar las hipótesis a falta de otros datos más concluyentes. La

52 Pura SÁNCHEZ, *Individuas de dudosa...*, p. 69-70.

división por grupos de edad de las ejecutadas entre la capital y la provincial, ofrece en este sentido datos llamativos:



Fuente: Información recopilada en *El pasado oculto*. Elaboración propia.

Las que tenían edades de entre 21 y 45 años; es decir, con edad más propia de tener un empleo, implicarse en el espacio público y político, laboral y sindical y movilizarse son casi el doble de las ejecutadas en la capital, donde se daban las condiciones para todo ello más que en la provincia. Todo ello sirvió de argumento para acabar con sus vidas. En la provincia en cambio se disparan las asesinadas de más de 45 años. Probablemente se tratara más de esposas y madres de los movilizados en la lucha antifranquista; es decir, fusiladas más por razones de parentesco o venganzas en mayor grado que entre las de la capital.

Muchos asesinatos no dejaron ni siquiera registro del nombre de las víctimas, quedando anotada su identidad como “varón desconocido” -583- o “mujer” -26-. Hasta finales de 1936 se cometieron en Zaragoza capital 2610 ejecuciones (el 74% de las que tendrían lugar en ella). De ellas, las mujeres representan algo más del 4%. Al igual que ocurre con los varones, es en este año cuando sufren la mayor represión, especialmente en diciembre con 49 asesinadas. A partir de entonces las cifras descienden aunque para 1937 ellas son más del 7% del total, constando las últimas asesinadas en 1943 (4 mujeres). En muchos casos eran familiares o incluso sólo amigas de varones que se encontraban luchando, o a los que habían ido a buscar pero no se encontraban en su domicilio. Quizá fuera ese el caso de una familia residente en el Camino Mosquetera 6. El 10 de noviembre de 1936 fue fusilada Manuela Iglesias Cuella, de 17 años, junto a sus hermanos Andrés,

de 31 años, y Felipe, de tan sólo 14. Su madre, Ángela Cuella Roche, también lo fue, así como otra joven de la que consta el mismo domicilio pero no coinciden los apellidos con los anteriores: Ángela Sánchez García, de 32 años. Podría tratarse de una vecina o quizá de la compañera de Andrés. Los dos varones constan en el registro de defunción como jornaleros, pero no hay ni rastro por esos días del fallecimiento de ningún hombre apellidado Iglesias ni domiciliado en la residencia. El compañero de Ángela Cuella no estaba en casa aquel día.

Para otras regiones de España los porcentajes de asesinadas respecto al total son similares. En el caso de Huelva, de las 185 personas ejecutadas que no pasaron por ningún procedimiento judicial, las mujeres eran el 4,5%; del total de fusilados por sentencia de consejo de guerra, en el cementerio del Este en Madrid, ellas representaban el 3%, dato que para Burgos se reduce hasta el 2,4% y en el caso de Baleares desaparece por completo⁵³. En la provincia de Zaragoza, representan más del 5%, en Teruel un 9'6% y para Huesca este dato alcanza algo más del 11%⁵⁴. El hecho de que se trate de porcentajes reducidos -para Aragón no lo son tanto- no puede sorprender, ya que su participación en organizaciones de izquierdas fue más limitada que la de los varones. Por otro lado los porcentajes con los que contamos por el momento indican también que para el estudio de la represión son un objeto de análisis nada despreciable. Los líderes sociales y políticos eran hombres, como lo eran la mayor parte de afiliados a partidos y sindicatos. Ellas no eran consideradas una firme oposición con la que acabar, sino sujetos políticos de segundo orden con escasa capacidad.. Estos datos responden, por un lado, a la ideología de carácter fascista de quienes la controlaban y, por otro, a que lo que se constituyó desde la propia guerra como un Régimen, que hacía alarde de un durísimo sexismo.

Para 1937 hay registradas en Zaragoza 181 muertes violentas, de las que ejecutadas en Zaragoza capital 13 son mujeres. Como ocurre con los varones, predominan las naturales o domiciliadas en Zaragoza o su provincia, que estaban detenidas en abarrotadas prisiones. Ese año empezaron a funcionar los juzgados militares con mayor frecuencia, cuyos procesos se saldaron en muchos casos con la pena capital.

53 David GINARD, «Represión y especificidad de género: en torno a la violencia política contra las mujeres en la España del primer franquismo», en Mary NASH (ed.), *Represión, resistencias, memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*, Comares, Granada, 2013, p. 25.

54 Así lo apuntaba ya Javier BARRADO GRACIA en «Mujeres y derrota. La represión de la mujer en el Teruel de la posguerra», *Tiempos de silencio. Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo*, Valencia, Universitat de València, 1999, pp. 7-11.

Para estos años no siempre se indica el lugar de ejecución, otras veces consta sólo “Zaragoza” y en otras el lugar donde se dejaron los cuerpos sin vida, como la Facultad de Medicina, la Casa de Socorro o el Hospital Provincial. Así ocurrió con Francisca Moliner Sancho, de tan sólo 18 años y vecina de La Codoñera (Teruel), cuya ejecución fue registrada el 10 de abril de 1938, o Felicidad Salamanca García, vecina de Zaragoza de 45 años, de cuyo cadáver se hizo cargo el Hospital Militar el 11 de mayo de 1940.

Centrando la perspectiva en el territorio provincial de Zaragoza, varios elementos resultan definitorios. La cuestión de la Reforma Agraria y concretamente la de los comunales fueron claves en el apoyo que la República tuvo en el campo, dada la situación de miseria y hambre en que vivían muchos de los campesinos y jornaleros aragoneses y que podía paliarse si determinados terrenos volvían a ser de propiedad municipal. Así lo solicitaron en Ejea y Uncastillo, Épila, Ariza, Daroca, Alagón, Borja o Caspe de marzo a junio de 1936, una vez hubo ganado la coalición del Frente Popular. Precisamente estas zonas, con fuerte componente campesino y también obrero en algunas, fueron las que recorrieron columnas formadas por militares, falangistas, guardias de asalto y la Benemérita para sofocar la oposición que en un primer momento plantearon sus gentes. Para el 2 de agosto, por ejemplo, surgieron focos de resistencia en Brea de Aragón, Aranda de Moncayo o Jarque contra los que actuaron la Guardia Civil y milicias enviadas desde Calatayud. Una vecina del primero de ellos no se salvó del fusilamiento ocho días más tarde a pesar de tener ya 75 años. En el caso de Aranda de Moncayo el registro de defunciones da fe de la masacre. El 4 de agosto se anotó el fallecimiento de diecisiete hombres muy jóvenes del pueblo y una mujer: todos en La Plena. Ella era Adorita Pérez Andaluz, y sólo tenía 20 años. Sufrió el terror hasta el último momento junto a dos hermanos, Alejandro de 28 y Jerónimo de 18. El cuarto hermano del que se tiene constancia, Juan, de 25 años, sobrevivió, porque en su expediente de Responsabilidades Políticas figura como presente. Entre el resto de agosto y septiembre fusilaron a 22 hombres más. Ese mes fatídico cayeron también, en días sucesivos, Andresa Rodrigo Gil, de 38 años, y Jerónima Gil, de 50. El trauma colectivo que esto supuso para quienes lograron salvar la vida en la comunidad es difícil de imaginar. No se trataba de una lucha entre patronos y obreros o entre propietarios y jornaleros. Fue un enfrentamiento mucho más complejo en el que el la colaboración civil y los odios y repulsas previos al estallido de la guerra jugaron un papel fundamental.

No se libraron tampoco de las incursiones de la Guardia Civil Sástago, Escatrón y el Bajo Aragón o Bujaraloz. Sin embargo, cuatro columnas de milicianos y milicianas anarquistas

procedentes de Cataluña entraron el 24 de julio en choque con las tropas del Capitán de la Guardia Civil, Negrete. Caspe⁵⁵ fue el escenario del enfrentamiento principal. Ese mismo día dos muchachas de 17 años, Pilar y Petra, fueron asesinadas. La primera de ellas según consta en el registro de defunción por disparos del propio capitán Negrete. Al día siguiente toda la comarca estaba en manos anarquistas, que continuaron su avance tomando la comarca de la Ribera baja del Ebro hasta llegar a Osera, a tan sólo 30 km. de la capital. La línea defensiva quedó establecida en una línea recta que iba desde Quinto a Osera y Villafranca de Ebro, hasta Perdiguera atravesando Farlete. Sólo éste quedaría en manos rebeldes. La evolución de las conquistas se refleja en los fallecimientos de los que se tiene constancia. A la altura de agosto de 1936 toda la provincia de Zaragoza estaba en manos de los insurrectos salvo el partido judicial de Caspe. Los de Pina y Belchite sufrieron continuas modificaciones, de hecho el 6 de agosto era asesinada en Belchite Joaquina, de 40 años, y un mes más tarde Carmen, de 33, residencia en Mediana de Aragón. La causa de fallecimiento que consta en su caso es “guerra de liberación”, la misma de la que su hermano Salvador quizá logró huir, porque ese es su paradero en el expediente de Responsabilidades Políticas que lo sancionó en octubre de 1944 a una multa de 600 pesetas e inhabilitación especial. En el caso de Pina tampoco las mujeres salvaron la vida. El 11 de agosto se la quitaron a Rosario, que falleció por “hemorragia interna”, y Juana y Pilar por fractura de cráneo probablemente por disparo⁵⁶. En todas ellas había núcleos con vinculación izquierdista o más concretamente socialista, como en el caso de Mallén, Gallur, Boquiñeni o Luceni que fueron rápidamente aplastados. El 23 de julio fue asesinada en ésta última localidad Eusebia Balaguer García, de 41 años. Entre el 19 de agosto y el 7 de septiembre otras cuatro vecinas de Gallur fueron fusiladas en el monten. Y en el campo de Mallén lo mismo les ocurrió a Elena Palacios Baigorri y Elena Roncal Palacios, madre e hija, el 18 de agosto.

Antes ya se han apuntado algunos rasgos en común de las zonas en las que los golpistas más se mancharon de sangre, como la cuestión de los comunales o el deseo con el que se esperaba la Reforma Agraria. Ciertamente, en muchas de esas zonas el predominio de la gran propiedad era tan claro como el hecho de que en las zonas con un régimen de tenencia mejor repartido la represión

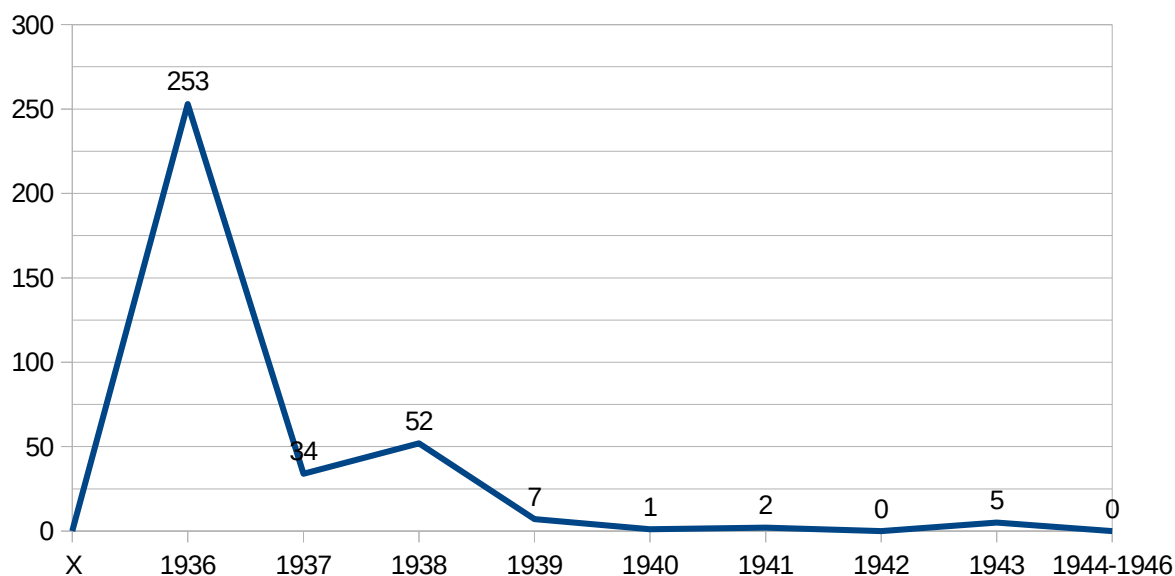
55 La primera columna catalana que llega a Aragón, la leridana Hilario-Zamora, es la que se enfrenta en Caspe a la Guardia Civil sublevada allí. Sería precisamente en Caspe donde tendría la sede el Consejo Regional de Defensa de Aragón (C.R.D.A.), creado en octubre por la CNT y presidido por Joaquín Ascaso. Estuvo constituido únicamente por anarquistas hasta que a finales de diciembre entraron a formar parte socialistas y republicanos, siendo así reconocido por el Gobierno republicano. El sueño revolucionario terminaría cuando las tropas comandadas por Líster dismantelaran el Consejo por orden de Negrín.

56 Las informaciones sobre el avance del frente y las fechas de toma de localidades en Julián CASANOVA, Ángela CENARRO, Julita CIFUENTES, M.^a Pilar MALUENDA, *El pasado oculto...*, pp. 83-87.

fue menor.⁵⁷ Una de las zonas más castigadas en este sentido fue la de las Cinco Villas, en la que había habido conflictos en los primeros años treinta que fueron desde ocupaciones de fincas a enfrentamientos armados con las fuerzas de seguridad. Y es que Zaragoza era, después de Cáceres, la segunda provincia española en la que la nobleza poseía más propiedades, especialmente en Ejea, Sos, La Almunia o Zaragoza. De ahí su oposición a la Reforma Agraria y el clima de enfrentamiento entre este colectivo y el desposeído⁵⁸. En estas zonas, como en Borja, Gallur, Mallén o Magallón, la afiliación a la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra (FNTT) era mayoritaria y, de hecho, protagonizaron en 1934 acciones serias de desacato al orden republicano que fueron duramente castigadas y que serían recordadas por el sector más reaccionario de cada localidad.

Para el estudio de la violencia en la provincia de Zaragoza, Julita Cifuentes y Pilar Maluenda proponían en *El pasado oculto* dos periodos: el que comprende lo ocurrido en 1936, y una segunda etapa que comienza en enero de 1937 en la retaguardia rebelde y en marzo de 1938 en las zonas que hasta entonces no controlaban. La primera etapa dura sólo unos meses porque en ellos se concentra, a pesar de ser un periodo de tiempo menor, el mayor porcentaje de la represión. Y eso ocurre en todo Aragón, como muestra el gráfico siguiente.

Incidencia de las ejecuciones



Fuente: Información recopilada en *El pasado oculto*. Elaboración propia.

57 Julián CASANOVA, Ángela CENARRO, Julita CIFUENTES, M.ª Pilar MALUENDA, *El pasado oculto...*, p. 88.

58 Julián CASANOVA, Ángela CENARRO, Julita CIFUENTES, M.ª Pilar MALUENDA, *El pasado oculto...*, p. 90.

El primer mes de masacre, julio de 1936, Luceni⁵⁹ es la localidad zaragozana donde más personas son asesinadas (15 en total entre los que se encontraba una mujer), seguida de Mallén y Gallur, Uncastillo, donde fallecen 11 personas entre ellas dos mujeres llevadas hasta Farasdués para ser ejecutadas, Narcisa e Inocencia, de 33 y 48 años. El hermano de Narcisa fue al año siguiente multado por RRPP con 1.500 pesetas, pero estaba huido. Que ambas estuvieran domiciliadas en Uncastillo y fuera su localidad natal, pero sean ejecutadas en Farasdués es habitual -en este pueblo además había prisión-. Así los verdugos quedaban en el anonimato, la violencia se extendía también sobre el segundo pueblo y las familias debían esperar medios extraoficiales para saber qué había ocurrido finalmente con ellas o ellos. En otras ocasiones en la segunda localidad es donde se había adaptado cualquier infraestructura como prisión regional. El resultado es que muchos fallecimientos no fueron registrados. En el caso de las Cinco Villas, con importante arraigo del socialismo, la represión fue total en los primeros meses del verano de 1936. En Sos del Rey Católico ya en julio fue asesinada Saturnina Arbea Villacampa, y en agosto lo fueron Clementina Remon Soteras y Balbina Lacuey Ortiz. Ese mes cayeron en Ejea de los Caballeros otras cuatro vecinas a las que se añadió una más en diciembre. Entre julio y agosto otras 5 mujeres de Uncastillo fueron o fusiladas o asesinadas por “disparos de la fuerza pública”.

En la fase iniciada en 1937 el número se reduce muchísimo puesto que la mayor parte de la oposición o los elementos más incómodos de ésta han sido ya eliminados. Por otro lado, las ejecuciones pasan a “reglamentarse” mediante consejos de guerra y el proceso se ralentiza. Las localidades más castigadas son las tomadas a partir de marzo de 1938, puesto que son las que han permanecido bajo dominio enemigo, aunque eso no excluye a las que ya lo sufrieron desde el principio. Pasados los primeros meses de 1938, las zonas gubernamentales que habían visto la violencia frenada al hacerse con el poder, vieron de nuevo cómo se les aproximaba. Los partidos judiciales de Caspe, Pina y Belchite sufrieron la venganza de vecinos que habían visto con temor cómo se extendía la revolución y habían sufrido sus consecuencias. En Fayón, por ejemplo, María Pons fue asesinada en mayo, e Higinia Esteve Bulsán, de 58 años conducida en 1939 junto a Raimunda Betria González a la prisión de Predicadores, de la que no saldrían hasta 1943. De Nonaspe eran nueve mujeres con expediente de RRPP de las que no consta el paradero. Pilar Belled Pompeón, de Pina de Ebro estaba también presa.

59 Tenía una importante azucarera que generó las condiciones objetivas para que el personal empleado se organizara en defensa de sus intereses. Tenía sede de UGT y también comunista. En total, 98 personas de este pueblo perdieron la vida, entre ellas 5 mujeres: Pilar Gascón Gutiérrez (55 años), Otilia Beilo Chaure (38), Águeda Casas Chicapar (23), María Belsué Espeleta (19) y Eusebia Balaguer García (41).

Otras zonas como los partidos judiciales de Tarazona, Cariñena o Daroca contaron con regímenes de tenencia de la tierra menos desproporcionados, con menor tensión entre clases y, durante la guerra, con una violencia menos intensa.

En los pueblos quienes más sufrieron los estragos de la retaguardia sublevada fueron quienes trabajaban la tierra pero apenas tenían terrenos en propiedad y se habían organizado para pelear por sus intereses y, por otro lado, quienes trabajaban en las industrias remolacheras, de textil y calzado, con potente afiliación sindical y capacidad de lucha frente a la reacción. En el caso de las mujeres estos dos últimos aspectos no tenían verdadero peso. Su persecución respondió más bien, como se apuntaba ya al analizar las distintas edades con las que se las asesinaba, a delaciones fruto de viejos odios y venganzas y, fundamentalmente, a su relación de parentesco con milicianos, soldados republicanos, sindicalistas y asesinados ya o huidos a los que se amenazaba con que si no regresaban, sus madres, esposas, hijas o hermanas lo pagarían brutalmente.

Lo ocurrido en Zaragoza, marcó la situación que vivirían Huesca y Teruel y por lo tanto sus provincias. Las zonas urbanas fueron mayoritariamente dominadas por los rebeldes y las más rurales fieles al gobierno legítimo, al contrario de lo que ocurrió en la mayor parte del Estado.

En el caso de Huesca, al conocerse la sublevación norteafricana, al igual que había ocurrido en Zaragoza, representantes de distintas localidades como Vicién, Almudévar y Ayerbe⁶⁰ -de la Hoya de Huesca-, junto a los de Tardienta, Lanaja y Jaca solicitaron armas al gobernador civil, a lo que éste se negó. Con apenas munición poca batalla pudieron dar a la Guardia Civil y los carabineros que se sumaron al golpe el día 19. Ese día los militares establecidos en Jaca la tomaron no sin antes enfrentarse fundamentalmente a anarcosindicalistas armados por los carabineros⁶¹. Barbastro en cambio fue la única localidad aragonesa que se mantuvo leal a la legalidad. Con el núcleo de la CNT más fuerte de Huesca resultó clave para mantener la conexión con Cataluña y que entraran las columnas anarquistas Carlos Marx, Ascaso y Lenin desde Lleida.

Pronto la Benemérita se impuso a sangre y fuego con ayuda de los propietarios y jóvenes falangistas sobre las localidades que rodean Ayerbe: Biscarrués, Piedramorrera, Losanglis o Loarre.

60 Estas tres localidades, junto a Huesca o Alcalá de Gurrea tenían fuertes organizaciones sindicales, especialmente la CNT.

61 Julián CASANOVA, Ángela CENARRO, Julita CIFUENTES, M.^a Pilar MALUENDA, *El pasado oculto...*, pp. 127-128.

Más tuvieron que aplicarse para vencer en localidades mayores como el propio Ayerbe, Almudévar, Lanaja o Gurrea de Gállego. La firme oposición de las columnas catalanas permitió que dos terceras partes de la provincia no quedaran en manos sublevadas.

No sólo los mapas históricos indican cómo quedó la provincia para mediados de agosto; también los registros de defunción lo muestran. En el oeste, más concretamente en Jaca y la Hoya de Huesca y en especial en su frontera con la provincia de Zaragoza, se impusieron militares, parmilitares y Guardia Civil. En Jaca asesinaron, sólo en dos días de agosto a seis mujeres. Dos de ellas, Desideria Giménez Moner y Ascensión Ferrer Gracia tenían 16 años. Probablemente ésta fuera familia de Ángeles Oliván Gracia, de 18 y seguro conocía a Elisa Varela Pueyo, de 19. Las fusilaron el 26 de agosto junto a la maestra Pilar Beltrán Pueyo, hermana del militante de Izquierda Republicana que llegó a ser tras febrero de 1936 diputado en el Congreso⁶². Elisa perdió al que podría ser su padre o tío en el mismo lugar: Hermenegildo Varela, de 52 años. En Gurrea de Gállego asesinaron en tres días a seis mujeres. El 14 de septiembre acabaron con la vida de María Marco Til -a su hermano Jesús, de 37 años, lo mataron en Loarre el 11 de octubre-, y dos días más tarde hicieron lo mismo con María Adrián Cebrián⁶³, Pilar Navarro Pilaces y Petra Sagarra Morte, y el 29 con María Hort Til y María Til Mairal. María Til Anso, vecina de Gurrea cayó el 6 de diciembre en Losanglis, aunque en febrero de 1938 recaía sobre ella una multa de 2.500 pesetas.. Entre el 18 y el 19 de octubre fueron ejecutadas tres mujeres de Ayerbe, una de ellas en Loarre, que además fue sentenciada en septiembre de 1938 con una multa de 1.000 pesetas. El mismo 18 fue también asesinada en Biscarrués Ramona Barba Marcuello, vecina de Murillo de Gállego. En noviembre Pilar Bourau Giménez, de Villalangua era asesinada en Jaca y para diciembre perdían la vida Tomasa Sarbisé Pardo, vecina de Loporzano de 65 años ejecutada en Huesca, y Petra Cabellud Berdún de 60 y natural de Siétamo⁶⁴.

La toma de todas estas localidades no se hizo, como puede verse, sin oposición. Convocaron también una Huelga General para el 19 de julio que fue duramente reprimida con la que se desataron las masacres. Sólo en la capital oscense fueron fusiladas durante la guerra 74 mujeres y

62 Muy activo y comprometido con la educación y la II República, fue sancionado el 19 de enero de 1938 a una multa de un millón de pesetas, pero para entonces ya había logrado exiliarse a Francia.

63 Su hermano Antonio probablemente pudo huir en algún momento. Ese es su paradero en el expediente de RRPP sobreseído en julio de 1943.

64 El partido judicial de Jaca era el de mayor porcentaje de votantes de izquierda y contaba con importante afiliación al FNTT o la UGT. Tanto Jaca como Ayerbe o Biscarrués contaban con potentes agrupaciones socialistas.

por lo que sabemos, la mayor parte según las fuentes se dedicaba a sus labores y eran mayores de 25 años; es decir, que resulta más plausible pensar que muchos de los casos las asesinaron por su condición de madres o esposas. La represión fue pues muy dura, pero desde finales de 1936 descendió, al haber eliminado la principal oposición de las zonas controladas y haberse planteado ya que el conflicto se alargaría.

La parte oriental de Huesca quedó en manos republicanas. Todas las capitales de las comarcas de Sobrarbe, Ribagorza, Somontano de Barbastro, La Litera, Monegros, Cinca Medio y Bajo Cinca quedaron en su poder.

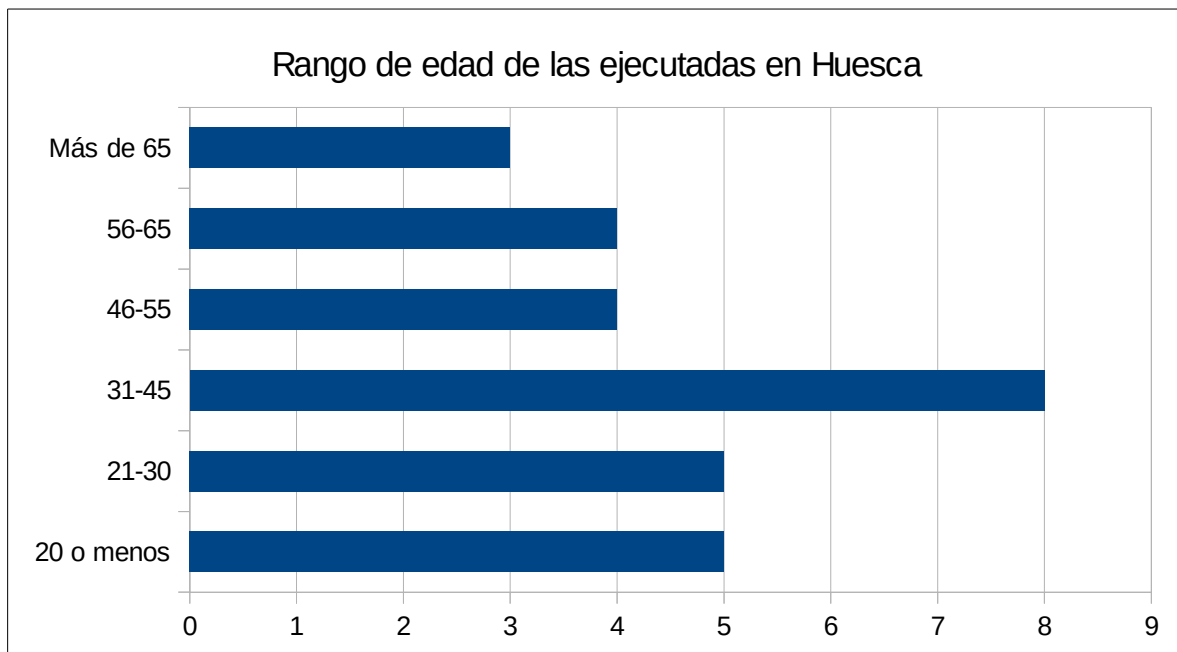
Un frente débil e impreciso pero cercano a Zaragoza dividió la provincia oscense en dos partes en el verano de 1936⁶⁵. Su proximidad a la capital aragonesa, convirtió Huesca en un enclave estratégico para evitar un ataque sobre Zaragoza. Todo ello, sumado al arraigo del republicanismo, hicieron de Huesca un escenario en el que la represión del bando rebelde se desató con dureza, en especial en los partidos judiciales de Huesca y Jaca.

Tras varios enfrentamientos por los intentos de la toma de Huesca por parte del Ejército del Este⁶⁶, este frente, junto al levantino y el catalán, comenzó a tomar gran importancia. Sin embargo las ejecuciones no pararían al finalizar la guerra: en noviembre y diciembre de 1941 fueron fusiladas dos presas en Barbastro. Eran Antonia Sender Ariso, de Albalate de Cinca y Josefa Lanuía Broto, vecina de Boltaña de 23 años.

No se puede en el caso de Huesca analizar si existe distinción de edad entre las asesinadas en la capital y la provincia, como ocurría en Zaragoza, puesto que de muchas de las ejecutadas en la capital, no sabemos su procedencia; es decir, no conocemos si eran vecinas de la propia capital, o habían sido llevadas ahí desde sus domicilios en los distintos pueblos. Sí puede hacerse un análisis global de toda la provincia de Huesca.

65 El frente aragonés contó con 600 km de longitud.

66 Las columnas ya habían sido integradas en el Ejército Popular: la Ascaso pasó a ser la 25 División, la Carlos Marx la 26, la Lenin la 27, la Durruti la 28, la Jubert la 29 y la Maciá-Companyys la 30. Formaron parte de lo que desde entonces se llamó Ejército del Este. Fernando PUEL y Justo A HUERTA, *Atlas de la guerra civil española, Antecedentes, operaciones y secuelas militares (1931-1945)*, Síntesis, Madrid, 2007, p. 120.



Fuente: Información recopilada en *El pasado oculto*. Elaboración propia.

Todas estas cifras resultan más que orientativas pero en ningún caso precisas, ya que en el 55% de los casos desconocemos la edad de las asesinadas, habiendo realizado este gráfico sólo con las edades conocidas. Como puede verse, el porcentaje más amplio es el de mujeres jóvenes pero ya adultas, muchas de ellas quizá afiliadas a organizaciones políticas o al menos movilizadas, y otras tan sólo compañeras de hombres que sí lo estarían.

El hecho de que Zaragoza se sumara a la sublevación resultó también decisivo en Teruel. Las zonas más castigadas fueron precisamente donde más actividad política de izquierdas había, más organizados estaban sus vecinos y vecinas, y por tanto mayor capacidad poseían. Paralelamente aumentó también en estos territorios el temor de los señoritos, y fue donde más sangre hicieron correr, junto a la Guardia Civil, los requetés y los militares. Calamocha, Albarracín y Teruel eran núcleos principalmente ugetistas, frente a una mayor fuerza de la CNT en el Bajo Aragón, que tanto brilló precisamente ahí con el Consejo Regional de Defensa. Sin embargo, en líneas generales, Teruel era una provincia conservadora, con unos pueblos con un índice de desigualdad considerable en el que como en todos los rincones del Estado, los grandes propietarios, vieron peligrar sus intereses con la Reforma Agraria. Con estas condiciones el catolicismo encontró en esta provincia un terreno en el que echar profundas raíces y las posturas conservadoras pasaron a aumentar su intensidad tras la victoria del Frente Popular, aunque no llegó a haber conflictividad reseñable⁶⁷.

⁶⁷ Julián CASANOVA, Ángela CENARRO, Julita CIFUENTES, M.ª Pilar MALUENDA, *El pasado oculto...*, pp. 167-170.

Como en las otras dos provincias aragonesas, con las primeras noticias del alzamiento las organizaciones obreras solicitaron armas al gobernador civil y éste se negó a su entrega. Las fuerzas de seguridad se sumaron al golpe y se desataron las detenciones, asesinatos y huidas; aunque no todo fue tan fácil para los insurrectos. De Tarragona partieron dos columnas el 24 de julio, a la vez que de Barcelona salía la Durruti, que tomaron la zona nordeste⁶⁸ de la provincia. En Castellón se decidió unos días antes formar una columna mixta de guardias civiles y milicianos que para el 26 ya estaba en Sagunto y pasó a las órdenes del coronel de carabineros Hilario Fernández Bujanda⁶⁹. Tras varios días de conspiración, los mandos de la Guardia Civil se sublevaron el día 29 en La Puebla de Valverde. Habiendo tomado prisioneros y formando una columna compuesta íntegramente por guardias civiles se lanzaron sobre Teruel capital dominándola sin mayor oposición⁷⁰. Para finales de agosto la provincia estaba dividida. Toda la zona oriental estaba en manos republicanas, mientras la zona central y suroeste -Montalbán, Teruel y Albarracín- estaban partidos y Calamocha dominada por los insurrectos. Rodeada por provincias bajo dominio republicano -Tarragona, Castellón, Valencia, Cuenca y Guadalajara-, sólo Zaragoza estaba en poder rebelde. A finales de 1937, sobre el general Vicente Rojo recayó la labor de dirigir a miles de hombres en la famosa batalla de Teruel, cuyo objetivo era estrangular el corredor que unía Teruel con su retaguardia lanzando una ofensiva por las líneas norte y sur. Tras sucesivos avances y retrocesos tuvo lugar la batalla del Alfabra a principios de febrero de 1938; uno de los mayores éxitos del Ejército Nacional. A finales de mes el gobierno republicano perdía Teruel definitivamente.

Con este escenario las víctimas durante la Guerra Civil superaron el millar, y puesto que con su fin no llegó la paz sino la venganza, la cifra aumenta para la provincia de Teruel hasta las 1340 personas. En un primer momento en la capital los insurgentes aniquilaron a la oposición de las zonas que lograron controlar conduciendo a las y los detenidos al Seminario, habilitado como

68 Toman toda la comarca del Bajo Martín y alrededores llegando por el oeste hasta Montalbán e incluyendo hacia el este la mitad norte de la comarca del Bajo Aragón. José Ramón SANCHÍS ALONSO, «Nuevas aportaciones sobre la Guerra Civil en la provincia de Teruel a través de la prensa valenciana (julio-agosto de 1936)», en *España entre repúblicas 1868-1939. Actas de las VII Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos: Guadalajara, 15-18 noviembre 2005*, vol. 2, 2007, p. 4-5.

69 Continuaron hasta Segorbe, donde se les unieron guardias civiles procedentes de Cuenca, lo que supuso un cómputo total de unos 300 guardias civiles y 600 milicianos. José Ramón SANCHÍS ALONSO, «Nuevas aportaciones...», p. 5.

70 Julián CASANOVA, Ángela CENARRO, Julita CIFUENTES, M.ª Pilar MALUENDA, *El pasado oculto...*, p. 173.

prisión. Muchos habían huido -la mayoría de los dirigentes de UGT lograron hacerlo⁷¹- pero fueron sus familias quienes lo sufrieron. Como indica Ángela Cenarro en el capítulo de *El pasado oculto* dedicado a la provincia de Teruel, uno de esos casos fue el de Ángel Sánchez Batea⁷², que se encontraba en la retaguardia republicana reorganizando la sección ugetista de la que formaba parte cuando asesinaron, en su lugar, a su esposa María Pérez y algo después a su hija Pilar de 17 años y militante de las JSU⁷³. El mismo mes de julio otras cuatro turolenses perdieron la vida. María Rosina Rubira, de profesión quincallera, lo hizo con 30 años. Su hermano Miguel sobrevivió al menos a la guerra; a la altura de 1940 estaba preso y fue multado con 500 pesetas por RRPP⁷⁴. El día 30 asesinaron a Joaquina y Rosa, ambas con 25 años; la primera murió por hemorragia pulmonar traumática y la segunda por hemorragia interna. Al día siguiente era anotada la defunción de Clara Marco Muñoz por una peritonitis de origen traumático. Poco antes habían comenzado las sacas, teóricamente dirigidas a Pamplona, aunque las víctimas eran fusiladas en Zaragoza o los Pozos de Caudé⁷⁵. Allí acabaron con la vida de cerca de 3000 personas que eran conducidas desde distintos puntos de la provincia, entre ellas la ya citada María Rosina o Lucía Martín Fabre. Su hermana Luisa corrió la misma suerte, pero de ella no conocemos ni la fecha, lugar o causa de la muerte ni ningún otro dato. En los meses siguientes destaca la cantidad de mujeres que fueron anotadas en los registros de defunción con la palabra “desaparecida” en la casilla destinada a la causa de la muerte. En el lugar de la muerte consta en estos casos “su domicilio”. Así le ocurrió a Justa Sanz, vecina de Cella de 51 años, y a cuatro mujeres el 4 de octubre en Villarquemado. Tenían entre 33 y 62 años. Lo mismo ocurre para ese día con otros nueve hombres. Como Justa, de Cella eran también otras cuatro mujeres asesinadas en Albarracín entre el 16 y el 17 de septiembre: Avelina Hernández González, de 32 años; Emilia Mario Casino de 56⁷⁶; Victorina Lanzuela

71 Pere GABRIEL, *Historia de la UGT. Un sindicalismo de guerra, 1936-1939*, Siglo XXI, Madrid, 2011, p. 174.

72 “...Concejal con el Frente Popular, fundador de la Casa del Pueblo y presidente del sindicato ugetista de agricultores *El progreso...*” Pere GABRIEL, *Historia de la UGT...*, p. 174.

73 Julián CASANOVA, Ángela CENARRO, Julita CIFUENTES, M.^a Pilar MALUENDA, *El pasado oculto...*, p. 179. También fueron ejecutados el hermano de Ángel, llamado Juan y su sobrino Dámaso. Su otro sobrino, José, representante obrero en la Junta Provincial para la Reforma Agraria, salvó la vida a pesar de las brutales palizas que recibió. Pere GABRIEL, *Historia de la UGT...*, p. 174.

74 En el registro de defunción de Albarracín figura el fallecimiento en prisión de Wenceslao Rubira Sánchez, labrador de 77 años, por “latus apopléjico”, que podría ser por el apellido familiar de ambos hermanos, incluso padre o tío.

75 Julián CASANOVA, Ángela CENARRO, Julita CIFUENTES, M.^a Pilar MALUENDA, *El pasado oculto...*, p. 179.

76 Su segundo apellido coincide con el de otras tres personas de Cella represaliadas. Pilar Casino Brusel, de 27 años, con expediente de RRPP en el que figura como huida, y dos hermanos asesinados, ambos jornaleros: Juan González Casino, de 46 años y Nicolás, de 58.

Montalar, de 35, a la que asesinaron con su hermano Julián, jornalero, aunque su causa de la muerte sea “desaparecido”. Sus hermanas Felisa y Dolores figuran también como asesinadas, pero no se conoce la fecha ni lugar de la muerte. Al menos tenían un quinto hermano que sobrevivió porque Eleuterio, de 36 años, figura como preso cuando en febrero de 1940 se le sanciona con una multa de 450 pesetas por RRPP. Exactamente los mismos datos que de Felisa y Dolores, únicamente los nombres, constan en el registro de Teruel de Pilar Montalar Villanueva, que podría ser incluso su madre.

Otras localidades muy castigadas fueron Gea de Albarracín, donde mataron en la puerta de su domicilio a Teresa Chavarría Sanchez, de 28 años; Calamocha, donde falleció Concepción Berbegal, con sólo 24 años a causa de una parálisis cardíaca que no sabemos exactamente qué se la provocó, aunque podemos imaginarlo, o Joaquina Cardo Mateo, natural de Villanueva del Rebollar a la que tener 79 años no la libró de acabar “desaparecida”. Villastar, Camínreal o Monreal del Campo, donde a Concepción Yuste Marco le causaron con 25 años un derrame cerebral que le provocó la muerte tampoco se libraron de tan dura represión.

Más allá de 1936, el nivel de violencia varió en función de la zona, dependiendo de su cercanía al frente y el desplazamiento de éste. Es el caso de Albarracín, Montalbán o Calamocha. En líneas generales los asesinatos descienden para 1937, pero aumentan de nuevo al año siguiente, lo que responde a que desde marzo se ha perdido la capital provincial y se desata de nuevo la represión. Destacan en ese momento dos áreas en las que se se concentran más asesinadas: la comarca del Bajo Aragón y la zona sur de la provincia, en especial en el cerco de Teruel capital. Y es que precisamente para marzo de 1938 se asestaba el golpe franquista definitivo sobre la provincia de Teruel. Para finales de febrero la capital ya había sido tomada. Precisamente las asesinadas durante los tres primeros meses se concentran en la mitad suroeste de la provincia. De Alfambra era una niña de 14 años de la que no sabemos fecha ni lugar de la muerte, y cuya causa de fallecimiento es “desaparecida”. En Corbalán es ejecutada Francisca López, vecina de Calamocha de 23 años; en Villastar Carmen Reus Piquer, de 63; en Teruel Francisca Muñoz Edo, o en Cubla Marta Quílez, de 50. Las tropas de Yagüe rompieron el 9 de marzo el frente entre Fuentes de Ebro y Fuentetodos, llegando el Ejército Nacional a Muniesa al día siguiente y alcanzando Andorra el día 13. El general Rojo comunicó a Indalecio Prieto el desastre, cuya magnitud se ejemplifica en que al día siguiente las tropas que defendían Alcañiz abandonaron sus posiciones en la localidad que se convirtió en el Guernica de la aviación italiana. El 17, tras haber sido valientemente defendida por brigadistas internacionales, caía Caspe. No es casual pues que las mujeres asesinadas en los pueblos del entorno de Alcañiz comiencen a aparecer en el registro de defunciones a partir del día 29 de marzo.

Se trata de Rosa Gayan Trallero, vecina de Calanda de 21 años cuya causa de la muerte son las “heridas sufridas en la guerra”⁷⁷. El 1 de abril le arrebataron la vida a Saturnina Vidal Suñer, de la que únicamente sabemos que era de Calaceite y cuya causa de la muerte es algo tan explícito como “haber sido asesinada”⁷⁸ y dos días más tarde a Asunción Agud Edo, de 18 años, vecina de Ráfales, a la que asesinaron a las afueras del pueblo, en el mismo punto que figura como lugar se asesinato de un grupo numeroso. La misma edad tenía Francisca Moliner Sancho, de La Codoñera, de cuyo cadáver se hizo cargo el Hospital Provincial. El 12 de mayo mataron a María de Asís Figueras en Alcañiz con 21 primaveras, muy pocas frente a las 80 que había vivido Crisanta Villarreal Perea, a pesar de lo cual no hubo piedad con ella. Con esta anciana de Manzanera a la que mataron en Corcolilla (Valencia) encontramos una de las causas de la muerte más impactante por la palabra que la define, y que no se repite en ningún otro caso: “exterminada”. No fueron ellas las únicas con tan trágico final en la zona, pero estas vidas truncadas acercan levemente a la realidad que por aquellos meses se vivió en el Bajo Aragón y el Matarraña.

La guerra en Teruel duró hasta el mes de septiembre pero la violencia no cesó, sino que en un porcentaje considerable pasó a ejecutarse en Zaragoza mediante consejos de guerra en muchos de los casos. Hasta 1943 se registran 77 muertes más, de las que 9 son mujeres. Hasta finales de 1938 perdieron la vida una joven de 31 años en Alcañiz, otra de Los Olmos -una pequeña localidad lindante con Andorra y Alcorisa-, una caspolina de tan sólo 15 años y una cuarta de Velilla Cañada, un un pequeño pueblo del noreste de la comarca de Teruel, frontera con las cuencas mineras -era Claudina Armengod Armengod⁷⁹- Cuatro más fueron asesinadas en 1939, dos antes del final oficial

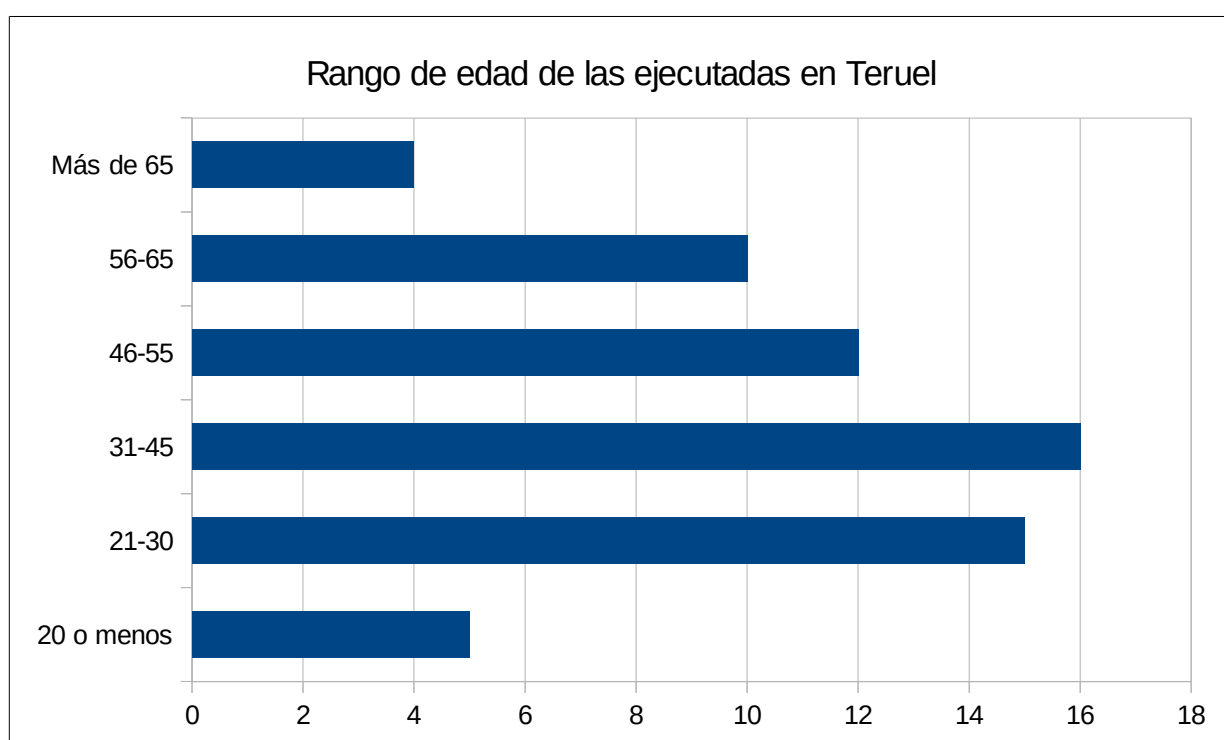
77 Familiares suyos eran con casi total seguridad Francisco Trallero Escobeda, también de Calanda, que murió con 39 años en el campo de concentración de Gusen (Austria); así como Miguel Rocafull Gayán, en cuyo expediente de RRPP sólo figura su edad (47) y su lugar de residencia (Calanda) -quizá fueran primos-. Éste a su vez era familiar de dos hermanos represaliados: Mariano Rocafull Valero, de 60 años, que murió en el campo de concentración de Bram (Francia) -25 de octubre de 1940-. Su hermano Manuel lo hizo en el de Dachau (Alemania) con 57 años -se desconoce la fecha-. Estas vidas rasgadas dan una ligera imagen del la oleada de muerte que se cernió sobre Calanda y otros pueblos con la llegada de las tropas sublevadas.

78 Su segundo apellido conduce a una larga lista de represión en Calaceite. 4 días más tarde era ejecutado allí Francisco Niella Suñer, de 65 años y en julio del año anterior lo había sido con la misma edad Julián Suñer González. Constan además 4 vecinos de Calaceite con el apellido Suñer expedientados por RRPP. Dos de ellos sancionados con una multa de 3.000 pesetas cada uno se encontraban huidos (Juan Bautista Suñer Aguas y Miguel Juan Serrano Suñer); Joaquín Suñer García se encontraba preso, y José Suñer Nielles había sido ejecutado para cuando se resolvió el expediente.

79 Dos hombres adultos con ese apellido fueron asesinados en localidades muy cercanas, y otro sancionado con RRPP a una multa de 300 pesetas estando preso. Se trata de José Joaquín López Armengod, de 47 años y ligado a Aliaga, a quien multaron con 300 pesetas en 1941 cuando estaba ya fallecido; de Pablo Armengod Gargallo, labrador de 66, asesinado el 22 de febrero de 1941 en Montoro de Mezquita, muy cerca de su domicilio en la masía de Hoya Vidales, cuya causa de la muerte es el horrible eufemismo de “asfixia por suspensión”, es decir, que fue ahorcado.

de la Guerra y dos después, dos de ellas en Calanda, una en Foz Calanda y otra en su propio domicilio en Albarracín. Todas tenían más de 50 años, excepto la última, de 26. Ya en Zaragoza, dos turolenses fueron fusiladas el 29 de mayo de 1943⁸⁰.

Como ocurre para Huesca, no podemos saber si existe distinción de edades entre las ejecutadas en la capital y la provincia en el caso de Teruel, como sí pasa en Zaragoza. De muchas sólo sabemos que perdieron la vida en la capital turolense, pero no de dónde eran, y de hecho en el 32% de los casos ni tan siquiera conocemos la edad. Con las restantes sí hemos podido configurar la siguiente gráfica para poder visualizar si la violencia se concentró en algunas edades.



Fuente: Información recopilada en *El pasado oculto*. Elaboración propia.

Prima en este caso, como en Huesca, el rango de edad 31-45, pero aquí le sigue de cerca el de las mujeres más jóvenes, de entre 21 y 30 años. Quizá el hecho de que el frente fuera tan inestable en 1937 y de nuevo la situación se recrudeciera al año siguiente en momentos puntuales, en lugar de que la violencia fuera más constante y “sostenida”, hizo que las que eran más jóvenes fueran también objeto de crimen y que se emplearan también contra las más mayores en un

Joaquín Talayero Armengod, de 40 años y ligado a la localidad de Pitarque, fue sancionado por RRPP a pagar una multa de 200 pesetas mientras se encontraba preso.

80 Rosario Calve Navarrete, de 34 años, y Eulalia Muños Sánchez, de 56.

porcentaje no mucho menor, sin tanta distinción. Lo que sí sabemos es que en proporción, mataron a más mujeres en Teruel capital; 29 defunciones femeninas fueron aquí anotadas, 43 en la provincia y 7 en Zaragoza⁸¹.

Una vez revisadas las condiciones, características y planteado una muestra de parte de la violencia física ejercida contra las aragonesas desde la insurrección militar hasta los primeros años cuarenta, se plantean algunas semejanzas, rasgos característicos y cuestiones comunes en los tres casos que complican el trabajo de investigación. El lugar de la muerte se conoce sólo en el 51'4% de los casos, siendo la provincia de Zaragoza la protagonista de la mayor parte de esta laguna documental. La fecha de defunción aparece el 90% de las veces. En cuanto a la profesión, no ha sido posible elaborar perfiles en este sentido a nivel provincial, ya que habitualmente no se indica nada o se anota "sus labores" o "su sexo". Sí constan asesinadas seis maestras, cuatro modistas, una corsetera, una alguacil, tres trabajadoras del campo y una ganadera, una empleada de hacienda, una enfermera, una panadera y una quincallera. En uno de los casos la profesión consta como "escolar", lo que indica que la edad de fallecimiento, que no está indicada, sería muy corta. Era María Castro Soto, asesinada en Los Molinos de Sipán el 25 de marzo de 1938, ejecutada junto a su hermano Máximo y su hermana María y Digna Castro Broto, de la que careciendo de más datos no podemos concretar el parentesco. El análisis de la profesión, aunque sea de una pequeña muestra, plantea un panorama similar al que aporta el estudio de los domicilios para el caso de la capital aragonesa. El conjunto de víctimas tenía buena representación de los trabajos del campo, así como de profesiones que solían ser desempeñadas por mujeres como la de enfermera, modista o corsetera. Las maestras fueron en sí mismo un colectivo perseguido y la quincallera no deja de ser la representación del sector más precario y con escasos recursos de todo este conjunto.

En cuanto a que la mayor parte de los asesinatos cometidos durante toda la guerra y la primera posguerra se concentren en medio año durante 1936 ya fue tratado al hablar del "terror caliente" y las posibles causas de este fenómeno. Desde luego esta tendencia global se sigue también si se acota el perfil de las víctimas a las del sexo femenino. Dentro de este semestre, se observan variaciones:

81 Julián CASANOVA, Ángela CENARRO, Julita CIFUENTES, M.ª Pilar MALUENDA, *El pasado oculto...*, p. 184.

PORCENTAJE DE MUJERES ASESINADAS EN ARAGÓN DURANTE 1936.

Meses	Jul.	Agos.	Sep.	Oct.	Nov,	Dic,
%	5'5%	30'8%	22'5%	11'8%	8'3%	21%

Fuente: Información recopilada en *El pasado oculto*. Elaboración propia.

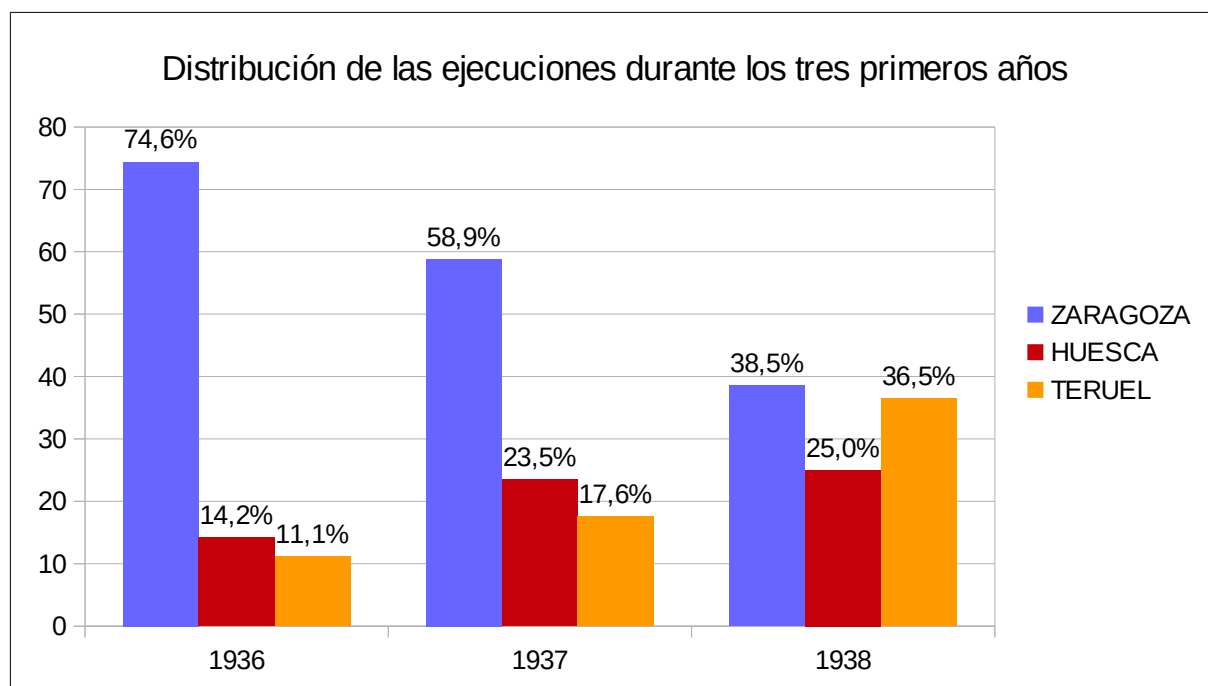
El aumento de ejecuciones en diciembre de 1936 puede responder a que muchas de ellas fueran presas detenidas y encarceladas en los meses previos, fusiladas entonces. Signos de ello pueden ser que en el 86'8% de los casos no se indica el lugar de la muerte, y en el 85% la localidad del registro de defunción es Zaragoza. Si bien hay fusilamientos casi a diario, el 40% de ellos se concentran en dos días, el 19 y el 23 de diciembre. Por otro lado, en el 73% de los casos la causa de la muerte es “fractura cráneo por arma fuego”.

Sobre este último aspecto señalado de las causas de la muerte, al revisar las de todas ellas sin tener en cuenta distinción provincial, se ve además de macabra lista que acabaron con sus vidas, que la dureza de éstas fue igual de salvaje que la empleada con los hombres. Es decir, que no se les reservaron muertes menos angustiosas o terribles. Si se decidía ejecutarlas, se hacía utilizando las mismas medidas que con los hombres. En la mayor parte de los casos se hizo por fusilamiento, que aparece consignado de múltiples formas en los registros de defunción; pero también se emplearon otros medios:

Causa de la muerte	Número de casos
“No consta” / vacío	85
La guerra / acción de guerra / circunstancias guerra / circunstancias actuales...	55
Acción violenta / forma violenta / muerte violenta	7
Fusilada / Fusilamiento	17
Fractura cráneo por arma fuego	51
Fractura cráneo	13
Fractura base cráneo	14
Fractura columna / fractura columna vertebral	2
Herida arma fuego / Disparo arma fuego	65
Disparo Fuerza Pública	2
Disparo por los fascios	1
Disparo Capitán Negrete	1

Choque con Fuerza Pública	1
Glorioso Movimiento Nacional	3
A causa del Movimiento Nacional	5
Guerra contra el marxismo / luchas contra el marxismo	2
Guerra liberación	4
Detención / detención por la guerra	4
Asesinada	3
Asesinada por los nacionales	5
Haber sido asesinada	1
Derrame cerebral	1
Ejecutada	1
Estrangulación / estrangulación a lazo	2
Exterminada	1
Asfixia por sumersión -*ahogamiento-	1
Suspensión asfixia mecánica -*ahorcamiento-	1
Palizas en la cárcel	1
Parálisis cardíaca	1
Peritonitis origen traumático	1
Septicemia por heridas	1
Desaparecida	10
Desaparecida y maltratada	2
Desaparecida del domicilio	1
Hemorragia cerebral / h. cerebral traumática	3
Hemorragia interna / h. interna traumática / h. por arma / h. pulmonar	5
Shock traumático / shock traumático por arma	3

Como conclusión de este apartado, una gráfica comparativa de los primeros años de guerra, permite ver que fue en la capital aragonesa donde se concentraron la mayor parte de las ejecuciones -en este caso femeninas- todos los años, alcanzando Teruel la misma proporción en 1938 por las sucesivas batallas y la rotura del frente en marzo con la represión posterior que eso desató.



Fuente: Información recopilada en *El pasado oculto*. Elaboración propia.

Todos estos asesinatos no fueron fruto de pasiones homicidas disparadas de forma espontánea con la guerra. Sus lógicas, tácticas y resultados fueron previamente planteadas. Durante la preparación del golpe militar Mola dejó claro que no habría piedad para quienes se opusieran a la insurrección. Ante la obviedad de que habría resistencias, y no pocas, la posibilidad del exterminio de todas aquellas personas estaba en realidad planteado, aunque el golpe se supusiera rápido y triunfal y no germen de una larga guerra. El terror caliente se saldó con la principal oposición, desactivó la posibilidad de una mayor e intimidó a los adversarios menos peligrosos. Se desató un auténtico culto a la violencia que facilitó la persecución del enemigo político animalizado al que había que exterminar. Términos clínicos, justificaciones religiosas y, sobre todo, el hecho de que no hubiera castigo si se cometía el peor de los crímenes, provocaron que grupos de asesinos formados por esos padres de familia de orden y jóvenes paramilitares organizaran las más salvajes cacerías amparados por los militares en esos primeros meses de terror, que después pasarían a ejecutar estos últimos. No fue una violencia propia de “la guerra”, sino una aniquilación sin precedentes que como ya hemos visto duró, si bien con menor intensidad y sufriendo una modificación los mecanismos represivos ante un contexto también diferente, cuarenta años más después de la paz.

4. 2. CONSEJOS DE GUERRA

Los consejos de guerra son tribunales militares que dependen de las auditorías de guerra de cada división orgánica; es decir, que dependen íntegramente de los militares y se rigen por su jurisprudencia. El procedimiento terminó llamándose “sumarísimo de urgencia”, lo que da idea de sus tiempos, objetivos y garantías. “No se hacía la lectura de cargos al procesado con asistencia del defensor, se obviaban trámites recusatorios, nada se mencionaba de la discusión de la prueba y sólo intervenía el auditor como especialista jurídico, y exclusivamente para aprobar o disentir una sentencia”⁸². Como ya se ha indicado anteriormente, comenzaron a tomar protagonismo con el inicio de la segunda etapa en la que puede dividirse la violencia de la guerra y la posguerra, denominada de “terror frío”, y continuaron celebrándose en la posguerra -el último fusilado en Zaragoza por motivos relacionados con la guerra civil, tras pasar un consejo de guerra, lo es en 1946⁸³-.

Como ya se ha expuesto, el terror caliente del verano de 1936 se caracterizó, entre otras cosas, por la ausencia de procedimientos judiciales. De hecho, sólo el 1'25% de las víctimas de la represión que ese año hubo en la capital aragonesa pasaron por consejo de guerra⁸⁴. A partir de la victoria sublevada en la ofensiva del Frente de Aragón, aumentó exponencialmente el número de procedimientos sumarísimos. Esta urgencia muestra el afán franquista por fortalecer su posición y desarticular lo antes posible cualquier oposición que pudiera quedar. En 1942 tiene lugar un aumento de los procesos, aunque mucho menor que el de tres años atrás. En cuanto a las acusaciones, la de auxilio a la rebelión era la más impuesta y estaba penada con doce años y un día de reclusión menor⁸⁵. La adhesión a la rebelión se castigaba con las dos sentencias más duras: condena a muerte o treinta años de reclusión mayor⁸⁶. Por último, la menos impuesta de las tres era la de excitación a la rebelión, aplicada a quienes hubieran contribuido en labores de agitación y

82 Pablo GIL VICO, «Derecho y ficción: la represión judicial militar», en Francisco ESPINOSA (ed.), *Violencia roja y azul. España, 1936-1950*, Crítica, Barcelona, 2010., p. 294.

83 Habrá después más represión como en el caso del maquis, pero la relacionada íntegramente con la guerra civil, llega hasta entonces.

84 Julián CASANOVA «Verano sangriento»..., p. 66.

85 Correspondiente a una pena de entre veinte años, a doce años y un día.

86 Sancionada con entre treinta años, a veinte años y un día de prisión.

propaganda y la pena por ello iba desde la prisión mayor al arresto⁸⁷.

Las situaciones generadas por un consejo de guerra y su proceso pueden ser explicadas utilizando como ejemplo un caso concreto. Así lo haremos:

Una de las causas por la que ser imputada en un juicio sumarísimo podía ser decir un comentario negativo sobre las autoridades locales en medio de la más absoluta cotidianidad, como le ocurrió a Vicenta García Pérez, de Castejón de las Armas. La denunció su vecino, Pascual Forraz, un labrador de 18 años y familia de derechas. La mañana del 13 de agosto de 1939, ambos regresaron juntos hacia casa; ella estaba trabajando la huerta -era jornalera- y el pasó montado a caballo. Según declaró el joven,⁸⁸ durante el paseo ella dijo:

"Los cuatro que han puesto en los cargos de justicia del pueblo son los más piratas y ladrones que hay en el pueblo, a estos granujas había que haber procedido contra ellos antes que haber entrado en el cargo; los rojos dice que tenían extranjeros pero más extranjeros ha habido en el terreno de Franco, de esa manera ya se puede ganar la guerra; el ayuntamiento también va a ser renovado, harán lo que quieran hasta que nos lleven a la horca a todos". Pascual añadió después sobre Vicenta que era admiradora del régimen de izquierdas, así como que "el resabio que tiene en el cuerpo es debido a que un novio que tenía antes del Movimiento y que era un extremista de pura cepa desapareció en los primeros días de iniciarse el Movimiento". El muchacho al que se refiere era Pedro Sorné, ejecutado por los sublevados. Ella aceptó parte de la responsabilidad. Reconoció haber dicho "que vaya ladrones eran los cuatro de justicia del pueblo", después de que Pascual le contara que iban a nombrarse nuevos cargos en el ayuntamiento de Castejón de las Armas⁸⁹.

El joven la denunció ante las autoridades municipales. Fructuoso Lozano, juez municipal, Sandalio Lacarta, alcalde y el comandante jefe del puesto de la Guardia Civil de Ateca, certificaron la versión del labrador, apresurándose a dar parte a la Benemérita. El 6 de septiembre de 1939 se personaron dos agentes para tomar declaración a denunciante y denunciada; tras ello Vicenta fue

87 La prisión mayor correspondía una reclusión de entre doce años a seis años y un día. Manuel ÁLVARO DUEÑAS, *"Por ministerio de la ley y voluntad del Caudillo". La Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas (1939-1945)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2006, p. 131.

88 Declaración de Pascual Forraz el día 6 de septiembre de 1939.

89 Declaración de Vicenta el día 6 de septiembre de 1939.

conducida a la prisión de Calatayud, donde estuvo hasta el 17 de octubre, cuando fue puesta en libertad provisional a la espera de juicio. El Jefe Local de FET JONS de Castejón de las Armas informó al Juez instructor del Juzgado Militar de que Vicenta era "de ideas izquierdistas y extremada en sus conversaciones, estando por tanto considerada como contraria al GMN, antes y después de su iniciación", palabras que tanto el alcalde como el Comandante del puesto de la Guardia Civil repitieron de forma casi exacta.

En su caso, como en otros tantos, fue el juez municipal, Lozano Antón, quien declaró en varias ocasiones contra la encausada, a pesar de ser él una de las supuestas víctimas del negativo comentario por el que se la encausaba. Daba igual; la imparcialidad no era esperada en esta "justicia".

La estancia en la cárcel era terrible por las condiciones de vida que albergaba y por la tortura psicológica generada por la incertidumbre. Pero generalmente, también por lo que permanecía fuera, con familiares a los que cuidar y mantener que ahora quedaban a merced de la miseria y la caridad. Vicenta García Pérez, que contaba con 29 años en 1936, solicitó ya con 34 la prisión provisional -se encontraba en la cárcel de Calatayud- única y exclusivamente para poder cuidar a Andresa, su madre enferma de 80 años. Jacinto, su padre, ya había fallecido. La condicional le fue denegada.

El 19 de octubre de 1940, el alcalde de Castejón de las Armas, Manuel Mateo Lozano, declaraba que Vicenta: "moralmente no es mala persona pero que en sus conversaciones es bastante ligera de lengua", y cuatro días más tarde lo hacía el que fuera alcalde de la localidad en el momento en que ocurrieron los hechos, Sandalio Lacarta, quien ratifica lo que dijo en su primera denuncia ante la Guardia Civil, añadiendo de la encausada que era: "muy habladora y propagandista de bulos y mentiras contra el Régimen".

Tras un careo entre denunciante y denunciada en el que el juez les invitó a ponerse de acuerdo y acabar con las contradicciones de sus declaraciones, sin éxito, el proceso se inició oficialmente como causa sumarísima el 24 de octubre de 1940, ingresando Vicenta en la prisión de Zaragoza a la mañana siguiente. Ese mismo día el secretario judicial acudió a la cárcel notificándole el auto mediante la lectura íntegra del mismo. El 26 tuvo lugar la "declaración indagatoria" de Vicenta. A las 16 horas del 12 de diciembre de 1940, ese mismo caballero le comunicó que tenía la posibilidad de proponer un nombre para su defensa. En caso contrario, el Capitán General le

asignaría uno de oficio. Finalmente, éste nombró para el cargo, tres días más tarde, a José Caballero Martínez, Teniente del Regimiento de Infantería n.º 17. Como era de esperar, los abogados defensores no hacían valer ningún derecho del acusado o acusada. En ocasiones incluso rechazaban hacerlo, o hasta pedían “una pena más dura que la solicitada por el fiscal”⁹⁰.

Finalmente, después de años de sufrimiento, el juicio tuvo lugar el 18 de marzo de 1941 a las 18 horas, en el cuartel que ocupaba el Regimiento de Infantería Gerona n.º 18. Sus miembros fueron, como en los demás consejos, un juez (en este caso José de Tella), un presidente (coronel del Parque Regional del Art.ª Antonio Utrilla Selles), cinco vocales (el capitán del Cab.ª disponible, Martías Ruiz Tierra; capitán del Rgto. de Infª Gerona núm.18, Nicolás Lacasta Ayezuren; capitán del Centro de M v. y Reserva núm. 26 Anastasio Cámara Peña; capitán del Rgto de Cabª núm 15 José Gómez Moreno y capitán del Rgto. de Ingenieros núm 5 Joaquín Marroquí de Vera). Fueron nombrados también dos suplentes de los anteriores (capitán del Centro de Mov. y Reserva núm.26, Ernesto Curto Regato y capitán del Rgto. de Ingenieros núm. 5 Plácido Galán Moreno), un vocal ponente (Ángel Duque Barragués, Oficial 1ª del Cuerpo Jurídico Militar) y un auditor (Ramón Ais Planas).

El mismo día se dictó el fallo: acusada del delito de excitación a la rebelión⁹¹, con atenuante de “escasa trascendencia de los hechos”, la sanción impuesta fueron 6 meses y un día de prisión menor. .Para entonces ya llevaba bastante más tiempo recluida, por lo que cuatro días después fue puesta en libertad. El mismo día podían juzgarse más de una decena de casos, emitiendo además la sentencia nada más terminar dicho procedimiento.

Como era de esperar le incoaron un expediente de RRPP, que fue sobreseído en enero de 1944 -como el 97% de los que tenemos la información de ese año-. Era jornalera, y así consta en algunos documentos; en otros su profesión es calificada como “sus labores”. El 17 de octubre de 1939 abandonó la cárcel de Calatayud. Y aunque según la documentación del procedimiento sumarísimo ingresó en la prisión de Zaragoza el 24 de octubre de 1940, su expediente en la prisión de Predicadores se abre en 1939. La fecha de finalización es 1952.

Muchas veces las declaraciones negativas sobre alguna de las encausadas se contradecían o

90 Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.), *Pagar las culpas...*, p. 62.

91 Delito “previsto y penado en el art 240 inciso 2 del Código de Justicia Militar”.

no decían lo mismo, pero nunca supuso un problema para condenarlas. La ya citada Vicenta García Pérez lo sufrió amargamente.

Se la acusa de “deslenguada” o de haber proferido “palabras injuriosas” contra las autoridades; lo mismo se hizo con otras mujeres. Así se las trataba y por ello eran encarceladas. Claudia Cabrero lo ha estudiado para Asturias, y recoge estas mismas acusaciones. Tanto es así que en un informe del propio Gobierno civil de Oviedo se afirma: “particularmente a quienes se ha sancionado por *irse de la lengua* ha sido a las mujeres; menos cautas que los hombres en la expresión de sus íntimos sentimientos”, y considerando las protestas femeninas como “detalles reveladores de que la *antigua política* no se resigna a desaparecer”⁹².

Había en el caso de las condenas a muerte considerable reticencia a aplicarla a las mujeres. Estaban también excluidas de algunos tipos de ejecución como el ahorcamiento o el garrote vil⁹³ Sin embargo contamos en la base de datos con treinta y seis casos de aragonesas condenadas a la pena capital, si bien es cierto que conmutada por la de treinta años de prisión. El procedimiento era tan largo y los avales y contactos desde la cárcel tan difíciles de lograr, que en algunas ocasiones la noticia de la conmutación por la pena inmediatamente inferior no llegó a tiempo. No tuvieron opción a ello tres de las jóvenes juzgadas por conjuntamente con 28 personas más, entre ellas otras 10 mujeres. La Delegación de Orden Público de Zaragoza tuvo noticia de que algunos civiles intentaban pasarse, junto a soldados, a filas "enemigas". Se montó un servicio especial que acabó con la detención en el momento de huir, de 6 soldados que fueron conducidos a "las Prisiones del Castillo de la Aljafería". Junto a ellos se detuvo a civiles: 10 hombres y 7 mujeres. Entre ellas estaban Selina Casas, Simona Blasco y Margarita Navascués. Las dos primeras fueron conducidas a la prisión provincial, la última al Hospital provincial. Simona vivía en la calle Provenir n.º 8, era soltera y tenía dos hermanas: Damiana y Petra, ambas casadas. Figuran como presas en su expediente de RRPP, por el que Petra fue multada con 1.500 pesetas en agosto 1941, y el caso de Damiana sobreseído en julio de 1945. Simona era soltera, y también fue sancionada a una multa por RRPP, pero de 500 pesetas, en enero de 1942. Selina estaba casada con Bonifacio Durruti,

92 Claudia CABRERO, «Espacios femeninos de lucha. “Rebeldías cotidianas” y otras formas de resistencia de las mujeres durante el primer franquismo (Asturias, 1937-1952)», en *Historia del presente*, n.º 4, 2004, p. 38. Otras autoras como Maitane Ostolaza afirman que las comisiones tendieron a ser más benévolas con las maestras por sus buenas conductas religiosas, su falta de criterio propio o su falta de formación, pero en nuestro caso no se han encontrado evidencias para poder afirmar tal cosa. De hecho, más en la línea de lo propuesto por Fernández Soria y Agulló Díaz, su buena conducta religiosa no suele servir de eximente en casi ningún caso y no se las trata precisamente con benevolencia.

93 Pablo GIL, *La noche de los generales. Militares y represión en la época de Franco*, Ediciones B, Barcelona, 2004, p. 177.

según parece primo del célebre anarquista. Margarita, con 23 años, estaba casada, y en setiembre de 1938 también fue multada con 1.000 pesetas por lo mismo que las anteriores. Fue detenida y procesada por consejo de guerra junto a su hermano Francisco, de 18 años. Ella fue acusada de auxilio a la rebelión; él de delito de rebelión en grado consumado. En los casos de Simona, de 32 años, y Selina, de 27, el delito registrado también aparece como “rebelión”.

Lamentablemente, es el en relato del monje capuchino que asistía las últimas horas de las y los condenados a muerte en la cárcel de Torrero, Gumersindo de Estella, donde las encontramos. Cuenta cómo se desplazó a la cárcel de Torrero, como tantas madrugadas, la noche del 21 al 22 de septiembre de 1937. El día anterior habían sido fusilados los soldados con los que intentaron pasar a zona republicana, donde se encontraba por aquel entonces el esposo de Margarita. Ella y Selina tenían en brazos un bebé cada una. La imagen narrada por el monje es desgarradora: dos religiosas habían sido avisadas para llevarse a las criaturas a la Casa de Maternidad. Mientras los guardias intentaban arrebatarlas, ellas peleaban y gritaban:

- “¡-Hija mía...! ¡No me la quiten! ¿Por compasión, no me la roben. Que la maten conmigo...!”

- “No quiero dejar a mi hija con estos verdugos...! ¡Matadla conmigo!, ¡hija de mi alma...Qué será de ti...!”

Sin pasar por la capilla para que las demás reclusas no las escucharan, les ataron las manos a las tres, y también al hombre que fusilaron con ellas. Subieron al coche que junto a unos guardias, el capuchino y otro cura más había de llevarles hasta el lugar de fusilamiento. Entretanto ellas lloraban y chillaban: “¡Que me la devuelvan, que la maten conmigo...! ¡Verdugos! ¡Cruelles! ¡Tigres...! ¡No tenéis derecho a robarme a mi propia hija...!”.

Cuando llegaron y vieron a los soldados en sus posiciones una de ellas gritó:

- “Tantos hombres para matar a tres mujeres...!”

- “Eso no son hombres, son tigres...!”

- “Ya quedarán quienes vengarán nuestra muerte...!”

Continúa Gumersindo de Estella narrando la tragedia: “Colocadas en línea, de espalda a los fusiles y mirando a la tapia tanto ellas como el varón, se destacaron algunos soldados que daban muestras de profunda impresión. Distribuyéronlos en grupillos de seis, en total veinticuatro. Y hubo prisa en la ejecución a fin de acabar con el espectáculo tan fuerte para todos. Levantó el sable el jefe...Lo bajó rápido describiendo la línea de la muerte. Sonó la descarga cerrada. Y cesaron los ayes...”⁹⁴

94 Gumersindo de ESTELLA, *Fusilados en Zaragoza, 1936-1939: Tres años de asistencia espiritual a los reos*, Mira

El proceso comenzaba con la detención y puesta a disposición de lo que finalmente sería un juicio sumarísimo, pero no se sabía como podría acabar. El intento de pasar a zona republicana y la participación en la organización del plan o ayuda a éste supuso en estos casos el peor final posible.

4. 3. DEPURACIÓN DE MAESTRAS

“¡Mueran los intelectuales!, ¡Viva la muerte!”⁹⁵

Entre las prácticas represivas del franquismo que no supusieron derramamiento de sangre, una de las más llamativas es la depuración del funcionariado. Todos los cuerpos profesionales del empleo público pasaron por este proceso porque fueron considerados “manchados” por la gestión republicana hasta que se demostrara lo contrario. Se emprendió una intensa labor de seguimiento y escrutinio de las actividades y conductas de sus miembros, que para quienes pudieron mostrar su adhesión sin fisuras al “Glorioso Movimiento Nacional” supuso tras un tiempo la reposición en su puesto, y en el peor de todos el fusilamiento. El colectivo del magisterio fue de los que más duramente sufrió la purga. Si algo había mimado la República fue la educación como motor de progreso y medicina ante considerables problemas y atrasos del país. La Iglesia perdió su monopolio y las familias de derechas creyeron que sus hijos crecerían imbuidos de un peligroso laicismo, ya que por orden del gobierno republicano se eliminó la educación religiosa de las escuelas. Se les acusaba de la inocular y propagar el marxismo, difundir valores corruptores de la moral cristiana e inyectar⁹⁶ en las escuelas una pedagogía nociva para las mentes infantiles; en definitiva, eran responsables fundamentales de la supuesta degeneración que había azotado a la sociedad en los últimos años. Y todo ello respondía a la concepción franquista de la escuela, considerada una prolongación de la familia, célula a su vez de la sociedad. De este modo la maestra pasaba a ser una prolongación de la madre. Ésta es la cuestión clave que distancia el trato recibido

Editores, Zaragoza, 2003, pp. 62-66.

95 Fue Millán-Astray el autor de estas infames palabras, en su discusión con Miguel de Unamuno el 12 de octubre de 1936 en el paraninfo de la Universidad de Salamanca, al que con motivo de la celebración de la Fiesta de la Raza habían asistido personalidades franquistas de dudosa relación con la cultura, entre las que se encontraban Carmen Polo, Enrique Plá y Deniel -obispo de la diócesis-, José María Pemán -gobernador civil- e ínclitos catedráticos franquistas. Después de que Astray soltara esa terrible frase Unamuno continuó su discurso diciendo entre otras cosas su célebre “venceréis (...) pero no convenceréis”. Este enconado debate acabó con la salida de Unamuno del acto entre gritos de ¡traidor!, y tuvo uno de sus peores destellos poco después, cuando un campo de concentración de republicanos llevó el nombre de “Unamuno”. Hugh THOMAS, *La guerra civil española*, Grijalbo, Barcelona, 1976, vol. 2, p. 547-550. Millán-Astray después de cada una de sus incendiarias arengas, siempre gritaba: “¡Viva la muerte!”, y dada su característica personalidad, la frase se ha hecho famosa. Para un acercamiento a la figura de este militar tan feroz y temible como fanático de la muerte, consultar el capítulo que Paul PRESTON le dedica, a modo de breve biografía, en su libro *Las tres Españas del 36*. pp, 64-98.

en la depuración entre mujeres y hombres, ya que de su distinta concepción se deriva un tratamiento diferenciado. Ellas habían subvertido el rol de género que les correspondía y habían colaborado, en tanto que funcionarias, con el gobierno republicano. Con formación y cultura, bienes privativos de los varones, eran consideradas además de lo más peligroso por su potencial desestabilizador y subversivo⁹⁷, tanto por ello como por su labor como docentes, con obligación de formar a cientos de niñas y niños, y la posibilidad de hacerlo con valores nada cómodos para el fascismo español y la Iglesia católica.

El profesorado de primaria fue más sacudido, lo que responde a varias cuestiones. En primer lugar, se trata de un colectivo más próximo a las mentes infantiles, más fáciles de manipular que las adultas. Por otro lado, eran un grupo menos elitista que el del profesorado universitario, más afín a las nuevas corrientes pedagógicas y con mayor índice de afiliación a la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE). De los empleos que las mujeres desempeñaban de forma mayoritaria, el del magisterio era uno de los principales. La revalorizada figura de la maestra y el maestro republicanos debía ser erradicada. Una de las principales medidas profilácticas para evitar una oposición ideológica pasaba por evaluar su nivel de adhesión al GMN y sus principios y valores, y neutralizar a quienes no tuvieran las aptitudes requeridas. Y es que en palabras de Francisco Morente, “la escuela del Nuevo Estado que se configura durante la guerra civil y los primeros años cuarenta se caracterizó, en definitiva, y en todos los aspectos, por una regresión con respecto a la etapa republicana inmediatamente anterior. No fue exactamente una vuelta a la situación anterior a 1931, sino algo mucho peor”⁹⁸.

96 Toda esta terminología clínica reflejan la construcción que en el imaginario se elaboró sobre el enemigo como un lechado de maldades, animalizado y responsable de todos los desmanes del gobierno y la sociedad. El lenguaje resultó clave en este proceso, adquiriendo tintes monstruosos ya durante la guerra. Proliferaron los términos médicos en los discursos públicos, amparados por las investigaciones de Vallejo Nájera: el “virus marxista”, las “doctrinas infecciosas”, la “propagación” o la necesidad de “extirpar” miembros podridos del cuerpo social. Ejemplos más amplios los hay por cientos en los innumerables discursos de autoridades militares: “Cataluña y el País Vasco, el País Vasco y Cataluña, son dos cánceres en el cuerpo de la nación! ¡En fascismo, remedio de España, viene a exterminarlos, cortando en la carne viva y sana como un frío bisturí!”. Palabras pronunciadas por Millán Astray en el ya citado acto del Paraninfo de la Universidad de Salamanca el 12 de octubre de 1936. Paul PRESTON, *Las tres Españas...*, p. 85.

97 Lo cual dice mucho del sistema que las reprimía, ya que son excepcionales los casos en los que estas maestras son firmes activistas y agitadoras políticas, más allá de que estuvieran comprometidas con la causa republicana, siendo en muchos casos más bien maestras de orden, no especialmente radicales, que se limitaron a dar una enseñanza menos integrista desde el punto de vista religioso, emplearon una pedagogía más moderna y en ningún caso generaron desórdenes ni en la escuela ni en las calles. De hecho muchas de ellas eran católicas, pero no comulgaban con los preceptos del GMN ni con su brutalidad; muchas la habían sufrido ya antes de ser expedientadas.

98 Francisco MORENTE VALERO, *La depuración del magisterio nacional (1936-1943)*, Ámbito, Valladolid, 1997,

En cuanto al procedimiento, la Junta de Defensa Nacional dio órdenes ya el 19 y 30 de agosto de 1936 exigiendo el envío de listas de maestros y maestras e informes sobre su conducta al Rector de la Universidad. El profesorado más movilizado ya había sido ejecutado para cuando se publicó en el BOP el tipo de información que las autoridades locales debían enviar a las Comisiones depuradoras. El 17 de septiembre de 1936 el Rector de la Universidad, Gonzalo Calamita, impuso las primeras sanciones; algunas de ellas a quienes ya habían sido asesinados. Para el 8 de noviembre estaba listo el Decreto nº66 que regulaba la depuración del magisterio. Se formaron Comisiones Depuradoras de la Instrucción Pública y se fijaron las sentencias a imponer. La encargada del magisterio primario era la Sección D, que también fue la más activa. Los expedientes y la propuesta sancionadora se enviaban a la Comisión de Cultura y Enseñanza y eran después sancionados por el Ministerio⁹⁹. La “limpieza” se completó con una remodelación de los contenidos educativos y de los libros permitidos. Por supuesto no se trataba sólo de que algunas características requeridas para las maestras fueran distintas a las solicitadas de sus compañeros, sino que la educación de las criaturas también era distinta en función del sexo.

El procedimiento consistía en que tras la apertura de expediente se solicitaba el reingreso junto a una Declaración Jurada. Las Comisiones Depuradoras elaboraban informes a través de información recabada al comandante del puesto de la Guardia Civil, el cura y el alcalde, así como a algún vecino de derechas -eran esas personas las que poseían solvencia moral-. Eran a veces las propias compañeras y compañeros de trabajo quienes aportaban información o incluso delataban, como en el caso de Aurelia Ibáñez del Río, otra maestra vecina del pueblo natal de Aurelia -Albalate del Arzobispo-, es quien afirma poder aportar más información sobre ella dado que estuvieron ejerciendo juntas en “Sástago durante la dominación roja”¹⁰⁰. La Comisión establecía los cargos de los que se acusaba a la imputada, que tenía diez días para defenderse en un pliego de descargos al que adjuntaba toda la documentación posible que probara sus palabras, fundamentalmente avals. Era la Comisión Depuradora Provincial la que proponía la sentencia, que pasaba desde la reposición en el cargo en el mejor de los casos, hasta sanciones como la suspensión temporal de empleo y sueldo o la separación definitiva del servicio y baja en el escalafón. La Comisión Superior

p. 130.

99 Durante un tiempo lo fueron por la Junta Técnica de Estado. Julián CASANOVA, Ángela CENARRO, Julita CIFUENTES, M.ª Pilar MALUENDA, *El pasado oculto...*, p. 155.

100 AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13093, expediente 35.

Dictaminadora de Expedientes de Depuración, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, era la encargada de sentenciar definitivamente la resolución.

No todas las maestras pudieron ser depuradas: algunas habían sido ya ejecutadas para cuando se incoaron los primeros expedientes. De la sanción más dura tenemos ejemplo en Zaragoza capital, y también para el caso femenino. De los 23 profesores y profesoras zaragozanos fusilados, dos eran las maestras Pilar Salvo Jiménez asesinada en agosto de 1936 y Florinda Arjol Naudín, de 19 años, fusilada en septiembre de 1936. También lo fue Pilar Escribano Iglesias, vocal del Tribunal del Magisterio Primario, con la que acabaron el 22 de diciembre. En el territorio de la provincia se asesinó a 28 maestros y 1 maestra: Cándida Campos, docente en Castiliscar, fusilada con tan sólo 18 años. En el caso de Aragón, tras los primeros meses de máxima dureza, en los que se había fusilado o expedientado a los elementos más problemáticos, las sanciones fueron menos drásticas. Por otro lado, desde finales de 1936 era manifiesta la necesidad de profesorado.

Según los trabajos realizados por Francisco Morente, sabemos que el porcentaje de maestros sancionados es considerablemente mayor que el de maestras, lo cual no debe extrañar. En el caso de Málaga ellos son el 27% y ellas el 7%, en la provincia de Valencia 34'5% frente a algo más del 22% de maestras¹⁰¹; en Castilla-La Mancha ellos fueron el 31'5% mientras ellas representan el 16'7%¹⁰². Las sanciones más graves, a su vez, afectaron más a los maestros¹⁰³. Desde el punto de vista cuantitativo, es obvio que los varones fueron más perseguidos que las mujeres dentro del colectivo del magisterio; no hay sorpresa posible. Ellas no habían tenido un papel tan relevante en el proceso de renovación pedagógica, ni su trayectoria política podía ser tan larga y desde luego el Nuevo Estado les reservaba un papel absolutamente secundario. Es decir, que ante un punto de partida tan desigual, no aporta demasiado para lo que se pretende investigar aquí un análisis meramente cuantitativo. Es en el campo cualitativo donde aparecen las distinciones que responden además a una óptica de género aplicada por las Comisiones Depuradoras que no es más que la reconstruida

101 Juan Manuel FERNÁNDEZ SORIA y María del Carmen AGULLÓ DÍAZ, «Depuración de maestras en el franquismo», *Studia historica. Revista de Historia contemporánea*, n.º 17, 1999, p. 259.

102 Porcentajes obtenidos de Sara RAMOS, «Educadoras, maestras: depuradas por su profesión», en Mary NASH (ed.), *Represión, resistencias, memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*, Comares, Granada, 2013, p. 66.

103 Por ejemplo en el caso de Valencia, la separación definitiva del cargo la sufrió el 11'25% de los maestros y el 5% de maestras. Juan Manuel FERNÁNDEZ SORIA y María del Carmen AGULLÓ DÍAZ, «Depuración de maestras...», p. 259.

por el catolicismo y Falange que tanto se empeñó en imponer el Régimen¹⁰⁴.

En cuanto a los cargos, podían imputarse varios a una misma persona, lo que hace que en los trabajos sobre la depuración del magisterio no se hable tanto de expedientes, sino del número de cargos de cada tipo. Tampoco existe correlación entre la gravedad del acto supuestamente cometido y la sanción, ya que todo el proceso constituía el auténtico reino de la arbitrariedad. Lo que sí se muestra es que el tipo de cargos impuestos no representan más que debía reunir el nuevo profesorado. No se tenía apenas en cuenta el plano puramente laboral, a pesar de tratarse de una depuración de funcionariado. Es decir, que primaban las cuestiones de índole religiosa, moral o patriótica, no tanto la negligencia o la falta de dedicación. Por eso mismo el ser una buena maestra y por ello haber sido apreciada por la comunidad y los padres y madres de las niñas a las que dieron clase no sirvieron para sortear duras sanciones.

La media de las 14 provincias que estudia Francisco Morente, sin distinción de sexo, es de en torno a un 29% de acusados de militar en organizaciones afines a la República, y de un 24% en el caso de los tachados de “izquierdistas”. En el caso de Aragón, atendiendo sólo a las mujeres, éstas son el 9% en el primer caso, y el 12’5% en el segundo. Los cargos impuestos a ellas en Aragón -en los casos analizados- son los siguientes:

RELACIÓN DE CARGOS IMPUESTOS A MAESTRAS:

Ser enemiga de la religión -suele ir acompañado de “y de la Patria”-	7
No tener sentimientos religiosos/indiferente	8
Lectura prensa izquierdista	1
Tendencias izquierdistas/ideas extremistas/matices comunistas	7
Asistencia actos izquierdistas	2
Militancia organización política	5
Influir negativamente conciencias infantiles	5
Entusiasta Frente Popular	9
Antipatriótica	4
Esposo ha actuado negativamente	1

104 Sin eliminar la comparación porcentual, pero dentro de éste primer plano de análisis. Por ejemplo, es en las cuestiones relacionadas con al vida privada donde las acusaciones ejercidas sobre mujeres representan un porcentaje mayor que las efectuadas sobre varones.

Pasarse a zona roja	1
Mala conducta	1
Contraria al Movimiento Nacional	1
Alarde de ideas avanzadas	2
Matrimonio civil/no bautizo descendencia	2

Como ya se apuntaba, las acusaciones de no cumplir con las obligaciones desde el punto de vista estrictamente laboral prácticamente no aparecen. Los más imputados son los relativos a la religión, que suman 15 comentarios en los cargos entre “ser enemiga de la religión” o “indiferente en materia de religión”, teniendo un papel muy relevante el entusiasmo o la propaganda a favor del Frente Popular. De militancia en organización política se acusa en 5 ocasiones. La Comisión encargada de analizar el caso y elevar la propuesta de sanción calificaba este cargo de extrema gravedad, así como la participación en mítines, manifestaciones o cualquier otro acto similar -en este caso se impone sólo un par de veces-. No haber desempeñado ningún cargo era pues en muchas ocasiones la defensa de algunas acusadas de hacer propaganda y alabar la labor del Frente Popular, la República o el comunismo. Entre el sindicalismo, la FETE constituía una mancha verdaderamente oscura, al considerarse responsable absoluto de la penetración del marxismo en la enseñanza¹⁰⁵. Duramente castigada estaba también la participación en las colonias que el gobierno republicano promocionó durante la guerra para alejar a los y las menores de los núcleos asediados. El cargo de izquierdismo, en cambio, no era considerado tan grave si no iba acompañado de alguna otra acusación.

SANCIONES PROPUESTAS E IMPUESTAS A MAESTRAS

Separación definitiva y baja en el escalafón (2 jubilación forzosa y 2 inhabilitación perpetua)	12
Suspensión de empleo y sueldo 1 año	3
Suspensión de empleo y sueldo 2 años	8
Traslado dentro de la provincia	2
Traslado dentro de la provincia 3 años	1

105 Así lo afirma Morente en *La escuela y el Estado Nuevo...*p., 338 y en ello profundiza para el caso de Aragón Herminio LAFOZ RABAZA en *Socialismo y magisterio. La FETE en Aragón durante la Segunda República: 1931-1938*, Fundación Bernardo Aladrén, Zaragoza, 2011.

Traslado dentro de la provincia 5 años	4
Traslado fuera provincia durante 5 años	6
Inhabilitación para ejercer cargos directivos	13
Confirmación en su cargo	6 (1 en 1938, 2 en 1940, 1 en 1941, 1 en 1942)

AGA, Sección (05) 1.30, expedientes citados en el apartado “bibliografía y fuentes”. Elaboración propia.

A pesar de ser la más dura, la separación definitiva o baja en el escalafón es la más presente, junto a la inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos, que se aplicaba prácticamente siempre. En cuanto a las inhabilitaciones absolutas o separaciones del servicio, Morente identifica un total del 30%, que en el caso de las aragonesas se sitúa en el 22¹⁰⁶%. El traslado fuera de la provincia se imponía cuando los servicios de la docente podían aprovecharse por no ser perniciosos por completo, pero para ello se requería sacarla de su contexto cotidiano en el que había desarrollado una esfera cargada de lazos izquierdistas. Con estos traslados forzados desestructuraban sus familias. Sus esposos tenían trabajos que no podían abandonar, tanto si eran funcionarios como si no. Ellas no ganaban lo suficiente como para mantener solas una casa y llevarse a sus hijos e hijas con ellas, teniendo además que trabajar en un lugar nuevo al que llegaban solas y sin poder hacerse por tanto cargo de ellos. En estas situaciones, la familia quedaba en el lugar donde residían, teniendo que desplazarse la maestra incluso varios centenares de kilómetros. Eso era lo que Asunción Lacarra Yanguas, como tantas otras, temió que le ocurriera, por lo que el 1 de marzo de 1940 envió una carta al Ministro de Educación Nacional para que revisara de nuevo su expediente de depuración teniendo en cuenta nuevas pruebas exculpatorias. Su esposo, médico en Mequinenza tenía, como ella misma dice, un “trabajo ineludible en esta villa como funcionario del Estado”¹⁰⁷.

La dejación para con ellas era tal que a veces ni siquiera se les notificaba oficialmente su depuración, ni se les proporcionaba la documentación correspondiente. Daría López Gómez, privada de su plaza de maestra en 1936, cuatro años más tarde no había recibido el pliego de cargos en el que se la acusaba¹⁰⁸. No eran ciudadanas, no podían formar parte del cuerpo social de la nación

¹⁰⁶ Datos obtenidos en base al análisis de las propuestas de sanción, y de las sentencias finales de expedientes consultados.

¹⁰⁷ AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13093, expediente 51.

¹⁰⁸ Carta enviada por ella misma al Ministro de Educación nacional desde Zaragoza el 22 de enero de 1941. AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13091, expediente 48.

y no tenían los mismos derechos.

A continuación unos ejemplos de la represión en el caso de Aragón resultarán ilustrativos y permitirán analizar lo que supuso la depuración del magisterio para estas mujeres.

Irreligiosidad o laicismo

Los cargos más repetidos son los relacionados con la irreligiosidad, el laicismo, y promover la aconfesionalidad en la escuela. No hay expediente de maestra que no contenga como mínimo un informe del cura donde era docente la expedientada. Suele aparecer también documentación de los párrocos del pueblo natal o de aquellos en los que estuvieron destinadas con anterioridad. Un buen aval firmado por un cura valía su peso en oro para estas mujeres, pero una denuncia suya podía pesar más que cientos de firmas avalando su buena labor. Algunos de los informes elaborados por religiosos fanáticos llenos de odio dan muestra del poder que tenían en sus manos, y la conciencia que poseían de ello. El párroco de Monreal del Campo escribía en una carta al Rector de la Universidad:

"...a excepción del Sr. Maestro Don Luis Larrocha, todos los demás rehuyen todo trato social con curas y frailes, así es que aun los desconozco, solo sé que en cuanto a su conducta moral religiosa baste decir que **ni cumplen con parroquia ni han entrado en la Iglesia** si no ha sido alguna vez por circunstancias extraordinarias de curiosidad y vanidad mundana (...) Como **entre los padres de familia de esta villa reina la desconfianza de entregar a sus hijos bajo a la dirección de los Señores Maestros Nacionales** como por lo cual todos suplican ingresar en la Escuela privada Católica que dirige un sacerdote Maestro, el que ya no se puede desenvolver por el excesivo número de niños de todas las edades a que se ha visto obligado a admitir. Yo suplico al dignísimo Rectorado que a ser posible traslade cuanto antes a todos los Señores Maestros **citados como algún tanto culpables para ver si con este castigo se corrigen y enmiendan para provecho propio, bien de España, y especialmente de esta desgraciada villa** la que ya no puede soportar los males irreparables..." [Teruel, 19 Febrero de 1937]¹⁰⁹.

Plácido Calbarro, Capellán de Embid de Ariza, hace un durísimo informe contra Daría Lázaro Gómez, que envía al Rector de la Universidad. Dice de ella: "en moral se halla a la altura de

109AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13225, expediente 35.

cero, más cero; en social a la de los sótanos, y en política en extrema izquierda, afiliada al centro que hubo de la misma **con la agravante de ser la única mujer que nominalmente pertenecía a dicho centro**" [5 octubre de 1936]¹¹⁰.

El alcalde de Maella acusaba a Alejandrina García Temprado de ser **“abiertamente opuesta a la enseñanza religiosa. Trabajó para eliminar la enseñanza de párvulos que había en esta localidad dirigida por la Compañía de Santa Teresa de Jesús”** [Maella 27 febrero 1938]¹¹¹.

Pero si un informe rezuma barbarie, es el que elabora sobre Alejandrina García Temprano Jaime Gil, párroco de Maella. Dice de ella que tenía ideas religiosas aparentemente católicas y asistía a misa algunos días, "...mas esto con una **insolencia y desenfado en su continente y con una estridente disipación que escandalizaba a los fieles**, que se sentían molestados. Esto antes de la República; después y principalmente con el Frente Popular, desertó clamorosamente y tomó una **actitud francamente agresiva contra la Religión, con pleno espíritu laico**". De su conducta moral dice que es "muy dudosa y quebradiza; era directora de la Graduada y en estrecha amistad con el Director D. Gonzalo de Castro y Amo, preconizado y **desbocado inductor de asesinatos, desmanes infames, atropellos e ignominias perpetrados en ingente número en esta localidad** (45 asesinatos de hijos de Maella, entre ellos cuatro sacerdotes) y 40 de otras localidades, todo con un **carácter de sadismo que pone espanto**. Pues con dicho sujeto estaba compenetrada". Se aprovecha que Alejandrina conocía o se relacionaba con un señor al que el cura no tiene en muy buen concepto para cargar las tintas contra ella. De su **actuación en la escuela** dice que fue **"desastrosa y funesta. Enseñó con insistencia diabólica la no existencia de Dios, a quien negó tan absurda como sañudamente con un furor rayano en la vesania de un poseso. Impuso la enseñanza mixta, señalando ella personalmente los puestos en la Escuela que habían de ocupar cada niño con cada niña. Fue un verdadero desastre moral y pedagógico"**. Éste es el mejor ejemplo de que lo que desataba la ira incendiaria del párroco era una pedagogía más progresista e igualitaria, o el laicismo. Califica después la relación de Alejandrina con el Frente Popular de muy estrecha, y a los miembros de éste como una **“monstruosa amalgama de desercidos infames impíos, germen y cuna de asesinos, incendiarios y nihilistas de todo linaje, bajo la inspiración anticristiana y antiespañola de todos los malvados del mundo"**. Todavía quedaba un pequeño espacio de papel libre de escritura, que aprovechó para terminar de plasmar lo

110AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13091, expediente 48.

111AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13348, expediente 13.

que pensaba de la maestra y sus amistades: **"Todo el mundo en esta villa se ha sombrado del insano e increíble atrevimiento de presentarse entre estos vecinos, a quienes escandalizó, desagradó y vejó con sus actuaciones sectarias y desificantes en extremo, conceptuando su presentación como una provocación intolerable e inconcebible de todo punto y manifestando un desaliento angustioso, al ver que una persona de tal catadura tenga ni sombra de beligerancia social y pueda gozar libremente de la condición ciudadana. Si ha habido, incluso personas que se titulan de derechas a quienes ha arrancado la firma como aval de su conducta y que la han prestado sin duda o por miedo a los rojos, o por concomitancias inexplicables.** No obstante, opinan muchos, aquí, que **es guardadora de muchos secretos** y actividades y gestiones del Frente Popular a quien sirvió tan incondicionalmente y requiriendo su declaración, se descubrirá la trama complicada de la tragedia en esta localidad". [Maella a 26 de febrero de 1939]¹¹².

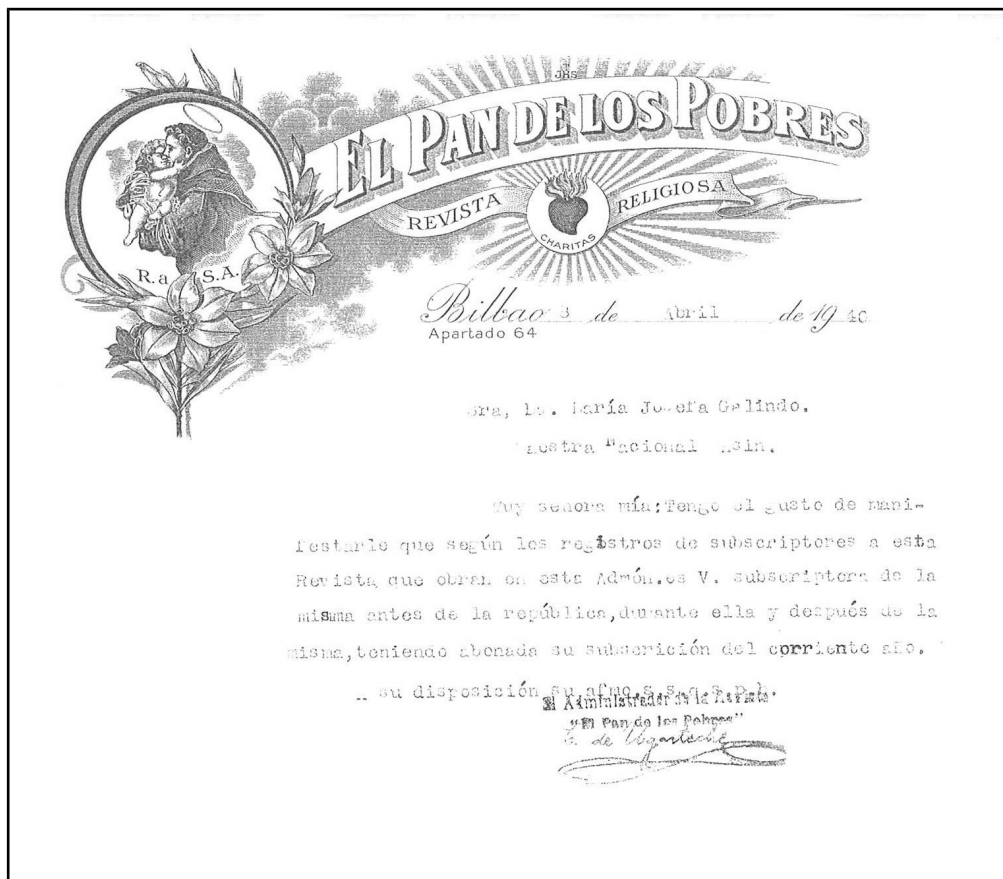
Federico Magdalena, cura en Zaragoza, hace el informe de conducta más duro sobre Amparo Gutiérrez Alonso. Dice de sus ideas religiosas que son "hostiles en absoluto a nuestra Santa Religión, con desprecio de su culto; teórica y **prácticamente perseguía a los buenos cristianos y pretendía ridiculizar las enseñanzas del Evangelio y a los sacerdotes** y Religiones hasta públicamente, y en el ejercicio del magisterio en la escuela". [Zaragoza 19 de abril de 1937]. En otro informe sobre ella se la tacha de tener "ideas religiosas subversivas; con ostentación y sin recato, conducta moral comedida, pero contumaz en su doctrina profundamente heterodoxa"¹¹³.

Para su defensa de estos cargos lo fundamental eran cartas de un párroco que dieran fe de la religiosidad y prácticas devotas de la perjudicada. Sin embargo, éstos solían estar precisamente entre los denunciantes, por lo que recurrían a los curas que habían atendido o atendían en ese momento las parroquias de sus pueblos natales. Pero si no, adjuntaban de todo, como suscripciones a revistas religiosas. Así lo la maestra de Asín, Josefa Galindo Monterde, que pide que le envíen desde Bilbao la certificación de sus pagos a *El pan de los pobres*¹¹⁴.

112 AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13348, expediente 13.

113 AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13091, expediente 42.

114 AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13090, expediente 19.



La defensa que hacían de sí mismas ante los cargos que se les imputan constituyen una dolorosa lectura formada en muchos casos por una larguísima enumeración de todo lo que creían que podía servirles, por anecdótico que fuera. Cuentan intimidades o asuntos que preferirían olvidar, como en el caso de M.^a Luz Sediles Castro, de Tobed (Zaragoza), que emplea tres folios para defenderse de que en absoluto es “enemiga de la Religión”. Si no iba a misa, es porque en Zuera, de donde era maestra, el enfrentamiento y la violencia vivida a diario en las calles alcanzó tal nivel que “...no se respetaba a nadie. Hoy era apaleado un mendigo, mañana incendiada una casa, una noche andaban a tiros, las mujeres llenas de chismes se agraviaban de palabra y obra...”. Ante tal situación, según dice decidió irse con su hermana a Zaragoza, donde tenían familia, cada sábado. Después, por prepararse las oposiciones, iba a la academia de jueves a domingo. “Al no verme en misa los domingos me aplicaron que no era religiosa y entonces fue cuando mejor y más extensamente cumplía mis deberes cristianos ya que en cualquier iglesia en una capital (...) encuentras facilidades para con frecuencia practicar”. Argumenta incluso que cuando perdió a su hermana en Ariño (Teruel) en 1934, “a pesar de gobernar la República” ella era tan devota que pidió al cura que asistiese su alma, así como presidido estuvo el entierro por tres religiosos. Argumenta,

entre otras muchas cosas, hasta que “las vacaciones del año 1929 las empleé en ayudar a una hermana a bordar dos manteles que regalamos para el altar del Sagrado Corazón de Jesús...que fueron calificados de ser una filigrana por el Sr. Obispo de la diócesis...”. Si algún difunto no tenía quien rezara el rosario por él, ella lo hacía. Formó parte del primer coro de la visita domiciliaria de la Sagrada Familia, etc. En suma, no es más que un eterno listado de cada rincón de su vida que logró recordar al pensar en las obras piadosas que había realizado. Lo doloroso incluso desde hoy, y para alguien que no la conoció, es leer cómo utiliza todos los recursos posibles y pone todo su empeño en liberarse de unas cadenas que le habían sido impuestas por el integrista y la sinrazón. Del segundo cargo que se le imputa, ser “entusiasta propagandista del comunismo” únicamente dice que no tiene ni la más mínima noción de lo que es. Añade, para sellar tan triste carta, que “al estar agotada de recursos (...) al sentenciar su expediente de depuración guíe [a la Comisión] la Caridad Cristiana a fin de darle solución favorable con lo que mitigar las agobiadoras penas que afligen a esta pobre maestra”¹¹⁵.

En otros casos, su defensa casi representaba una firma de condena, como en el caso de Gaspara Nájera García, maestra de Farasdués acusada, entre otras cosas, de “gran tibieza religiosa antes del Movimiento Nacional, hasta el extremo de no acudir nunca a la Iglesia”, del que se defiende diciendo que “no asistía a cultos religiosos -pero sí a funerales- como lo hacía en otros pueblos, pero tampoco influía privadamente en la conciencia de nadie y menos en la escuela, como lo demuestra el que todas las niñas que tomaban la 1ª Comunión como por las circunstancias yo no podía acompañarlas, al salir de la Iglesia venían a mi casa donde eran obsequiadas con dulces y dinero. Durante seis meses tuve en mi compañía una hermana menor -maestra (...)- a quien podía haber hecho desistir -si hubiese tenido apatía por la Religión- de asistir a funciones religiosas y se puede justificar que no dejó un día festivo de acudir a cumplir con los preceptos divinos”. Es decir, que reconoce ella misma su laicismo incluso diciendo que si hubiera querido podría haber influido en su hermana en este sentido, pero no lo hizo; una defensa digna e irreprochable, pero poco solvente para su exculpación. Por si fuera poco reconoce después que el 13 de agosto de 1936 salió de Farasdués hacia Calatayud junto a su esposo, siendo allí detenidos el 29. A él lo ejecutaron dos días más tarde; ella continuó presa un par de semanas, hasta el 14 de septiembre, cuando le fue concedida la libertad provisional por estar embarazada “y tener una de pocos meses”. Al regresar a Farasdués encontró su casa “saqueada; de ella habían desaparecido vajillas, colchones, ropas, muebles...todo (...) tuve que alojarme en la posada del pueblo”. En lugar de por cuestiones

115AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13352, expediente 23.

políticas, en esta carta achaca estos robos a que “las noticias que se tenían nuestras eran pesimistas hasta el extremo de creer que yo había corrido una suerte tan desgraciada como mi esposo (q.e.d.)”. Sólo pide que se tenga piedad con ella “ya que de merecer una sanción recaería más que sobre mi, sobre mis dos hijas huérfanas e inocentes”. La carta está firmada el 19 de febrero de 1943¹¹⁶; cuatro años más tarde del final oficial la guerra no había acabado.

En muchos casos no se las tacha de ser contrarias a la religión, sino de “indiferentes en materia de religión”, lo cual constituía ya justificación más que suficiente para emplearse contra ellas. En el caso de Aurelia Ibañez del Río, a la que el alcalde la acusa de tener ideas religiosas “bastante indiferentes, aunque de forma encubierta”¹¹⁷.

Haber pasado a zona roja

Siempre que se conoce este dato se hace constar toda la información posible. Así le ocurrió a Daría Lázaro Gómez, de la que un tal Manuel Salgado dice que “..se halla en zona roja desde el día 13 de julio del año próximo pasado” [Ariza, 14 abril 1937]¹¹⁸.

Haber pasado a zona republicana era un terrible delito, pero haber colaborado una vez allí con el gobierno republicano aunque hubiera sido (sólo) ejerciendo como maestra, lo era mucho más. Fue el caso de Aurelia Ibañez del Río, que a la pregunta en su declaración jurada de “si prestó adhesión al gobierno marxista...” respondió: “Obligada porque de no hacerlo hubiese sido sancionada”. Y es que después de casi tres años como maestra en Ainzón, cesa como tal el 17 de julio. Sabemos después por más documentación que desde el 1 de octubre fue maestra en Sástago (Zaragoza) hasta el 15 de mayo de 1937, cuando se declaró zona de guerra. Desde el 1 de junio dio clases en La Codoñera (Teruel), hasta el 19 de marzo de 1938; es decir, hasta que fue evacuada en el último momento. De ahí pasó a ser docente en Plana de Burriana (Castellón) desde el 4 de abril de 1938, siendo en junio destinada a Vallada (Valencia), donde fue cesada el 14 de abril al disolverse la Colonia. Es decir, que permaneció durante toda la guerra en la retaguardia republicana prestando sus servicios como docente, y huyendo del avance de las tropas rebeldes¹¹⁹.

116 AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13093, expediente 40.

117 Informe firmado en Ainzón el 1 de julio de 1937. AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13093, expediente 35.

118 AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13091, expediente 48.

119 AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13093, expediente 35.

En el informe de conducta que el 1 de julio firma el alcalde de Ainzón, figura que de ella que: “se dice de rumor público que se halla ejerciendo la profesión en una de las Escuelas de su pueblo natal (Albalate del Arzobispo), hoy en poder de los rojos”.

Conducta moral

La constreñida moral católica que no dejaba demasiado espacio para respirar, se tornaba quijotesca cuando las autoridades abordaban la cuestión de la educación sexual que algunas maestras daban en clase. Los curas y alcaldes demuestran no saber de qué se trata con sus comentarios. Contiene la palabra “sexual” y por lo tanto es algo relacionado con las relaciones sexuales, la pornografía, la lujuria y conductas “desviadas”. Como si las maestras fueran monstruos que atentan y violentan a las criaturas. Así lo demuestra el alcalde de Maella, Leoncio, cuando dice de Alejandrina García Temprado, que **"reflejaba en sus conversaciones ser partidaria del amor libre y el desnudismo (...) amiga incondicional de que triunfara el comunismo (...) se sabe de forma fehaciente que daba libros para la lectura de las niñas de tipo marcadamente sexual..."**¹²⁰.

Sobre Carmen Lahuerta Consejo, maestra en Monegrillo y Presidenta de la Sección femenina del Partido Radical, recae el cargo de “enseñar en clase canciones obscenas”, derivado de un pretencioso informe sobre su conducta en el que se afirma: “...a las niñas de la Escuela les **enseñaba en clase canciones obscenas y políticas sectarias** y las niñas las cantaban por la calle, escandalizando a las personas decentes...”¹²¹.

La conducta de Amparo Gutiérrez Alonso es calificada de "muy dudosa por su vida oscura y tenebrosa. Se veía visitarla frecuentemente y tenía reuniones, en su domicilio, con mujeres de escandalosa vida moral y de ideas disolventes en este aspecto"¹²².

Patriotismo

De Aurelia Ibañez del Río dice el comandante de la Guardia Civil de Albalate del Arzobispo

120 AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13348, expediente 13.

121 AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13092, expediente 24.

122 AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13091, expediente 42.

que “como sus ideas eran puramente marxistas su patriotismo era de gran afecto al llamado Frente Popular y posteriormente degeneraron en comunistas. En este sentido dirigía su propaganda, observando una conducta malísima hasta el extremo de despreciar a España y a los Jefes de nuestro Ejército”¹²³.

Jaime Gil, cura de Maella, dice de Alejandrina García Temprado que su patriotismo es "**nulo. Al contrario: positivo antipatriotismo**, pues figuraba y actuaba terminantemente en los organismos de la Anti-Patria con verdadero fervor y con inconcusable **fobia a la auténtica y gloriosa España...**" [Maella a 26 de febrero de 1939]¹²⁴.

Manuel Salgado elabora un informe de conducta sobre Daría Lázaro Gómez en el que afirma que "...no dio nunca pruebas de sentir el mínimo patriotismo que debe exigirse a todo español". Critica además sus relaciones sociales ya que “sostenía mucha amistad especialmente con los elementos extremistas más significados, concurriendo su marido asiduamente a las reuniones celebradas por los afiliados a la UGT...”¹²⁵.

De Amparo Gutiérrez Alonso se dice que posee un “patriotismo internacional; más allá de la república, actuación en la escuela intensa; siempre ceñida a su credo y fines”. Isidro, brigada de la Guardia Civil, dice que posee “poco patriotismo, conformes con su ideal extremista”¹²⁶.

Actuación en la escuela

Si había una escuela absolutamente ideologizada, era la franquista. Sin embargo, se acusó de ello a quienes precisamente habían abogado por un modelo que respetara las conciencias. A Aurelia Ibañez del Río el alcalde de Albalate del Arzobispo, Valero Alcaine, la acusa de que “según antecedentes tanto ella como los demás Maestros de izquierdas que actuaban en esta localidad, con **canciones, libretos y folletos de matiz extremistas**, trataban de imbuir en los niños las doctrinas y teorías marxistas y disolventes”. El comandante de la Guardia Civil de Albalate del Arzobispo dice que “se distinguió en las clases escolares en imbuir a los niños las ideas Marxistas, libros,

123 AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13093, expediente 35.

124AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13348, expediente 13.

125AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13091, expediente 48.

126AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13091, expediente 42.

canciones, etc. inculcándoles las **ideas destructoras**¹²⁷.

De las palabras que el cura Federico Magdalena le dedica a Amparo Gutiérrez, maestra del colegio Cándido Domingo (Zaragoza), no podía derivarse una sanción que no fuera la separación definitiva del cargo. Dice que su patriotismo es nulo, y añade: “En la escuela atacaba este valor moral con sus predicaciones y en la practica lo impugnaba. Personalmente la vi en el julio ultimo enseñar a las niñas en la escuela, acompañándoles al piano, el himno de la “Internacional”. Afirma que "castigó, diferentes veces, a las niñas por haber entrado en la iglesia parroquial y con castigos corporales a las que veía santiguarse a su paso por el templo", así como que "trabajó denodadamente por el triunfo con activismos trabajos electorales y organizó actos de propaganda para mujeres en este Arrabal y actos recreativos con asistencia del Gobernador, en los que faltaba a la moral", y que “su actuación escolar en este Barrio ha sido funestísima para la mujer pues sus muchos actos de acción demoledora y sus afirmaciones sectarias y antipatrióticas, han formado una generación femenina irreligiosa y ácrata cuya existencia perdura hasta la fecha y que será difícil hacer desaparecer". [Zaragoza 19 de abril de 1937]¹²⁸.

El alcalde de Blancas, Isidro Valenzuela, escribió el 21 de diciembre de 1936 que Eusebia Comin Royo “en el poco tiempo que llevaba, dio muestras de ser una republicana refinada. La Iglesia: le estorbaba el sonido de campanas para actos religiosos, a las chicas o niñas en la escuela **las castigaba varias veces si intentaban santiguarse y proclamaba con interés la República** o su continuación y sostenía sus ciertas conversaciones con su colega. En una palabra me permito decir que no le hacía falta más que haber sido de diferente sexo y aun así quizá batalle con los suyos”. El hecho de que pudiera evitar que las niñas se santiguaran e incluso las castigara provoca la ira del alcalde. En lugar de enseñar únicamente las bondades del catolicismo, Eusebia las había reprimido; no habría piedad con ella. Quizá una de las frases que menos desperdicio tenga de toda esta investigación es la que acompaña a esta condena: “no le hacía falta más que haber sido de diferente sexo”. Ahí está; eso eran las maestras firmes, con convicciones políticas e ideológicas que no eran del agrado de la reacción. Casi hombres, una aberración en la que sexo y género conformaban una unidad absolutamente disparatada; además de *roja*¹²⁹.

127 AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13093, expediente 35.

128AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13091, expediente 42.

129AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/12975, expediente 3.

Nombres hijas e hijos

El nombre puesto a sus hijos e hijas podía ser motivo de persecución. Progreso, Acracio o Libertad fueron nombres prohibidos. Éste último fue el elegido por Eusebia Comín Royo, maestra en Blancas para su hija. El comandante de la Guardia Civil la acusó de ser de ideas socialistas, y el cura, Samuel Rubio, ya en octubre de 1936 decía de ella que “exteriorizó su alegría por el gobierno de izquierdas y tiene una hija de tres años llamada Libertad y sin bautizar”. Efectivamente, tuvieron que cambiarle el nombre y también a su hermano Activo, nacido el mismo 1936, que pasó a ser Manuel. Eusebia acabó dando clases en Vilanova i la Geltrú, huyendo después toda la familia a Francia. Junto a Andrés Torres Sanz, tuvo dos hijos más: Luis en 1941 y Gerardo, en 1943. Andrés acabó en un campo de trabajo francés, donde permaneció hasta ser repatriado. Fue entonces hecho preso en la cárcel de Andorra (Teruel). A su salida, este practicante que hacía las veces de médico, pudo regresar a su pueblo natal, Torre de las Arcas, donde permaneció hasta el fin de sus días. A su muerte se erigió una placa en el Ayuntamiento de la localidad: “A Don Andrés Torres Sanz, tu pueblo que nunca te olvidará”¹³⁰. Mientras él permanecía todavía en Francia, Eusebia tuvo que regresar a Torre de las Arcas, dejando a cargo de su hermana a la pequeña Ángela. Aquella niña tiene hoy 87 años, los mismos que su madre cuando falleció en 1995, y vive en Endoufielle, un pequeño pueblo cercano a Toulouse¹³¹.

Ser entusiasta del Frente Popular

Cargo derivado, en el caso de Aurelia Ibañez del Río, del informe elaborado por el alcalde de Ainzón el 1 de julio de 1937 donde dice que la maestra simpatizaba con el FP. El alcalde de Albalate del Arzobispo dice que “se la considera completamente adicta a los partidos y organizaciones afectas al llamado Frente Popular, con los que convivía agradablemente”. Consta aquí la vaguedad de la información que aporta, haciendo de esta coalición un homogéneo engendro y lechado de maldades del que no le preocupa precisar si pertenecía a algún partido u organización política concreta o no¹³². A Josefa Galindo Monterde se la acusaba de haber votado a esta candidatura¹³³, y a Basilia Gómez Gómez, docente en el barrio de Monzalbarba, de pertenecer a

130 Entrevista a Helena Torres Mateo, nieta de la Maestra Eusebia Comín Royo, Zaragoza, octubre 2015.

131 Se casó con Guy Lafforgue, con quien tuvo dos hijas: Françoise y Maria Helène.

132AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13093, expediente 35.

133AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13090, expediente 19.

ella¹³⁴.

Estado civil

En los informes suele constar el estado civil, lo cual aporta una valiosa información sobre el modelo de sociedad, ya que la participación de las mujeres en ella, depende también de este asunto. Como apunta Cristina Segura Graiño, “el ser soltera, casada o viuda define cual es el papel social de cada una”. Tanto es así que las que representaron realidades muy propias en relación al lugar que ocupaban en la familia y su estado civil, terminaron por generar una terminología específica para identificarlas, que es en sí misma una categoría de análisis. Es el caso de la “viuda de mártir” o la “mujer de preso¹³⁵”. Y esto ocurre porque, como de nuevo apunta la medievalista “su situación en la familia condiciona sus posibilidades de intervenir en la sociedad”¹³⁶.

Uno de los cargos imputados a Gaspara Nájera García, maestra de Farasdués, es “contraer, con toda solemnidad, matrimonio civil, invitando a los niños”. Ella se defiende en el pliego de descargos: “...mis amistades si las quería tener, tenían que ser militantes de la situación, y por tener algo de apoyo para apartarme de influencias perniciosas traté más que a otros al compañero (quien poco después fue mi esposo) (...). Él fue mi guía y ajusté mis determinaciones a las suyas (...) me dejé llevar de la sugerencia de mi prometido de casarnos civilmente. Las circunstancias nos empujaron a esta solución que yo repudiaba pero que hube de acatar en definitiva como una salida (legal aunque no moral) de la situación. Faltan a la verdad quienes digan que nuestro matrimonio se celebró con toda solemnidad...”. Sobre la invitación de los niños dice que: “...no fue acto como pudiera creerse, precisamente ellos ignoraban la forma en que se celebraba nuestro matrimonio. Debido a nuestro trabajo escolar fue rarísima la familia que no nos envió su obsequio al que nosotros correspondimos repartiendo entre nuestras alumnas en clase unas bolsitas de dulces...”¹³⁷.

Responsables de acciones de familiares varones

No sólo fueron castigadas por sus actos e ideas -no siempre ideología-, sino también por la de sus familiares varones. Si ellos poseían una tendencia marcadamente izquierdista, ellas también.

134AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13091, expediente 40.

135 Teresa PAMIÈS, *Dona de pres*, Icaria, Barcelona, 1975 es la primera publicación sobre la “mujer de preso”.

136 Ambas citas de Cristina SEGURA GRAIÑO, «Veinticinco años...p.», 101.

137AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13093, expediente 40.

Pero estas mujeres no eran sólo víctimas, sino adultas inteligentes y conscientes de la ideología de género de las comisiones y también de sus fisuras, por las que se colaron utilizando esa misma lógica, defendiéndose de cuestiones de las que no se les acusaba pero que eran las únicas de las que tenían para defenderse, que a las comisiones podían parecerles aceptables, argumentando una y otra vez su cumplimiento con la fe católica aunque no se las acusara particularmente de ello o haciéndose las víctimas buscando el respaldo y la empatía de sus propios depuradores por cuestiones políticas.

En el informe que el Cura de Asín, Estanislao Pérez, hace sobre la maestra Josefa Galindo Monterde, dice de ella que “echó a perder [a su esposo] convirtiéndolo en un elemento directivo”, y que si bien tacha la actuación de la maestra en la escuela de desastrosa, dice además que “su esposo no hacía otra cosa en la escuela de donde no salía que blasfemar y leer y hacer leer a los niños **lecturas obscenas y otras cosas que hicieron escarnio de las cosas más santas**”. Lo más llamativo de este informe es la entidad que le otorga a la maestra, al tacharla a ella de ser la que ha pervertido a su esposo, no siendo en esta ocasión vista la mujer como un elemento sin voluntad, que se deja llevar por la corriente en la que está inmersa, sino que es ella quien afecta negativamente a lo que le rodea. En esta ocasión, en la que es ella quien parece ser vista como de convicciones más firmes, y él quien se ve impregnado de la conducta de su esposa, no es precisamente por un aspecto positivo de ésta, sino por ser representante de la maldad y lo más nocivo. Sin embargo, se la identifica con un sujeto activo. Asimismo, en el pliego de descargos, Josefa demuestra que tenía el carácter que tantas veces se negó tener a las mujeres, cuando afirma que su esposo nunca escandalizó en la escuela ni fuera de ella, ya que la misma maestra no se lo hubiese tolerado, así como tampoco blasfemó en su presencia¹³⁸.

A Aurelia Ibañez del Río, maestra de Ainzón, se le achaca que sus familiares fueran “elementos destacados” de su pueblo natal, en el que ella había estado colaborando con “la Causa Roja”¹³⁹. En ningún caso esto es un eximente, sino que se la responsabiliza de acciones o posturas cometidas y mantenidas por otras personas¹⁴⁰. El comandante de la Guardia Civil del mismo pueblo añade diez días más tarde en su informe que “sus relaciones con el Frente Popular eran íntimas (...) por ciertas razones. Primero porque sentía esa idea y segundo porque toda su familia

138AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13090, expediente 19.

139 AGA, Sección educación, 32/13093, exp. 35.

140 Informe firmado el 11 de mayo de 1939.

incluso un hermano político fue Alcalde presidente del Comité ejecutivo y todos los demás destacados elementos de izquierdas (...). Los padres de la informada se encuentran huidos en ignorado paradero por su matiz de extrema izquierda, un hermano político que antes se menciona, desaparecido; dos hermanos el uno desaparecido y el otro ejecutado por los Tribunales Militares Nacionales por su actuación en esta Villa durante el dominio rojo. Había obtenido el empleo de Capitán en el Ejército enemigo. [Aurelia] se jactaba de estar muy conforme con los asesinatos cometidos en Albalate por las Hordas rojas. Se le considera desafecta a la causa nacional”. Vemos aquí que esta maestra había perdido a toda su familia entre desaparecidas y ejecutados, y que sobre ella se cernía la venganza sin piedad de quienes eran firmes defensores del golpe militar que había tumbado un gobierno legítimo y desencadenado una oleada de sangre inocente. El odio al hablar de “Hordas rojas” que tanto utilizan casi traspasa el papel sobre el que escriben.

De Eusebia Comin Royo el comandante de la Guardia Civil de Montalbán escribe en 1957 que ella mostró siempre una conducta intachable “antes del GMN” así como “después de la Cruzada (...) tanto moral, pública y privada, como político-social, continuando con sus costumbres religiosas. Estando considerada como adicta a la Causa Nacional”. Sin embargo añade después que “su esposo en época de la República fue propagandista de las ideas de izquierdas y lo mismo en el GMN”¹⁴¹.

Libre pensamiento e “ideas avanzadas”

Se las ataca por considerarlas afectas al libre pensamiento o ser, literalmente, “de ideas avanzadas”. El primero de los términos se utiliza para atacar en un informe de conducta a M.^a Luz Sediles Castro, maestra en la escuela de párvulos de Zuera firmado el 20 de abril de 1937. De lo segundo acusa el Secretario de Orden Público de Zaragoza a Inocencia Campillo Miguel: “así en el pueblo de Peñaflores de Gállego y en el de Fayón donde ejerció su profesión de Maestra, causó perturbaciones por sus ideas avanzadas y por su poca moralidad personal y profesional”¹⁴². Debía tenerlas también Amparo Gutiérrez Alonso, “predilecta de Costa, Giner de los Ríos y más avanzados; dictaba en su esencia y verbo con deleitación de convencida, sus relaciones con el FP [son] estrechas; más con la extrema; participó en actos de propaganda y divulgación; hasta dió alguna conferencia de su pedagogía en el Centro Mercantil... Si medió registro domiciliario, allí tal

141AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/12975, expediente 3.

142AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13352, expediente 23.

vez podrían ver si había material de culpa, y cuerpo de delito" [Zaragoza, 14 de Abril de 1937]¹⁴³.

Vida privada

Hasta qué punto se entrometen en el ámbito personal más duramente que con los hombres, se puede ver cuando las elogian o las condenan. En el caso de una maestra derechista pronto confirmada de nuevo en su cargo, se alaba su conducta no sólo en el terreno laboral, de un modo que constituye el auténtico reflejo de la concepción franquista de Mujer. Nos referimos a la carta que sobre Leonor Romanos Gonzalo escribe Luis Alonso Balmaseda, “Presbítero Doctor en Sagrada Teología, Cura Párroco Encargado de la Parroquia de Santa Maria de la Asunción de la villa de Briones”, diciendo de ella que “...durante su permanencia en esta parroquia (...) se ha mostrado en todo momento amante de España y entusiasta sincera del Glorioso Movimiento (...) Ha sido siempre de gran dignidad moral, **como maestra y mujer que de la moralidad tiene el concepto debido**. Tanto en sus conversaciones como en sus amistades se ha distinguido especialmente en esta **gran virtud de la maestra y de la mujer**.” [Briones a 21 de abril de 1938]¹⁴⁴.

En un informe de conducta sobre Estrella García Pérez, se dice de ella para defenderla que su conducta moral es “irreprochable. **La escuela y sus obligaciones de madre** ocupaban su tiempo” [El Frasno, 6 de abril de 1937; Firma M. Gimeno Monteagudo]¹⁴⁵.

Paternalismo

En ocasiones es obvio que no las consideran sujetas plenamente conscientes, con iguales capacidades a los hombres. Son eternas menores manipuladas por ellos; eso atenúa en ocasiones su sentencia. En el caso de Felisa Bayo García, maestra de Monreal del Campo, se considera que su izquierdismo (porque “cooperó e intervino en actuaciones políticas en el Centro Social Comunista”) es fruto de la relación amorosa que tuvo “con cierto joven indeseable, aunque después de fracasados tales relaciones se notó en ella un cambio notable y honroso”. Eso afirma el cura de Monreal del Campo, Juan Mainar, el 19 de diciembre de 1936. Exactamente dos meses después escribe al Rector de la Universidad que Felisa “tuvo por desgracia relaciones amorosas con un joven indeseable y de ideas comunistas (el que según rumores ya ha sido fusilado)”. Y ya se sabe, puesto que ella no tenía convicciones propias, sino que todo era producto de la inoculación que el joven hacía en su débil

143AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13091, expediente 42.

144AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/12977, expediente 18.

145AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13202, expediente 30.

mente, muerto el perro...La Sección Administrativa de Inspección de Primera Enseñanza de Teruel la confirmó finalmente en su cargo Maestra de la Escuela Nacional de párvulos nº2 de Monreal del Campo el 24 de noviembre de 1938 tras decir de ella: “parece ser que la interesada fue indiferente en el aspecto político hasta el 18 de julio de 1936, **debiéndose su deriva izquierdista**, después de su estancia en Samper de Calanda, **al fusilamiento del señor con el que mantenía relaciones amorosas**, “...**más que por razones ideológicas, por motivos de orden sentimental y que finalmente** (durante su estancia en Alcañiz), **quizá al cesar la reacción de orden afectivo que en ella produjeron determinados hechos y recobrar la serenidad para enjuiciarlos desapasionadamente**, observó una conducta francamente favorable a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, a pesar de estar bajo dominio rojo”¹⁴⁶. Es decir, que después de sufrir el asesinato del que era su compañero, precisamente eso la “salvó” de recibir una sanción mayor que quizás le hubiera impedido el ejercicio de su profesión.

Izquierdismo

Aurelia Ibañez del Río es acusada en el informe del alcalde de ser “de ideas izquierdistas, aunque no bien definidas, sin duda por la profesión”, lo que da idea de la imagen que esas personas de orden tenían del colectivo. El comandante del puesto de la Guardia Civil, Augusto Martín Muñoz, dice de ella que “cumplía sus deberes religiosos”, su conducta moral “era buena por todos los conceptos (...) no se la podía considerar antipatriota” y su actuación en la escuela era buena. Sin embargo, lo que prevalece de este informe es la frase en la que afirma sobre ella que “se dice sin que se pueda justificar que simpatizaba con las izquierdas”. El informe del cura es tan impreciso en este sentido que afirma en cuanto a las relaciones de Aurelia con el FP que “se supone que las tenía buenas con él”, a lo que añade un “se dice que ejerce en su pueblo natal, Albalate del Arzobispo”¹⁴⁷

Llama la atención que se abran causas a quienes según las autoridades y “personas de orden” que interceden por ellas, tenían un pasado derechista del que no cabía duda. Lo cierto es el expediente de depuración se les abrió a todas las maestras y maestros, por el hecho de serlo. De las tres decenas de expedientes de maestras depuradas que han sido estudiados para este trabajo, un par pertenecían a FET-JONS. Se trataba de dos hermanas, Rosario y Manuela Romances Pamplona, de Calamocha (Teruel). La primera, Delegada Local de la Sección Femenina y maestra en El Poyo (Teruel), logró que el 11 de mayo de 1942, tanto el alcalde como el cura y el comandante de la

146AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13225, expediente 35.

147AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13093, expediente 35.

Guardia Civil de este pueblo acreditaran en sendas notificaciones su intachable conducta. Fue repuesta en su cargo, pero tuvo que esperar para ello hasta el 29 de septiembre de 1942. El procedimiento había sido iniciado en 1936¹⁴⁸. Su hermana tuvo algo más de suerte¹⁴⁹. Afiliada a FET-JONS el 19 de julio de ese año, fue confirmada en su cargo el 10 de enero de 1941, tras aportar en su defensa, por ejemplo, certificaciones de Felipe Plaza Carrete, brigada comandante del puesto de la Guardia Civil de Alcañiz, y Federico Magdalena Lacambra, Doctor en Teología y cura de la “Parroquia de Nstra. Sra. de Altabás de la ciudad de Zaragoza y encargado de la de Alcañiz”, de que durante su estancia en esta localidad “observó una conducta moral, religiosa y escolar ejemplar sin que conste haya pertenecido a ninguna organización política ni sindicato”¹⁵⁰.

El hecho de que entre las expedientadas haya algún caso de este tipo puede responder a varias cuestiones. Por un lado, la “limpieza” de conversos. No pocas personas con pasado izquierdista se enrolaron en organizaciones proclives a los sublevados para protegerse. No faltaron quienes alabaran al GMN después de haber mostrado públicamente su republicanismo, o quienes a pesar de haber logrado un carnet de Falange nunca podrían estar del todo tranquilas. El pasado era reciente; la vecindad pequeña, y el nuevo Estado lo sabía, y era consciente de que su estabilidad residía, entre otras cosas, en un cierre de filas sin fisuras. De ahí que, por otro lado, se actuara con ejemplaridad. Si había la más mínima duda, el expediente seguiría adelante. Por último, cabe pensar que al menos una parte de las denuncias fueran fruto del enfrentamiento dentro del propio seno de Falange, entre los viejos militantes y los derechistas que se sumaron después.

Individuas

Así llama el alcalde de Albalate del Arzobispo a Aurelia Ibañez del Río en su informe de conducta¹⁵¹.

Era lo único que faltaba unir al cóctel represivo: un lenguaje que estigmatizara a unas y ensalzara a otras. Fueron tratadas de lenguaraces, fáciles y libertinas, descarriadas o putas -el término más utilizado para controlar a las mujeres, que intentan siempre evitar ser identificadas con ninguno de los elementos que confluyen en este término-. *Roja* tenía una carga política que compartía con los republicanos, pero pronto se le asoció un contenido social, siéndoles impuestos

148 AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/12986, expediente 54.

149 AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/12977; expediente. 59.

150 Firmada en Alcañiz el 13 de junio de 1938.

151 AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13093, expediente 35.

términos como “sujetas” o “individuas¹⁵²”, como en el caso de Aurelia. El contenido negativo del término individua quedaba implementado al añadirle el descalificativo “de dudosa moral pública y privada”. Así se las designó en informes de conducta, sentencias o incluso a viva voz. En contraposición, se encontraban las “señoras” y “señoritas”, las mujeres de orden¹⁵³.

Tan variadas como las palabras que les eran reservadas, fueron los cargos y acusaciones que se cernieron sobre estas maestras, pero todas buscaron con mejor o peor resultado hasta el último resquicio para resistir. Gracias a su buena labor como docentes y a sus relaciones amables con las familias de sus alumnas, lograron en ocasiones decenas y decenas de firmas y avales para defenderse. No era fácil hacerlo en un contexto tan sumamente represivo como hemos visto, pero cuán contentos estarían con cómo habían tratado estas mujeres a sus hijas o cómo la apreciaban como vecina en el caso de sus localidades natales, cuando firmaron incluso por cientos los avales para ellas. A modo de ejemplo puede consultarse en el Anexo VI la carta que enviaron los vecinos y vecinas de Tobed a M.^a Luz Sediles Castro -de donde era natural- para que pudiera adjuntarla a su solicitud de revisión de su expediente¹⁵⁴.

Conclusiones

Es increíble lo que algunos expedientes duraron abiertos, y los años que estuvieron escribiendo esas maestras enviando avales y documentación con el fin de poder dar clase de nuevo. El 15 de julio de 1957, casi veinte años después del día de la Victoria, Eusebia Comin Royo lograba un pequeño escrito del párroco Aurelio Gómez en el que éste acreditaba que había tenido “una conducta política, social y sobre todo religiosa, realmente ejemplares”. Ese año logró unos cuantos avales más¹⁵⁵.

Que las maestras defendieran ideas izquierdistas resultaba más problemático que el hecho de que lo hicieran sus compañeros. Ellas transgredían una barrera bicéfala, resultando doblemente subversivas. Por eso cuando se “juzga las acciones en el espacio público, [reciben] el mismo trato severo que los maestros, siendo incluso más duramente castigadas que éstos en algunos

152 Una de las acepciones del término “individua, -duo”, todavía en la actualidad y según la Real Academia Española, es “mujer despreciable”. No aparece una definición similar que aluda al hombre.

153 Pura SÁNCHEZ, *Individuas de dudosa...*, pp. 65-70.

154AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13352, expediente 23.

155AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/12975, expediente 3.

comportamientos propios del espacio privado”¹⁵⁶. Ellas estaban sometidas a un baremo mucho más estricto en el plano que juzgaba su vida privada y su vida pública cotidiana. Es decir, que la transgresión de un modelo de género pasó a ser punible¹⁵⁷.

Queda patente que las aptitudes pedagógicas y profesionales de las maestras eran secundarias, primando los tres pilares de la educación franquista: la religión, la moral católica y el patriotismo. Por eso lo que buscaban las comisiones era un pasado escolar de coeducación, enseñanza laica, o renovación pedagógica¹⁵⁸. En el caso de ellas, los informes están inundados de juicios de valor sobre su vida privada, atestados de una moral católica, rancia y patriarcal, que no encontramos en el caso masculino.

El desgarró que suponía la apertura de un expediente no terminaba con la finalización de éste, ya que siempre permanecería viva la sombra de una nueva inculpación o la posibilidad de que la ya impuesta se agravara¹⁵⁹.

De las cartas de alcaldes, guardias y curas brotan igual la expresión como ladridos, las faltas de ortografía y el odio. Si algo destaca en la lectura de los escritos que estas maestras envían es en cambio la refinada forma en que se expresan, con una redacción depurada y un vocabulario que denota una vasta cultura; sin duda mucho más amplia que la de quienes formaban las infatigables Comisiones Depuradoras y sobre todo, de quienes las denunciaban. Pero si de algo están impregnados los documentos que ellas envían, es de humillación. La que sufrieron al suplicar mil veces, al detallar los mil actos devotos que habían realizado durante su vida, las irrelevancias con las que sólo se buscaba la piedad de quienes sobre ellas debían decidir y la “caridad cristiana para una pobre anciana”. Con las que habían sido sus parejas y hermanos asesinados, huérfanas y desterradas, debían encabezar sus cartas con un “¡Viva España! ¡Arriba siempre!”. Eran tan resistentes como inocentes; y debieron aguantar tanta humillación como dignidad demostraron.

156 Juan Manuel FERNÁNDEZ SORIA y María del Carmen AGÚLLÓ DÍAZ, «Depuración de maestras...», p. 249.

157 Lo señalan a partir de su análisis para el estudio de la depuración del magisterio valenciano FERNÁNDEZ SORIA y María del Carmen AGÚLLÓ DÍAZ en «Depuración de maestras...», p. 268.

158 Sara RAMOS, «Educadoras, maestras...», p. 68.

159 Juan Manuel FERNÁNDEZ SORIA y María del Carmen AGÚLLÓ DÍAZ, «Depuración de maestras...», p. 259.

4. 4. RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Acabada la guerra, los vencedores comenzaron una oleada de violencia valiéndose de los resortes de poder de lo que ya controlaban; un Estado. Además de por las armas y las paredes de las prisiones, el terror marcó con su huella la posguerra, también mediante una legislación cuyo estudio resulta fundamental para entender en qué consistió la dictadura de Franco. Al Régimen sólo lo legitimaba la “Victoria”, por lo que se sirvió de leyes y decretos para legitimarse¹⁶⁰. No incumplió las normas; creó unas propias, en un ejercicio voraz de manipulación del derecho. Monopolizar la violencia no era una posibilidad; era lo único plausible. Después y de forma paulatina, se extendería aún más el terror como soporte de su autoridad.

Desde el comienzo, uno de los retos más importantes en ambas retaguardias fue cómo financiar la guerra, especialmente cuando se planteó que sería más larga de lo esperado. Para el Gobierno de los sublevados, el capital principal vino de los préstamos contraídos con Alemania e Italia. Además se practicaron los nada voluntarios donativos, suscripciones y recogidas de objetos de valor o las tan extendidas confiscaciones¹⁶¹, que tenían una doble dimensión recaudatoria y punitiva. Los saqueos, robos e incautaciones en este primer momento, tuvieron carácter “espontáneo” en mayor o menor medida y el proceso alcanzó a todo tipo de bienes: desde coches, joyas o máquinas de escribir o de coser, aperos y animales de labor, hasta ropas, libros o cosechas. Los protagonistas del pillaje fueron, generalmente, paramilitares. Al poco tiempo, los poderes rebeldes vieron mucho más rentable la ordenación y judicialización del proceso. Cuando la contienda no había alcanzado los dos meses de duración, la Junta de Defensa Nacional emitió el Decreto 108, por el que se embargarían preventivamente, como establecía la Ley de Enjuiciamiento Criminal, los bienes sobre quienes recayera la posibilidad jurídica de tener “responsabilidades criminales y civiles” -tanto personas como organizaciones-. Las autoridades locales se pusieron manos a la obra con la elaboración de las famosas listas; una enumeración de personas sobre las que recaía la certeza o sospechosa de simpatizar con la República, y sus respectivas propiedades. A fin de gestionar las confiscaciones se creó, tres meses después, una Comisión Nacional de Incautación de Bienes junto a las correspondientes Comisiones Provinciales¹⁶², que se harían cargo de este

160 Decía Hanna Arendt que “el poder no necesita justificación, siendo como es inherente a la verdadera existencia de comunidades políticas, lo que necesita es legitimidad”. Hanna ARENDT, *Sobre la violencia...*, p. 71.

161 José Ángel SÁNCHEZ ASIAÍN, *La financiación de la guerra civil española.*, Crítica, Barcelona, 2012, p. 705. Si me da tiempo, hay más información relevante en este mismo libro, entre las pp. 710-717 y 723. Igual puedo coger de las siguientes algún extracto de la gaceta de Madrid.

162 Mediante un Decreto-Ley del 10 de enero de 1937. *Boletín Oficial del Estado* núm. 83, Burgos, 11 enero 1937.
[Biblioteca Virtual de Defensa. Disponible en

proceso durante exactamente dos años, hasta enero de 1939. Así comenzó el camino de institucionalizar y amparar, a golpe de decretos y leyes, el pillaje, las incautaciones y la represión económica¹⁶³. La Guardia Civil debía buscar en cada pueblo, puerta a puerta, a quienes habían trabajado en la Administración durante el gobierno del Frente Popular, quienes lo hubieran defendido incluso con la palabra, hubieran ejercido cargos destacados de agrupaciones políticas y obreras consideradas enemigas o colaborado con él o los y las huidas a zona roja. Una vez informada, la Comisión provincial abría expediente, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). La persona inculpada debía declarar en el plazo de ocho días. Si se encontraba presa, la declaración le era tomada en la cárcel, y si su paradero no era conocido, el Boletín Oficial del Estado (BOE) y el BOP se utilizaban para realizar los llamamientos¹⁶⁴. El juez instructor, juez del partido judicial al que pertenecía la encausada, solicitaba referencias sobre su conducta al comandante del puesto de la Guardia Civil, el cura y alguna autoridad local más que creyera conveniente, que en las zonas rurales solía ser el jefe de FET-JONS o los Requetés. Que el rigor no formaba parte de estos tribunales se plasma, por ejemplo, en que el fiscal o el juez municipal se incluían incluso entre los informantes, mientras el resto se limitaban a sancionar sus palabras. Tras ordenarse el embargo provisional de los bienes, se nombraba a quien debía administrarlos por el tiempo que fuera requerido -en alguna ocasión la propia víctima o algún familiar lograba ser la depositaria de ese cargo-¹⁶⁵. Tras la declaración de las autoridades y de personas de la localidad adeptas al Movimiento, se informaba a la Comisión provincial de la solvencia, cargos y paradero de la víctima.

Cuando la guerra estaba próxima a su fin, una nueva ley cubrió de asfixia los recursos de los vencidos en la retaguardia franquista. El 9 de febrero de 1939 fue publicada la Ley de Responsabilidades Políticas (LRRPP). Se plasmaba por primera vez el concepto de represión “política” y se amplían las posibilidades por las que se podía ser objeto de este tipo de persecución, entre las se encuentra “haber sido condenado por consejo de guerra”. Es esta la que tuvo mayor impacto y supuso, como apunta Manuel Álvaro Dueñas, “la militarización de los mecanismos de orden público y los intentos de extender la competencia de la jurisdicción castrense a los

<http://bibliotecavirtualdefensa.es/BVMDefensa/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=16064>, fecha de consulta: 06 agosto 2015]. De aquí en adelante Comisión Nacional de Incautación se indicará con la sigla CPI.

163 José Ángel SÁNCHEZ ASIAÍN, *La financiación...*, p. 734.

164 Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.), *Pagar las culpas...*, p. 46.

165 Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.), *Pagar las culpas...*, p. 47.

comportamientos políticos de la sociedad civil”¹⁶⁶. En Aragón, la mitad de los expedientes de RRPP se abrieron por esta vía. Aunque los tribunales militares sólo debían enviar la documentación generada de los casos en los que el resultado fuera condenatorio, se enviaron también muchos de los que habían terminado con sobreseimiento o absolución¹⁶⁷. Las otras dos posibilidades por las que ser objeto de un expediente de RRPP eran la denuncia de autoridades o de cualquier persona. Los supuestos por los que recibir una denuncia se recogen en el artículo 4 de la Ley. Eran diecisiete, todos lo suficientemente abstractos y amplios como para que casi cualquier comportamiento pudiera encuadrarse en alguna de esas posibilidades. La instrucción de cada caso se hacía a través de juzgados situados en las capitales de provincia. Tras ello, la sentencia era dictada por uno de los dieciocho tribunales regionales. El de Zaragoza, bajo el cual se persiguió al 48% de las personas cuyos bienes fueron incautados en Aragón, tenía jurisdicción sobre las otras dos provincias de la Comunidad. La cúspide de la jerarquía la encarnaba un Tribunal Nacional, formado por militares, jueces y consejeros, presididos por el pediatra Enrique Suñer Ordóñez¹⁶⁸. Las sanciones podían ser tanto económicas (pérdida de parte o el total de los bienes o pago de una cantidad), inhabilitación parcial o absoluta, o relativas a la libertad de movimiento (confinamiento, destierro...). Tras un tedioso y largo proceso en el que participaban numerosas instancias judiciales, la expedientada tenía veinte días para acatar la multa¹⁶⁹. A esta cantidad se sumaba el de las costas del proceso, lo que en muchos casos hacía inviable el pago por reducida que fuera la cifra. Era entonces cuando los bienes podían ser subastados. Particulares, nuevos funcionarios o la propia Falange podían aumentar sus propiedades a cambio de un abono ridículo. El Régimen fortalecía sus lealtades, mientras hundía todavía más a miles de familias. Y los procedimientos eran tan indiscriminados, que al perseguir además cuestiones ideológicas y carecer de garantías, supusieron multitud de acusaciones y denuncias que tenían como fin, además de venganzas y odios, afianzar la seguridad y posiciones de favor de las autoridades.

Su impacto fue tan excesivo que colapsó los tribunales, imposibilitando su eficiencia.

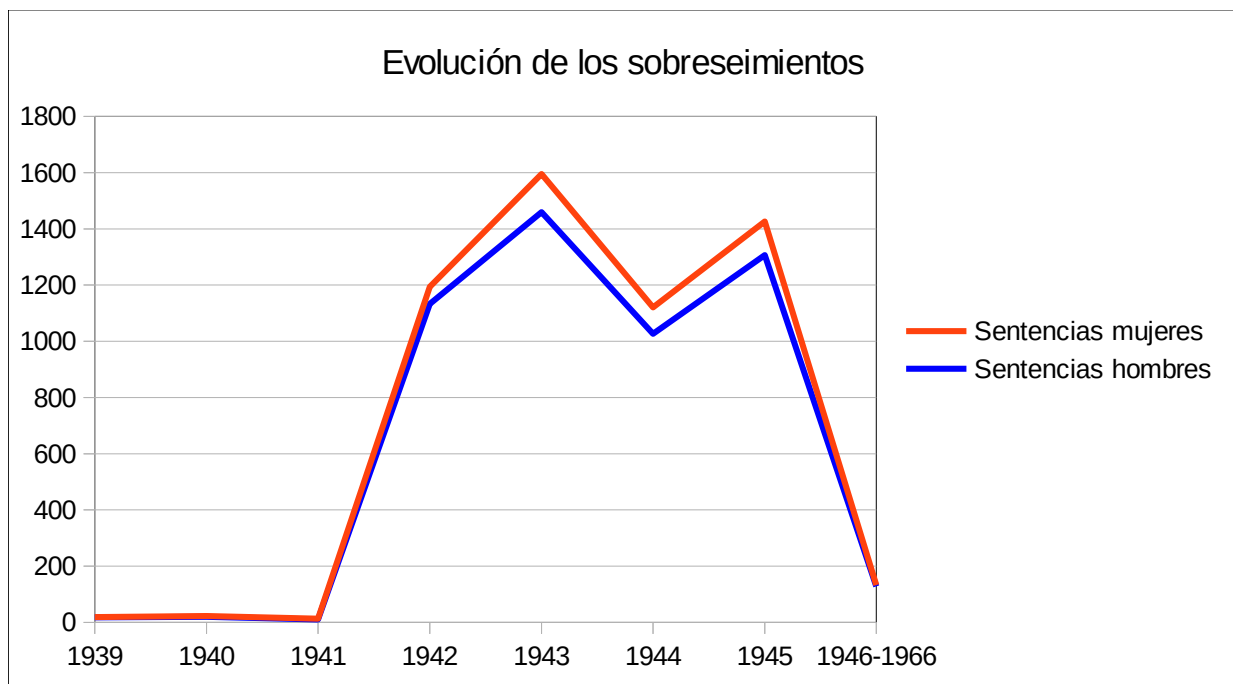
166 Manuel ÁLVARO DUEÑAS, «Los militares en la represión política en la posguerra. La jurisdicción especial de Responsabilidades Políticas hasta la reforma de 1942», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 65 (1989), p. 142. Afirma en este artículo que dicha militarización es producto del artículo 2º de la Ley Constitutiva del Ejército de 1878, donde se dice que “la primera y más importante misión del Ejército es sostener la independencia de la patria y defenderla de enemigos interiores y exteriores”.

167 Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.), *Pagar las culpas...*, p. 59.

168 Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.), *Pagar las culpas...*, p. 23.

169 Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.), *Pagar las culpas...*, p. 56.

Además, en multitud de ocasiones la imputación acababa con la declaración de insolvencia. Por ello se reformó la Ley en febrero de 1942. Quedaban exentos de responsabilidad “aquellos casos no juzgados todavía (...) en que el Tribunal Militar haya impuesto pena inferior a seis años y un día”, por ser su peligrosidad política escasa, así como aquellas personas cuyos bienes no superaran las 25.000 pesetas. Se exceptuaban también “los meros afiliados a las organizaciones políticas (...) salvo aquellos que por su destacada significación y actividades merezcan sanción”, entre otros¹⁷⁰. En virtud de esta reforma, multitud de expedientes fueron sobreseídos y archivados.



Fuente: Base de datos generada para la publicación de *Pagar las culpas*. Elaboración propia.

Finalmente, el 13 de abril de 1945 se emitió un Decreto que abolía la LRRPP y suspendía la apertura de nuevos expedientes, si bien los pendientes de sentencia continuarían el proceso judicial. Esto, sin duda, no responde a una dulcificación del Régimen, sino a la pretensión de revestirse de una imagen ligeramente menos autoritaria de cara al exterior, tras la derrota de las potencias fascistas¹⁷¹. Al poco tiempo se eliminó el Tribunal Nacional de RRPP, creándose una Comisión Liquidadora, que sobreseyó cada vez más casos. Pese a todo, no fue hasta noviembre de 1966 cuando se emitió un indulto general.

Características significativas de la LRRPP

¹⁷⁰ *Boletín Oficial del Estado*, 7 marzo 1942, Disponible en <<https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1942/066/A01646-01653.pdf>>, fecha de consulta: 07 agosto 2015].

¹⁷¹ El mismo día que se publicó este Decreto, el Ejército Rojo tomaba Viena.

Destaca sobremanera que una Ley pueda violar alguno de los principios fundamentales del Derecho, y lo hace todavía más que lo haga con varios de ellos. Es el caso de la LRRPP, que tenía efectos retroactivos, y los tenía además desde el 1 de octubre de 1934. Su objetivo era reprimir a quienes desde entonces hubieran contribuido a subvertir el orden en España y, tras el estallido de la guerra, hubieran formado parte de organizaciones republicanas o de izquierdas¹⁷². En segundo lugar, desde el punto de vista jurídico, posee carácter “extraordinario”; es decir, no responde a la aplicación de la justicia ordinaria, ni tampoco a la militar. El propio nombre de la Ley alude a lo que representa: se responsabilizaba jurídicamente a quienes habían contribuido a destruir España, y se hacía sin cortapisas por motivos políticos, legalizando y amparando la persecución de posturas políticas antagónicas pero completamente legítimas. En tercer lugar, el hecho de estar en paradero desconocido, o incluso fallecido -mayoritariamente por haber sido ejecutado-, no paralizaba el proceso, lo cual constituye la aberración jurídica más llamativa de la Ley. El ensañamiento genera una cuarta cuestión: la causa pasaba a cargarse sobre familiares de la persona fallecida. La sanción se tornaba más trágica aún, si cabe, cuando esos familiares, además de estar sufriendo las miserias de la posguerra y que uno o varios familiares cercanos hubieran sido ejecutados, no podían pagar la sanción que se les imponía subsidiariamente, y vieron sus pocos bienes embargados. Por si fuera poco, el proceso podía durar años y conllevar sucesivas citaciones, registros o embargos¹⁷³. En quinto lugar, pero no por ello menos bárbaro jurídicamente, contemplaba juzgar a una persona dos veces por el mismo motivo, violando el principio de *non bis in idem*.

La LRRPP en Aragón

Se estima que esta Ley afectó aproximadamente al 9,5% de la población española¹⁷⁴. Quienes lo han estudiado consideran que, si bien el grueso de personas con expediente de RRPP es el campesinado en zonas rurales y la clase obrera en las urbanas, fueron las clases medias las más afectadas, por sufrir las multas más altas¹⁷⁵. Se pretendía perseguir, pero también, obviamente, recaudar fondos para un Estado en construcción. Lo que parece evidente, es que tuvo que ser una

172 La legislación con efecto retroactivo generó intensos debates y conflictos en el periodo de entreguerras. En Hungría se estableció tras 1945 para criminales de guerra y en general, en toda Europa se extendió con la “liberación”, cobrando su máxima expresión con los juicios de Núremberg. Este tipo de leyes estallaban las normas jurídicas, destrozando uno de los principios más elementales: *nulle poena sine lege*. No puede sancionarse un hecho cometido con anterioridad a la ley que pretende juzgarlo.

173 Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.), *Pagar las culpas...*, p. 60.

174 Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.), *Pagar las culpas...*, p. 27. También en Manuel ÁLVARO DUEÑAS, “*Por ministerio de la ley...*”, p. 254.

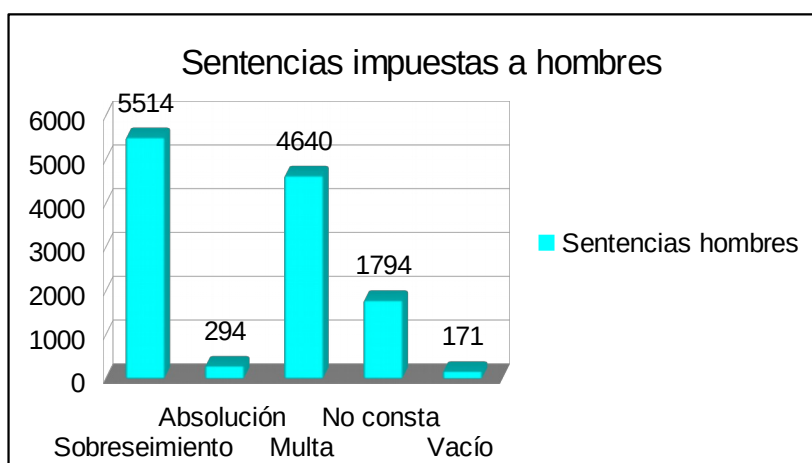
175 Casanova, Julián y Cenarro, Ángela (eds.), *Pagar las culpas...*, p. 27.

losa tremenda para las familias en la posguerra con raquíticos recursos.

A nivel global, las multas se movieron en un intervalo de entre 25 pesetas y 10 millones. Las más frecuentes fueron las de cantidades más pequeñas (el 60% no superaba las 500 pesetas); es decir, que recayeron mayoritariamente sobre las clases populares.

En total, en Aragón se abrieron más de 15.000 expedientes de este tipo, que afectaron a 13.422 personas. En Barcelona, se abrieron unos 10.000 y en Madrid 5.000. A pesar de tener mucha menos población, en Zaragoza fue posible iniciar tal cantidad de procesos debido a la labor de las comisiones provinciales de incautación que gestionaron la represión económica en 1937 y 1938. De las 13.422 personas expedientadas, 4.968 fueron castigadas (el 99'7% con multas, y el resto con la pérdida de todos sus bienes). Del total, 1021 eran mujeres, el 7'6%.

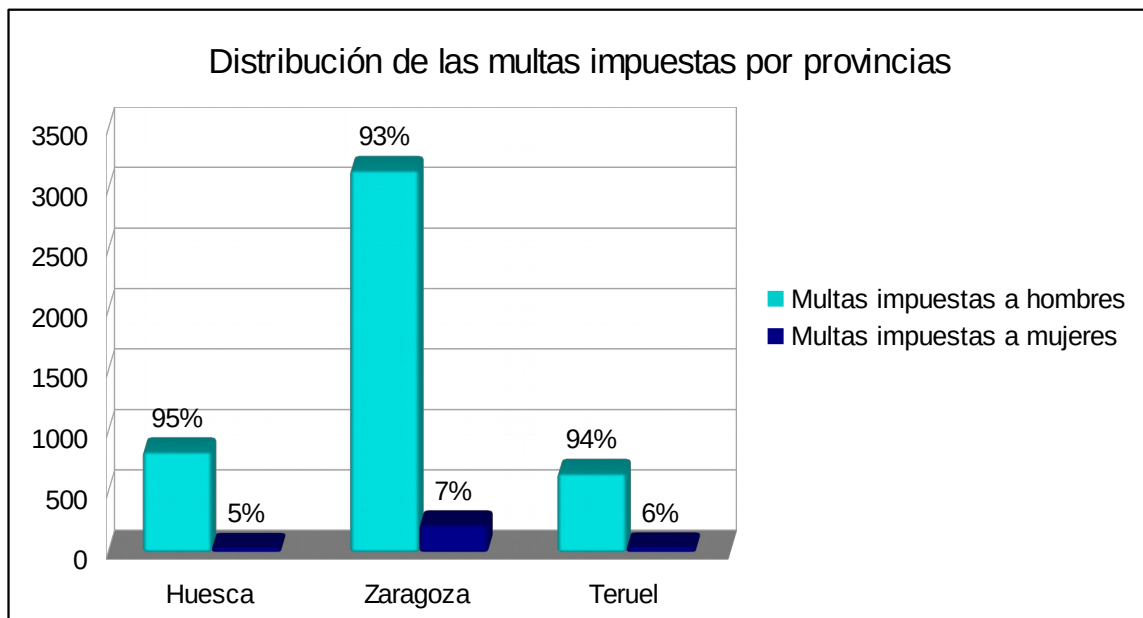
Las sentencias aplicadas no varían, porcentualmente, en función del sexo. La representación gráfica de los distintos tipos de fallos es muy similar en ambos casos:



Fuente: Base de datos generada para la publicación de *Pagar las culpas*. Elaboración propia.

Los porcentajes son casi coincidentes en el caso de los sobreseimientos (mujeres 45%; hombres 44,5%). Las absoluciones recaen algo más sobre mujeres (3'8% para ellas, 2'4% de los hombres) y las multas algo más sobre ellos, que reciben esta sanción en el 37'4% de los casos frente al 30'5% de las mujeres. Las sanciones más altas aplicadas a ellas fueron la de 75.000 pesetas, que recayó sobre la cenetista Pascuala Palomar Ginés, que pudo exiliarse, y la de 50.000 pesetas con las que sancionaron en junio de 1941 a Encarnación Gascón Sainz, médica de 40 años que se encontraba presa mientras se resolvía su expediente.

En cuanto a la división por provincias, destaca abrumadoramente la cantidad de multas impuestas en Zaragoza, en comparación con Huesca y Teruel, que presentan porcentajes muy similares.

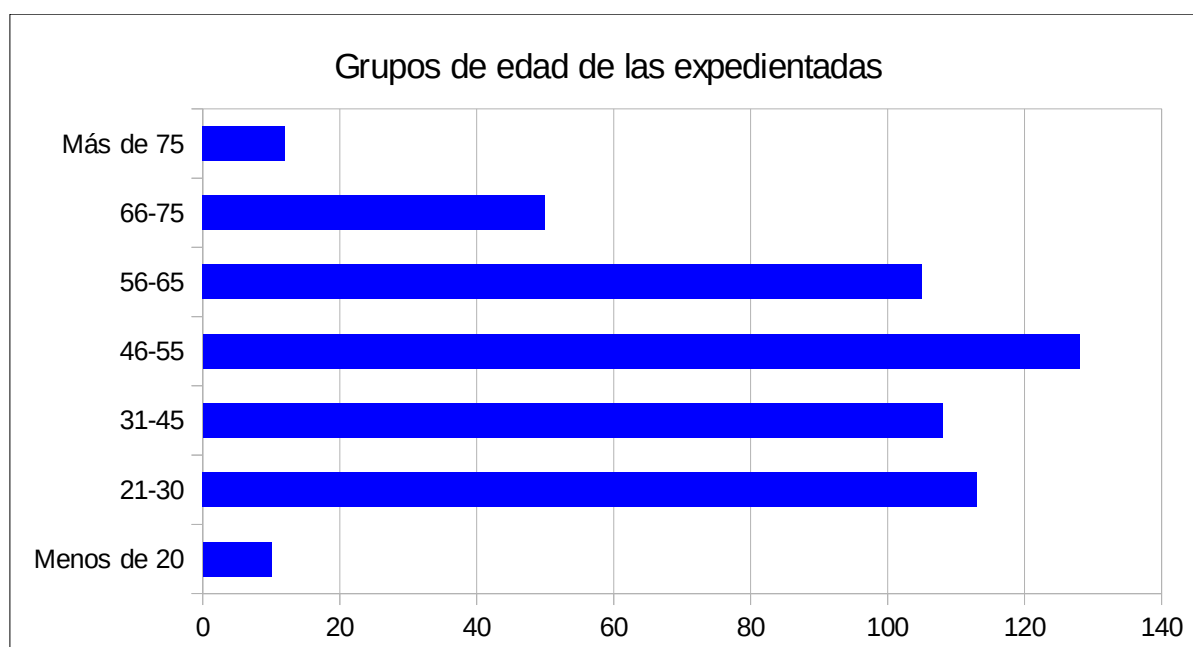


Fuente: Base de datos generada para la publicación de *Pagar las culpas*. Elaboración propia.

El perfil mayoritario de víctima es el del republicano o izquierdista adulto, mayoritariamente casado; por lo tanto trabajador y con familia. El 65% de las personas expedientadas se dedicaban a labores relacionadas con la agricultura. Estas sanciones tuvieron un efecto devastador en la vida económica de las zonas rurales. Por otro lado, el 37% del total tenía un patrimonio menor de 100 pesetas y el 78% inferior a 1.000, lo que muestra su escaso nivel adquisitivo y por tanto la carga de castigo y humillación que tenía esta Ley. En realidad, desde el punto de vista recaudatorio, la Ley fue un fracaso: en Aragón no se recaudó más que el 18% de lo impuesto¹⁷⁶.

176 Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.), *Pagar las culpas...*, p. 58.

Las mujeres constituyen una minoría nada despreciable, ya que en el caso de Aragón representan el 7,7%. Esto no resulta llamativo, ya que a pesar de las mejoras de su situación que trajo la República, no ocuparon el espacio público ni el régimen de propiedad como lo hicieron ellos. A nivel estatal representan de media entre el 4 y el 8% de las personas encausadas. Sufrieron este tipo de represión, y lo hicieron también con carácter subsidiario; es decir, las sanciones que se les impusieron no respondían sólo a su propia responsabilidad, sino a que no fuera posible recibir el pago por parte de sus familiares directos varones por encontrarse en paradero desconocido, huidos o ejecutados. Por el momento no contamos con los datos suficientes como para poder precisar su perfil sociopolítico como nos gustaría, ya que en la documentación generada por los tribunales no constan muchos datos. Puede hacerse, sin embargo, una aproximación:



Fuente: Base de datos generada para la publicación de *Pagar las culpas*. Elaboración propia.

Predominan las mujeres adultas, con porcentajes similares entre los 25 y los 65 años, destacando el intervalo comprendido entre los 46 y 55 años; es decir, con una familia a la que cuidar y mantener. En cuanto a las profesiones, se trata de un grupo heterogéneo, si bien no se refleja en la mayoría de ocasiones, anotándose casi siempre “sus labores” o, en algunos casos, “su sexo”. Su lugar era el hogar y su trabajo el no remunerado. El hecho de que tuvieran un empleo generaba en sí mismo incomodidad. Se encargaría el Régimen de establecer qué empleos eran aceptables para qué mujeres. Aparecen algunas maestras, jornaleras, una médica o una panadera. En cuanto a las sanciones impuestas, generalmente no se tuvo en cuenta ya no sólo el sexo, sino incluso, la edad, la

profesión, el patrimonio o el que desde el punto de vista punitivo, la víctima ya lo hubiera perdido todo. Isabel Pérez Andaluz, por ejemplo, fue sentenciada el 30 de agosto de 1941 a la multa de 100 pesetas y la sanción complementaria de inhabilitación absoluta. Probablemente fuera familiar de 4 hermanos represaliados de los que sólo uno sobrevivió. Los otros dos varones de 18 y 28 años fueron fusilados junto a su hermana, de 20, en agosto de 1936.

Intervalos de multas impuestas

Intervalo (pesetas)	Impuestas a mujeres	Impuestas a hombres
0-500	216 (69%)	2809 (60'5%)
501-1.000	40 (12'8%)	804 (17'3%)
1.001-5.000	43 (13'8%)	800 (17'2%)
5.001-10.000	9 (2'8%)	124 (2'7%)
10.001-25.000	2 (0'65%)	68 (1'5%)
25.001-50.000	1 (0'3%)	21 (0'45%)
>50.001	1 (0'3%)	15 (0'3%)
TOTAL	312	4641

Fuente: Base de datos generada para la publicación de *Pagar las culpas*. Elaboración propia.

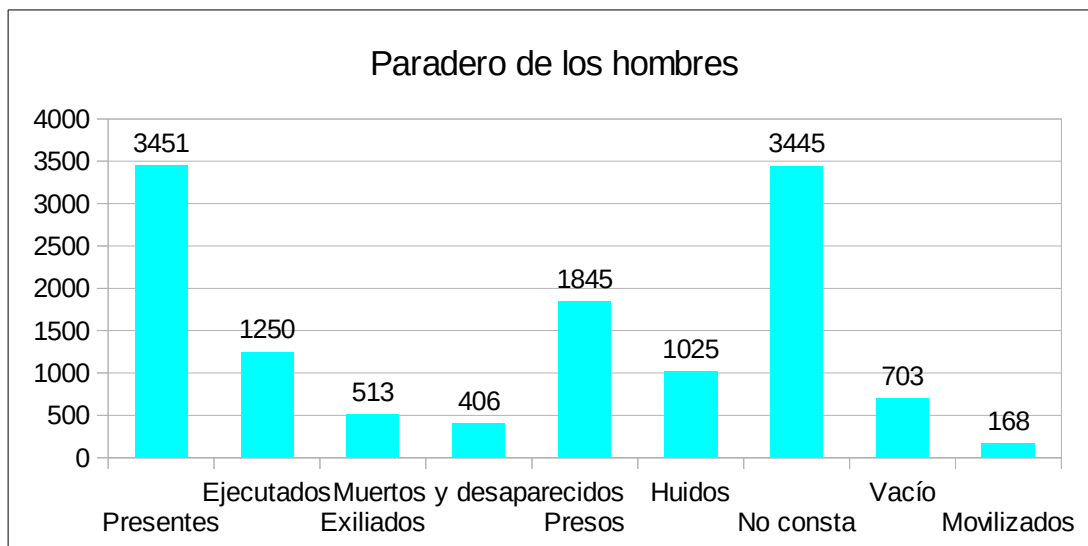
Las sanciones económicas más impuestas son, con mucha diferencia, las de cantidades más pequeñas; es decir, las comprendidas entre 25 y 500 pesetas. No por ello la dislocación del hogar en el que recaían era ligera. La cotidianidad de posguerra fue terriblemente dura; la miseria y el racionamiento son imágenes indisolublemente unidas a esta época. Añadir a esa realidad una sanción de este tipo, sólo desde el punto de vista económico fue asfixiante para tan raquíticas economías. Además, la mera apertura de expediente suponía un castigo en sí mismo, ya que conllevaba, como apuntan Estefanía Langarita, Nacho Moreno e Irene Murillo, “la inmovilización de bienes y el bloqueo de las cuentas corrientes hasta el fallo de la sentencia”¹⁷⁷. A nivel social, psicológico y emocional, su impacto tuvo que ser dantesco, entre otras cosas porque no afectaba sólo a la persona sobre la que recaía, sino a toda su familia.

Uno de los escollos principales que los Tribunales de RRPP encontraron para llevar a la práctica la Ley, fue localizar a las personas expedientadas. En Aragón sólo el 27% se encontraban en sus municipios de residencia¹⁷⁸, y la cifra no parece extraña teniendo en cuenta que en casos

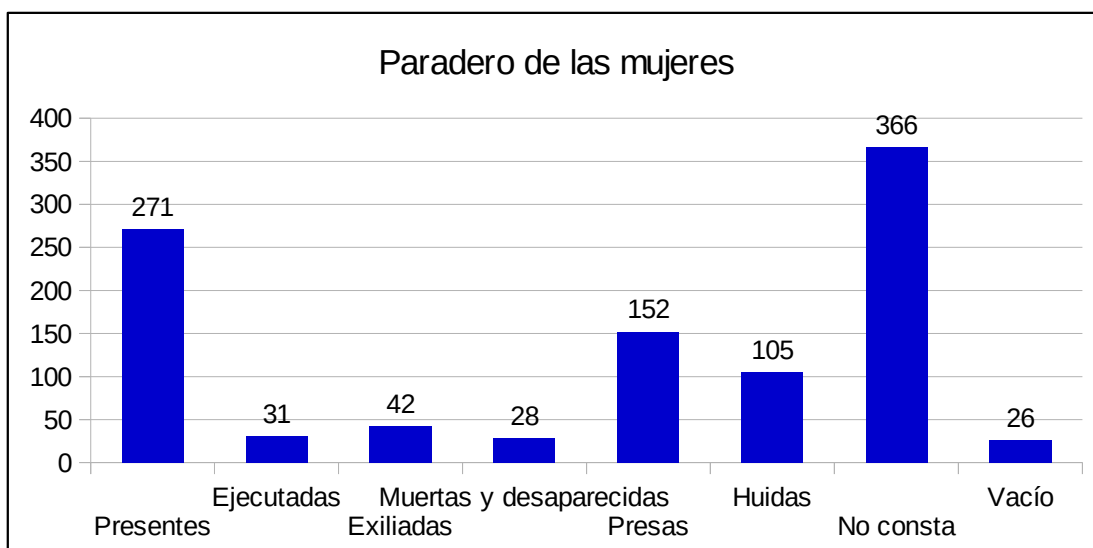
¹⁷⁷ Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.), *Pagar las culpas...*, p. 69.

¹⁷⁸ Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.), *Pagar las culpas...*, p. 53.

como Lleida rondaba el 24'4%¹⁷⁹. Movilizados, exiliadas, presos, huidas, ejecutados...el terror de la guerra hizo que cientos de miles abandonaran sus hogares, otros tantos fueran asesinados y cualquier edificio susceptible de convertirse en cárcel superara con creces su capacidad para albergar cientos de presas. En el caso de las mujeres, no hay diferencias porcentuales llamativas con respecto a sus compañeros en cuanto a su paradero en el momento de ser encausadas.



Fuente: Base de datos generada para la publicación de *Pagar las culpas*. Elaboración propia.



Fuente: Base de datos generada para la publicación de *Pagar las culpas*. Elaboración propia.

Como ya se ha dicho, en Aragón la mitad de los expedientes totales se iniciaron a raíz de haber tenido, previamente, un consejo de guerra. Para otras regiones los datos que se manejan

179 Conxita MIR, Fabià CORRETGÉ, Judit FARRÉ y Joan SAGUÉS, *Repressió econòmica i franquisme: L'actuació del Tribunal de Responsabilitats Polítiques a la província de Lleida*, Publicacions de l'abadia de Montserrat, Barcelona, 1997, p. 169.

indican también que la causa más habitual de inoación es esta misma, como en la provincia de Castellón¹⁸⁰. Sin embargo, para Almería, por ejemplo, la cifra desciende hasta casi el 18%¹⁸¹, lo que supone una disparidad importante. En el caso de las mujeres, no contamos con el número total de las que sufrieron esta represión en Aragón, pero de las estudiadas en este trabajo, el 85% fueron procesadas también por RRPP.

En el caso de las aragonesas, la principal razón por las que se les abrió expediente fue por haberse mostrado “izquierdistas”, como se las califica habitualmente, sin más precisión. Las así llamadas son casi el 68%, seguidas de las anarquistas de la CNT o las Juventudes Libertarias (JJLL), que constituían el 21% y de las acusadas de haber apoyado al Frente Popular (5'7%). De aquellas sobre las que se indica su filiación política, con mayor o menor vaguedad, sólo constan dos tachadas de derechistas. Estos porcentajes permiten una aproximación al perfil político de las represaliadas, que sin estar en su mayoría afiliadas a partidos ni sindicatos, sí muestran su rechazo o favor de las distintas opciones políticas. Aunque fuera sólo por un comentario, o por una actitud cotidiana sin mayor relevancia, se las incluye en el cajón desastre del “izquierdistas”. El arraigo del anarquismo en Aragón se dejó sentir también en la represión femenina, constituyendo uno de los colectivos más perseguidos¹⁸². A nivel global, sin distinciones de sexo, de casi la mitad se desconoce la filiación política o está vagamente indicada.

A nivel global, la filiación política que más se repite es la Unión General de Trabajadores (UGT), que alcanza el 22%. Le sigue de cerca la CNT y las JJLL, con una representación anarquista del 20%¹⁸³ e Izquierda Republicana (IR), con el 16%. Por su parte, el Partido Republicano Radical Socialista (PRRS) contaba con el 2% de representación, mientras el Partido Comunista (PCE) era apenas el 1%¹⁸⁴.

180 Fernando PEÑA RAMBLA, *El precio de la derrota. La Ley de Responsabilidades Políticas en Castellón, 1939-1945*, Publicacions de la Universitat Jaume I, Castelló de la Plana, 2010, p. 166.

181 Óscar J. RODRÍGUEZ BARREIRA, *Migas con miedo: prácticas de resistencia al primer franquismo: Almería, 1939-1953*. Universidad de Almería, Almería, 2008, p. 87.

182 En ningún caso se considera que lo “político” se reduzca al encuadramiento en partidos, sindicatos o agrupaciones de distinto signo. Esta información resulta clave en la investigación ya que sin ella sería mucho más complejo definir el conjunto heterogéneo que el franquismo consideraba enemigo. Sin embargo es importante incidir en que cada día, las acciones cotidianas estaban imbuidas de política y, en el caso de los y las vencidas, de lucha y resistencia.

183 Del porcentaje total, la CNT supone el 19% y las JJLL el 1%, lo que forma ese 20% anarquista.

184 Julián CASANOVA y Ángela CENARRO (eds.), *Pagar las culpas...*, p. 89-90.

4. 5. PRISIONES

Como ya ha sido expuesto en el balance de las investigaciones realizadas hasta la actualidad sobre las prisiones de mujeres bajo el franquismo, éstas han sido abundantes y notables. Se trata además de un tipo de estudio que presenta peliagudos problemas, tanto por la confusión de las fuentes como por las lagunas documentales. Los registros no son completos, en muchos casos es difícil distinguir a las presas políticas de las comunes, apenas hay noticias de la presencia de niños y niñas salvo cuando pasaban por la enfermería, los datos sobre el volumen de personas recluidas son confusos y en las cárceles mixtas suelen darse a nivel global de ambos sexos, etc. Además, en el caso de Zaragoza contamos ya con los trabajos de Iván Heredia, para la cárcel de Torrero, o la tesis doctoral en curso de Rosa María Aragüés que ha dado ya sus primeros frutos en forma de publicación con *Las rojas y sus hijos, víctimas de la legislación franquista. El caso de la cárcel de Predicadores (1939-1945)*, Sanz y Torres, Madrid, 2014. Por todo ello no es mi intención analizar el universo carcelario aragonés, pero dado que constituye un “lugar común” de los demás apartados de análisis de este trabajo sí conviene hacer algunos apuntes.

Si las mujeres tenían un rol de género asignado, era el de cuidadoras y mantenedoras de vida del núcleo familiar. Que las encarcelaran no trastocaba sólo su universo, sino que quebraba también el de sus familias de forma absoluta, en tanto que recaían sobre ellas sus cuidados básicos e indispensables: la atención a sus hijos e hijas, padres y familiares enfermos; provisión del vestido, alimentación y administración de otros cuidados. Por supuesto, muchas además tenían un empleo con el que mantener económicamente su hogar. Pero incluso si no era así, trabajaban en casa, se encargaban de sus animales y campos o colaboraban con el oficio familiar. El castigo no se imponía sólo sobre las presas, sino moral y materialmente, sobre sus familias. Por otro lado, a ellas no sólo podía hundirlas lo que habían dejado fuera de la prisión, sino lo que algunas tenían dentro: sus hijos e hijas¹⁸⁵.

185 En los testimonios de las presas, independientemente de que lo fueran en Les Corts o la Modelo (Barcelona), Ventas (Madrid), Guadalajara, Málaga, Torreo o Predicadores (Zaragoza), Santurrarán (Guipúzcoa) u otras, el lugar de internamiento podría ser prácticamente intercambiable, en especial durante los primeros años. Tanto cuando explican lo (miserablemente) que comían, el trato recibido, las torturas, la sobrepoblación carcelaria, la angustia de la espera al llamamiento cuando había fusilamientos, la rabia por la anulación de su identidad como “políticas” -por cuyo status luchaban ellas diariamente- en contraposición a las “comunes” que las autoridades penitenciarias intentaban por todos los medios o el sufrimiento por tener con ellas a sus hijos o los de sus compañeras, se repite una y otra vez. Esto no significa que todas las prisiones funcionaran igual ni las condiciones fueran las mismas, ya que todos los casos muestran particularidades, pero demuestra que tras toda esta represión había una estructura común, porque formaba parte de una política de castigo y humillación diseñada por el Estado.

La cuestión de los y las pequeñas internas en prisión junto a sus madres ha sido estudiada por Ricard VINYES en

Para una aproximación a la situación en las cárceles franquistas Ricard Vinyes lo transmite a la perfección:

«Una monja tocada con las amplias alas blancas del singular hábito de la orden de la Caridad, introducía a las detenidas entre las paredes de un mundo construido para castigar, estructurado para aniquilar la dignidad desposeyendo cotidianamente de defensas físicas y voluntad a sus habitantes: “Aquí dentro nada os pertenece excepto lo que habéis comido y no siempre, porque es probable que lo vomitéis”. Era una de tantas frases introductorias que transmitían el sentido de Poder absoluto inherente a la victoria política y militar...El mecanismo para hacer sentir el nuevo poder no era precisamente ideológico...sino el mantenimiento de la miseria sin más límite que la muerte»¹⁸⁶.

En Zaragoza, el 1 de enero de 1937, había ya 76 presas en la cárcel de Torrero. Sabemos que en 1933 se consideró que el espacio en el que estaban las reclusas no reunía las condiciones mínimas para que estuvieran allí; había 10. No hace falta más para imaginar la situación de hacinamiento en la que vivieron las encerradas en 1937, que a la altura de noviembre eran ya 216. Con el avance del frente para 1938 la cifra aumentó a 359 en junio y 406 en agosto. Las condiciones higiénicas y de salubridad que sufrieron fueron más duras si cabe que su alimentación. Tras ligeros descensos, para abril de 1939 eran 512. El 6 de abril las autoridades de la prisión decidieron trasladarlas a Predicadores. “La roja de Maella” le contó a Tomasa Cuevas cómo ocurrió:

«...con un sol que nos cegaba, después de tanta oscuridad, nos llevaron a la cárcel de Predicadores y nos metieron en el patio, un patio muy grande pero que hacía una hondonada que el sol te quemaba...»¹⁸⁷

Los niños perdidos del franquismo, Madrid, Plaza y Janés, 2001.

Es en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Prisiones del 14 de noviembre de 1930 -art.80-, el que autorizaba el internamiento de las criaturas de las reclusas cuando fueran lactantes o no excedieran los cuatro años y no tuvieran padres, abuelos o tutores. En 1940, por Orden del 30 de marzo, la permanencia de las infantas quedó reducida a los tres años de edad.

186 Hace referencia a la prisión de Les Corts (Barcelona), pero la esencia de su contenido podría ser extrapolable a cualquier prisión franquista. Vinyes, Ricard, «“Nada os pertenece...” Las presas de Barcelona, 1939-1945», *Historia Social*, n.º 39, 2001, pp. 58-59.

187 Citada en Heredia, Iván, *Delitos políticos y orden social. Historia de la cárcel de Torrero (1928-1939)*, Mira Editores, Zaragoza, 2005, p. 220, que lo cita a su vez de Cuevas, Tomasa, *Mujeres de la resistencia*, Barcelona, Ediciones Siroco, 1986, p. 64.

También los hijos e hijas más pequeñas sufrieron la situación de la prisión, siendo ésta una de las principales diferencias de la situación en las cárceles de este periodo entre hombres y mujeres¹⁸⁸. Mientras en enero de 1937 había dos embarazadas y 15 niños y niñas, en agosto de 1938 éstas eran 48, y en enero de 1939, 53¹⁸⁹. La elevadísima tasa de mortalidad entre ellos suponía una auténtica tortura tanto para sus madres como para las demás. Un relato escalofriante que da imagen del sufrimiento de las presas, en este caso zaragozanas, es el testimonio de Manuela Moreno¹⁹⁰, que cuenta que en la cárcel de Torrero había 45 niños:

«El agua de la bañera tenía que servir para cuarenta y cinco madres con sus cuarenta y cinco hijos y para otras setenta o más personas que estábamos con ellos. Empezaron a morir y quedaron tres. Cuarenta y dos niños se murieron en una semana. El médico que iba a ver a los niños bajaba con las polainas llenas de sangre para hacernos sufrir, esa sangre era de nuestros compañeros que sacaban a fusilar y él les daba el tiro de gracia. Se llamaba don Carlo».

Pero no todas esas muertes fueron por enfermedad. También se les asesinó:

«Yo había presenciado el asesinato de un niño delante de su madre, lo cogieron por los pies y le machacaron la cabeza contra la pared. La madre se volvió loca y pasaba las noches gritando».

Los niños y niñas que sobrevivían eran separados de sus madres e internados en centros religiosos bajo la tutela del Patronato y en el caso de los niños también en centros no religiosos. Tanto aquí como por parte de las “familias de orden” que se hicieron cargo de algunas y algunos de ellos, se les inculcó el desprecio hacia los ideales y causas por las que

188 Las violencias específicas ejercidas contra las mujeres no son objeto de este estudio, pero es obligatorio hacer una mención aquí. Fueron desde el rapado y la ingesta forzada de aceite de ricino, hasta las torturas que tenían por objeto agredir partes del cuerpo femenino con marcado carácter sexuado como los pechos o el vientre, a las violaciones. Este último crimen fue cometido durante los violentos interrogatorios que tenían lugar tras las detenciones o ya en las prisiones. Algunas mujeres quedaron incluso embarazadas, alumbrando a sus hijos en prisión.

Ricard Vinyes en *Irredentas...*, p. 69 muestra algún ejemplo de ello: “a Julia la violaron entre siete policías, y de una de las violaciones quedó embarazada”.

189 Heredia, Iván, *Delitos políticos y orden social. Historia de la cárcel de Torrero (1928-1939)*, -Mira Editores, Zaragoza, 2005, p. 224-225.

190 Cuevas, Tomasa, *Mujeres de la resistencia*, Sirocco, Barcelona, 1986, p. 64.

sus madres acabaron encarceladas. Muchos se negaron a verlas de nuevo¹⁹¹. Al menos hasta entonces, sus madres pudieron cuidarlos y darles todo su cariño antes de que se los llevaran quienes habían fulminado su vida y, en muchos casos, la de sus seres más queridos.

191 Vinyes, Ricard, «"Nada os pertenece..."». Las presas de Barcelona, 1939-1945», *Historia Social*, n.º 39, 2001, p. 60.

5. CONCLUSIONES

Como afirma Helen Graham, después del 1 de abril de 1939, “se reconstruyeron el estado y la sociedad homogeneizados mediante la exclusión violenta de los derrotados” -y como hemos visto, las derrotadas- constituyendo una auténtica “comunidad nacional brutal”¹⁹².

El miedo y el silencio se entretrejieron formando una pesadísima losa que se cernió sobre todos aquellos y aquellas sospechosas de poder ser “desafectas al Glorioso Movimiento Nacional”. El resto, no sólo quienes tenían un nivel más alto de compromiso político, sino todas las personas que se habían limitado a sobrevivir sin implicarse en cuestiones que pudieran situarles en el punto de mira, sufrieron ese terrible silencio. Cambiar los nombres propios; no pronunciar palabra malsonante contra vírgenes, santos o apóstoles; ir a misa el domingo aunque la prioridad real fuera cosechar con el objetivo de dejarse ver por el cura; no vestir con una blusa o un jersey rojo... La angustia y la alerta porque ningún miembro de la familia hiciera nada susceptible de considerarse ofensivo hacia el régimen de Franco, se coló hasta el último rincón de los hogares de todo el país. La sangre y las armas dejaron de tener relación única con el fuego y la pólvora, y descendieron a lo civil y diario. Asimismo la necesidad de disponer de avales e intercesiones propicias llegado el caso, generó relaciones viciadas, poco naturales y llenas de prudencia con vecinos, curas y autoridades. Queda patente pues, en el estudio de esta etapa y sus mecanismos represivos, que la visión que se ha dado de ella ha sido en ocasiones demasiado simplista, planteándola en términos binarios y excluyentes.

Ha quedado de manifiesto con el presente trabajo, que las acciones políticas de autoría femenina son consideradas como espontáneas, huérfanas de sentimiento y plan político como sí tienen las de sus compañeros, lo que resta poder a sus actos -desde la perspectiva franquista- y por ende, responsabilidad. Sin embargo, esta concepción convivía con la opuesta en constante tensión: la condición biológica de la mujer y la política eran agua y aceite. La relación poder – política - esfera pública – razón e inteligencia configuraba un campo al que desde una perspectiva misógina las féminas ni debían querer acceder, ni tenían capacidad para hacerlo. El hecho pues de que lo efectuaran con todo su potencial, suponía una transformación radical de lo que su “naturaleza” les asignaba, luego ya no entraban dentro de la categoría Mujer, constituyendo si sus actos eran

192 Helen GRAHAM, *La Guerra y su sombra.... Una visión de la tragedia española en el largo siglo XX europeo*, Crítica, Barcelona, 2013, pp. 183-184.

persistentes y contundentes no una transgresión puntual, sino una auténtica abominación. Asalvajadas por el virus marxista, contra ellas sólo quedaba la venganza y el castigo más brutal. Fueron despojadas de su condición de mujeres; la revolucionaria, fue completamente bestializada¹⁹³.

Este trabajo tiene como fin último ser una aportación más a visibilizar las azotadas vidas de todas aquellas que sufrieron directa o indirectamente el fascismo que durante décadas asoló los territorios del Estado franquista. Se ha pretendido otorgarles personalidad, dándoles nombre, edad, indicando la calle en la que vivían, quiénes eran sus hermanos y si fueron represaliados o lograron huir; se ha pretendido humanizarlas, porque cada una de ellas tenía una vida que fue truncada y así debe reflejarse. Y porque igual que nunca deberían haber sido perseguidas, nunca debía haberse anotado en un registro de defunción “8 mujeres”, porque no eran un conjunto gris; eran ocho nombres, cada una con sus circunstancias, familia, amistades, intereses y carácter propio. Así se ha intentado tratarlas.

Es necesario, así como una responsabilidad civil y política, contribuir a sacar a la luz y mantener en ella la represión, colaboración, resistencias y memorias de ese pasado de violencia que quedaron sepultadas. Le pedía Lola Iturbe a su compañera también anarquista, Antonia Fontanillas: “que las mujeres de mi libro¹⁹⁴ no pasen al olvido más completo”. Que nunca lo hagan ni ellas ni ninguna otra, y se rescaten nuevas protagonistas, es responsabilidad ineludible de los y las historiadoras.

193 Francisco SEVILLANO, *La representación del enemigo en la Guerra Civil*, Alianza, Madrid, 2007, pp. 119-120.

194 *La mujer en la lucha social y en la Guerra Civil de España*, Méjico, Editores Mexicanos Unidos, 1974.

6. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

Fuentes de archivo

Archivo General de la Administración

Fondo de educación:

Caja 32/12977 expedientes 17, 18 y 59.

Caja 32/12986 expediente 54

Caja 32/13090 expedientes 1, 5, 10, 12, 16, 17 y 19.

Caja 32/13091 expedientes 34, 38, 40, 42, 48, 56 y 60

Caja 32/13092 expedientes 24 y 25

Caja 32/13093 expedientes 35, 57, 51, 33, 38, 40, 43, 47, 48, 53, 61 y 64.

Caja 32/13202 expedientes 9, 14, 16, 17, 30, 31 y 43.

Caja 32/13226 expedientes 6, 14, 16, 17, 19 y 21.

Caja 32/13338 expedientes 8 y 13.

Caja 32/13348 expediente 13.

Caja 32/352 expediente 23.

Caja 32/13355 expediente 12.

Archivo del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 32 (Zaragoza)

Procesos consultados:

445 (causa conjunta de 31 personas; 12 de ellas mujeres)

438-39

5231-39

Fuentes orales

Entrevista a Helena Torres Mateo¹⁹⁵, Zaragoza, octubre 2015.

Fuentes secundarias

Bibliografía

ÁLVARO DUEÑAS, Manuel, «Los militares en la represión política en la posguerra. La

195 Nieta de la maestra de Blancas, Eusebia Comín Royo, sancionada en 1936 con la separación definitiva del cargo.

jurisdicción especial de Responsabilidades Políticas hasta la reforma de 1942», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 65 (1989).

- “*Por ministerio de la ley y voluntad del Caudillo*”. *La Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas (1939-1945)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2006, p. 254.

ARAGÜÉS ESTRAGUÉS, Rosa María, «En el infierno de Predicadores. Los niños cautivos», *Studia historica, Revista de Historia Contemporánea*, n.º 29, 2011, pp. 171-193.

- *Las rojas y sus hijos, víctimas de la legislación franquista. El caso de la cárcel de Predicadores (1939-1945)*, Sanz y Torres, Madrid, 2014.

ARENDT, Hanna, *Sobre la violencia*, Alianza Editorial, Madrid, 2006.

ARÓSTEGUI, Julio, «Violencia y sociedad política: la definición de la violencia», *Ayer*, n.º 13, 1994, pp. 17-55.

BARRACHINA, Marie Aline, «Ideal de la Mujer Falangista. Ideal Falangista de la Mujer», en *Las mujeres y la Guerra Civil Española, III Jornadas de estudios monográficos (Salamanca, octubre 1989)*, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales-Instituto de la Mujer, 1991, pp. 211-217.

BARRADO GRACIA, Javier, «Mujeres y derrota. La represión de la mujer en el Teruel de la posguerra», *Tiempos de silencio. Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo*, Valencia, Universitat de València, 1999, pp. 7-11.

BEAUVOIR, Simone de, *El segundo sexo*, Cátedra, Madrid, 2005.

CABRERO, Claudia, «Espacios femeninos de lucha. “Rebeldías cotidianas” y otras formas de resistencia de las mujeres durante el primer franquismo (Asturias, 1937-1952)», en *Historia del presente*, n.º 4, 2004, pp. 31-45.

CAPEL, Rosa, *El sufragismo femenino en la Segunda República Española*, Universidad de Granada, Granada, 1975.

CASANOVA, Julián (coord.); ESPINOSA, Francisco; MIR, Conxita; MORENO, Francisco, *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de franco*, Crítica, Barcelona, 2002.

CASANOVA, Julián y CENARRO, Ángela (eds.), *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*, Crítica, Barcelona, 2014.

CASANOVA, Julián; CENARRO, Ángela; CIFUENTES, Julita; MALUENDA, M.^a Pilar y SALOMÓN, Pilar, *El pasado oculto. Fascismo y violencia en Aragón (1936-1939)*, Siglo XXI, Madrid, 1992.

CENARRO, Ángela, «Introducción», en Ángela CENARRO y RÉGINE Illion (eds.), *Feminismos. Contribuciones desde la historia*, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2014.

- «La lógica de la guerra, la lógica de la venganza: violencia y fractura social en una comunidad bajoaragonesa, 1939-1940», Segon Congrès Recerques. Enfrontaments Civils: Postguerres i Reconstruccions, Associació Recerques, Universitat de Lleida y Pagès Editors, Lleida, 2002, vol. II, pp. 703-715.

CUEVAS, Tomasa, *Mujeres de la resistencia*, Sirocco, Barcelona, 1986.

DI FEBBO, Giuliana, *Resistencia y movimiento de mujeres en España 1936-1976*, Icaria, Barcelona, 1979.

DÍAZ SÁNCHEZ, Pilar, «Historia social e Historia cultural de las mujeres. Apuntes para un debate», *Revista de Historiografía*, n.º 22, 2015, pp. 13-23.

ÉGIDO LEÓN, Ángeles, *El perdón de Franco. La represión de las mujeres en el Madrid de la posguerra*, Los libros de la Catarata, Madrid, 2009.

ESTELLA, Gumersindo de, *Fusilados en Zaragoza, 1936-1939: Tres años de asistencia espiritual a los reos*, Mira Editores, Zaragoza, 2003.

FERNÁNDEZ SORIA, Juan Manuel y AGULLÓ DÍAZ, María del Carmen, «Depuración de maestras en el franquismo», *Studia historica. Revista de Historia contemporánea*, n.º 17, 1999,

pp. 249-270.

FRAER, Ronald, *Recuérdalo tú, y recuérdalo a otros. Historia oral de la guerra civil española*, Barcelona, Crítica, 1979, vol. 1.

GABRIEL Pere, *Historia de la UGT. Un sindicalismo de guerra, 1936-1939*, Siglo XXI, Madrid, 2011.

GARCÍA DE LEÓN, María Antonia, «Los Estudios de Género en España (un balance)», en *Revista Complutense de Educación*, n.º 2 vol. 10, 1999, pp. 167-187.

GIL, Pablo, *La noche de los generales. Militares y represión en la época de Franco*, Ediciones B, Barcelona, 2004.

GINARD, David, «Represión y especificidad de género: en torno a la violencia política contra las mujeres en la España del primer franquismo», en Nash, Mary (ed.), *Represión, resistencias, memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*, Comares, Granada, 2013.

GRAHAM, Helen, *La Guerra y su sombra. Una visión de la tragedia española en el largo siglo XX europeo*, Crítica, Barcelona, 2013.

ILLION, Régine, *Mujer, política y sindicalismo. Zaragoza 1931-1936*, Institución Fernando el Católico, Diputación de Zaragoza, Zaragoza, 2002.

JULIÁ, Santos (coord.), *Víctimas de la guerra civil*, Temas de Hoy, Madrid, 1999.

LAFOZ RABADA, Herminio, *Socialismo y magisterio. La FETE en Aragón durante la Segunda República: 1931-1938*, Fundación Bernardo Aladrén, Zaragoza, 2001.

MALDONADO MOYA, José M.^a, *El frente de Aragón. La Guerra Civil en Aragón (1936-1938)*, Mira Editores, Zaragoza, 2007.

MARTÍNEZ RUS, Ana, «Mujeres y Guerra Civil: un balance historiográfico», *Studia histórica. Revista de Historia contemporánea*, n.º 32, 2014, pp. 333-343.

MIR, Conxita; CORRETGÉ, Fabià; FARRÉ, Judit y SAGUÉS, Joan, *Repressió econòmica i franquisme: L'actuació del Tribunal de Responsabilitats Polítiques a la província de Lleida*, Publicacions de l'abadia de Montserrat, Barcelona, 1997.

MORENTE VALERO, Francisco, *La depuración del magisterio nacional (1936-1943)*, Ámbito, Valladolid, 1997.

NASH, Mary, Rojas: *las mujeres republicanas en la Guerra Civil*, Madrid, Taurus, 1999.

- «Los feminismos históricos: revisiones y debates», en Cenarro, Ángela e Illion, Régine (eds.), *Feminismos. Contribuciones desde la historia*, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2014.

- *Presencia y protagonismo. Aspectos de la historia de la mujer*, Ediciones del Serbal, Barcelona, 1984.

- *Represión, resistencias, memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*, Comares, Granada, 2013.

ORTIZ HERAS, Manuel, «Instrumentos “legales” del terror franquista», *Historia del Presente*, n.º 3, 2004, pp. 203-220.

- *Violencia política en la II República y el primer franquismo*, Siglo XXI, Madrid, 1996.

PEÑA RAMBLA, Fernando, *El precio de la derrota. La Ley de Responsabilidades Políticas en Castellón, 1939-1945*, Publicacions de la Universitat Jaume I, Castelló de la Plana, 2010.

PRESTON, Paul, *Las tres Españas del 36*, Plaza Janés, Barcelona, 1998.

PUEL, Fernando y HUERTA, Justo A., *Atlas de la guerra civil española, Antecedentes, operaciones y secuelas militares (1931-1945)*, Síntesis, Madrid, 2007.

RICHARDS, Michael, *Historias para después de una guerra. Memoria, política y cambio social en España desde 1936*, Pasado & Presente, Barcelona, 2013.

RODRÍGUEZ BARREIRA, Óscar J., *Migas con miedo: prácticas de resistencia al primer franquismo: Almería, 1939-1953*. Universidad de Almería, Almería, 2008.

SEVILLANO, Francisco, *La representación del enemigo en la guerra civil*, Alianza, Madrid, 2007.

SÁNCHEZ, Pura, *Individuas de dudosa moral, La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*, Crítica, Barcelona, 2009.

- «Individuas y sujetas: mujeres andaluzas represaliadas desde los tribunales militares», *La represión franquista en Andalucía. Memòria antifranquista del Baiz Llobregat*, 11 (2011).

SÁNCHEZ ASIAÍN, José Ángel, *La financiación de la guerra civil española.*, Crítica, Barcelona, 2012.

SANCHÍS ALONSO, José Ramón, «Nuevas aportaciones sobre la Guerra Civil en la provincia de Teruel a través de la prensa valenciana (julio-agosto de 1936)», en *España entre repúblicas 1868-1939. Actas de las VII Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos: Guadalajara, 15-18 noviembre 2005*, vol. 2, 2007, pp.853-884.

SCOTT, Joan W., «El género: una categoría útil para el análisis histórico», en Amelang, James S. y Nash, Mary (eds.), *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*, 1990.

SEGURA GRAÍÑO, Cristina, “Recepción y evolución de la historia de las mujeres. Introducción y desarrollo en relación con la Historia de España”, *Vaskonia*, n.º 35, 2006, pp. 13-30.

- «Veinticinco años de historia de las mujeres en España», *Memoria y Civilización*, n.º 9, 2006.

SEVILLANO, Francisco, *La representación del enemigo en la Guerra Civil*, Alianza, Madrid, 2007.

SOLÉ I SABATÉ, Josep María, <<Las represiones>>, en Payne, Stanley y Tusell Javier, *La guerra civil. Una nueva visión del conflicto*, Temas de hoy, Madrid, 1996.

THOMAS, Hugh, *La guerra civil española*, Grijalbo, Barcelona, 1976, vol. 2.

VINYES, Ricard, «"Nada os pertenece...". Las presas de Barcelona, 1939-1945», *Historia Social*, n.º 39, 2001.

YUSTA, Mercedes, «Las mujeres en la resistencia antifranquista, un estado de la cuestión», *Arenal*, 12, n.º 1, 2005, pp. 5-34.

- «Rebeldía individual, compromiso familiar, acción colectiva: las mujeres en la resistencia al franquismo durante los años cuarenta», *Historia del presente*, n.º 4, 2004, pp. 63-92.

ANEXO. Aclaraciones sobre la Base de Datos

La base de datos utilizada durante la presente investigación llegó a contar con más de 70 campos¹. Para adjuntarla en este trabajo ha sido modificada hasta incluir sólo la información personal y los campos de mayor interés para cada tipo de temática represiva: un total de 16, 3 de los cuales se despliegan a su vez en anexos siguientes. Cada campo de la base de datos general (anexo I) de un número entre paréntesis. La base cuenta por el momento con 1478 registros²; es decir, que incluye información relativa a 1478 mujeres, organizados de la siguiente forma:

- Los campos del 1 al 4 son comunes. Todas tienen nombre propio y prácticamente de todas conocemos los dos primeros apellidos. En cuanto al campo 3, “localidad”, cabe hacer algunas aclaraciones: en aquellas que poseen expediente de Responsabilidades Políticas, alude al lugar en el que tenían propiedades. Para las asesinadas hace referencia a allí donde registra la defunción. Algunas maestras depuradas fueron también expedientadas por RRPP. En ese caso la que figura como localidad continúa siendo la relativa a la represión económica.

- Los campos del 5 al 9 corresponden a expedientes de Responsabilidades Políticas. La fuente para la obtención de toda la información que aparece en ellos ha sido la investigación de Estefanía Langarita, Irene Murillo y Nacho Moreno, coordinada por Julián Casanova y Ángela Cenarro, *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*, Crítica, Barcelona, 2014.

- Los campos 10 al 12 contienen datos sobre los asesinatos: se indica la causa, la fecha y el lugar de la muerte. Todas estas cuestiones proceden del trabajo realizado por Julián Casanova, Ángela Cenarro, Julita Cifuentes, M.^a Pilar Maluenda y M.^a Pilar Salomón, *El pasado oculto. Violencia y fascismo en Aragón (1936-1939)*, Siglo XXI, Madrid, 1992.

- El campo 13, “maestra depurada” indica “sí” en caso de que la mujer a la que hace referencia el registro sufriera este tipo de represión. En esos casos, puede consultarse el anexo III, en el que aparece una ficha con al información relativa a la depuración de cada maestra. Ésta fue la solución en aras de una mayor claridad expositiva y ante el problema impuesto por el espacio del formato de

1 Un campo en una base de datos es cada unidad de información; se utiliza en su lugar el término “columna”. “Nombre”, “Edad” o “Localidad” son, por ejemplo, tres campos fundamentales.

2 También se les denomina “filas”.

en aras de una mayor claridad expositiva y ante el problema impuesto por el espacio del formato de papel A4, en el que no podía imprimirse una base con más campos. La información relativa a esta cuestión procede íntegramente del Archivo General de la Administración, y más concretamente de su fondo n.º 5, destinado a las cuestiones de “educación”.

- Lo mismo que en el caso anterior, ocurre con el campo “consejo de guerra”. Se indica “sí” si tenemos la certeza del paso de una mujer por un procedimiento sumarísimo. Para más información, puede consultarse el anexo II, en el que se muestran más datos relativos a esta cuestión, como el motivo de la acusación, el delito que se le imputa, la sentencia final, el grado de ejecución y el nivel de participación en el delito, la situación en la que se encuentra mientras se desarrolla el procedimiento y una casilla final con observaciones relativas al consejo de guerra. Todos estos datos han sido obtenidos de varias fuentes: los casos en los que la sentencia es “condena a muerte por pena conmutada” proceden del trabajo de Ángeles Egido, *El perdón de Franco. La represión de las mujeres en el Madrid de la posguerra*, Los libros de la Catarata, Madrid, 2009. En otros las fuentes consultas fueron procedimientos sumarísimos en el Archivo del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 32 de Zaragoza.

- De la misma forma opera el campo campo 14, “prisión”. Si tenemos constancia de que la mujer a la que hace referencia ese registro estuvo encarcelada, aparece un “sí”. Para consultar más datos sobre las presas se ha creado el anexo IV, en el que se incluye el nombre completo de la víctima, el número de registro en la prisión de Predicadores, así como las fechas de entrada y salida en ella o, en el caso de que la presa estuviera en otra prisión, así se indica en el campo que lleva ese mismo nombre: “Otra prisión”. Se indica como “provincial de Zaragoza” la prisión que en la mayoría de los casos es la de Torrero -no sabemos con seguridad si puede hacer referencia a la de Predicadores-. La fuente principal de información para esta parte del anexo general (anexo I) y para el anexo de prisiones (anexo IV), ha sido la obra de Rosa María Aragüés, *Las rojas y sus hijos, víctimas de la legislación franquista. El caso de la cárcel de Predicadores (1939-1945)*, Sanz y Torres, Madrid, 2014. Los datos de la prisión provincial de Zaragoza y los de Vicenta García Pérez, presa en Calatayud, han sido obtenidos a partir de la consulta de consejos de guerra en el Archivo del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 32 de Zaragoza. De la otra presa en Calatayud, Zenaida Casamayor Lasheras, se ha tenido constancia de este dato mediante la consulta de su expediente de depuración de maestra en el Archivo General de la Administración³. Para un acercamiento a la

3 AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13090, expediente 16.

- “Observaciones” es el último de los campos de la base de datos general (Anexo I) y en él puede encontrarse información relativa a cualquiera de las represiones o datos personales que no era apropiado poner en otros campos. Una de las aportaciones más importantes incluidas en esta casilla son las relaciones de parentesco con otros represaliados o represaliadas, así como la profesión en los casos en los que se conoce.

El objetivo de plantear así la base de datos ha sido plantear una visión global de la represión que el franquismo ejerció sobre las mujeres, teniendo en cuenta violencias que dejaron huella documental y/o que se sirvieron de legislación, y han podido ser analizadas hasta ahora. No han podido incluirse por el momento ni las violencias físicas y psicológicas que no quedaron registradas en las fuentes, como las violencias sexuadas, o las que sí lo hicieron pero serán abordadas en la continuación de esta investigación. Es el caso de los expedientes de depuración de funcionarias de Correos o las expedientadas por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, cuyos fondos se encuentran en la actualidad en el Centro Documental de la Memoria Histórica.

Se trata pues, por un lado, de la recopilación de trabajos que abordaban una violencia específica, sin distinción de sexos, con el fin de obtener una panorámica de la represión en su conjunto, y atendiendo únicamente el caso de las mujeres. En segundo lugar, lo que se ha logrado ha sido mostrar cómo esas violencias no operan aisladamente, sino que confluyen en una misma víctima. De ahí la necesidad de reducir el número de campos al mínimo, para integrar en una misma página todas las violencias que han sido tratadas. Una visión de conjunto es clave en el análisis de un eje tan fundamental del régimen de Franco como fue la represión, y más en este caso, en el que se pretende profundizar en su conocimiento desde una perspectiva de género. Fuentes como los registros de defunción, que resultaron imprescindibles en la investigación que dio lugar a *El pasado oculto*, y por lo tanto lo han sido también para este trabajo, son más opacas cuando se trata de las mujeres. Lo mismo ocurre con los consejos de guerra, en los que se omite su profesión imponiéndoles como tal “sus labores” o en la documentación de las prisiones, en la que a veces resulta imposible distinguir a las “comunes” de las “políticas”. Es entonces cuando se manifiesta todavía más la importancia de obtener una visión de conjunto, no sólo agrupando sino cruzando toda esa información.

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
ABAD AZOR, Paulina	69	Novales	Huesca	Exiliado	26/07/1943	Sobresesimiento									
ABAD CASTILLOP, Pilar	30	Jarque	Zaragoza	Presente	30/03/1940	Multa	100	Inhabilitación absoluta	Acción de guerra	28/08/1936			Si		
ABAD GIL, Felipa	45	Cuarte de Huerva	Zaragoza	Presente	08/01/1944	Sobresesimiento			Fractura cráneo	24/11/1936					
ABAD MARQUELLO, Josefá	21	Zaragoza	Zaragoza	No consta	29/02/1940	Multa	250	Ninguna							
ABADIA DUESO, Virgilia		Moyuela	Zaragoza	Huido											
ABADIA HOMBRÍA, Jacinta		Tonos	Zaragoza												
ABADIAS CABERO, Cándida		Huesca	Huesca												
ABAN RABANERA, Teresa		Elja de los Caballeros	Zaragoza	Presente	31/03/1938	Sobresesimiento									
ABASCAL ABASCAL, Manuela	54	Zaragoza	Zaragoza	Presente											
ABELLA TERRAZA, Eulalia	66	Calanda	Teruel	No consta		No consta									
ABIÁN MORALES, Lorenza	65	Vieilla de Jiloca	Zaragoza	Presente	04/05/1942	Sobresesimiento									
ABRIL BASO, María		Bingéfar	Huesca	Priso		No consta									
ABUELO SEGURA, Donotea	40	Zaragoza	Zaragoza	Huido	04/12/1943	Sobresesimiento									
ACERO BERNAL, Brígida		Almonacid de la Sierra	Zaragoza	Presente	20/10/1939	Multa	1000	Inhabilitación absoluta					Si		
ACHE CARRERA, Consuelo		Tamarite de Litera	Huesca	No consta		No consta									
ADEL JARQUE, Mercedes	35	Becelte	Teruel	No consta		No consta									
ADELL MOMPÉL, Dolores	37	Becelte	Teruel	No consta		No consta									
ADRIAN CEBRIAN, María	36	Gorris de Gállego	Huesca						La guerra	16/09/1936	Villanueva de Gállego				Hermano ADRIÁN CEBRIAN, Antonio que figura como Huido en su expediente de RRRP.
AGUD EDO, Asunción	18	Ráfales	Teruel						La guerra	03/04/1938	Término Ráfales				En la provincia de Teruel, y más concretamente en el Bajo Aragón, aparecen con expediente de RRRP 12 personas. Asesinados en la misma zona hay también un grupo numeroso.
AGUDO DEL REY, Carmen	34	Zaragoza	Zaragoza						Fractura cráneo por arma de fuego	12/11/1936					
AGUELO EZQUERRA, Concepción	40	Zaragoza	Zaragoza	Presente	22/03/1941	Sobresesimiento									
AGUIAR MUÑOZ, María	70	Mediana	Zaragoza	Presente	30/07/1940	Multa	100	Inhabilitación absoluta							
AGUIAR SANZ, Lucía		Fuentes de Ebro	Zaragoza	No consta	12/08/1941	Multa	50	Inhabilitación absoluta							
AGUILÓ GOMBIÁN, Joaquina	30	Valderrobres	Teruel	No consta		No consta									
AGUIRAN GUITARTE, Enriqueta	36	Alfajarín	Zaragoza						Glorioso Movimiento Nacional	27/11/1936	Alfajarín				Hermano AGUIRÁN GUITARTE, Enrique con expediente por RRRP abierto en Alfajarín, con paradero Huido, y una multa de 500 pesetas.
AGUIRRE OLAVE, Esperanza	45	Zaragoza	Zaragoza						Fractura cráneo por arma fuego	02/12/1936	Zaragoza				
AGUIRRE ZABALAGA, Nicolasa	23	San Sebastián	Gulpizcoa						Fractura base cráneo	13/12/1937	Zaragoza				
AGUIRRE Juana		Bicota	Zaragoza	Presente		Sobresesimiento									
AGUSTÍN BERTOLÍN, Elena	41	SARRIÓ	Teruel	No consta	27/06/1945	Sobresesimiento provisional									
AGUSTIN SARASA, Rosa	22	Zaragoza	Zaragoza						Fractura cráneo y Hemorragia	27/09/1936					Aparece en el Registro de defunción de Almudévar, donde se le asignan 21 años. Como causa de la muerte figura La guerra y como domicilio Almudévar. Con casi total seguridad reside en este pueblo, aunque en el registro de defunción de Zaragoza, donde la mataron, apuntaran como domicilio esta ciudad. La fecha de la muerte que figura en el registro de defunción de Almudévar es la del 20/07/1936, es decir, dos meses antes de la fecha de defunción que figura en su pueblo. Quizá la dieron por muerta, pero realmente no la mataron hasta la fecha que pone en el registro de Zaragoza.
AINETO COSCULLANO, Angeles	42	Pueyo de Fañanás	Huesca	Presente	26/07/1943	Sobresesimiento			Herida arma fuego	12/10/1936	Huesca				
AINETO GIRAL, Felisa		Zaragoza	Zaragoza	Priso		Multa	500								
AISA DIEZ, Manuela	45	Zaragoza	Zaragoza	Presente		Multa	2000	Inhabilitación absoluta							
AISA VALIENTE, María	39	Zuera	Zaragoza	Huido	11/03/1940	Multa									
ALAUSTREY AÑANOS, Miguela	37	Ayerbe	Huesca	Ejecutado	25/09/1938	Multa	1000		La guerra. Heridas arma fuego	19/10/1936	Loarre				
ALAUSTREY MARGALET, Tomasa		Alcolea de Cinca	Huesca	Presente	24/07/1945	Sobresesimiento provisional									
ALBALA AZMAR, Manuela	36	La Almoda	Zaragoza	No consta	12/11/1943	Sobresesimiento									
ALBESA MARTI, Emeteria	31	Becelte	Teruel	No consta		No consta									Familiar probablemente hermano de ALBESA MARTÍN, Ramona, de 38 años. Ambas cuentan con expediente de RRRP en los que consta la misma información, apenas nada, ambas son de Becelte, de edades cercanas. Su primer apellido coincide y el segundo varía en una letra. Con casi total seguridad el apellido de una de las dos fue mal escrito.

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
ALBESA MARTIN, Ramona	38	Becelste	Teruel	No consta		No consta									Familiar probablemente hermana- de ALBESA MARTI, Emeteria, de 31 años. Ambas cuentan con expediente de RRRP en los que consta la misma información, apenas nada, ambas son de Becelste, de edades cercanas. Su primer apellido coincide y el segundo varía en una letra. Con casi total seguridad el apellido de una de las dos fue mal escrito.
ALBESA PAs, Bernarda	26	Torre del Compte	Teruel	Presente	10/02/1942	Multa	150	Inhabilitación absoluta							
ALBIOL PRADELLS, Eleuteria	31	La Frenada	Teruel	No consta		No consta									
ALCANNE MARIN, Ascensión	48	Aranada de Moncayo	Zaragoza	Presente	12/12/1940	Multa	1000	Inhabilitación absoluta					Si		
ALCONCHEL FUERTES, Matilde	36	Azuara	Zaragoza						Herida arma fuego	29/03/1937					
ALCONCHEL GÓRRIZ, Francisca	48	Belchite	Zaragoza	Muerto	22/10/1940	Multa	1500	Ninguna							
ALCONCHEL LABORDA, Aniceta									Ejecutado	08/09/1936	Mediana de Aragón				Procesados por RRRP aparecen ALCONCHEL SALUEÑA, José de 21 años, que sería su hermano; ALCONCHEL SALUEÑA, Rafael, de 46, y SALUEÑA ALCONCHEL, Evaristo. Los 3 de Fuendetodos.
ALCONCHEL SALUEÑA, Emilia	20								Fractura cráneo por arma fuego	01/12/1936					
ALCONCHEL SALUEÑA, Rafaela	46	Fuendetodos	Zaragoza	Preso	23/05/1941	Multa	300	Ninguna							Procesados por RRRP aparecen ALCONCHEL SALUEÑA, José de 21 años, que sería su hermano y SALUEÑA ALCONCHEL, Evaristo. Los 2 de Fuendetodos. La hermana del primero y de ésta, ALCONCHEL SALUEÑA, Emilia, figura asesinada con 20 años el 01/12/1936 por Fractura cráneo por arma fuego.
ALCONCHEL VILAMARTÍN, Andresa	37	Azuara	Zaragoza	No consta	14/01/1944	Sobreseimiento							Si		
ALEGRE PÉREZ, Visitación		Torres de Albarracín	Teruel	No consta		No consta									
ALETEN ROYO, Martina	34	Zaragoza	Zaragoza						Fractura base cráneo	30/10/1936					
ALFONSO, Concepción		Nonsape	Zaragoza	No consta		No consta									
ALFRANCA NAVARRO, Julia	50	Perdiguera	Zaragoza						Forma violenta	27/09/1936	Zaragoza				Hermana ALFRANCA NAVARRO, María, de 40 años, asesinada en Perdiguera, con domicilio ahí, y figurando en el registro de defunción del mismo pueblo. De profesión sus labores. La mataron el 26/09/1936.
ALFRANCA NAVARRO, María	40	Perdiguera	Zaragoza						La guerra	26/09/1936	Perdiguera				Podría ser la tía de MURILLO ALFRANCA, Pascual, de 17 años, asesinado en Perdiguera, domiciliado y registrada su defunción en el mismo pueblo. Asesinado el 28/09/1936, jornalero. Podría ser cuñada de MURILLO LOPEZ, Pascual, de 39 años, padre del anterior y esposo probablemente de ALFRANCA NAVARRO, María. Asesinado el 28/09/1936 en Perdiguera, donde también residía y en cuyo registro de defunción figura. Podría ser la madre de MURILLO ALFRANCA NAVARRO, María, de 39 años, asesinado en Perdiguera, con domicilio ahí, y figurando en el registro de defunción del mismo pueblo. De profesión sus labores. La mataron el 27/09/1936, un día más tarde que a María.
ALGARANTE GARCÍA, Juana		Alpartir	Zaragoza	Desaparecido	30/11/1941	Absolución									Podría ser la madre de MURILLO ALFRANCA, Pascual, de 17 años, asesinado en Perdiguera, con domicilio ahí, y figurando en el registro de defunción del mismo pueblo. Asesinado el 26/09/1936, jornalero. Podría ser esposa de MURILLO LOPEZ, Pascual, de 39 años, padre del anterior y esposo probablemente de ALFRANCA NAVARRO, María. Asesinado el 26/09/1936 en Perdiguera, donde también residía y en cuyo registro de defunciones figura. Jornalero.
ALLOZA GRACIA, Joaquina	65	Zaragoza	Zaragoza						No consta	29/05/1937					
ALLUE CASTRO, Isabel		Antillón	Huesca	No consta		No consta					Jaca				
ALLUE IZUEL, Orosia															
ALLUÉ MARTÍNEZ, Francisca		Coscollano	Huesca	Presente (desterrada Valencia)	04/05/1943	Sobreseimiento									
ALMUDI VELASCO, Margarita		Calatayud	Zaragoza												
ALONSO SIERRA, Carmen	71	Calomarde	Teruel	Muerto	27/06/1945	Sobreseimiento provisional									
ALOS CATALÁN, Felicitas	22	La Almolida	Zaragoza	No consta		No consta									
ALQUÉZAR GRACIA, Enriqueta	31	Oliete	Teruel	Presente	25/09/1940	Multa	150						Si		Hermana ALQUÉZAR GRACIA, Mercedes, de 25 años, con expediente de RRRP. Sancionada el 25/10/1941, a multa de 25 e inhabilitación absoluta. Se lo abren en Alacón y está Presente.
ALQUÉZAR GRACIA, Mercedes	25	Alacón	Teruel	Presente	25/10/1941	Multa	25	Inhabilitación absoluta							Hermana de ALQUÉZAR GRACIA, Enriqueta, de 31 años, con expediente de RRRP. Condena da el 25/09/1940 a multa de 150 pesetas. Abierto en Oliete, está Presente.
ALQUÉZAR LAFOZ, Gregoria		Zaragoza	Zaragoza											Si	
ALQUÉZAR LON, Pilar	36	Zaragoza	Zaragoza						Fractura cráneo por arma de fuego	28/10/1936				Si	
ALVAREZ CIURANA, Teresa		Zaragoza	Zaragoza												
ALVARO GUERREDIAGA, Visitación		Cervera de la Cañada	Zaragoza												Profesión: Maestra
AMBROS MONTULL, Dolores		Sena	Huesca	No consta		No consta									

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
ANADÓN UBEDA, Isidra		Lerux	Zaragoza	No consta	07/01/1944	Sobresesimiento			No consta	08/04/1938					
ANAY FILOLA, Antonia	48	Fuendelajón	Zaragoza	Ejecutado	04/03/1938	Multa	500	Ninguna							
ANCISO MARTINEZ, Escolástica		Sástago	Zaragoza	Exiliado (Francia)	04/07/1945	Sobresesimiento provisional									
ANDRÉS CEBAMANOS, Purificación	35	Nuévalos	Zaragoza												Profesión: Maestra
ANDRÉS JUBERÍAS, María J	50	Belmonte de Mezquín	Teruel	Preso	15/07/1940	Multa	150	Ninguna							
ANDRÉS RIPOLES, Antonia															
ANDREU BERNÉ, Ramona	74	Luesma	Zaragoza	Presente	29/04/1942	Sobresesimiento									
ANEL FORCADADA, Isidolina	37	Zaragoza	Zaragoza	Presente	24/02/1942	Absolución									
ANGAS SETAU, Carmen	72	Ontiñena	Huesca	Presente	20/05/1943	Sobresesimiento									
ANGOY LAMBÁN, Felixa	37	Castellón de Valdejasa	Zaragoza	No consta	07/01/1944	Sobresesimiento									
ANSÓN PUERTO, Luisa		Azuara	Zaragoza	No consta		No consta							Si		Hermana ANSON PUERTO, Rafaela, con expediente de RPPP de la que constan los mismos datos, pero en este caso aparece la fecha: 17/09/1943 y Sentencia: Sobresesimiento.
ANSÓN PUERTO, Rafaela		Azuara	Zaragoza	No consta	17/09/1943	Sobresesimiento							Si		Relación de parentesco con ANSÓN TOMÁS, Mariana, de 20 años y con expediente de RPPP, también de Azuara. Fecha: 25/11/1943. Sentencia: Sobresesimiento. Hermana ANSON PUERTO, Luisa, con expediente de RPPP de la que aparecen los mismos datos, salvo la fecha, donde no pone nada, y Sentencia: No consta.
ANSÓN TOMÁS, Mariana	20	Azuara	Zaragoza	No consta	25/11/1943	Sobresesimiento							Si		Relación de parentesco con ANSÓN TOMÁS, Mariana, de 20 años y con expediente de RPPP, también de Azuara. Fecha: 25/11/1943. Sentencia: Sobresesimiento. Familiar de las hermanas ANSON PUERTO, Rafaela y Mariana, ambas con expediente de RPPP. No se conoce su edad. Sólo que eran de Azuara y que su sentencia fue de Sobresesimiento en el primer caso y No consta en el de Mariana.
ANTOLÍN PUJO, Teresa		Teruel	Teruel										Si		
AÑOTO BERMONTAM, María	50	Pomar de Cinca	Huesca	No consta	31/12/1945	Sobresesimiento									
APARICIO BLASCO, Magdalena	34	Alba	Teruel	No consta	07/06/1945	Sobresesimiento provisional									
APARICIO, Felisa		Used	Zaragoza	Muerto	27/09/1937	Sobresesimiento									
ARABLASCO, María	24	Sabiñanigo	Huesca	Presente	12/05/1942	Sobresesimiento									
ARAGO SANZ, Isabel	47	Zaragoza	Zaragoza						Fractura cráneo por arma fuego	11/12/1936					
ARANDA MORET, María	33	Gurrea de Galligo	Huesca	Huido	31/08/1938	Multa	1200								
ARANTEGUI MARQUETA, Bernardina		Zaragoza	Zaragoza												
ARBEA VILACAMPA, Saturnina		Sos del Rey Católico	Zaragoza												
ARCAL BELENGUER, Carmen	39	Bujaraloz	Zaragoza	No consta	08/01/1944	Sobresesimiento			Herida arma fuego	21/07/1936					Hermana de ARCAL BELENGUER, María, de 30 años, también con expediente de RPPP y sentencia de Sobresesimiento. Figuran los mismos datos en ambos casos.
ARCAL BELENGUER, María	30	Bujaraloz	Zaragoza	No consta	08/01/1944	Sobresesimiento									Hermana de ARCAL BELENGUER, Carmen, de 39 años, también con expediente de RPPP y sentencia de Sobresesimiento. Figuran los mismos datos en ambos casos.
ARCÉN CUARTERO, Maximina	48	Castiliscar	Zaragoza	Preso	23/08/1938	Sobresesimiento									
ARGENTE GIMÉNEZ, Felisa		Torres de Albarracín	Teruel	No consta		No consta									
ARILLA PUJUELO, María		Junzuno	Huesca	Preso	04/05/1943	Sobresesimiento									
ARIÑO COMAS, Josefa	26	Mavella	Zaragoza	Preso (Zg.)	21/05/1942	Sobresesimiento									
ARISO SENDER, Josefa	65	Albatalde de Cinca	Huesca						Asesinada por los nacionales	19/05/1938	Albatalde de Cinca				El 19/05/1938 asesinaron en Albatalde de Cinca a 16 personas, domiciliadas en ese mismo pueblo, entre ellos 5 mujeres. Previamente en el registro figuran otros 7 hombres asesinados y domiciliados en el mismo pueblo, pero sin fecha de asesinato (pudo ser ese día o alguno de los días previos). En total, figuran 25 asesinados y asesinadas en mayo (contando a los 7 son fecha), todos registrados por la misma persona (un rojo, porque escribe como causa de la muerte: asesinado por los nacionales, pallias, quemado...) Natural de Bulbuente (Zaragoza). Maestra de la Escuela de niñas de Bulbuente. Aparece en el Boletín Oficial nº 400 del 24 noviembre de 1937.
ARISTIZABAL GARCIA, Isabel	22	Bulbuente	Zaragoza									Si			Descendencia: Si. Hija que tiene 18 meses cuando la maestra es destinada a Nuévalos. Un mes más tarde fue destinada a Murero.

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
ARIOL MURILLO, Felipa	60	Tauste	Zaragoza	Presente	23/11/1937	Multa	500								Hermana ARIOL MURILLO, Rosa represaliada. En su certificado de defunción sólo figura su nombre y que está inscrita su en Tauste. No figura ni fecha de defunción, ni causa de la muerte, ni edad, ni el lugar de asesinato, ni domicilio ni profesión.
ARIOL MURILLO, Rosa															Hermana de ARIOL MURILLO, Felipa, de 60 años, con expediente de RRPP en el que figura como Presente, sancionada el 23/11/1937 con una multa de 500 pesetas, en Tauste. Probablemente fueran de ahí, porque el fallecimiento de ARIOL MURILLO, Rosa está recogido en el registro de defunción de Tauste.
ARIOL NAUDÍN, Fiorinda	19	Zaragoza	Zaragoza						Fractura cráneo y hemorragia	10/09/1936		SI			Profesión: Maestra Probablemente familiar de ARIOL Macaría, de 61 años, con expediente de RRPP con sentencia de Sobreseimiento el 26/11/1937, estando Presente.
ARIOL, Macaría	61	Zaragoza	Zaragoza	Presente	26/11/1937	Sobreseimiento									Probablemente familiar de ARIOL NAUDÍN, Fiorinda, de 19 años, asesinada el 10/09/1936 en Zaragoza por Fractura cráneo y hemorragia. Maestra con domicilio en C/ Temple 5, Zaragoza.
ARMENGOD ARMENGOD, Claudina															Familiar de dos hombres con expediente de RRPP ligados al partido judicial de Alaga. - LOPEZ ARMENGOD, José Joaquín, 47 años, Alaga, Muerto, 05/07/1941, multa de 300. - TALAYERO ARMENGOD, Joaquín, 40 años, Pitarque, Preso, 20/04/1940, multa de 200.
ARNAL ASCOD, Juana															Familiar también de ARMENGOD GARGALLO, Pablo, de 66 años, registrada su defunción en Montoro de Mesquita el 22/02/1941, por causa de Abogamiento por suspensión. Domicilio en Masía Hoyas Vidales, Labrador.
ARNALDA TORRALBA, Josefa	53	Gurres de Gállego	Zaragoza	Huido	19/02/1938	Multa	2000								
ARNAREZ TRIAPO, Inocencia	48	Uncastillo	Zaragoza	Huido	16/02/1938	Multa	6000								Probablemente prima de AZNARIZ LIZALDEZ, Narcisca, de 33 años. Son las dos únicas personas que asesinaron ese día ambas por fusilamiento, en Farasudés, siendo ambas de Uncastillo, y quedando ahí registradas. Concide su primer apellido.
ARNAS EJARQUE, Josefa	27	Zaragoza	Zaragoza	Presente					Heridas de bala	18/12/1938					
ARNEL GIBANEL, Lucía	45	Alcolea de Cinca	Huesca	Presente	24/07/1945	Sobreseimiento provisional									
ARQUED AISA, Miguela		La Paúl	Huesca	Ejecutado	02/02/1937	Multa	3000								
ARROYO GARCÍA, Benita		Zaragoza	Zaragoza	Huido											SI
ARROYOS DE LA TORRE, Teresa		Zuera	Zaragoza	Huido	17/07/1945	Sobreseimiento									
ARTALLERÍN, Eulalia	65	Moneva	Zaragoza	Presente	30/04/1941	Multa	250								SI
ARTETA MIRAVETE, Andrea		Zaragoza	Zaragoza												
ARTETE MIRAVETE, Andrea		Maella	Zaragoza	No consta	06/03/1944	Sobreseimiento									
ARTIAGA CASADO, Sebastiana	54	La Alimunia	Zaragoza	Presente	07/10/1937	Sobreseimiento									SI
ARTIGAS ANSON, Pilar		Letux	Zaragoza	Preso	30/06/1943	Sobreseimiento									Familiar de ARTIGAS CUREL, María, con expediente de RRPP. También de Letux, tampoco consta la edad. Paradero No consta, Sentencia No consta. No figura Fecha de sentencia.
ARTIGAS CUREL, María		Letux	Zaragoza	No consta		No consta									Familiar de ARTIGAS ANSON, Pilar, con expediente de RRPP, Presa, con sentencia de sobreseimiento del 30/06/1943.
ARTIGAS IZAGUERRI, Antonia	43								Acción guerra Movimiento Nacional	04/08/1936	Alfamén				Profesión: Ganadera Hermano ARTIGAS IZAGUERRI, Antonio, de 41 años, asesinado como ella por causa Circunstancias guerra, el 15/08/1936, con domicilio en Rida y de profesión Labrador. Registro de defunción en Rida.
ARTIGAS SALVADOR, Carmen	34	Belchite	Zaragoza	Presente	22/11/1940	Multa	300								En total son 3 hermanas con expediente de RRPP. Sus hermanas son: - María, 36 años, Letux, Huida, 18/01/1944 Sobreseimiento. - Nicolasa, 46, Presa, 30/05/1940 multa 150 pesetas.
ARTIGAS SANZ, Dolores	51	Letux	Zaragoza	Preso	26/02/1940	Multa	400								En total son 3 hermanas con expediente de RRPP. Sus hermanas son: - Dolores, 51 años, Letux, Presa, el 26/02/1940 Multa 400 pesetas. - Nicolasa, 46 años, Letux, Presa, 30/05/1940 multa 150 pesetas.
ARTIGAS SANZ, María	36	Letux	Zaragoza	Huido	18/01/1944	Sobreseimiento									En total son 3 hermanas con expediente de RRPP. Sus hermanas son: - Dolores, 51 años, Letux, Presa, el 26/02/1940 Multa 400 pesetas. - María, 36 años, Letux, Huida, 18/01/1944 Sobreseimiento
ARTIGAS SANZ, Nicolasa	46	Letux	Zaragoza	Preso	30/05/1940	Multa	150								
ASIN VIDAL, María	56	Puebla de Castro, La	Huesca	No consta	30/01/1945	Sobreseimiento									
ASIS FIGUERAS, María de	21	Alcañiz	Teruel	Ejecutado		No consta			Herida arma fuego	12/05/1938	Zaragoza				
ASO, Florencia	51	Zuera	Zaragoza	Huido	17/07/1945	Sobreseimiento									
ASPAS NAVARRO, Carolina	55	Albaracín	Teruel	Presente	15/05/1940	Absolución									
ASTA Mañé, Bernarda	42	Ricla	Zaragoza	Presente	23/01/1942	Multa	100								Inhabilitación absoluta

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
ATIENZA REDOLAR, Francisca		Villastar	Teruel						No consta	15/08/1936	Villastar				- Hermano asesinado en Villastar también: ATIENZA REDOLAR, Roque, domiciliado y registrada su defunción en Villastar. Asesinado en Estrecho de Villastar. Causa: Accidente por la guerra. Labrador. - Hermana con expediente de RPPP: ATIENZA REDOLAR, Ramona, 50 años, paradero Presente, absuelta el 29/02/1940. - Familiar ATIENZA CORBALAN, Santiago, 32 años, domiciliado en Villastar, ejecutado en el Estrecho de Villastar y domiciliado en Villastar Barrio Alto, Profesión Empleado. Causa de la muerte: Accidente por la guerra. Un hermano y una hermana asesinados en Villastar: - ATIENZA REDOLAR, Francisca, domiciliada, asesinada y registrada su defunción en Villastar, fecha: 15/08/1936. Causa: No consta - ATIENZA REDOLAR, Roque, domiciliado y registrada su defunción en Villastar. Asesinado en Estrecho de Villastar. Causa: Accidente por la guerra. Labrador. - Familiar ATIENZA CORBALAN, Santiago, 32 años, domiciliado en Villastar, ejecutado en el Estrecho de Villastar y domiciliado en Villastar Barrio Alto, Profesión Empleado. Causa de la muerte: Accidente por la guerra. - Familiar de una pareja de hermanos- quizá eran primos-, represaliados por RPPP: figuran con paradero Preso en el expediente: ---YAGÜE ATIENZA, Marcelino, 42 años, multa 300 pesetas el 15/03/1940 ---YAGÜE ATIENZA, Leonido, 41 años, multa 500 pesetas el 20/02/1940
ATIENZA REDOLAR, Ramona	50	Villastar	Teruel	Presente	29/02/1940	Absolución									
ATIENZA SUÑER, Concepción		Gallur	Zaragoza						No consta	19/08/1936	Monte	Si			
AURIA ROMERO, Agustina		Urrés	Zaragoza												
AUSET CELAYA, Antonia	46	Benaabre	Huesca	No consta	03/07/1945	Sobreseimiento									
AVENTIN LLANAS, Cipriana	29	Graus	Huesca	No consta	26/06/1945	Sobreseimiento provisional									
ÁVILA ÁLVAREZ, María		Zaragoza	Zaragoza	No consta		No consta								Si	
AVESA BROC, Filomena	72	Alcañiz	Teruel	No consta											
AZARA JORDAÑ, Felicitas	23	Pedriguera	Zaragoza												
AZNAR CLAVIERA, Paulina	63	Alfajarín	Zaragoza	Presente	06/05/1940	Multa	500	Inhabilitación absoluta	Forma violenta guerra civil	27/09/1936	Zaragoza		Si		
AZNAR CORTES, Josefa	66	La Almolida	Zaragoza	No consta	12/11/1943	Sobreseimiento							Si		Consejo de guerra; en Grupo (31 personas); Del total, mujeres: - Simona Blasco - Selma Casas Alonso - Leonor Ríos Rodríguez - María Pardos Diarte - Encarnación Pellicer Aranda - Damiana Blasco Pellejero - Victoria Gracia Villagra - Petra Blasco Pellejero - Margarita Navascués Ventura - Sabina López Gericó - Aurora González Ríos - Pilar Aznar Cubero Preso en provincial de Zaragoza.
AZNAR ROMANOS, Basilia	57	Fuendejalón	Zaragoza	Presente	12/02/1938	Multa	250	Ninguna					Si		
AZNAREZ LIZALDEZ, Narcisca	33	Uncastillo	Zaragoza						Fusilado	31/07/1936	Farasudés				Hermano AZNAREZ TIRAPO, Agustín, sentenciado por RPPP en 04/11/1937 a una multa de 1.500 pesetas, con paradero huido. Probablemente prima de ARNAREZ TIRAPO, Inocencia, de 48 años. Son las dos únicas personas que asesinaron ese día, ambas por fusilamiento, en Farasudés, siendo ambas de Uncastillo, y quedando ahí registradas. Coincide su primer apellido.
AZNÁREZ, Isabel	56	Longás	Zaragoza	Presente	31/07/1937	Sobreseimiento									
BADENAS GRACIA, Segunda	62	Longares	Zaragoza	Huido	28/12/1939	Multa	500	Inhabilitación absoluta							
BADENES SOLIVA, Guadalupe	44	Benaabre	Huesca	No consta	28/12/1944	Sobreseimiento									Hermana de BADENES SOLIVA, Pilar, de 50 años, con expediente de RPPP. Presa, el 04/01/1940 multa de 300.
BADENES SOLIVA, Pilar	50	Benaabre	Huesca	Preso	04/01/1940	Multa	300	Ninguna							Hermana de BADENES SOLIVA, Guadalupe, de 44 años, con expediente de RPPP. Paradero: No consta. el 28/12/1944 Sobreseimiento.
BAGUENA MAICAS, Eulalia	42	Villastar	Teruel	Presente	26/03/1940	Absolución									Relación parentesco -incluso podría ser madre- con BAGÜES BOSQUE, Carmen, de 25 años, con expediente de RPPP, Localidad Zuera, El 04/07/1940 Multa de 100 pesetas, Presente.
BAGUES BAGUES, Paulina	48	La Almolida	Zaragoza	Preso	23/06/1945	Sobreseimiento	100						Si		Relación parentesco -incluso podría ser hija de- BAGUES BAGUES, Paulina, de 48 años, con expediente de RPPP, Localidad La Almolida, Presa, el 23/06/1945 Sobreseimiento.
BAGÜES BOSQUE, Carmen	23	Zuera	Zaragoza	Presente	04/01/1940	Multa			Herida arma fuego	23/07/1936	Domicilio				
BALAGUER GARCIA, Eusebia	41	Luceni	Zaragoza	No consta		No consta									
BALEN RUIFA, Pilar		Fabara	Zaragoza	No consta											
BALLESTA CRUZ, Francisca	51	Gallur	Zaragoza						Herida arma fuego	03/09/1936	Monte				
BALLESTER FILLAT, Josefa	40	Binefar	Huesca	No consta	30/04/1943	Sobreseimiento									
BALLESTER LLOP, Domitila		Fabara	Zaragoza	No consta		No consta							Si		

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra de purada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
BALLASTER ROYO, Juana	38	Candasnos	Huesca	No consta	26/07/1945	Sobreseimiento provisional									
BANDRES MARTINEZ, Leonarda	46								La guerra	01/08/1936	Zaragoza				
BAQUERO MAÑERO, Florencia	40	Castelsardá	Teruel					Inhabilitación absoluta	Heridas de guerra	20/03/1938	Torrevelilla				
BAQUERO SALINAS, María	47	Belchite	Zaragoza	Huido	28/12/1940	Multa	100						SI		
BARBA, MARCELO, Ramona		Murillo de Gállego	Huesca						No consta	18/09/1936	Bicarrués				
BARDAJÍ, LLENIA, María		Tomarite de Litera	Huesca	Presente	30/09/1941	Multa	1000	Inhabilitación absoluta							
BARDILL, Trinidad		Albalete de Cinca	Huesca						Palizas en la cárcel		Barbastro				En el registro de barbastro figuran después de ella dos palanos suyos, de Albalete de Cinca asesinados por la misma causa en Lugar: Barbastro, de BLASCO, Antonio CASADO, Francisco de 40 años.
BARON DROZ, Cirila	36	Castejón de Valdejasa	Zaragoza						Guerra liberación	02/08/1936					Hermana de BARON DROZ, Joaquina, de 37 años, asesinada por la misma causa, residente en el mismo pueblo y con la misma profesión anotada, pero asesinada 18 días más tarde, el 20/08/1936.
BARON DROZ, Joaquina	37	Castejón de Valdejasa	Zaragoza						Guerra liberación	20/08/1936					Hermana de BARON DROZ, Cirila, de 36 años, asesinada por la misma causa, residente en el mismo pueblo y con la misma profesión anotada, pero asesinada 18 días antes, el 02/08/1936.
BARRABES ASUN, Rafaela									Herida arma fuego	23/08/1936	Huesca				Hermana de BARRABES ASUN, Victoria, en cuyo registro de defunción figuran exactamente los mismos datos que en los de su hermana. El 23/08/1936 en Huesca asesinaron a 98 personas. De casi ninguno figura el domicilio ni la edad. La causa de la muerte es en todos los casos Herida arma fuego. De los 98 sólo 6 son mujeres.
BARRABES BORDAS, Carmen	23	Monzón	Huesca	No consta	10/05/1942	Sobreseimiento									Figura con expediente de RRPP en Monzón una BARRABES BORDAS, Carmen.
BARRAJUETA EJEJA, Lidia	31	Épila	Zaragoza	Presente	27/11/1938	Multa	1000								Hermana de BARRABES ASUN, Rafaela, en cuyo registro de defunción figuran exactamente los mismos datos que en los de su hermana.
BARRERAS SERRANO, Julia	38	Azuara	Zaragoza	No consta	12/11/1943	Sobreseimiento							SI		El 23/08/1936 en Huesca asesinaron a 98 personas. De casi ninguno figura el domicilio ni la edad. La causa de la muerte es en todos los casos Herida arma fuego. De los 98 sólo 6 son mujeres.
BARTOS SANTOLARIA, Angeles	27	Zaragoza	Zaragoza								Casa Socorro				Figura con expediente de RRPP en Monzón una BARRABES BORDAS, Carmen
BAS GIL, Tomasa	55	Torre del Compte	Teruel	Presente	30/04/1940	Multa	100	Inhabilitación absoluta							
BASELGA ANDRÉS, Albina	30	Zaragoza	Zaragoza	Preso	03/07/1945	Sobreseimiento									
BASELGA SAENZ DE MIERA, Isabel		Barbastro	Huesca	Huido	12/04/1941	Multa	15000	Inhabilitación absoluta	Herida arma fuego						
BATISTA FRANCIN, Manuela	62									09/04/1938					Familia directa (posiblemente madre o tía) de FRAGUAS BATISTA, Lucén, con expediente de RRPP y 23 años, al que en la sentencia del 25/05/1943 queda como Sobreseimiento, y cuyo paradero No consta. De Caspe
BAYO GARCÍA, Carmen	52	El Pobo	Teruel	No consta		No consta			No consta						Hermana de la maestra de purada Bayo García, Felisa.
BAYO GARCÍA, Felisa		Monreal del Campo	Teruel									SI			Maestra Nacional de párvulos nº2 de Monreal del Campo Hermana de BAYO GARCÍA, Carmen, con expediente de RRPP en el que no consta ninguna información salvo su relación con el El Pobo y 52 años.
BEGUÉ GOTOR, Consuelo	35	Carriena	Zaragoza	Presente	02/06/1938	Multa	250								
BEGUER PRADES, Encarnación	51	Torreclilla de Alcañiz	Teruel	Presente	25/06/1940	Multa	250	Ninguna							
BEGUERÍA BALDUQUE, María	78	Alfajarín	Zaragoza	Presente	10/12/1941	Multa	1000	Inhabilitación absoluta					SI		En el registro de la cárcel de Predicadores su segundo apellido no aparece.
BELLO CHAURE, Otilia	38	Luceni	Zaragoza	Presente	30/04/1938	Multa	100	Ninguna							
BEL MARCO, Pilar		Caspe	Zaragoza	No consta		Sobreseimiento									Hermana de BEL MARCO, Prudencia de 33 años, con expediente de RRPP, presa en Barbastro y multada con 300 pesetas pero sin fecha de sentencia. Ambas hermanas presas en Predicadores.
BEL MARCO, Prudencia	33	Caspe	Zaragoza	Preso (Barbastro)		Multa	300	Ninguna							Hermana de BEL MARCO, Pilar, con expediente de RRPP en el que sólo figuran los datos Paradero: No consta; Localidad: Caspe; Sentencia: Sobreseimiento. Ambas hermanas son presas en Predicadores.
BEL NICOLAU, Emilliana	33	La Portellada	Teruel	Exiliado	12/11/1940	Multa	400	Inhabilitación absoluta							

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
BEL PUCHOL, Manuela	36	Mazaleón	Teruel									Si			Maestra propietaria de la escuela de niñas nº 1de Mazaleón. Según parece, los republicanos le robaron los bienes y asesinaron a su esposo el 23 de septiembre de 1936. Quedó entonces viuda y con dos hijos. Descendencia: Dos hijos, que en 1936 tenían 10 años uno y 7 otro.
BELENGUER JUSTE, Manuela		Lagata	Zaragoza	No consta		No consta									
BELLA BELLA, Pabla	74	Letux	Zaragoza	Muerto	07/04/1941	Multa	10000	Ninguna							
BELLED MOMPION, Pilar		Pina de Ebro	Zaragoza	Preso	12/05/1941	Multa	500	Ninguna							
BELLES FALO, Visitación	31	Cretas	Teruel	No consta		No consta									
BELLO ROZAS, María	53	Pina de Ebro	Zaragoza	No consta	09/11/1939	Multa	100								
BELSUE ESPELETA, María	19	Luceni	Zaragoza						Fractura cráneo	14/12/1936					Su primer apellido es Espeleta, pero pudo haber un error al documentar el suyo o el del que probablemente sea su hermano o desde luego, familiar represaliado por RRRP: BELSUE ESPELETA, Gregorio, de 35 años, Presente, con fecha de sentencia del 04/07/1944, sobreesido y, como ella, de Luceni.
BELTRAN CAMÓN, Dolores	32	Caspe	Zaragoza	Preso	04/05/1942	Sobreesimiento									Profesión: Maestra Hermana de BELTRAN PUEYO, Idefonso, Diputado en el Congreso por Huesca e Izquierda Republicana. Antes maestro e inspector de la zona cuarta (partido judicial de Jaca, aproximadamente). Muy activo y comprometido con la educación y la II República. Con expediente de RRRP en el que figura su Paradero como Exiliado (Francia) y al que con sentencia del 19/01/1938 obligan a pagar una multa de 1.000.000 de pesetas. Tenía 38 años. El mismo día asesinan a 4 mujeres de Jaca en este mismo lugar, junto a esta maestra asesinaron a 3 chicas muy jóvenes que quizá tuvieran alguna relación por su militancia política o la de sus familiares más cercanos. Son: FERRER GRACIA, Ascensión, de 16 años. OLIVAN GRACIA, Angeles de 18, y VARELA PUEYO, Elisa, de 19.
BELTRAN PUEYO, Pilar		Jaca	Huesca						Herida arma fuego	26/08/1936	Jaca				El mismo día asesinan a 4 mujeres de Jaca en este mismo lugar, junto a esta maestra asesinaron a 3 chicas muy jóvenes que quizá tuvieran alguna relación por su militancia política o la de sus familiares más cercanos. Son: FERRER GRACIA, Ascensión, de 16 años. OLIVAN GRACIA, Angeles de 18, y VARELA PUEYO, Elisa, de 19.
BELTRAN SÁNCHEZ, Isidora	26	Zaragoza	Zaragoza						Fractura cráneo y hemorragia	31/10/1936					Hombre que podría ser su hermano o primo: BELTRAN, Sancho, de la misma edad (26), con domicilio en C/ Torrero 52 también y asesinado de la misma forma.
BELTRAN VICENTE, Carmen	37	Zaragoza	Zaragoza	Huido		No consta			Fractura cráneo	13/11/1936					
BELTRAN, Gregoria		Zaragoza	Zaragoza	No consta		No consta									
BENABARE GALINDO, Genérosa	49	Peralta de Alcofea	Huesca	No consta		No consta									
BENDICHO BALAGUER, Carmen		Montón	Zaragoza	Presente	18/05/1938	Multa	1000								
BENITO ARGACHAL, Juliana	65	Muel	Zaragoza	Preso	27/05/1940	Multa	225	Ninguna							
BENITO MARTINEZ, Maximina	23	Libros	Teruel	No consta	24/07/1945	Sobreesimiento provisional									
BERBEDES ZUERAS, Antonia		Castejón de Monegros	Huesca	No consta					Parálisis cardíaca	21/10/1936					
BERREGAL AGUDO, Concepción	24	Calamocha	Teruel												
BERDÚN ABADÍA, Antonia	60	Robres	Huesca	Muerto	25/02/1944	Sobreesimiento									
BERENGUER VILLAGASA, Ignacia	67	Bujaraloz	Zaragoza	No consta	08/01/1944	Sobreesimiento									
BERGUES DUARTE, Avelina	21	Fariete	Zaragoza	No consta	13/11/1943	Sobreesimiento							Si		Hermano: BERMUDEO NAVARRO, Castrejo, de 28 años, asesinado el 26/07/1936. Su domicilio estaba también en Frescano, donde fue registrada su muerte. Como a ella, lo mataron en Mallén. Era labrador.
BERMUEO NAVARRO, Felicidad	32	Frescano	Zaragoza						No consta	28/08/1936	Mallén				
BERNA NAVARRO, Manuela		Moyuela	Zaragoza	No consta		No consta									
BERNAD ALCALÁ, Sintas	28	Azuara	Zaragoza	Presente	30/11/1939	Multa	100	Ninguna							Familiar de BERNAD LÁZARO, Victoria, con expediente de RRRP. 22 años, Presente; multa de 150 pesetas el 20/04/1940.
BERNAD BERNAD, Joaquina		Lécera	Zaragoza	No consta		No consta									
BERNAD GUILLEN, Josefa	30		Zaragoza	No consta		No consta			No consta						
BERNAD LÁZARO, Victoria	22	Azuara	Zaragoza	Presente	20/04/1940	Multa	150	Ninguna					Si		Familiar de BERNAD ALCALÁ, Sintas, de 28 años, con expediente de RRRP en Azuara, El 30/11/1939 multa de 100 pesetas.
BERNAL LÓPEZ, Teresa		Almonacid de la Sierra	Zaragoza	Presente	16/12/1939	Multa	100	Inhabilitación absoluta					Si		
BERNAL NAVARRO, Joaquina			Zaragoza	No consta	07/01/1944	Sobreesimiento			Herida arma fuego	01/02/1937	Jaca				Profesión: Viuda
BERNAL SANVICENTE, Amalia	38	Moyuela	Zaragoza						Herida arma fuego	23/08/1936	Huesca				El 23/08/1936 en Huesca asesinaron a 98 personas. De casi ninguno figura el domicilio ni la edad. La causa de la muerte es en todos los casos Herida arma fuego. De los 98 solo 6 son mujeres.
BERNUES ESTALLO, María Sacramento															
BERNUS ROC, Francisca		Nonaspé	Zaragoza	No consta	20/05/1944	Sobreesimiento									

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
BESCOS GRACIA, Trinidad	44	Loarre	Huesca	Presente	29/11/1940	Multa	300	Inhabilitación absoluta (dos años)							
BESCOS TRALLERO, Bernardina		Agües	Huesca	No consta	21/05/1942	Sobreseimiento									
BETRIA GONZÁLEZ, Raimunda	60	Fayón	Zaragoza	No consta		No consta							SI		
BIBIAN CATEVILLA, Apolonia	41	Sietamo	Huesca	No consta	26/07/1943	Sobreseimiento									
BIBIÁN PUVUELO, Dolores		Peralta de Alcofa	Huesca	Exiliado	23/01/1942	Multa	2000	Inhabilitación absoluta							
BIBIAN SEGUER, María	44	Léiera	Zaragoza	Preso	18/12/1940	Multa	250	Ninguna					SI		
BIELSA GRACIA, Amalia		Fabara	Zaragoza	No consta		No consta									
BIELSA MONSEC, Carmen	23	Fabara	Zaragoza	Presente	07/01/1944	Sobreseimiento							SI		
BIELSA SANROMÁN, Avelina	60	Boltaña	Huesca	Muerto	10/07/1941	Absolución									
BIELSA SANZ, Rosario	30	Pina de Ebro	Zaragoza						Hemorragia interna	11/08/1936					Los datos de Causa de la muerte, fecha y edad que figuran aquí, son los que figuran en el registro de defunción de Zaragoza. Aunque no aparece el lugar de la muerte, la mataron en Zaragoza; por eso está inscrita en el registro de defunciones de Zaragoza. Su muerte se encuentra registrada también en el registro de defunciones de Pina de Ebro. Ahí aparece registrada con la edad de 25 años, domicilio en Híjar, lugar donde la matan Zaragoza, causa de la muerte Herida arma fuego y fecha el 12/08/1936, un día después del que pone en el registro de Zaragoza.
BIENZOBAS VILLAR, Gregoria		Zuera	Zaragoza	Huido		Multa	5000								Hermana de BINABURO GRACIA, Francisca, de 36 años, con expediente de RPPP, Presa, multada el 19/12/1939 con 3000 pesetas.
BINABURO GRACIA, Adelina		Fuendetodos	Zaragoza	Exiliado	15/04/1942	Sobreseimiento							SI		En el expediente de RPPP figura como Exiliada, pero según el expediente de la prisión de Predicadores estuvo presa entre 1938 y 1945.
BINABURO GRACIA, Francisca	36	Fuendetodos	Zaragoza	Preso	19/12/1939	Multa	3000	Ninguna							Hermana de BINABURO GRACIA, Adalina, con expediente de RPPP donde figura Exiliada. El 15/04/1942 sobreseimiento.
BITRIAN OLIVA, Adela	31	Huesca	Huesca								Huesca				
BIANCO MARCO, María	41	Bindar	Huesca	Presente		Sobreseimiento									
BLANCO VALDES, Isidra		Zaragoza	Zaragoza												
BIAS COJÁS, Juana	59	Calatayud	Zaragoza	Presente	29/06/1938	Sobreseimiento									
BIASCO CASANS, Gregoria	23			Preso		No consta				13/01/1937					
BIASCO CUBILES, Isabel	56	Maella	Zaragoza	Preso		Multa									
BIASCO GASCON, Cristina	37	Muniesa	Teruel	Preso		Multa	300	Ninguna							
BIASCO GRACIA, Trinidad	69	Aguirón	Zaragoza	Presente	12/04/1938	Sobreseimiento							SI		En el registro de la prisión de Predicadores su segundo apellido aparece registrado como GARCIA.
BIASCO LABORDA, Carmen	33	Mediana de Aragón	Zaragoza						Guerra liberación	08/09/1936	Belchite				Hermano BIASCO LABORDA, Salvador con expediente de RPPP con sentencia del 02/10/1944, con sentencia de inhabilitación especial y multa de 600 pesetas. Paradero: Huido.
BIASCO MARTINEZ, Maria Jesús	30	Borja	Zaragoza	Preso	10/06/1940	Multa	100	Ninguna					SI		En el registro de la prisión de Predicadores su segundo apellido aparece registrado como GARCIA.
BIASCO NOEL, Francisca	64	Caspe	Zaragoza	Presente	16/09/1940	Absolución									En el registro de la prisión de Predicadores su segundo apellido aparece registrado como GARCIA.
BIASCO PELLEJERO, Damiana	52	Zaragoza	Zaragoza	Preso	21/07/1945	Sobreseimiento									DOSSIERMARTINEZ TAMBIEN POR RPPP. BIASCO PELLEJERO, Petrar de 32 años, estuvo presa. Aparece ligada también a Zaragoza, con sentencia del 22/08/1941 y multa de 1.500 pesetas. BIASCO PELLEJERO, Simona, de 32 años, asesinada el 22/09/1937 por Herida arma fuego, residente en la C/ Porvenir Consejo de Guerra: en Grupo (31 personas). Del total, mujeres: - Simona Blasco - Selina Casas Alonso - Leonor Ríos Rodríguez - María Pardo Diarte - Encarnación Pellizer Aranda - Damiana Blasco Pellejero - Victoria Grecia Villagera - Petra Blasco Pellejero - Margarita Navascués Ventura - Sabina López Gericó - Aurora González Ríos - Pilar Aznar-Cubero.

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra de purada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
BIASCO PELLEJERO, Petra	38	Zaragoza	Zaragoza	Preso	22/08/1941	Multa	1500	Ninguna						Sí	Dos hermanas represaliadas: BIASCO PELLEJERO, Damiana, de 52 años, estuvo presa. Aparece ligada también a Zaragoza, con sentencia del 21/07/1945. La otra hermana es BIASCO PELLEJERO, Simona, de 32 años, asesinada el 22/09/1937 por Herida arma fuego, residente en la C/ Porvenir. Consejo de Guerra: en Grupo (31 personas). Del total, mujeres: - Simona Biasco - Solina Casas Alonso - Leonor Ríos Rodríguez - María Pardo Diarte - Encarnación Pellejer Aranda - Damiana Biasco Pellejero - Victoria Gracia Villagra - Petra Biasco Pellejero - Margarita Navascués Ventura - Sabina López Gerico - Aurora González Ríos - Pilar Aznar Cubero
BIASCO PELLEJERO, Simona	32	Zaragoza	Zaragoza	Ejecutado	15/01/1942	Multa	500	Ninguna	Herida arma fuego	22/09/1937			Sí	Sí	Consejo de Guerra: en Grupo (31 personas). Del total, mujeres: - Simona Biasco - Solina Casas Alonso - Leonor Ríos Rodríguez - María Pardo Diarte - Encarnación Pellejer Aranda - Damiana Biasco Pellejero - Victoria Gracia Villagra - Petra Biasco Pellejero - Margarita Navascués Ventura - Sabina López Gerico - Aurora González Ríos - Pilar Aznar Cubero
BIASCO RUBIO, Rosa		Zaragoza	Zaragoza											Sí	Preso en provincia de Zaragoza.
BIASCO RUIZ, Agueda		Mediana de Aragón	Zaragoza						Herida de bala	12/08/1936					Hermano BIASCO RUIZ, Leandro, con expediente de RRPP, en el que figura su paradero como Huido, con sentencia de sobreseimiento con fecha del 12/06/1943.
BIASCO SALVO, Miguela		Muniesa	Teruel	No consta	07/04/1945	Sobreseimiento									
BIASCO VALVERDE, Dorotea	40	Valcarca	Huesca	Preso	15/04/1941	Multa	500	Ninguna							
BOIX LLEIDA, Trinidad	43	Tamarite de Litera	Huesca	No consta											
BOLEA ANSA, Ana		Zuera	Zaragoza	No consta	15/11/1943	Sobreseimiento									
BOLEA ARDEO, Mercedes	20	Zuera	Zaragoza	No consta		Multa	1000								
BOLEA CELMA, Carmen	33	Calanda	Teruel	No consta		No consta									
BONAFONTE GRACIA, Martha		Plenas	Zaragoza	No consta		Sobreseimiento									
BONDIA GUERRI, Inocencia	23	Maella	Zaragoza	Preso (Capey y zgz)	01/12/1939	Multa	100	Ninguna							
BONFIL ALBESA, Dominga	37	Cretas	Teruel	No consta		No consta									
BONO BELTRAN, Teresa	67								Estrangulación	09/06/1938					Con el apellido BELTRAN en la provincia de Teruel excepto del de Loscos todos en el Bajo Aragón-figuran 8 hombres con expedientes de RRPP, BONO MARTIN, Isaac, de 29 años aparece domiciliado y registrada su defunción en Alcorisa por Muerte violenta por acción de guerra el 18/04/1939.
BORAU CALVILLO, Julia	21	Maljén	Zaragoza						Herida arma fuego	29/11/1938	Zaragoza				
BORAU GIMENEZ, Pilar	50	Villalonga	Huesca						Herida arma fuego	11/11/1936	Jaca				
BORDONABA GARCÍA, María		Lagata	Zaragoza	No consta		No consta			No consta	13/09/1936	Jaca				
BORRUELO CASTAÑ, María	44	Calanda	Teruel	No consta		No consta									
BOSQUED PASCUAL, Pilar		Alagón	Zaragoza	Preso	06/03/1944	Sobreseimiento									
BOVÉ, Antonia		Zuera	Zaragoza	Huido	16/04/1943	Sobreseimiento									
BRAGADO AMIGO, Isabel		Binéfar	Huesca	No consta											
BRETÓN SAZ, Pilar	55	Zaragoza	Zaragoza	Preso	22/11/1944	Sobreseimiento								Sí	
BROCK XITGE, María		Azara	Zaragoza	Preso	18/06/1940	Multa	2000	Ninguna							
BROTO LECINA, Presentación		Ainsa	Huesca	Exiliado	11/05/1943	Sobreseimiento									

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra de purada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
BUENACASA GAVÁN, Asunción	62	El Burgo de Ebro	Zaragoza	Preso	18/09/1937	Multa	250						Si		
BUETAS FES, Ana		Ainsa	Huesca	Exiliado	13/04/1943	Sobresesimiento									
BUILASSO, Susana	40	Zaragoza	Zaragoza	No consta		No consta			Fractura cráneo por arma fuego	19/12/1936					
BUIL NAVARRRO, Juana		Sarriena	Huesca	Presente	27/01/1944	Sobresesimiento									
BUL TORRES, Joaquina	63	Peralta de Alcofa	Huesca	Presente	04/05/1943	Sobresesimiento									
BUISAN PERALTA, Josefa	54	Siétamo	Huesca	No consta	26/07/1943	Sobresesimiento									
BUSAN VILLACAMPA, Jacoba	39	Zaragoza	Zaragoza	Preso	31/07/1940	Multa	500			16/08/1936	Zaragoza				Hermano con paradero ejecutado, Alacón, por RRRP
BURILLO ALQUÉZAR, Pilar	23	Oliete (Alacón)	Teruel	Exiliado	05/04/1943	Sobresesimiento									
BURREL PUYO, Josefa		Campo	Huesca	No consta		No consta									
BUSÓN BALLESTER, Pilar	31	Fabara	Zaragoza	No consta		No consta				20/09/1938	Alcañiz		Si		El registro de la prisión de Predicadores su segundo apellido aparece registrado como VALLESTER.
C. N., Salomé Julián															
CABALLÉ MUR, Cándida	60	Graus	Huesca	Exiliado	23/06/1945	Sobresesimiento provisional									
CABELLUD BERDUN, Petra		Siétamo	Huesca	Presente	22/10/1940	Multa	1000	Inhabilitación absoluta					Si		
CABEZA CISNEROS, Petra	68	Aranza de Moncayo	Zaragoza	Presente	20/06/1945	Sobresesimiento provisional									
CABEZA SAN JUAN, Mariueta	69	Luesma	Zaragoza	Huido											
CABEZA, Gregoria															
CABRERO CABRERO, Auencia	72	Angüés	Huesca	Presente	30/05/1944	Absolución					Huesca				
CALATAYUD ESPAÑOL, María	53	Lascellas	Huesca	Presente											
CALVE NAVARRETE, Rosario	34	Teruel	Teruel	Presente	29/02/1940	Multa	300	Ninguna	Herida arma fuego	29/05/1943	Zaragoza		Si		
CALVETE BELIRAN, Basilia	49	Bujarroz	Zaragoza	Preso	05/03/1942	Multa	1000	Inhabilitación absoluta							
CALVO FERRER, Magdalena		Ontiñena	Huesca	Exiliado											
CALVO LAHOZ, Josefa		Lagata	Zaragoza	No consta	08/01/1944	Sobresesimiento									
CALVO LAPUENTE, María	31	Fuentes de Ebro	Zaragoza	Preso	22/10/1940	Multa	100	Inhabilitación absoluta	La guerra	14/10/1936	Lecifitena		Si		
CALVO MURILLO, Leonor	59	Lecifitena	Zaragoza	Preso											
CAMAÑES GASCON, Catalina	65	Cantavieja	Teruel	Preso	16/09/1940	Multa	250								
CAMARASA DIAGO, Emilia		Fabara	Zaragoza	No consta		No consta							Si		
CAMBARA MONTULL, María	43	Ballobar	Huesca	No consta	24/07/1945	Sobresesimiento provisional									
CAMBRAY PUEYO, María	45	Benaibarre	Huesca	Presente	25/08/1942	Sobresesimiento									
CAMPANAL MARTÍN, Josefa	44	Cretas	Teruel	Presente		No consta									
CAMPAROLA RIVERA, Dolores	43	La Almolida	Zaragoza	No consta	27/01/1944	Sobresesimiento							Si		Familiar de CAMPAROLA SUSIN, Agueda, de 21 años, con expediente de RRRP, también de La Almolida, cuyo paradero tampoco consta y la sentencia fue la misma el mismo día: sobresesimiento el 27/01/1944. También presa en Predicadores.
CAMPAROLA SUSIN, Agueda	21	La Almolida	Zaragoza	No consta	27/01/1944	Sobresesimiento							Si		Familiar de CAMPAROLA RIVERA, Dolores, con expediente de RRRP, cuyo paradero tampoco consta y la sentencia fue la misma el mismo día: sobresesimiento el 27/01/1944. También presa en Predicadores. Era interina en Peñaflor; Maestra regente de la Escuela unitaria de niñas de Peñaflor.
CAMPILLO MIGUEL, Inocencia	24	Zaragoza	Zaragoza									Si			
CAMPO ARNILLAS, Segunda	42	Novales	Huesca	Huido	26/07/1943	Sobresesimiento									
CAMPOS ABENIA, Isabel	29	Pina de Ebro	Zaragoza	Presente	15/11/1941	Absolución									
CAMPOS PRADO, Justina	34	Alcañiz de la Selva	Teruel	No consta		No consta									
CAMPOS, Cándida	18	Castiliscar	Zaragoza												
CANCER LATONIE, Valentina	45	Barbastro	Huesca	No consta	22/12/1943	Sobresesimiento									Profesión: Maestra
CÁNGER MARTÍNEZ, Vicenta	28	Letux	Zaragoza	Preso	20/12/1939	Multa	300	Ninguna						Si	
CANDIAL BLAZQUEZ, Candelaria	33	Pibu	Zaragoza	Preso	06/05/1940	Multa	150	Ninguna							
CANDIAL CABAÑERO, Antonia	48	Alcañiz	Teruel	Preso	20/07/1942	Sobresesimiento									
CANDIAL COTAINA, Isabel		Broto	Huesca	Preso	08/05/1943	Sobresesimiento									
CAPDEVILA SÁNCHEZ, María Jesús	68	Ejea de los Caballeros	Zaragoza	Preso						28/08/1936					
CAPDEVILA LACASA, Rufina															

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
CAPOTE LOZANO, Felidiana	34	Zaragoza	Zaragoza						Hemorragia por arma	13/03/1938	Zuera				
CARBONELL TORRE, Vicenta	57	Tauisite	Zaragoza	Presente		Sobreseimiento									
CARCAVILLA MARCELLO, Pabla		Ayerbe	Huesca	Huido	13/04/1939	Sobreseimiento									
CARCELLER TUDÓ, Vicenta	45	Maella	Zaragoza	No consta	25/02/1944	Sobreseimiento									
CARDIL CHICANO, Rosario		Sena	Huesca	Preso	21/12/1943	Sobreseimiento									
CARDIL SALINAS, María	70	Binéfar	Huesca	Presente	30/04/1941	Multa	1500	Inhabilitación absoluta							
CARDO MATEO, Joaquina	79	Villanueva del Rebollar	Teruel	No consta					La guerra	12/09/1936	Calamocha				Familiar de GARCES CARDO, Saturnina -quizá incluso sea ésta su hija o sobrino-, de 51 años y el mismo pueblo, asesinada un día antes, el 11/09/1936, en Barrachina pero registrada en Villanueva del Rebollar.
CARDONA JUAN, Dolores	30	Cretas	Teruel	No consta		No consta									
CARLUS RIVÁN, Teresa		Valderrobres	Teruel	No consta		No consta									
CARNER CARRERAS, Antonia	38	Osera de Ebro	Zaragoza	Preso	13/06/1944	Sobreseimiento									
CAROD CEBOLLADA, Inocencia	47	Zaragoza	Zaragoza	Presente	28/12/1940	Absolución									
CARRERA VILACAMPA, Segurda		Grañén	Huesca	No consta	24/07/1945	Sobreseimiento provisional									
CARRERAS FUSTERO, Carmen	25	Villafranca de Ebro	Zaragoza	No consta	02/05/1944	Sobreseimiento									Hermana de otras dos mujeres con expediente de RRRP y familiar de otra mujer más con la misma situación y de Villafranca de Ebro. Hermanas: - Elvira, 24, Paradero No consta, 25/11/1943 Sobreseimiento - Enriqueta, 36, Presa, 01/09/1944 Sobreseimiento
CARRERAS FUSTERO, Elvira	24	Villafranca de Ebro	Zaragoza	No consta	25/11/1943	Sobreseimiento									Las tres son familiares de CARRERAS MONZÓN, Pilar, de 62 años y también de Villafranca de Ebro, con expediente de RRRP, cuyo paradero No consta. El 24/08/1943 Sobreseimiento. Podría ser Lía de las tres jóvenes. Hermana de otras dos mujeres con expediente de RRRP y familiar de otra mujer más con la misma situación y de Villafranca de Ebro. Hermanas: - Carmen, 25, Paradero no consta, 02/05/1944, Sobreseimiento - Enriqueta, 36, Presa, 01/09/1944, Sobreseimiento
CARRERAS FUSTERO, Enriqueta	36	Villafranca de Ebro	Zaragoza	Preso	01/09/1944	Sobreseimiento									Las tres son familiares de CARRERAS MONZÓN, Pilar, de 62 años y también de Villafranca de Ebro, con expediente de RRRP, cuyo paradero No consta. El 24/08/1943 Sobreseimiento. Podría ser Lía de las tres jóvenes. Hermana de otras dos mujeres con expediente de RRRP y familiar de otra mujer más con la misma situación y de Villafranca de Ebro. Hermanas: - Carmen, 25, Paradero no consta, 02/05/1944, Sobreseimiento - Elvira, 24, Paradero No consta, 25/11/1943, Sobreseimiento
CARRERAS MONZÓN, Pilar	62	Villafranca de Ebro	Zaragoza	No consta	24/08/1943	Sobreseimiento									Las tres son familiares de CARRERAS MONZÓN, Pilar, de 62 años y también de Villafranca de Ebro, con expediente de RRRP, cuyo paradero No consta. El 24/08/1943 Sobreseimiento. Podría ser Lía de las tres jóvenes. Familiar de tres hermanas con expediente de RRRP. Podría ser su Lía. Todas son de Villafranca de Ebro. - Elvira, 24, Paradero No consta, 25/11/1943 Sobreseimiento - Enriqueta, 36, Presa, 01/09/1944, Sobreseimiento - Carmen, 25, Paradero no consta, 02/05/1944, Sobreseimiento
CARRILLO ARRASCO, Filomena	30	Azuara	Zaragoza	No consta	30/11/1942	Sobreseimiento									En el registro de la prisión de predicadores El primer apellido aparece como CARILLO.
CASABONA LIGORRED, Antonia	55	Zuera	Zaragoza	Ejecutado	25/02/1944	Multa	1500		No consta	08/12/1936			SI		La edad no aparece en el expediente de RRRP, pero sí en el de defunción. Le abrieron RRRP pero ya le habían ejecutado en 1936.
CASADO BARCELO, Teresa	40	Maella	Zaragoza	No consta		Sobreseimiento			Consecuencia guerra	01/10/1936					
CASALES AZNAREZ, Rosario	28		Zaragoza						Fractura columna vertebral	14/12/1936					

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra de purgación (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
CASAMAYOR LASHERRAS, Zenaida	62	Calatayud	Zaragoza	Presente	15/03/1940	Multa	150	Inhabilitación absoluta					Si		Puede que estuviera separada y eso influyera en la negativa visión que los reaccionarios tuvieron de ella. Niega haber militado en organizaciones de izquierdas, así como ser antirreligiosa y antipatriótica; sin embargo, tanto de la información recabada por la Comisión de la Depuración del Magisterio como por sus propias palabras en la Contestación al Pliego de Cargos, se desprende su al menos notable simpatía por el antifranquismo, si bien no se tiene constancia de que militara en ninguna organización. A la altura de abril de 1937 está presa en Calatayud, porque escribe desde la cárcel el día 6 diciendo "mi domicilio está situado en la calle de Luis Guedea nº 18 piso 1º de ésta de Calatayud aunque de un modo accidental resido en la cárcel de esta ciudad en calidad de detenida gubernativa sin saber a qué obedece tal medida". Se la detuvo el 10 de diciembre de 1936 por "órdenes del Jefe Superior de Policía del Estado Español, por informes recibidos; no se instruyó a testado" [Secretario de Orden Público, Zaragoza 22 de Septiembre de 1.938] En su defensa en el pliego de cargos no escribe lo que debería para defenderse correctamente cuando para defenderse del 2º cargo dice que ha sido "asidua de prensa extremista es igualmente inexacto. Indistintamente he leído prensa conservadora o liberal -nunca extremista- puesto que mi edad y criterio me autorizaban para ello según mi exigente conciencia". Añade además que su conducta "ha sido siempre regulada por los principios de la moral cristiana y un elevado sentido de la dignidad humana. Esto me sostiene en estos amargos días de ensañamiento y persecución". ("En la cárcel de Calatayud y a 4 de Mayo de 1.937. Zenaida Casamayor"). Para el 3 de junio continuaba presa en Calatayud; así lo afirma el Arrepentido Teodoro Ullates en un informe de conducta sobre Zenaida que firma ese día, el 3 de junio de 1937. Está un tiempo desconocido presa, al menos en Calatayud. Tiene una hija que en 1939 está presa, a la que lleva comida diariamente.
CASAMAYOR MADAL, Antonia	32	Zuera	Zaragoza	Huido	07/01/1944	Sobreseimiento									
CASAMIAN SU BRION, Pascuala	38	Veilla de Ebro	Zaragoza	No consta	16/12/1943	Sobreseimiento									
CASANOVA DOMINGO, Bernarda		Tosos	Zaragoza	Huido	07/05/1942	Sobreseimiento									
CASANOVA HURTADO, María		Quinto de Ebro	Zaragoza	No consta	14/01/1944	Sobreseimiento									
CASANOVA MIRABEL, María		Uncastillo/Quinto de Ebro	Zaragoza	No consta		No consta									
CASANOVA NAVARRO, Carmen	49	Ejea de los Caballeros	Zaragoza						Hemorragia interna	16/12/1936					
CASANUEVA GARULLO, Mxima		Zuera	Zaragoza	Huido	14/10/1941	Multa	150	Inhabilitación absoluta							
CASAO RAMÓN, Martina		Luesma	Zaragoza	No consta		No consta									
CASAS ALONSO, Selina	27	Zaragoza	Zaragoza	Ejecutado	29/10/1938	Multa	1000		No consta	22/09/1937	Zaragoza		Si		Consejo de Guerra: en Grupo (31 personas). Del total, mujeres: - Simona Blasco - Selina Casas Alonso - Leonor Ríos Rodríguez - María Pardo Diarte - Encarnación Pellicer Aranda - Damiana Blasco Pellejero - Victoria Gracia Villagrasa - Petra Blasco Pellejero - Margarita Navascués Ventura - Sabina López Gericó - Aurora González Ríos - Pilar Aznar Cubero
CASAS CHICAPAR, Agueda	23	Luceni	Zaragoza						Fractura base cráneo	18/10/1936					
CASASIN BIELSA, Nieves	20	Angüés	Huesca						Herida arma fuego	15/10/1938	Huesca				
CASCAROSA CAMPOS, María	45	Monegrillo	Zaragoza	No consta	07/01/1944	Sobreseimiento									
CASEAS PÉREZ, Eloisa	19														
CASES VILLA, Rosario	31	Sena	Huesca	No consta	27/03/1945	Sobreseimiento			Fractura base cráneo	18/10/1936			Si		Parentesco con MARIO CASINO. Familia de 56 años, asesinada en Albarracín el 16/09/1936 por Heridas recibidas por bala.
CASINO BRUSEL, Pilar	27	Cella	Teruel	Huido		No consta									Familiar también de GONZALEZ CASINO, Nicolás, de 58 años, de Cella, jornalero y asesinado en Teruel el 02/12/1936. Familiar del hermano del anterior, GONZALEZ CASINO, Juan, de 46 años y también de Cella, jornalero asesinado. Su causa de la muerte: Desaparecido, accid. Buena. Fecha: 28/11/1937.
CASTAN BEUD, Purificación															
CASTAN GARUZ, María		Benasque	Huesca	No consta	16/04/1943	Sobreseimiento			Herida arma fuego	23/11/1936	Jaca				

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
CASTAN PEREZ, Juliana									No consta	13/09/1936	Jaca				
CASTÁN VIL, Antonia	44	Binéfar	Huesca	No consta											
CASTANERA LÓPEZ, Teodora	52	Alborge	Zaragoza	No consta	28/02/1941	Absolución									
CASTELL CAPDEVILA, María	51	Espés	Huesca	Presente	04/06/1943	Sobreseimiento									
CASTELLOTE SEVIL, Concepción		Létera	Zaragoza	No consta		No consta									
CASTILLO VALLÉS, Dolores	38	Caspe	Zaragoza	No consta	26/02/1940	Multa	100	Ninguna					SI		
CASTRILLO OUVÁN, María	64	Loarre	Huesca	Huido	30/07/1940	Multa	150	Inhabilitación absoluta (un año)							Familiar de 3 hermanos (2 mujeres y un hombre) a quienes asesinan el mismo día, en el mismo lugar y mismas circunstancias que a ella. Son: CASTRO SOTO, María. Profesión: escolar (una niña, aunque no figura la edad). CASTRO SOTO, Pilar CASTRO SOTO, Máximo
CASTRO BROTO, Digna		Los molinos, Sipián	Huesca						Asesinada	25/03/1938	Sipián				
CASTRO CASADO, Antonia	55	Peñalba	Huesca	no consta	26/07/1946	Sobreseimiento provisional									Relación familiar (hermano o primo) con CASTRO, Custodio, de 75 años, asesinado el mismo día en el mismo lugar, domiciliado en el mismo pueblo. El 19/05/1938 asesinaron en Albalate de Cinca a 16 personas, domiciliadas en ese mismo pueblo, entre ellos 5 mujeres. Previamente en el registro figuran otros 7 hombres asesinados y domiciliados en el mismo pueblo, pero sin fecha de asesinato (pudo ser ese día o alguno de los días previos). En total, figuran 25 asesinados y asesinadas en mayo (contando a los 7 son fecha), todos registrados por la misma persona (un rojo, porque escribe como causa de la muerte: asesinado por los nacionales, palizas, quemado...).
CASTRO GIL, Euilala	70	Albalate de Cinca	Huesca						Asesinada por los nacionales	19/05/1938	Albalate de Cinca				Profesión: Escolar El hecho de que en Profesión figure Escolar, indica que se trataba de una niña de corta edad. Hermano CASTRO SOTO, Máximo. Causa muerte Asesinado. Misma fecha muerte, mismo lugar, domicilio y registro muerte. Hermana CASTRO SOTO, Pilar. Mismos datos que los de María, pero ésta no tiene profesión. Familiar CASTRO BROTO, Digna. Figuran en su registro de defunción los mismos datos que de los 3 hermanos. Es decir, 4 miembros de una familia, 3 de ellos hermanos, son asesinados el mismo día en el mismo lugar y en mismas circunstancias. Hermano CASTRO SOTO, Máximo. Causa muerte Asesinado. Misma fecha muerte, mismo lugar, domicilio y registro muerte.
CASTRO SOTO, María		Los molinos, Sipián	Huesca						Asesinada	25/03/1938	Sipián				Hermana CASTRO SOTO, Pilar. Profesión: escolar (una niña, aunque no figura la edad). Familiar CASTRO BROTO, Digna. Figuran en su registro de defunción los mismos datos que de los 3 hermanos. Es decir, 4 miembros de una familia, 3 de ellos hermanos, son asesinados el mismo día en el mismo lugar y en mismas circunstancias.
CATALÁN CASTILLO, Felisa	60	La Almolida	Zaragoza	No consta		No consta							SI		
CAVERO MANZANO, Rosa	20	Rillo	Teruel	Preso	16/09/1940	Multa	150	Ninguna							
CAZCARRO BUI, Isabel	55	Sena	Huesca	No consta	27/03/1945	Sobreseimiento									
CELMA ALEMÁN, María		Fabara	Zaragoza	No consta		No consta									
CELMA CUBELLES, Dolores	46	Caspe	Zaragoza	Presente	12/01/1944	Sobreseimiento									
CELMA MONIBIELA, Eugenia	54	Osera de Ibro	Zaragoza	No consta	07/01/1944	Sobreseimiento									
CELMA MORAGREGA, Dolores	47	Becelte	Teruel	No consta		No consta									
CELMA PELLICER, Dolores		Valdealgordía	Teruel	Presente	05/05/1945	Sobreseimiento									
CENTOL GALICIA, Pilar	17	Caspe	Zaragoza												
CERCOS MONILEÓN, Florencia		La Puebla de Valverde	Teruel	No consta		No consta									
CERVERA ESPADA, María	47	Calanda	Teruel	Presente	05/06/1940	Multa	200	Ninguna							
CERVERA OCHE, Damiana	44	Calaceite	Teruel	Preso	05/07/1940	Multa	1.500	Ninguna							
CHAVARRIA SÁNCHEZ, Teresa	28	Gea	Teruel						Efectos guerra, heridas bala	29/12/1936	Puerta de su domicilio				

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra de purada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
CHIA VIDAL, Carmen	70	Peralta de la sal	Huesca	Exiliado	10/01/1941	Multa	4000	Inhabilitación absoluta	Fractura cráneo por arma fuego	19/12/1936					
CHOJA CEBRIÁN, Ramona	40		Huesca	Preso	21/05/1942	Sobreseimiento									
CHORDI PALACÍN, Dolores		Puente de Montañana	Huesca		20/02/1943	Sobreseimiento									
CIPRÉS ABADÍAS, María		Angüés	Zaragoza	No consta	24/05/1944	Sobreseimiento			No consta	22/03/1938			SI		Familiar de CIRAC ROCA, Úrsula, cuya causa de la muerte no consta, pero fue registrada en Caspe el 22/03/1938.
CIRAC PASTOR, Dolores		Caspe													Familiar de CIRAC PASTOR, Dolores, con expediente de RRPP cuyo Paradero No consta, de Caspe; Sobreseimiento el 24/05/1944.
CIRAC ROCA, Úrsula															
CISUELO PAÚL, Ana	47	Torralba de Aragón	Huesca	Presente (destierro Tarragona)	20/02/1943	Sobreseimiento									
CLAVERIA FEJA, Francisca	42	Zaragoza	Zaragoza						No consta	20/10/1936					
CLAVERIAS MARTINEZ, Julia	45								Consecuencia guerra	31/08/1936	Rivas		SI		En el expediente de la prisión de Predicadores figura como originaria de Caspe.
CIABERO GINÉS, María	43	Samper de Calanda	Teruel	Preso		No consta									En el expediente de la prisión de Predicadores su segundo apellido aparece como SALAZA.
CIABERO SABALZA, Vicenta		Caspe	Zaragoza	No consta	24/05/1944	Sobreseimiento									
COLERA GARGALLO, Pascuala	43	Gelsa	Zaragoza	Preso	25/06/1940	Multa	150	Ninguna							
COLÓN ABADÍAS, Carmen	44	Alcolea de Cinca	Huesca	No consta	24/07/1945	Sobreseimiento provisional									
COMIN ROYO, Eusebia	27	Blancas	Teruel									SI			Natural de Torre de las Arcas. Descendencia: Tres hijos y una hija
COMIN SIERRA, Andresa		Cuente de Nueva	Zaragoza	Ejecutado		No consta									
COMPAREDO JIMENEZ, Miguella	63	Farasadué	Zaragoza						Herida arma fuego	26/08/1936					Con expediente de RRPP figura un CONDE CONDE, Antonio, de Zuera, cuyo paradero No consta, con fecha de sentencia del 04/03/1944 y sentencia Sobreseido
CONDE CONDE, Bernabea															
CONEJERO BORRAZ, Cecilia	47	Pina de Ebro	Zaragoza	No consta	07/01/1944	Sobreseimiento									En el registro de defunción de Angüés figura junto a ella otras 5 personas (4 hombres y 1 mujer: VILACAMPA, María) domiciliadas en el mismo pueblo y cuyos datos son los mismos; De todos figura la misma causa de la muerte y no hay fecha.
CONTE, María		Angüés	Huesca						Desaparecido y maltratado		Angüés				Familiar de CONTE NUB, Mariano, con expediente de RRPP, en el que figura que era de Angüés, de 61 años. Sentencia del 20/02/1943 en la que estaba Presente. Sobreseído.
CONTINENTE CAMPAROLA, Angeles	17	La Almolida	Zaragoza	No consta	27/01/1944	Sobreseimiento									Tiene otro expediente en la prisión de Predicadores: 07005526/000030.
CONTINENTE DIAZ, Carmen	58	Escatrón	Zaragoza	Preso (Zgr)	18/01/1944	Sobreseimiento									
CONTINENTE FAURE, Gregoria	35	Vellilla de Ebro	Zaragoza	Preso	10/03/1943	Sobreseimiento									
CORTES BEL, Petra	17	Caspe	Zaragoza						Disparo por los fascios	24/07/1936					
CORTES CASTELLOTE, Expectación	50								Guerra contra el marxismo	17/12/1937	Villastar				
CORTÉS ESPERANZA, Natalia	58	Castliscar	Zaragoza	Presente	20/01/1938	Sobreseimiento									
CORTÉS LABORDA, Fidela		Orés	Zaragoza	Preso		Multa	1000								
CORTÉS, Benita	38	Uncastillo	Zaragoza	Presente	26/10/1937	Multa	1000								SI
CORTIJO DE PEDRO, Victorina		Zaragoza	Zaragoza												
COSIALS TURMO, María		Benaabarre	Huesca	No consta	23/06/1945	Sobreseimiento provisional									
COSTA MELER, Raimunda	52	Albalate de Cinca	Huesca						Asesinada por los nacionales	19/05/1938	Albalate de Cinca				El 19/05/1938 asesinaron en Albalate de Cinca a 16 personas, domiciliadas en ese mismo pueblo, entre ellas 5 mujeres. Previamente en el registro figuran otros 7 hombres asesinados y domiciliados en el mismo pueblo, pero sin fecha de asesinato (pudo ser ese día o alguno de los días previos). En total, figuran 25 asesinados y asesinados en mayo (contando a los 7 son fecha), todos registrados por la misma persona (un rojo, porque escribe como causa de la muerte: asesinado por los nacionales, palizas, quemado...)
CRESCO LÓPEZ, Francisca	22	Moyuela	Zaragoza	No consta	06/12/1943	Sobreseimiento									Hermana de CRESCO LÓPEZ, Violante, de 20 años, con expediente de RRPP en el que el resto de la información es la misma que la de ésta.
CRESCO LÓPEZ, Violante	20	Moyuela	Zaragoza	No consta	06/12/1943	Sobreseimiento									Hermana de CRESCO LÓPEZ, Francisca, de 22 años, con expediente de RRPP en el que el resto de la información es la misma que la de ésta.
CROS MIR, Josefá	34	Belmonte de Mesquín	Teruel	Presente	30/03/1940	Multa	100	Inhabilitación absoluta (seis meses y un día)							
CRUZADO SALESA, Mónica		Teruel	Teruel											SI	
CUADAL RONCAL, Andresa	46	Mallén	Zaragoza						Violencias guerra	14/09/1936	Mallén				Hermanos CUADAL RONCAL, Jorge y CUADAL RONCAL, Pascual, de 44 y 41 años respectivamente. Ambos labradores. Los demás datos de su registro de defunción (lugar donde se registra su defunción, fecha, causa de la muerte, lugar de asesinato y domicilio son los mismos que los que figuran en la ficha de su hermana).

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra de purada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
CUARTERO FILERA, Antonia	81	Zaragoza	Zaragoza	Preso	11/08/1938	Multa	1000							Sí	Profesión:Maestra Se le abrió CG por "atorramiento de moneda de plata". Enviada a prisión con 81 años. Presa en Santurrián-Motrico (murió en ella).
CUARTERO SIERRA, Francisca	30	Caspe	Zaragoza	No consta	21/05/1943	Sobreseimiento									Familiar de CUBEL PÉREZ, María de casi la misma edad, 49 años, -podrían ser primas-, de Belchite también, con expediente de RRRP. Paradero No consta.27/04/1942.Sobreseimiento.
CUBEL MARTÍNEZ, Águeda	48	Belchite	Zaragoza	Huido	30/04/1940	Multa	250	Inhabilitación absoluta							Familiar de CUBEL MARTÍNEZ, Águeda de casi la misma edad, 48 años, -podrían ser primas-, de Belchite también, con expediente de RRRP. Paradero Huido. 30/04/1940 Multa de 250 pesetas e inhabilitación absoluta.
CUBEL PÉREZ, María	49	Belchite	Zaragoza	No consta	27/04/1942	Sobreseimiento							Sí		
CUBEL SUBÍAS, Balbina	53	Puebla de Castro, La	Huesca	No consta	30/01/1945	Sobreseimiento									
CUBEL BORRAZ, María	52	Caspe	Zaragoza	Presente	12/11/1940	Absolución							Sí		Hermano CUBERO FUERTES, Facundo, de 46 años, labrador, asesinado por herida de arma fuego también, el 25/04/1938. Lugar: despoblado. Su defunción se registró en Azuara, pueblo donde estaba domiciliado.
CUBERO FUERTES, Apolonia		Azuara	Zaragoza						Herida arma fuego	22/06/1938					Probablemente su padre fuera CUBERO GIMENO, Pablo, de 74 años, asesinado el 22/06/1938, mismo día que Apolonia, por la misma causa, con mismo domicilio y mismo lugar de registro de defunción. Profesión: agricultor
CUCARELLA SILVERA, Carmen		Zaragoza	Zaragoza	No consta		No consta									Parece ser la madre de dos chicos y una joven. El mismo día mataron a los 4 que vivían en el mismo domicilio. Los datos son: IGLESIAS CUELLA, Andrés, 31 años, fractura cráneo, jornalero. IGLESIAS CUELLA, Felipe, 14 años, fractura cráneo por arma de fuego, jornalero. IGLESIAS CUELLA, Manuel, 17 años, fractura cráneo por arma de fuego
CUELLA ROCHE, Angela	56	Zaragoza	Zaragoza						Fractura cráneo por arma de fuego	10/11/1936					
CUELLO LACAMBRA, Pascuala	45	Robres	Huesca	Presente	21/12/1943	Sobreseimiento									Este mismo día del mismo pueblo, Torres de Berrellen mataron en total a 10 personas, todas adultas (de entre 39 y 72 años)
CUESTA BARBRÁN, María	55	Torres Berrellen	Zaragoza						Fractura cráneo y hemorragia	20/12/1936					
CUGOTA VALENTIN, Petra		Perdiguera	Zaragoza						La guerra	27/09/1936	Perdiguera				
DAMIÁN GRACIA, Antonia		Maella	Zaragoza	No consta		No consta									
DANIEL LATORRE, Rosa		Montalbán	Teruel	No consta		No consta									
DE DIEGO MUÑOZ, María	43	Zaragoza	Zaragoza												
DEL CAMPO MEDINA, Gloria	26	Zaragoza	Zaragoza	No consta	05/06/1944	Sobreseimiento			Fractura cráneo por arma fuego	02/08/1943					
DÍAZ MONTERO, Justa	48	Maella	Zaragoza	No consta		No consta									
DIESTRE ARDEO, Eusebia		Zuera	Zaragoza	No consta		No consta									
DIEZ IZQUIERDO, Amparo	48	Zaragoza	Zaragoza	Presente	16/05/1941	Absolución									
DIEZ TRAIN, María	39	Zaragoza	Zaragoza						Fractura base cráneo	02/04/1939	Torreo				Probablemente sea un hermano, DIEZ TRAIN, Mariano, de 43 años, con expediente de RRRP, con paradero Ejecutado, pero con sentencia del 14/02/1941 y una multa de 200 pesetas.
DOLADOR CIRAC, Magdalena	65	Caspe	Zaragoza	Presente	25/06/1941	Absolución									
DOMINGO CARRO, Victoria	67	Zaragoza	Zaragoza	No consta	21/10/1943	Sobreseimiento			Violencia en la guerra civil	29/03/1938	término Calanda				
DOMINGO FERRER, Alicia		Zaragoza	Zaragoza												
DOMINGO GÁLVEZ, Julia	42	Zaragoza	Zaragoza						Fractura cráneo por arma fuego	22/12/1936					En el expediente de la prisión de Predicadores figura como natural de Fuentes de Ebro.
DOMINGO USÓN, Benita	26	Gelsa	Zaragoza	Preso	25/06/1945	Sobreseimiento									
DOMINGUEZ REMON, María	55	Gallur	Zaragoza						Herida de arma	07/09/1936					
DOMPER PERFONTAN, Mariana		Pomar de Cinca	Huesca	No consta	08/07/1943	Sobreseimiento									
DOÑATE GÓRRIZ, Concepción	45	Rubielos de Mora	Teruel	Preso	30/10/1941	Multa	200	Ninguna							
DUARTE SANCHO, Concepción	39	Pedrola	Zaragoza	Presente	10/01/1941	Sobreseimiento provisional									
DUEÑAS GIMENO, Leonarda	66	Luesma	Zaragoza	Preso	22/06/1945	Sobreseimiento									
DUESO CUBERO, Encarnación	15	Moyuela	Zaragoza	No consta	07/01/1944	Sobreseimiento									
DUESO VILLA, Tomasa	45	Capdesaso	Huesca	Presente	15/11/1941	Multa	250	Inhabilitación absoluta							Hermana de Petra, con expediente por RRRP. En ambos casos: la información de los expedientes es la misma, salvo que en el caso de Petra la multa ascendió a 2.º pesetas.
ECHEGOYEN BERGES, Otilia		Zuera	Zaragoza	Ejecutado	09/06/1941	Multa	2000								Hermana de Matilde, con expediente por RRRP. En ambos casos: la información de los expedientes es la misma, salvo que en el caso de Petra la multa fue de 150 pesetas.
ECHEVARRÍA VILELLAS, Matilde		Capdesaso	Huesca	Exiliado	30/10/1941	Multa	150	Inhabilitación absoluta							
ECHEVARRÍA VILELLAS, Petra		Capdesaso	Huesca	Exiliado	30/10/1941	Multa	200	Inhabilitación absoluta							

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
EDO ALCON, Jeronima	75	Cantavieja	Teruel	Preso	16/09/1940	Multa	500								Familiar de MUÑOZ EDO, Francisca, asesinada en Teruel el 22/02/1938 por Herida de bala.
EGEA MOLINER, Consuelo	25	Belchite	Zaragoza	No consta	10/12/1943	Sobresesimiento provisional							SI		Familiar de EDO MARCO, Rufino, de 37 años, domiciliado en Villanueva del Rebollar, asesinado el 28/07/1936 en Domicilio P. Osat a causa de Heridas, Labrador.
EJEA RUBIO, Francisca	43	Ciscar	Huesca	No consta	05/07/1945	Sobresesimiento provisional									En la provincia de Teruel, y más concretamente en el Bajo Aragón, aparecen con expediente de RPPP 12 personas. Asesinados en la misma zona hay también un grupo numeroso.
ELCOSO MONTULL, Pilar	46	Sena	Huesca	Presente	21/06/1941	Multa	250	Inhabilitación absoluta							
ENRECH MESALLES, María		Ballobar	Huesca	No consta	24/07/1945	Sobresesimiento provisional									
ESCAJADA DÍAZ, Isidora		Caspe	Zaragoza	No consta		No consta							SI		
ESCANDIL LABRADOR, María		Fraga	Huesca	Exiliado	25/11/1944	Multa	5000	Inhabilitación absoluta							Familiar de al menos dos mujeres represaliadas: - ESCANILLA MUR, Justo, con expediente de RPPP Localidad: Ontiñena, Paradero: Exiliado, el 27/04/1942. Sobresesimiento. - ESCANILLA LLESTA, Tomasa, asesinada el 19/05/1938 por los nacionales en Albalate de Cinca, pueblo donde vivía y en cuyo registro fue registrada el 19/05/1938 asesinaron en Albalate de Cinca a 16 personas, domiciliadas en ese mismo pueblo, entre ellos 5 mujeres. Previamente en el registro figuran otros 7 hombres asesinados y domiciliados en el mismo pueblo pero sin fecha de asesinato (pudo ser ese día o alguno de los días previos). En total, figuran 26 asesinados y asesinadas en mayo (contando a los 7 con fecha), todos registrados por la misma persona (un rojo, porque escribe como causa de la muerte: asesinado por los nacionales, palizas, quemado...).
ESCANILLA FELICES, Damiana		Ontiñena	Huesca	Exiliado	05/03/1942	Multa	2000	Inhabilitación absoluta	Asesinada por los nacionales	19/05/1938	Albalate de Cinca				Esta mujer era familiar de otros dos, en este caso con expediente de RPPP, ambas de Ontiñena, ambas exiliadas y de ninguna figura la edad: - ESCANILLA FELICES, Damiana, 03/03/1942, multa de 2.000 pesetas e inhabilitación absoluta. - ESCANILLA MUR, Justa, 27/04/1942 Sobresesimiento.
ESCANILLA MUR, Justa		Ontiñena	Huesca	Exiliado	27/04/1942	Sobresesimiento									
ESCARTÍN CANALIS, María	65	Ontiñena	Huesca	Presente	08/08/1942	Sobresesimiento									
ESCARTÍN DUERTO, Pilar		Torralla de Aragón	Huesca	Exiliado	26/07/1943	Sobresesimiento									
ESCARTÍN TORRES, Francisca		Peralta de Alcofea	Huesca	Presente	14/12/1943	Sobresesimiento									
ESCARTÍN VILACAMPA, Teresa	58	Sietamo	Huesca	Presente (libertad condicional)	26/07/1943	Sobresesimiento									
ESCARTÍN, María	62	Leciñena	Zaragoza	Huido	29/11/1941	Multa	3000								Joven maestra a la que asesinaron en 1936 pero después no dudaron en respresalar por RPPP duramente
ESCRIBANO IGLESIAS, Pilar	37	Zaragoza	Zaragoza	Ejecutado		Multa	3000	Ninguna	Fractura cráneo por arma fuego	22/12/1936					
ESCUER BAILO, Juliana	60	Perdiguera	Zaragoza												
ESCUER LATRE, María	49	Fariete	Zaragoza	Preso	23/01/1945	Sobresesimiento							SI		Profesión: Maestra Expediente depuración maestra no accesible hasta 2008.
ESPAÑOL OLIVOS, Pascuala	32	Villafraanca de Ebro	Zaragoza	No consta	28/09/1943	Sobresesimiento									Hermana de Vicenta, también con expediente de RPPP. Los datos de ambas son los mismos, salvo que Vicenta tenía 49 años y su paradero era Huida, aunque estuvo también entre los mismos años presa en Predicadores.
ESTAPAN BONED, Cresentia	34	Ontiñena	Huesca	Presente	20/05/1943	Sobresesimiento									Hermana de Luisa; también con expediente de RPPP. Los datos de ambas son los mismos, salvo que Luisa tenía 52 años y su paradero era Presa (en Predicadores).
ESTEBAN BERNAL, Reyes		Moneva	Zaragoza												
ESTEBAN HERNÁNDEZ, Luisa	52	Herrera de los Navarros	Zaragoza	Preso	28/06/1945	Sobresesimiento provisional									
ESTEBAN HERNÁNDEZ, Vicenta	49	Herrera de los Navarros	Zaragoza	Huido	28/06/1945	Sobresesimiento provisional									
ESTEBAN TORRES Gregoria	46	Villarquemado	Teruel	No consta		No consta			Heridas por arma de bala	03/10/1936	Villarquemado				
ESTEVE BULSÁN, Higinia	58	Fayón	Zaragoza	No consta		No consta									
EXTREMIANA ANTOLIN, Enriqueta		Zaragoza	Zaragoza												Profesión: Maestra En el expediente de la prisión de Predicadores su segundo apellido aparece registrado como HEZQUERRA.
FALCÉS EZQUERRA, Lorenza		Alagón	Zaragoza	No consta	02/03/1944	Sobresesimiento									
FALCETO AZNAR, María	64	La Almolida	Zaragoza	Preso	27/05/1940	Multa	225	Ninguna							
FALCON CARRERAS, Pilar		Zaragoza	Zaragoza											SI	

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
FALCON CUBEL, Petronila	73	Gelsa	Zaragoza		25/09/1942	Sobresesimiento							Si		
FARE FIGUERAS, María		Azanuy	Huesca	Presente											
FAURE PUJL, Manuél		Peralta de la Sal	Huesca	No consta											
FELIU RODRIGO, Isabel	62	Salas Bajas	Huesca	No consta	08/11/1944	Sobresesimiento									
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª Concepción		Zaragoza	Zaragoza	Presente	10/02/1941	Absolución									
FERNANDEZ ROVIRA, Ramona															
FERNÁNDEZ VILACAMPA, Juana	37	Zuera	Zaragoza	Huido	21/09/1945	Sobresesimiento									
FERRAZ NAVAL, Engracia		Barbastro	Huesca	Presente	28/06/1945	Sobresesimiento provisional									
FERRER DOIMEQUE, Elisa	25	Zaragoza	Zaragoza						Fractura cráneo por arma fuego	07/12/1936					
FERRER GRACIA, Ascensión	16	Jaca	Huesca						Herida arma fuego	26/08/1936	Jaca				El mismo día asesinaron en Jaca a dos chicas más de Jaca también muy jóvenes. Quizá tenían relación por su militancia política o la de sus familias en los escarcos. Son: VARELA PUETO, Elisa, 19 años.
FERRER HELE, María	23	Caserras del Castillo	Huesca	Presente	04/06/1943	Sobresesimiento									
FERRER LANCINA, Florentina	60	Herrera de los Navarros	Zaragoza	No consta	06/05/1943	Sobresesimiento							Si		Familiar de FERRER MARTINEZ, Isabel, también con expediente de RPPP, del mismo pueblo y cuyo paradero tampoco consta. Sentencia: No consta.
FERRER MALOS, Teresa		Monzón	Huesca	Exiliado	06/10/1941	Multa	2000	Inhabilitación absoluta							
FERRER MARTINEZ, Isabel		Herrera de los Navarros	Zaragoza	No consta		No consta									Familiar de FERRER LANCINA, Florentina, de 60 años, también con expediente de RPPP del mismo pueblo y cuyo paradero tampoco consta. El 06/05/1943 sobresesimiento.
FERRERA, Rosario															
FERRERO ALBIOL, Pilar	47	Torre del Compte	Teruel	No consta		No consta									
FLETA MARCO, Joaquina	16	Zaragoza	Zaragoza	No consta		No consta			Fractura cráneo por arma de fuego	28/10/1936					
FLORENCES LLURDA, María	40	Tamarite de Litera	Huesca	Presente		No consta									
FLORIA MAINAR, Francisca		Vistabella	Zaragoza	No consta		No consta									
FONTANE PERALTA, Antonia "La Piparra"	63	Caspe	Zaragoza	Preso (Caspe)	27/05/1943	Sobresesimiento							Si		
FONZ PUERTOIAS, Nieves		Zuera	Zaragoza	Huido	23/04/1942	Sobresesimiento									
FORADELLAS LLARAS, Pilar		Peralta de la Sal	Huesca	Presente		Sobresesimiento									
FORTEA GUILLEN, Ana	17	Zaragoza	Zaragoza	No consta	06/03/1944	Sobresesimiento									
FRAGUET SOLANO, Joaquina	43	Monzón	Huesca	Preso	20/02/1940	Multa	200	Ninguna							En total 4 mujeres de Tosos cuyo primer apellido es FRANCÉS tienen expediente por RPPP. Las otras tres son: - FRANCÉS GARCÍA, Rosario, Huida, el 23/01/1941 multa de 100 pesetas e inhabilitación absoluta. - FRANCÉS VALERO, Encarnación, 50 años. Presente, 29/02/1940 multa de 150 pesetas e inhabilitación absoluta. - FRANCÉS VALERO, María, Huida, el 26/07/1940 multa de 500 e inhabilitación absoluta. En total 4 mujeres de Tosos cuyo primer apellido es FRANCÉS tienen expediente por RPPP. Las otras tres son: - FRANCÉS CASTILLO, Generosa, Huida, el 29/02/1940 multa de 500 e inhabilitación absoluta. - FRANCÉS VALERO, Encarnación, 50 años. Presente, 29/02/1940 multa de 150 pesetas e inhabilitación absoluta. - FRANCÉS VALERO, María, Huida, el 26/07/1940 multa de 500 e inhabilitación absoluta. En total 4 mujeres de Tosos cuyo primer apellido es FRANCÉS tienen expediente por RPPP. Las otras tres son: - FRANCÉS CASTILLO, Generosa, Huida, el 29/02/1940 multa de 500 e inhabilitación absoluta. - FRANCÉS VALERO, Encarnación, 50 años. Presente, 29/02/1940 multa de 150 pesetas e inhabilitación absoluta. - FRANCÉS VALERO, María, Huida, el 26/07/1940 multa de 500 e inhabilitación absoluta.
FRANCÉS CASTILLO, Generosa		Tosos	Zaragoza	Huido	29/02/1940	Multa	500	Inhabilitación absoluta							
FRANCÉS GARCÍA, Rosario		Tosos	Zaragoza	Huido	23/01/1941	Multa	100	Inhabilitación absoluta							
FRANCÉS JIMÉNEZ, Gila	43	Agón	Zaragoza	Presente		Multa	500	Ninguna					Si		En total 4 mujeres de Tosos cuyo primer apellido es FRANCÉS tienen expediente por RPPP. Las otras tres son: - FRANCÉS CASTILLO, Generosa, Huida, el 29/02/1940 multa de 500 e inhabilitación absoluta. - FRANCÉS GARCÍA, Rosario, Huida, el 23/01/1941 multa de 100 pesetas e inhabilitación absoluta. - La hermana de Encarnación: FRANCÉS VALERO, María, Huida, el 26/07/1940 multa de 500 e inhabilitación absoluta.
FRANCÉS VALERO, Encarnación	50	Tosos	Zaragoza	Presente	29/02/1940	Multa	150	Inhabilitación absoluta							

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
FRANCÉS VALERO, María		Tosos	Zaragoza	Preso	26/07/1940	Absolución									En total 4 mujeres de Tosos, cuyo primer apellido es FRANCÉS tienen expediente por RRRP. Las otras tres son: - FRANCÉS CASTILLO, Generosa, Huída, el 29/02/1940 multa de 500 e inhabilitación absoluta. - FRANCÉS GARCÍA, Rosario, Huída, el 23/01/1941 multa de 100 pesetas e inhabilitación absoluta. - La hermana de María: FRANCÉS VALERO, Encarnación, 50 años, Presente, 29/02/1940 multa de 150 pesetas e inhabilitación absoluta.
FRANCO ARNAL, Victoria	38	Zaragoza	Zaragoza						Fractura cráneo por arma fuego	22/12/1936					Familiar de FRANCO MATEO, Josefa, del mismo pueblo y la misma edad. Con expediente de RRRP, el 17/05/1938 la multa con 1.500 pesetas a pesar de que su Paradero es Ejecutado.
FRANCO BAETON, Josefa	42	Jarque	Zaragoza						Acción de guerra	28/08/1936	Illueca				Familiar de FRANCO BAETON, Josefa, del mismo pueblo y la misma edad, asesinada por Causa: Acción de guerra, en Illueca el 28/08/1936, con domicilio en Jarque, donde fue registrada su muerte.
FRANCO GARCÍA, Filomena	48	Alcorisa	Teruel	Huido	05/03/1941	Multa	1000	Inhabilitación absoluta							En su expediente de RRRP, con sentencia de mayo de 1938, su paradero es Ejecutado. Sin embargo, según el expediente de la prisión de Predicadores, estuvo presa entre 1937 y 1941.
FRANCO LARDIÉS, Pilar		Zaragoza	Zaragoza			No consta									
FRANCO MATEO, Josefa	42	Jarque	Zaragoza	Ejecutado	17/05/1938	Multa	1500						SI		
FRANCO MONGE, Paula	59	Paniza	Zaragoza	Preso	04/02/1938	Multa	2500								
FRANCO SAN AGUSTÍN, Marcelina		Robres	Huesca	No consta		No consta									
FRAUCA FERRER, Rosario	23	Peñalba	Huesca	No consta	20/05/1943	Sobreseimiento									
FRON ALORAS, María	64	Belchite	Zaragoza	Presente		Multa	100	Inhabilitación absoluta					SI		
FUENTE SANTAÉ, Virginia		La Puebla de Valverde	Teruel	No consta		No consta									
FUENTES ARTERO, Águeda	36	Catayud	Zaragoza	No consta		No consta							SI		
FUERTE Gil, Ciriilde	50	Villafuengo	Teruel	Presente	05/11/1942	Sobreseimiento									En el expediente de la prisión de Predicadores su segundo apellido aparece registrado como OTERO.
FUNES TORNER, Eugenia	34	Huesca	Huesca						Herida arma fuego	23/08/1936	Huesca				El 23/08/1936 en Huesca asesinaron a 98 personas. De casi ninguno figura el domicilio ni la edad. La causa de la muerte es en todos los casos Herida arma fuego. De los 98 sólo 6 son mujeres.
FUSTER COCORHUUELA, Mariana		Zaragoza	Zaragoza										SI		
FUSTER, Cándida		Villafuengo	Teruel	No consta		No consta									
FUSTER FERRÉ, Marcela	65	Villafraanca de Ebro	Zaragoza	Huido	26/03/1940	Multa	150	Ninguna							
FUSTERO SOLANAS, María	30	Fariete	Zaragoza	No consta	13/11/1943	Sobreseimiento							SI		
GABARRE MENDOZA, Faustina		Novales	Huesca	Exiliado	26/07/1943	Sobreseimiento									
GABARRE SECORÚN, Pabla	54	Vicén	Huesca	Presente	23/10/1943	Sobreseimiento									
GAJÓN HERRERO, Rosa	26	Villa nueva de Huerva	Zaragoza						Acción de guerra	14/02/1937					Hermano GAJÓN HERRERO, José con expediente de RRRP en el que figura como Huído y en el que el 05/02/1939 lo sentencian a multa de 750 pesetas.
GALÁN CHAVARRÍA, Natalia	43	Aramida de Montcayo	Zaragoza	Presente	18/12/1940	Multa	250	Inhabilitación absoluta					SI		
GALINDO EXPOSITO, Orosia	49	Lagata	Zaragoza	Preso	12/02/1941	Multa	300	Ninguna							Natural de Camarillas (Teruel). En el pliego de descargos niega los cargos que se le imputan, si bien reconoce que en las últimas elecciones votó al FP "coaccionada por las circunstancias". Destaca la defensa que hace de su esposo, agravado por el segundo punto del 3er cargo. Dice la maestra: "No es cierto que mi marido ha escandalizado ni en la escuela ni fuera de ella, ni yo se lo hubiese tolerado, ni en casa ha habido libros obscenos, ni mi marido ha blasfemado en mi presencia, además puedo acreditar que tiene suficiente educación para darse cuenta de ello..." [As/n, 8 diciembre 1937]. Sabemos que tiene descendencia, pero nada más. Desde As/n envía el 22 de enero de 1941 al Ministro de Educación Nacional suplica para la revisión de su expediente de depuración de maestra.
GALINDO RAMOS, Esmeralda		Teruel	Teruel	No consta		No consta									
GALLARDO GARCÍA, Blasa		Fuentes de Ebro	Zaragoza	Preso	28/06/1945	Sobreseimiento							SI		
GALLIGO ÁLVAREZ, Teodora		Catayud	Zaragoza	Presente	28/12/1939	Absolución									
GALLINAT PUÑO, Segismunda	54	Ontiñena	Huesca	Exiliado	23/01/1942	Multa	500	Inhabilitación absoluta					SI		
GALVEZ GABÁS, Dolores		Belchite	Zaragoza	Huido		Multa	400	Inhabilitación absoluta							

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
GÁLVEZ HERNÁNDEZ, María	63	Carriena	Zaragoza	Presente	05/02/1938	Sobresesimiento			Fractura base cráneo	01/10/1936					
GANGO TORRALBA, Pabla	62	Piedratjada	Zaragoza	No consta	20/01/1944	Sobresesimiento									
GÁÑEZ LÓPEZ, Juana	30	Pina de Ebro	Zaragoza	Huida	27/07/1940	Multa	200	Inhabilitación absoluta					Si		Figura como Huida en el expediente de RRP, pero por esas fechas, según el expediente de la prisión de Predicadores, se encontraba en ella.
GARCÉS ALORAS, Eugenia		Belchite	Zaragoza						No consta	11/09/1936	Barrachina				Familiar -quizá incluso madre o tía- de CARDO MATEO, Joaquín, de 79 años y el mismo pueblo, asesinada el 12/09/1936 -un día después que a Saturnina-, a causa de la guerra. Registrada en Calamocha.
GARCÉS CÁRDIO, Saturnina	51	Villanueva del Rebollar	Teruel												Profesión: Enfermera
GARCÉS MARTÍN, Carola	20	Villel	Teruel	Presente		No consta							Si		
GARCÉS NAVAL, María	52	Belchite	Zaragoza	Presente											
GARCÍA AZNAR, Mariana	50	Villar de los Navarros	Zaragoza	Presente	26/03/1941	Multa	100	Inhabilitación absoluta							
GARCÍA BADEMAS, Carmen	25	Longares	Zaragoza	Huido	28/12/1939	Multa	500	Inhabilitación absoluta							Profesión: Maestra
GARCÍA BAÑOS, Elvira		Calatorao	Zaragoza												
GARCÍA BONILLA, Fermína	80	Torrellas	Zaragoza	Muerto	16/08/1938	Multa	10000								
GARCÍA CASALS, Francisca		Torralba de Aragón	Huesca	Huido		No consta									
GARCÍA DE CINTO, Valentina		Ayerbe	Huesca	Huido	15/04/1942	Sobresesimiento									
GARCÍA EXPÓSITO, Fermína		Letux	Zaragoza	No consta		No consta									
GARCÍA FUERTES, Manuela		Herrera de los Navarros	Zaragoza	No consta		No consta							Si		
GARCÍA GARZA, Carmen	64	Arándjga	Zaragoza	Presente	26/07/1941	Multa	100	Inhabilitación absoluta	Fractura cráneo por arma fuego	07/12/1936			Si		
GARCÍA GENOVÉS, Alejandra	35	Zaragoza	Zaragoza	No consta		No consta									
GARCÍA GIL, Ángeles		Gallur	Zaragoza	No consta		No consta									
GARCÍA GONZÁLEZ, Alejandra	35	Villarquemado	Teruel						Desaparecida	04/10/1936	Su domicilio				El día 04/10/1936 figuran en el registro de defunción de Villarquemado 13 personas cuyo fallecimiento está anotado y cuya causa de la muerte es Desaparecido y el lugar de la muerte es Su domicilio y el lugar de Domicilio es Villarquemado en todos los casos.
GARCÍA HERRERO, María	36	Teruel	Teruel	Ignorado paradero	18/04/1945	Sobresesimiento									
GARCÍA ISO, Josefa	56	Escó	Zaragoza	Presente	22/10/1940	Absolución							Si		En el expediente de la prisión de Predicadores su segundo apellido aparece registrado como ISA. En C/ Pelayo 11 figura FERNANDO BARCELONA, Manuel, asesinado por la misma causa en Lugar: Canal Imperial. Los ahogaron en el Canal ¿Matrimonio?
GARCÍA LACUEVA, Francisca	34	Zaragoza	Zaragoza						Asfíxia por sumersión	23/09/1936					Probablemente hermano GARCÍA LORENTE, Anastasio, de 58 años, con expediente de RRP, al que por sentencia del 20/11/1937 multan con 500 pesetas.
GARCÍA LAFUENTE, María	64	Arándjga	Zaragoza	Presente	07/05/1942	Sobresesimiento									Hermana de GARCÍA LOSTÁN, Lucía, asesinada el mismo día por la misma causa y con mismo domicilio, con 17 años.
GARCÍA LORENTE, Lucía	61	Villarquemado	Teruel						Detención	30/09/1936					Hermana de GARCÍA LOSTÁN, Josefa, asesinada el mismo día por la misma causa y con mismo domicilio, con 19 años.
GARCÍA LOSTÁN, Josefa	19	Zaragoza	Zaragoza						Fractura cráneo por arma fuego	19/12/1936					
GARCÍA LOSTÁN, Lucía	17	Zaragoza	Zaragoza						Fractura cráneo por arma fuego	19/12/1936					
GARCÍA LOZANO, Matilde	24	Gúdar	Teruel	Preso	14/04/1945	Sobresesimiento									
GARCÍA LUIS, Tomasa	75	Brea de Aragón	Zaragoza						Acción de guerra	10/08/1936					Profesión: Maestra
GARCÍA MARQUÉS, Cristóbalina		Pedifuera	Zaragoza												
GARCÍA MARTÍNEZ, Carmen	23	Zaragoza	Zaragoza						Fractura cráneo y hemorragia	09/09/1936					
GARCÍA MORA, Ascensión		Teruel	Teruel											Si	
GARCÍA PÉREZ, Estrella		El Frasno	Zaragoza												

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
GARCÍA PÉREZ, Vicenta	29	Castejón de las Armas	Zaragoza	Presente	12/01/1944	Sobreseimiento							SI		- Al detenerla la llevaron presa a Calatayud. Desde ahí escribe el 21 sept 1939. Después debió ser trasladada a la prisión de Predicadores (su expediente ahí se inicia en 1939 y finaliza en 1952). En Calatayud está presa hasta el 17 de octubre de 1939. Consta como jornalera, pero después le anotan en otras documentaciones "su sexo" como profesión. Se deriva del CG Responsabilidad Civil. "Considerando: Que, todo responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente con arreglo a los artículos 19 del Código Penal Común y 129 del de Justicia Militar, pero en el presente caso habrá de estarse a lo dispuesto sobre el particular en la Ley de Responsabilidades Políticas", de 9 de febrero de 1939. Datos físicos: incluidos en documentación del CG: Estatura, 1,60; color moreno; ojos pardos; pelo negro; cejas al pelo; sin cicatriz característica. Presa en Prisión provincial de Zaragoza. Novio ejecutado por los sublevados en los primeros días de la guerra. Se llamaba Pedro Sorrie. La madre de Vicenta se llamaba Andresa. Tuvo a Vicenta con 46 años. Tiene 80 cuando Vicenta, con 34 años, está presa en Calatayud y sin poder hacerse cargo de ella. El padre de Vicenta se llamaba Jacinto (a la altura de 1940 estaba fallecido). Abogado de oficio: José Caballero Martínez. Teniente del Regimiento de Infantaría n.º 17 designado el 15 enero 1940. 1ª defensa: Comparece Vicenta con su defensa ante el Juez y el secretario. El fiscal no comparece por haberlo rechazado. A la pregunta de si tiene que añadir algo en su defensa, solicitar amnistía, solicitar alguna exención, dijo que su conducta religiosa siempre había sido buena y había cumplido con sus deberes religiosos. A la pregunta de si se confirmaba con las cargas que pedía el fiscal, respondió que no. A la pregunta de si interesaba que se ratificara algún testigo del sumario o alguna diligencia de prueba respondió la defensa que no. [Zaragoza, 23 enero 1941] En el Consejo de Guerra la fiscalía calificó los supuestos actos de los que se acusaba a vicenta de "delito de excitación a la rebelión, previsto y penado en el art 240 párrafo 2º del Código de Justicia Militar". La defensa alegó "la falta de malicia y escasa perversidad de los hechos" realizados por su patrocinada, que sólo dijo: "Que igual le daban uno que otros" y que no era de izquierdas ni de mala conducta, y que su novio nada influyó en sus ideas [18 de marzo de 1941 a las 18h, en el "Cuartel que ocupa el Regto. de
GARCÍA SÁNCHEZ, Luisa	57	Jarque	Zaragoza	Presente	17/08/1937	Sobreseimiento							SI		Natural de Ejuive. El Juez instructor de la causa contra Alejandrina fue Sebastián Rosque Ventura. Con motivo de su denuncian de maestra, escribe su pliego de descargo el 25 de junio de 1939 y lo hace desde la cárcel de predicadores (así lo firma)
GARCÍA VICENTE, Francisca	31	Alcorisa	Teruel	Preso	30/04/1940	Multa	10000								
GARCÍA, Asunción		Caspe	Zaragoza	Exiliado		No consta									
GARFELLA LÓPEZ, Vicenta	59	Torres de Albarracín	Teruel	Presente	05/08/1941	Multa	750	Inhabilitación absoluta							
GARÍN FUERTES, Luvia	21	Uncastillo	Zaragoza	No consta	07/07/1944	Sobreseimiento									
GARRETA FILLAT, Patricia	41	Puebla de Roda, La	Huesca	Presente	05/07/1941	Multa	500	Inhabilitación absoluta							
GARZA GÓRRIZ, Pilar	26	Sarrión	Teruel	No consta	27/06/1945	Sobreseimiento provisional									
GASCA GIMENO, María		Vitabella	Zaragoza	No consta		No consta									
GASCÓN CODER, Manuela	66	Calanda	Teruel	No consta		No consta									
GASCÓN GUTIÉRREZ, Pilar	55	Luceni	Zaragoza	Presente		Multa	400	Ninguna							
GASCÓN SAINZ, Encarnación	40	Zaragoza	Zaragoza	Preso	30/06/1941	Multa	50000								Profesión: Médica
GASPAR, Manuela		Zuera	Zaragoza	Huido		Multa	700								
GASQUET COROMINAS, Antonia		Tamarite de Litera	Huesca	Presente											

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
GAYAN TRALLERO, Rosa	21	Calanda	Teruel						Heridas sufridas en la guerra	29/09/1938	Calanda				Familiar -quizá prima- de ROCAFULL GAYAN, Miguel, con expediente de RPPP en el que sólo figura que tiene 47 años y es de Calanda. Este era familiar de los hermanos ROCAFULL VALERO, Mariano y ROCAFULL VALERO, Manuel, de 60 y 57 años respectivamente. Mariano fallece en el campo de Bram (Francia) el 25/10/1940 y Manuel en el campo de Dachau en fecha desconocida.
GAZULLA VICENTE, Manuela		Maella	Zaragoza	Preso (Caspe)	07/01/1944	Sobreseimiento									Familiar de TRALLERO ESCOBEDA, Francisco, de 39 años, muerto en el campo de concentración de Gusen (Austria).
GAZUÑA VICENTE, María		Maella	Zaragoza	Preso (Caspe)	07/01/1944	Sobreseimiento									Hermana -si es que no es la misma persona- de GAZUÑA VICENTE, María. Ambas con expediente de RPPP, en los que figuran exactamente los mismos datos. El apellido está apuntado en un caso como GAZUÑA y en el otro como GAZULLA, pero sin duda se trataría de un error al anotar uno de los dos.
GIBANEL BADENAS, Emilia	34	Zaragoza	Zaragoza	Presente	21/05/1942	Absolución									Hermana -si es que no es la misma persona- de GAZULLA VICENTE, Manuela. Ambas con expediente de RPPP, en los que figuran exactamente los mismos datos. El apellido está apuntado en un caso como GAZULLA y en el otro como GAZULLA, pero sin duda se trataría de un error al anotar uno de los dos.
GIBANEL LACAMBRA, María	51	Binéfar	Huesca	No consta											Manuela. Ambas con expediente de RPPP, en los que figuran exactamente los mismos datos. El apellido está apuntado en un caso como GAZULLA y en el otro como GAZULLA, pero sin duda se trataría de un error al anotar uno de los dos.
GIL ASENSIO, Petra	18	Malluenda	Zaragoza	Muerto	24/01/1938	Sobreseimiento					Zaragoza				Tendría relación familiar con RODRIGO GIL Andresa, de 38 años, del mismo pueblo muerta por la misma causa un día antes.
GIL BELTRÁN, Josefa	24	Linares de Mora	Teruel	Presente	06/05/1940	Multa	150	Ninguna	La guerra	12/08/1936					Hermano con paradero ejecutado, Alcañiz por RPPP
GIL GARCÍA, Olegaria	37	La Freneda	Teruel	No consta	09/10/1940	Multa	100	Ninguna							
GIL NAVARRO, Victoria	37	Calanda	Teruel	No consta		No consta									
GIL QUEROL, Pilar	56	Letux	Zaragoza	No consta	20/10/1943	Sobreseimiento							SI		
GIL SANZ, Leandra	50	Arándiga	Zaragoza	Presente	15/04/1942	Sobreseimiento									
GIL SEBASTIÁN, Inés		Zaragoza	Zaragoza												
GIL SESÉ, Jenara		Zaragoza	Zaragoza												
GIL Jerónima	50	Aranada de Moncayo	Zaragoza						Fusilamiento	08/09/1936					
GIMÉNEZ LARRIQUE, Encarnación										22/09/1938					
GIMÉNEZ MONER, Desideria	16	Jaca	Huesca						No consta	07/08/1936	Jaca				
GIMÉNEZ OLVAN, Demetria	36	Piedramonera	Huesca						Herida arma fuego	07/08/1936					
GIMÉNEZ PALOMERA, Dolores	36	Novales	Huesca	Huido	26/07/1943	Sobreseimiento			Detención por la guerra	22/08/1937	Piedramonera				
GIMENO ARTIGAS, Consuelo	54	Torres de Berrellén	Zaragoza	Preso	22/01/1945	Sobreseimiento									
GIMENO BELTRÁN, Pilar		Villa nueva de Huerva	Zaragoza	Huido	27/04/1942	Sobreseimiento									
GIMENO LAHOZ, María	35								Fractura cráneo por arma fuego	19/12/1936					
GIMENO MABA, Mercedes	36	Zaragoza	Zaragoza	Exiliado	06/10/1941	Multa	500	Inhabilitación absoluta	Fractura cráneo	09/01/1937	Zaragoza				Este mismo día del mismo pueblo, Torres de Berrellén mataron en total a 10 personas, todas adultas (de entre 39 y 72 años)
GIMENO NAVARRO, Alejandra	61	Plenas	Zaragoza												
GIMENO ROMEO, Margarita		Zaragoza	Zaragoza												
GIMENO SOLER, Benita	39	Torres Berrellén	Zaragoza						Fractura cráneo por arma fuego	20/12/1936					
GINER PONZ, Presentación		Alcañiz	Teruel	Preso		No consta									
GINER TARIN, María	61	Albatale del Arzobispo	Teruel	Presente	09/03/1941	Multa	1500	Inhabilitación absoluta							
GINÉS CLEMENTE, Antonia	43	Alba	Teruel	No consta	27/06/1945	Sobreseimiento provisional									Hermana de GINÉS CLEMENTE, Lucía, de 36 años, también con expediente de RPPP en el que figuran exactamente los mismos datos que en el de su hermana.
GINÉS CLEMENTE, Lucía	36	Alba	Teruel	No consta	27/06/1945	Sobreseimiento provisional									Hermana de GINÉS CLEMENTE, Antonia, de 43 años, también con expediente de RPPP en el que figuran exactamente los mismos datos que en el de su hermana.
GINOYES MORÁN, Sika	23	Geisa	Zaragoza	Preso	01/09/1944	Sobreseimiento									
GIRON MIGUEL, Pilar	42	El Burgo de Ebro	Zaragoza						Fractura cráneo y hemorragia	13/09/1936					
GÓMEZ ARCOS, Justa	40	Zaragoza	Zaragoza						No consta	11/11/1936					

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
GOMEZ GOMEZ, Basilia		Zaragoza	Zaragoza									SI			Maestra-Directora de la Escuela Graduada de Monzalbarba. Con fecha de "Zaragoza 16 de junio de 1937" firmada por el Presidente de la Comisión Depuradora del Magisterio de la Prov. de Zaragoza, M. Allue Salvador, hay una diligencia que dice: "DILIGENCIA.- Ante la imposibilidad de incluir en este expediente instruido a Doña Basilia Gomez Gomez, Maestra de Monzalbarba (Zaragoza) el informe reglamentario del padre de familia porque a pesar de haberse reclamado no ha llegado todavía a poder de esta Comisión, se hace la propuesta prescindiendo de dicho documento y teniendo en cuenta los antecedentes facilitados por la Alcaldía, por el Párroco y por la guardia Civil".
GOMEZ MARTINEZ, Clara	33	Villarquemado	Teruel						Desaparecida	04/10/1936					Probablemente hermana de GÓMEZ MARTINEZ, Antonio y GÓMEZ MARTINEZ, Pablo, con expedientes de RPPP. El día 04/10/1936 figuran en el registro de defunción de Villarquemado 13 personas cuyo fallecimiento está anotado y cuya causa de la muerte es Desaparecido y el lugar de la muerte es Su domicilio y el lugar de Domicilio es Villarquemado en todos los casos.
GOMEZ RUBIO Natividad	29								Acción de guerra	12/03/1938	Puebla de Híjar				
GÓMEZ VILALBA, Petra		Mélpica de Arba	Zaragoza	Presente	20/11/1937	Multa	500								
GONZÁLEZ CANDIAL, Francisca	60	Letux	Zaragoza	Preso	20/02/1940	Multa	600	Ninguna					SI		
GONZÁLEZ DOMENS, Brígida	34	Teruel	Teruel	No consta		No consta									
GONZÁLEZ GIL, Celestina	32	Letux	Zaragoza	No consta	20/10/1943	Sobreseimiento							SI		
GONZÁLEZ LEZCANO, Isidra		Alagón	Zaragoza	No consta	02/03/1944	Sobreseimiento							SI		
GONZÁLEZ MÉNDEZ, Luisa		Almudene	Huesca		24/07/1945	Sobreseimiento provisional									Consejo de guerra: en Grupo (31 personas), del total, mujeres: - Simona Blasco - Selina Casas Alonso - Leonor Ríos Rodríguez - María Pardo Diarte - Encarnación Pelliter Aranda - Damiana Blasco Pellejero - Victoria Gracia Villagrasa - Petra Blasco Pellejero - Margarita Navascués Ventura - Sabina López Gericó - Aurora González Ríos - Pilar Aznar Cubero
GONZÁLEZ RÍOS, Aurora													SI		Preso en Prisión Provincial de Zaragoza
GONZÁLEZ ROMERO, Fideia	56	Guadalaviar	Teruel	Huido	27/06/1945	Sobreseimiento provisional									Hermana de GONZÁLEZ ROMERO, Victoria, de 53 años, también con expediente de RPPP en el que figuran exactamente los mismos datos que en el de su hermana.
GONZÁLEZ ROMERO, Victoria	53	Guadalaviar	Teruel	Huido	27/06/1945	Sobreseimiento provisional									Hermana de GONZÁLEZ ROMERO, Fideia, de 56 años, también con expediente de RPPP en el que figuran exactamente los mismos datos que en el de su hermana.
GONZÁLEZ LAVILLA, Digna	66	Onñifena	Huesca	Presente	05/03/1942	Multa	750	Inhabilitación absoluta							
GONZÁLEZ RUBIO, Petra	71	Tosos	Zaragoza								Muel				Hermana GORDÚN TRULLENQUE, María, de 45 años, también con expediente de RPPP, cuyo Paradero No consta, 07/07/1943 Sobreseimiento.
GORDÚN TRULLENQUE, Ignacia		Zuera	Zaragoza	Huido	23/04/1942	Sobreseimiento			No consta	27/10/1936					Hermana GORDÚN TRULLENQUE, Ignacia, también con expediente de RPPP, Huida, el 23/04/1942 Sobreseimiento.
GORDÚN TRULLENQUE, María	45	Zuera	Zaragoza	No consta	07/07/1943	Sobreseimiento									Hermana GORDÚN TRULLENQUE, Ignacia, también con expediente de RPPP, Huida, el 23/04/1942 Sobreseimiento.
GORGAS TERESA, Juana		Belchite	Zaragoza	Desaparecido	18/06/1940	Multa	150	Inhabilitación absoluta							Hermana GORGAS TERESA, Valentina de 50 años fuilada el 06/10/1936, que figura en su expediente de RPPP como Desaparecida. Sanción el 15/05/1940 con multa de 100 pesetas e inhabilitación absoluta.
GORGAS TERESA, Valentina	50	Belchite	Zaragoza	Desaparecido	15/05/1940	Multa	100	Inhabilitación absoluta	Fusilado	06/10/1936					Familiar de TERESA GORGAS, Emilia, que en su expediente de RPPP figura como Desaparecida. Sentencia del 28/12/1940 condena a multa de 100 pesetas e inhabilitación absoluta. En el registro de defunción figura como con 52 años.
GORRIZ BAQUERO, Inocencia	59	Belchite	Zaragoza	Preso	26/07/1940	Multa	200	Inhabilitación absoluta					SI		Hermana GORGAS TERESA, Juana, a la que con sentencia del 18/06/1940 condenan a multa de 150 pesetas e inhabilitación absoluta. Familiar de TERESA GORGAS, Emilia, también con paradero desconocido, fue condenada por sentencia del 28/12/1940 a una multa de 100 pesetas e inhabilitación absoluta. Familiar "quizá prima" de GORRIZ MARTINEZ, Carmen, de Belchite, también con expediente de RPPP, 65 años, multa el 30/10/1941 de 250 e inhabilitación absoluta, Paradero Presente. Su número de expediente coincide con el de otra mujer de Belchite, MONTANÉS GORRIZ, Pilar, presa entre los mismos años.
GORRIZ ESTEBAN, Rosario	26	Libros	Teruel	Preso	21/05/1942	Sobreseimiento									

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
GORRIZ MARTINEZ, Carmen	65	Belchite	Zaragoza	Presente	30/10/1941	Multa	250	Inhabilitación absoluta							Familiar quizá prima- de GGORRIZ BACQUERO, Inocencia, de Belchite, también con expediente de RPPP, 59 años, multa el 26/07/1940 de 200 e inhabilitación absoluta, Paradero Preso.
GÓRRIZ REDÓN, María		Sarrión	Teruel	No consta	27/06/1945	Sobresesimiento provisional									
GRACIA ABADIA, Rafaela	57	Moyuela	Zaragoza	No consta	12/11/1943	Sobresesimiento			Consecuencia guerra	12/08/1936					
GRACIA ARREGUI, Isidora	34		Zaragoza						No consta	19/11/1938	Barrio Movera				
GRACIA AZNAR, Bienvenida	42	Zaragoza	Zaragoza	No consta	20/05/1943	Sobresesimiento									
GRACIA BELTRÁN, Segunda	50	Albatalate de Cinca	Huesca	Presente	26/07/1943	Sobresesimiento									
GRACIA BIÉL, Agueda	30	Sangarrén	Huesca	Muerto	04/05/1942	Sobresesimiento		Ninguna							
GRACIA CABAÑERO, Francisca	70	Piou	Teruel	No consta	18/01/1944	Sobresesimiento									
GRACIA EXPÓSITO, Miguella	66	Moneva	Zaragoza	Presente	26/01/1938	Sobresesimiento									
GRACIA GRACIA, Gasiana	69	Muel	Zaragoza	No consta		No consta									
GRACIA GÜILLÉN, Gregoria		Herrera de los Navarros	Zaragoza	No consta		No consta									
GRACIA IZQUIERDO, Dolores		Letux	Zaragoza	No consta		No consta									
GRACIA JIMENO, Cruz	44	Arándjga	Zaragoza	Presente	15/04/1942	Sobresesimiento									
GRACIA LACASA, Crescencia		Plenas	Zaragoza	No consta		No consta									
GRACIA LAHOZ, Nicolasa		Moneva	Zaragoza	No consta		No consta									
GRACIA LORENTE, Tomasa	79	Pinseque	Zaragoza	Presente	22/01/1946	Sobresesimiento provisional									
GRACIA MARTELES, Prudencia	57	Plenas	Zaragoza	Presente	05/05/1942	Multa	1500	Inhabilitación absoluta							
GRACIA MARTIN, Pascuala	46	Villaspeza	Teruel	Huido	18/04/1942	Sobresesimiento			Herida de bala	11/09/1936	Villaspeza				Hermano GRACIA MARTÍN, José, con expediente de RPPP en el que No consta sentencia; se encontraba en Obón.
GRACIA OROJUNA, Valera		Muel	Zaragoza												
GRACIA ORTÍN, Tomasa	29	Plenas	Zaragoza	Presente	25/06/1940	Multa	100	Ninguna							
GRACIA PINA, María		Plenas	Zaragoza	Presente	25/06/1940	Multa	500	Inhabilitación absoluta							
GRACIA RODRIGO, Francisca	61	Zaragoza	Zaragoza	Presente	26/07/1943	Sobresesimiento									
GRACIA RUFAS, Joaquina		Sieso de Huesca	Huesca	Presente											
GRACIA SANTOLARIA, Venancia															
GRACIA TORRES, María		Aicampell	Huesca	No consta		Multa	750			27/10/1936	Jaca				Profesión: Modista Hermana de JUSTE MARTÍN, Concepción, de 28 años, asesinada el mismo día, por la misma causa y residente en el mismo domicilio, también modista. Procesado por RPPP también de Zaragoza, figura un JUSTES MARTÍN, Arturo, al que se condenó a prisión. El primer apellido cambia por una letra, pero podría ser hermano de ambas. Grupo de Mujeres: en Grupo (31 personas): Del total, mujeres: - Silvia Blas - Sabina Casas Alonso - Leonor Ríos Rodríguez - María Paredos Diarte - Encarnación Pellicer Aranda - Damiana Blasco Pellejero - Victoria Gracia Villegrosa - Petra Blasco Pellejero - Margarita Navascués Ventura - Sabina López Gerico - Aurora González Ríos - Pilar Aznar Cuervo.
GRACIA TRAMULLAS, Miguella	18	Zaragoza	Zaragoza						Fractura cráneo por arma fuego	19/12/1936					
GRACIA VILLAGRASA, Victoria	38	Zaragoza	Zaragoza	Preso		Multa	500								
GRACIA, Demetra		Piedramonera	Huesca							27/08/1937	Riglos				
GRACIA, Josefa		Encinaerba	Zaragoza	Presente	24/06/1944	Sobresesimiento			Herida arma fuego	31/08/1936	Huesca				
GRACIA TAPIA, Teofila		Zuera	Zaragoza	Huido	23/07/1945	Sobresesimiento									
GRASA GIL, Josefa		Gurrea de Gállego	Huesca	Huido	22/03/1938	Multa	1000								
GRASA PLACÓS, Angela	66	Zaragoza	Zaragoza						Fractura cráneo y hemorragia	31/10/1936					
GRESA SERRANO, Espectación	36	Zaragoza	Zaragoza												
GRUJALBA VERGARA, Leonor		Zuera	Zaragoza	Huido	23/07/1954	Sobresesimiento									
GRINO FANTOVA, María		Altorricón	Huesca	No consta	30/04/1943	Sobresesimiento									
GROS BERGES, Pibir		Zuera	Zaragoza	Huido	26/03/1940	Absolución									
GROS BIELSA, Teresa	24	Hijar	Teruel	Presente	22/01/1945	Sobresesimiento									
GUALLAR SANTAMARÍA, Vicenta		Abiego	Huesca	No consta		Sobresesimiento									
GUARDIA SALAMERO, Casilda	41	Olivena	Huesca	No consta	28/10/1943	No consta									

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
GUERRERO ALONSO, Rosa	47	La Almunia	Zaragoza						Fusilada	05/01/1937					
GUILLEN MAORAD, María	54	Teruel	Teruel						Desaparecida		Mora de Rubielos				
GUILLEN USARRAIDE, Pilar		Zaragoza	Zaragoza			No consta									
GUILLEN ZARAGOZA, Aniceta		Herrera de los Navarros	Zaragoza	No consta		No consta							SI		
GUINDA, Josefa		Uncastillo	Zaragoza						Disparo Fuerza Pública	02/08/1936	luesia				
GUINER GUERRI, Teresa	39	Torre del Compte	Teruel	No consta		No consta									
GUIRAL FERREER, Eulalia	34	La Almolida	Zaragoza	Preso	27/09/1944	Sobresesimiento							¿SI?		En la prisión de Predicadores hay una FERRER GUIRAL, Eulalia, que casi con total seguridad es la misma persona. También de La Almolida, con expediente Q/005527/00005, que inicia su reclusión en 1940.
GUIUARTE GALLEGO, Pilar	66	Alfajarín	Zaragoza						La guerra	13/09/1936	Barrío Montañana				
GIJÚ CARRERAS, Pabla	30	Villafranca de Ebro	Zaragoza	Preso	21/05/1942	Sobresesimiento									Maestra del Colegio Cándido Domingo (Zaragoza).
GUTIERREZ ALONSO, Amparo		Zaragoza	Zaragoza	Preso	06/11/1944	Sobresesimiento									
GUTIÉRREZ CALVO, Felisa	57	Carriena	Zaragoza	Presente	24/05/1938	Multa	250								
HERANADALI, Felisa		Zuera	Zaragoza	Huido		Multa	750								
HERNÁNDEZ CLEMENTE, Leonor		Alcañiz	Teruel	Preso		No consta									
HERNANDEZ GONZALEZ, Avelina	32	Cella	Teruel						Heridas por arma fuego	16/09/1936	Albarracín				Se encuentra en el registro de defunciones de Teruel, en el que sólo figura su nombre. Es en el registro de Albarracín en el que figuran todos los demás datos y por el que el campo localidad Reg. Def. debería ser Teruel/Albarracín.
HERNÁNDEZ JUNZA, Angeles	58	Alagón	Zaragoza	Presente	30/10/1941	Multa	250	Inhabilitación absoluta					SI		
HERNÁNDEZ LÓPEZ, Pascuala	42	Maluenda	Zaragoza	Muerto	17/09/1937	Sobresesimiento									
HERNÁNDEZ MONFILL, Francisca		Tosos	Zaragoza	Exiliado	20/02/1940	Multa	7000	Inhabilitación absoluta							
HERNANDEZ SAEZ, Petra	36	Cella	Teruel						La guerra de liberación	17/09/1936	Albarracín				Hermano HERNANDEZ SAEZ, Miquel, al que matan 15 días (02/09/1936) antes en su domicilio, en Cella, con 32 años. Probablemente Petra estuviera huyendo, pero la encontraron, y la mataron en Albarracín.
HERNANDEZ SOLER, Petra															
HERNANDO CELMA, María	29	Osera de Ebro	Zaragoza	No consta	07/01/1944	Sobresesimiento									
HERRER CAMPOS, María	44	Terren	Zaragoza	Preso	17/09/1943	Sobresesimiento									
HERRERO GONZALVO, Purificación	14	Alfambra	Teruel						Desaparecida						
HERRERO MOLINER, María	37	Calanda	Teruel	No consta		No consta									
HIGUERA PERALTO, Luisa		Zaragoza	Zaragoza												
HICOS RAPUN, Emilia									No consta	27/10/1936	Jaca				Familiar de: TIL MAIRAL, María TIL ANSO, María MARCO TIL, María TIL MONTOLI, Felisa
HORTIL, María	30	Gurrea de Gállego	Huesca						Herida arma fuego	29/09/1936	Gurrea de Gállego				TIL GRASA, Manuel, 52 años. Herido arma fuego. Las pedrosas MARCO TIL, Jesús, 37 años, obrero, asesinado en Loarre el 11/10/1936. Domicilio Gurrea de Gállego.
HUARTE JASO, Francisca		Leciñena	Zaragoza	Huido	10/02/1942	Multa	100	Inhabilitación absoluta							
HURTADO DIARTE, Pilar		Quinto de Ebro	Zaragoza	Preso		No consta									En el expediente de la prisión de Predicadores aparece ligada a La Almunia de Doña Godina, no a Quinto.
HURTADO SORIANO, Pabla	35	Azuara	Zaragoza	No consta	15/01/1944	Sobresesimiento									Maestra propietaria de la Escuela de niñas nº1 de Alinzón. Natural de Abaate del Arzobispo (Teruel)
IBÁÑEZ DEL RÍO, Aurelia	26	Ainzón	Zaragoza	Presente	28/06/1941	Multa	350	Inhabilitación especial				SI			Familiar de dos mujeres apellidadas IBÁÑEZ, de Azuara, también represaliadas: - IBÁÑEZ LUNA, Crispina, cuyo asesinato está registrado el 29/03/1937 por Causa: Fusilamiento, en Azuara, lugar también de Domicilio y de la muerte. - IBÁÑEZ MARTÍN, Dolores, Paradero: No consta, Sentencia: Sobresesimiento el 19/01/1944.
IBÁÑEZ GARCÍA, Pilar	45	Azuara	Zaragoza	No consta	11/12/1943	Sobresesimiento									
IBÁÑEZ JUVEN, Vicenta	65	Moreís	Zaragoza		08/10/1940	Multa	500	Inhabilitación absoluta							Familiar de dos mujeres apellidadas IBÁÑEZ, de Azuara, también represaliadas: - IBÁÑEZ GARCÍA, Pilar, 45 años, Paradero: No consta, Sobresesimiento el 11/12/1943. - IBÁÑEZ MARTÍN, Dolores, Paradero: No consta, Sentencia: Sobresesimiento el 19/01/1944.
IBÁÑEZ LUNA, Crispina		Azuara	Zaragoza						Fusilamiento	29/03/1937	Azuara				Familiar de dos mujeres apellidadas IBÁÑEZ, de Azuara, también represaliadas: - IBÁÑEZ GARCÍA, Pilar, 45 años, Paradero: No consta, Sobresesimiento el 11/12/1943. - IBÁÑEZ MARTÍN, Dolores, Paradero: No consta, Sentencia: Sobresesimiento el 19/01/1944.

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra de purada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
IBÁÑEZ MARTÍN, Dolores		Azuara	Zaragoza	No consta	19/01/1944	Sobreseimiento							SI		Familiar de dos mujeres apellidadas IBÁÑEZ, de Azuara, también representadas: -IBÁÑEZ GARCÍA, Pilar, 45 años, Paradero: No consta, Sobreseimiento el 11/12/1943. -IBÁÑEZ LUÑA, Crispina, cuyo asesinato está registrado el 29/09/1937 por Causa: Fusilamiento, en Azuara, lugar también de Domicilio y de la muerte.
IBÁÑEZ PAPELL, Matilde		Zaragoza	Zaragoza	Presente	05/01/1938	Sobreseimiento									
IBÁÑEZ SERRANO, Trinidad		ALCOFAS	Teruel	No consta		No consta									
IBARRA MASTRAL, Petra	53	Zaragoza	Zaragoza	No consta					Forma violenta guerra civil	28/09/1936	Barrio Movera				
IBARZ MURILLO, Encarnación	46	Bañer	Huesca	Presente (Biscarrués)	20/05/1943	Sobreseimiento									
IBOR ORLEANS, Antonia	70	Locorrales	Huesca	Presente	23/04/1942	Sobreseimiento									
IGEA BRUN, Margarita	22	Monzón	Huesca	Presente	26/01/1940	Multa	100	Ninguna							
IGLESIAS CUELLA, Manuela	17	Zaragoza	Zaragoza						Fractura cráneo por arma de fuego	10/11/1936					Hija de CUELLA ROCHE, Angela y fusilada junto a su hermano de 14 años el mismo día (Felipe, jornalero), el mismo día matan también a una mujer con la misma dirección, una vecina cuanto menos: Angela Sanchez Garcia, de 32 años. En el expediente de la prisión de Predicadores aparecen sus apellidos como IGNAZ IGNAZ.
IGUAZ IGUAZ, Lucía	31	Escatrón	Zaragoza	Preso (Zgr)	07/01/1944	Sobreseimiento									
IRANZO BIBIAN, María		Létera	Zaragoza	No consta		No consta									
ISERN VICENTE, Mercedes	60	Camarillas	Teruel	Preso	04/11/1942	Sobreseimiento									
ISAS BRIVIAN, Juana		Zaragoza	Zaragoza	No consta	22/09/1943	Sobreseimiento									
ISLA ROS, Leonor		Sarriena	Huesca	No consta	17/07/1945	Sobreseimiento									
ISMAEL BOSQUETIL, Cruz	37	Las Peñas	Zaragoza						Movimiento Nacional	09/04/1937					Profesión: Labradora
IZAGUIRE PIQUERO, Agustina	45	Ricla	Zaragoza	Presente	06/01/1938	Sobreseimiento									
IZQUIERDO GIMENO, Teresa	56	Villarquemado	Teruel						Desaparecida	04/10/1936	Su domicilio				El día 04/10/1936 figuran en el registro de defunción de Villarquemado 13 personas cuyo fallecimiento está anotado y cuya causa de la muerte es Desaparecido y el lugar de la muerte es Su domicilio y el lugar de Domicilio es Villarquemado en todos los casos.
IZQUIERDO MARQUINA, Agridina		Orcajo	Zaragoza									SI			Envía pliego de descargos con fecha del 29 de abril de 1937 desde Orcajo. Niega los cargos que se le hacen, dice no haber profesado nunca "ideas políticas de ningún género". Afirma que su único interés han sido siempre el cumplimiento de su deber y las niñas.
JAIME ALONSO, Victoria	25	Aguilón	Zaragoza	Presente	18/12/1940	Absolución									
JARAUTA MENÓN, Felisa	65	Tauste	Zaragoza	Presente	07/09/1937	Sobreseimiento							SI		
JARQUE GOMEZ, Dolores	49	Zaragoza	Zaragoza	No consta		No consta			La guerra	08/09/1936	Barrio Movera				
JARQUE LASMARÍAS, María		Calanda	Teruel	No consta		No consta									
JASO ZAPATER, Carmen	62	Zaragoza	Zaragoza	No consta	11/09/1943	Sobreseimiento									
JAVIERRE FINESTRA, Julia	40	Peralta de Alcofea	Huesca	Presente	14/12/1943	Sobreseimiento									Hermana llamada Lorenza, también con expediente de RRPP en el que figuran los mismos datos, salvo que en el de ésta no aparece la edad, y la fecha de sentencia es el 07/12/1943.
JAVIERRE FINESTRA, Lorenza		Peralta de Alcofea	Huesca	Presente	07/12/1943	Sobreseimiento									Hermana llamada Julia, también con expediente de RRPP en el que figuran los mismos datos, salvo que en el de ésta sí aparece la edad -40 años-, y la fecha de sentencia es el 14/12/1943
JIMÉNEZ ANDREU, Vicenta	27	Fabara	Zaragoza	No consta	09/09/1943	Sobreseimiento									
JIMÉNEZ BUENO, Eulalia		Zaragoza	Zaragoza												Maestra propietaria de la Escuela de niñas nº1 de Luesia. En cuanto al 1º: a pesar de estar prohibida la enseñanza religiosa durante los años de la II República, colaboró con al enseñanza religiosa. Incluso compuso poesías para que los pequeños recitaran poesías el día de su 1ª Comunión. El cura de Luesia atestigua su buena conducta durante su estancia en Luesia. Carta firmada por 20 vecinos y vecinas de Luesia donde dan fe de la participación de la Maestra en prácticas devotas en el mes de Mayo. Lo mismo afirmando que no ha pertenecido a partido político [Zaragoza 8 de mayo de 1937].
JORDÁN ALFARO, Cesárea	48	Pueyo de Fañanás	Huesca		26/07/1943	Sobreseimiento									Descendencia: 1 mujer. Hermana JORDÁN ALFARO, Delfina , con expediente de RRPP, Localidad: Siétamo, Paradero: Preso, con misma fecha de sentencia y resolución de sentencia que su hermana.
JORDÁN ALFARO, Delfina		Siétamo	Huesca	Preso	26/07/1943	Sobreseimiento									Hermana JORDÁN ALFARO, Cesárea, con expediente de RRPP, Localidad: Pueyo de Fañanás, con misma fecha de sentencia y resolución de sentencia que su hermana.
JORDÁN CALVO, Trinidad	40	Sarrión	Teruel	No consta	27/06/1945	Sobreseimiento provisional									
JOVEN HERNÁNDEZ, Rosinda		Almonacid de la Sierra	Zaragoza	Presente	16/12/1939	Multa	100	Inhabilitación absoluta							

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
JUAN MARZO, Martina	34	Herrera de los Navarros	Zaragoza	Preso	26/04/1943	Sobresesimiento							Si		
JUBERO TRANCHO, Patrocinio	45	Tamarite de Litera	Huesca	Presente	27/12/1943	Sobresesimiento			Fractura cráneo por arma fuego	19/12/1936					
JULIÁN MARTÍN, Andrea	60	Daroca	Zaragoza	Ignorado paradero	29/01/1938	Multa	2000						Si		
JULIÁN MARTÍNEZ, Andrea				Huido		No consta									
JULIÁN SÁNCHEZ, Lucía	27	Cella	Teruel												
JULIAN SOLER, Teresa															
JUSTE MARTÍN, Concepción	28	Zaragoza	Zaragoza						Fractura cráneo por arma fuego	19/12/1936					Profesión: Modista Hermana de JUSTE MARTÍN, Ramona, de 29 años, asesinada el mismo día, por la misma causa y residente en el mismo domicilio, también modista. Procesado por RRPP también de Zaragoza, figura un JUSTE MARTÍN, Arturo, al que se le condenó a prisión. El primer apellido cambia por una letra, pero podría ser hermano de ambas. Profesión: Modista
JUSTE MARTÍN, Ramona	29	Zaragoza	Zaragoza						Fractura cráneo por arma fuego	19/12/1936					Hermana de JUSTE MARTÍN, Concepción, de 28 años, asesinada el mismo día, por la misma causa y residente en el mismo domicilio, también modista. Procesado por RRPP también de Zaragoza, figura un JUSTE MARTÍN, Arturo, al que se le condenó a prisión. El primer apellido cambia por una letra, pero podría ser hermano de ambas. Profesión: Modista
LA MESA GIBANEL, Sigrario	29	Binéfar	Huesca	No consta											
LABORDA FERNÁNDEZ, Francisca	67	Orés	Zaragoza	Preso		Multa	1000								
LABORDA LANCIS, Pontiana		Villafranca de Ebro	Zaragoza	Huido	06/08/1945	Sobresesimiento									
LABORDA LOU, Rosario	31	Osera de Ebro	Zaragoza	No consta	07/01/1944	Sobresesimiento							Si		
LABORDA VELAZ, Francisca	67	Calatorao	Zaragoza	Presente	13/07/1938	Multa	2500								
LACAMBRA DUERTO, Benita		Torraiba de Aragón	Huesca	Exiliado	26/07/1943	Sobresesimiento									
LACARRA YANGUAS, Asunción	27	Mequinenza	Zaragoza									Si			Natural de Pamplona. Desendencia: 2. Del que está embarazada cuando huye a zona roja se llama Jaime
LACARTA SANCHO, Pilar	68	Caspe	Zaragoza	Presente	10/07/1941	Multa	500	Inhabilitación absoluta (cinco años)					Si		
LACASA RODELLAR, María		Villanueva de Sigüera	Huesca	No consta	24/07/1945	Sobresesimiento provisional									
LACRUZ GUALLAR, Felisa		Zuera	Zaragoza	Huido	20/07/1945	Sobresesimiento									Tiene dos hermanas con expediente también de RRPP, ambas huídas, con sentencia de Sobresesimiento el 19/11/1943: - María, 18 años - Higinia, 28 años
LACRUZ GUALLAR, Higinia	28	Zuera	Zaragoza	Huido	19/11/1943	Sobresesimiento									Tiene dos hermanas con expediente también de RRPP: - María, 18 años, huída, Sobresesimiento el 19/11/1943 - Felisa, huída, Sobresesimiento el 20/07/1945
LACRUZ GUALLAR, María	18	Zuera	Zaragoza	Huido	19/11/1943	Sobresesimiento									Tiene dos hermanas con expediente también de RRPP: - Felisa, huída, Sobresesimiento el 20/07/1945 - Higinia, 28 años, huída, Sobresesimiento el 19/11/1943
LACUEVA CAPACES, Angeles	36	Maella	Zaragoza	No consta		No consta									
LACUEY ORTIZ, Balbina	48	Sos del Rey Católico	Zaragoza						Consecuencia guerra	27/08/1936					
LAFORGA ALONSO, Fausta									Luchas contra Marxismo	24/08/1936	Pedrola				
LAFÓZ MOLINER, Felisa		Lagata	Zaragoza	Presente	26/03/1940	Multa	500	Ninguna							Familiar de dos mujeres represaliadas, ambas de Letux - LAFÓZ VIRUETE, Felisa, 24 años, Paradero: No consta, Sentencia de Sobresesimiento el 07/12/1943. - LAFÓZ, Encarnación, Paradero: No consta, Sentencia: No consta
LAFÓZ VIRUETE, Felisa	24	Letux	Zaragoza	No consta	07/12/1943	Sobresesimiento									Familiar de dos mujeres represaliadas: - LAFÓZ, Encarnación, Paradero: No consta, Sentencia: No consta - LAFÓZ MOLINER, Felisa, de Lagata, Paradero: Presente, 26/03/1940 multa de 500.
LAFÓZ, Encarnación		Letux	Zaragoza	No consta		No consta							Si		Familiar de dos mujeres represaliadas: - LAFÓZ MOLINER, Felisa, de Lagata, Paradero: Presente, 26/03/1940 multa de 500. - LAFÓZ VIRUETE, Felisa, 24 años, Paradero: No consta, Sentencia de Sobresesimiento el 07/12/1943.
LAFUENTE CORTES, Jerónima	53	Cella	Teruel	Presente	15/04/1942	Sobresesimiento			Herida por arma de fuego	26/11/1936	Teruel				Profesión: Maestra
LAFUENTE LANGA, Montserrat	43	Ardoliga	Zaragoza	Presente											
LAFUENTE PARDO, María		Escartrón	Zaragoza												
LAGRIMILIA BELLEZA, Miguela	29	Hijar	Teruel			No consta									
LAGUNA BENEDI, Ramona	66					No consta			No consta	23/05/1937					
LAGUNA CORRAL, Pascuala	25	Zaragoza	Zaragoza	Preso	25/02/1938	Multa	250		La guerra	31/08/1936	Barrio Movera				Probablemente su hermano procesado por RRPP, por donde vivía y asesinó a esta, y porque el aparece ligado a La Puebla de Alifanén
LALHOZ DOBÓN, Cecilia	42	Zaragoza	Zaragoza	Preso		Multa									
LALHOZ FUENTES, Prudencia	90	Pinseque	Zaragoza	Muerto	09/11/1944	Absolución									

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
LANOZ GRACIA, Lucía		Moneva	Zaragoza	No consta		No consta									Hermana LAHOZ GRACIA, Teodora, Con expediente de RPPP que la liga a Letux en el que No consta ni Paradero ni Sentencia.
LANOZ GRACIA, Teodora		Letux	Zaragoza	No consta		No consta									Hermana LAHOZ GRACIA, Lucía, Con expediente de RPPP que la liga a Moneva en el que No consta ni Paradero ni Sentencia.
LANOZ IBÁÑEZ, Teresa	55	Létera	Zaragoza	No consta	07/01/1944	Sobreseimiento									
LANUERTA AISA, Consuelo	19	Zaragoza	Zaragoza	Presente		Multa	500								
LANUERTA AISA, María Luisa	20	Zaragoza	Zaragoza	Presente		Sobreseimiento									Hermana LANUERTA AISA, María Luisa con expediente de RPPP y 20 años. Sobreseimiento.
LANUERTA CONSEJO, Carmen		Monegrillo	Zaragoza									Si			Hermana LANUERTA AISA, Consuelo, de 19 años, con expediente de RPPP, multada con 500 pesetas.
LANUERTA GIMENEZ, Antonina	26	Albaracín	Teruel						Hemorragia cerebral	26/07/1939	Su domicilio				Natural de Zaragoza. Maestra propietaria de la Escuela Nacional de Niñas de Monegrillo (Zaragoza)
LANGLESIAS CASO, Francisca		Ayerbe	Huesca	Presente	28/06/1945	Sobreseimiento									la asesinan bastante tiempo después de que hubiera finalizado la Guerra.
LAMIEL PRADES, Pascuala		Calanda	Teruel	No consta		No consta									
LANA VILLACAMPA, Cristina	31	Sarriena	Huesca	Presente	12/05/1942	Sobreseimiento									Familia de LORES GRACIA, Francisca, de 57 años, asesinada Plasencia del Monte el 24/08/1936 por varios disparos de arma de fuego.
LANASPA LORÉS, Josefá		Sarsamarcuello	Huesca	Huido	23/10/1943	Sobreseimiento									En el expediente de la prisión de Predicadores si segundo apellido aparece registrado como BARRERENDO.
LANDA BARRIENTO, Antonia	53	Caspe	Zaragoza		05/12/1940	Multa	100		Inhabilitación absoluta (un año)						
LANGA LAFUENTE, Remedios	31	Arárdiga	Zaragoza	Presente	10/04/1942	Sobreseimiento									
LANI PÉREZ, Cándida		Torraiba de Aragón	Huesca	Exiliado	26/07/1943	Sobreseimiento									
LANUJA BROTO, Josefa	23	Boltaña	Huesca												
LANUZA PUENTE, Bernardina		Zuera	Zaragoza	No consta	10/04/1943	Sobreseimiento			Herida arma fuego	17/12/1941	Barbastro				Podría ser familiar de LANUZA, Felisa, de Zuera, con expediente de RPPP en el que No consta Sentencia y el Paradero es Huido.
LANUZA, Felisa		Zuera	Zaragoza	Huido		No consta									Podría ser familiar de LANUZA PUENTE, Bernardina, de Zuera, con expediente de RPPP en el que No consta el Paradero, 10/04/1943 sobreseimiento.
LANZUELA MONTALAR, Dolores															Hermano LANZUELA MONTALAR, Euterio, con expediente de RPPP en el que figura con paradero Preso, con 36 años, y sanción del 20/02/1940 por la que lo multan con 450 pesetas. De Cella
															Hermano LANZUELA MONTALAR, Julián, de 39 años, que el 16/09/1936 figura en el registro de defunción de Cella como Causa de la Muerte: Desaparecido. Profesión:Jonalero.
															Hermana LANZUELA MONTALAR, Felisa, que aparece en el mismo registro de defunción, con los mismos datos (sólo sus apellidos y que está registrada en Teruel capital).
															Hermana LANZUELA MONTALAR, Victoria, de 25 años y de Cella, asesinada el 17/09/1936 por Heridas por arma de fuego en Albaracín, donde figura su registro de defunción.
															Presumiblemente familiar de MONTALAR VILLANUEVA, Pilar, de la que figuran los mismos datos que de las hermanas. Podría ser su tía, su madre o prima.
															Presumiblemente familiar de MONTALAR VILLANUEVA, Pilar, de la que figuran los mismos datos que de las hermanas.
															Podría ser su tía, su madre o prima.
LANZUELA MONTALAR, Felisa															Presumiblemente familiar de MONTALAR VILLANUEVA, Pilar, de la que figuran los mismos datos que de las hermanas.

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
LANZUELA MONTALAR, Victoria	35	Cella	Teruel						Heridas por arma de fuego	17/09/1936	Albarracín				Hermano LANZUELA MONTALAR, Eusebio; con expediente de RRRP en el que figura con paradero Preso, con 36 años, y sanción del 20/02/1940 por la que lo multan con 450 pesetas. De Cella
LAPIEZA CAMPAÑA, Lacruz	19								Fractura cráneo y hemorragia	01/12/1936					Hermano LANZUELA MONTALAR, Julián, de 39 años, que el 16/09/1936 figura en el registro de defunción de Cella como Causa de la Muerte: Desaparecido. Profesión Jomalero.
LAPLACETA CARRERA, Rosario									Herida arma fuego	31/08/1936	Huesca				Hermana LANZUELA MONTALAR, Felisa, que aparece en el mismo registro de defunción, con los mismos datos (sólo sus apellidos y que está registrada en Teruel capital).
LARIOS, Concepción	55	Zaragoza	Zaragoza						Fractura cráneo por arma fuego	02/12/1936					Hermana LANZUELA MONTALAR, Dolores, que aparece en el mismo registro de defunción, con los mismos datos (sólo sus apellidos y que está registrada en Teruel capital).
LARRAY, Antonia		Murillo de Gállego	Huesca								Biscarrués				Presuntamente familiar de MONTALAR VILLANUEVA, Pilar, de la que figuran los mismos datos que de las hermanas.
LARRAZ BETHIA, Felipa		Murillo de Gállego	Huesca								Biscarrués				Doña LARREA GARCIA, Adela
LARRAZ TEIRA, Teresa	23	Belchite	Zaragoza	Preso		Multa	100	Ninguna							Hermano procesado por RRRP y ligado a Sos del Rey Católico. No figura ningún dato más.
LARREA GARCIA, Adela	50	Fribas	Teruel						Accidente de guerra	10/08/1937	Fribas				
LARREA GÓMEZ, Basilia	28	Guadalaviar	Teruel	Huido	27/06/1945	Sobreseimiento provisional									
LARRIBA LASHERAS, Victoria		Zuera	Zaragoza	No consta		No consta									
LASALA GARCÍA, Cecilia	75	Alfajarín	Zaragoza	Ejecutado		Multa	5000		La guerra	12/09/1936	Montañana				El domicilio es Tauste, y en Localidad yo habría puesto Tauste, pero el campo ya estaba rellenado "Alfajarín" por el expediente de RRRP porque se lo abrieron en Alfajarín. En el registro de defunción del mismo lugar es donde figura como asesinada.
LASHERAS PALLAS, Vicenta	23	Zaragoza	Zaragoza						Fractura cráneo por arma fuego	19/12/1936					En el registro de la prisión de Predicadores aparece como fecha de inicio de la reclusión 1937, pero según el registro de defunción, había sido asesinada el año anterior en Montañana, a causa de La guerra.
LASHERAS ROYO, Luisa	24	Comtes	Navarra						Herida arma fuego	03/08/1936	Monte				
LASHERAS SOLANAS, Florinda	38	Villarroya de la Sierra	Zaragoza	Presente		Sobreseimiento									
LATAS GIMÉNEZ, María		Loarre	Huesca	Huido	09/07/1945	Sobreseimiento									
LATORRE URRUCHI, Trinidad		Cinco Olivas	Zaragoza	No consta	03/01/1944	Sobreseimiento									SI
LATRE CAÑADA, Cecilia		Mabella	Zaragoza												
LAUSIN GRACIA, Salvadora	52	Hijar	Teruel	No consta		No consta									
LAVILLA CALVO, María	73	Aranza de Moncayo	Zaragoza	Presente	22/11/1940	Multa	250	Inhabilitación absoluta							SI
LAVILLA MARTÍN, Concepción		Escatrón	Zaragoza	No consta	06/03/1944	Sobreseimiento			La guerra	22/09/1936	Barrio Movera				SI
LÁZARO DE LA PINTA, Fieda	47	Villagonzalo (Badajoz)	Badajoz												Natural de Villagonzalo (Badajoz). Maestra propietaria de la Escuela Nacional de niñas de Embid de Ariza.
LÁZARO GÓMEZ, Doria	39	Embid de Ariza	Zaragoza	Presente	26/11/1938	Multa	2000	Ninguna							- Documento de que por la imposibilidad de incluir en el expediente de depuración del magisterio el informe del padre de familia porque no los ha llegado, se hace la propuesta prescribiendo de él (M. Allué Salvador, Presidente de la Comisión, Zaragoza a 26 de mayo de 1937)
LÁZARO HERNÁNDEZ, Magin		Embid de Ariza	Zaragoza	Ejecutado	25/05/1938	Multa	1000								- El 28 de noviembre de 1936 es llamada por el Alcalde de Embid de Ariza para presentarse en la alcaldía, donde se le comunicó que desde el día 26 de noviembre de 1936 estaba suspendida de empleo y sueldo. Le llevaron el documento que informaba de ello pero no le dieron copia. No se le remitió tampoco pliego de cargos, bajo el pretexto de que se había ido a Zaragoza y se desconocía su domicilio en esta ciudad. Se entera después, también de forma no oficial, de que se le ha dado de baja en el escalafón del Magisterio, por Orden de 30 noviembre 1939. [Carta enviada por Doria Lázaro Gómez al Ministro de Educación Nacional desde Zaragoza, 22 enero 1941]
LÁZARO LÁZARO, Presentación		Cuente de Huerva	Zaragoza	Huido	17/02/1941	Multa	1007325	Inhabilitación absoluta							ingresa en FET-JONS

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
LÁZARO MOLINÉS, Lucía	39	Letux	Zaragoza	Preso	05/01/1940	Multa	250	Ninguna							Hermana con casi total seguridad de LAZARO MOLINOS, Sebastiana, 23 años, también de Letux, también con expediente de RRRP, también presa, con sentencia del 05/05/1940 por la que se multa con 500. Habría un error al apuntar uno de los dos apellidos.
LÁZARO MOLINOS, Sebastiana	23	Letux	Zaragoza	Preso	06/05/1940	Multa	500	Ninguna							Hermana con casi total seguridad de LAZARO MOLINÉS, Lucía, también de Letux, también con expediente de RRRP, 39 años, también, presa, con sentencia del 05/01/1940 por la que se multa con 250. Habría un error al apuntar uno de los dos apellidos.
LAZARO ROMEO, Juana	39	Mezquita	Teruel						Fuclamiento	23/10/1937					
LECIANA GALINDO, María		Ayerbe	Huesca	Exiliado	20/12/1945	Sobreseimiento									
LECINA CALVO, Pilar	57	Zuera	Zaragoza	Huido	17/07/1945	Sobreseimiento									
LECINA LECINA, María		Villanueva de Sigüenza	Huesca	Huido	07/12/1943	Sobreseimiento									
LECINA ORDÓ, Pabla		Robres	Huesca	Presente	21/12/1943	Sobreseimiento									
LECIENA LOPEZ, Bárbara	56								Guerra civil	04/09/1936	Pedrola				
LEONAT GENOVÉS, Carmen	49	Gelsa	Zaragoza	Preso	25/06/1940	Multa	150	Ninguna							
LERA PEIRET, Victoria	23	Sesa	Huesca	No consta	25/02/1944	Sobreseimiento									
LIARTE MILLÁN, Eugenia		Maella	Zaragoza	No consta		No consta									
LIERTA MIRABAL, Ramona	33	Quinto de Ebro	Zaragoza						No consta	13/03/1937					
LIESA UESA, Francisca	56	Argüeso	Huesca	No consta	20/02/1943	Sobreseimiento									4 mujeres de Zuera, apellidadas LIGORRED tienen expediente de RRRP. Las otras tres son: - LIGORRED MIGUEL, Francisca, huída, multa de 250 e inhabilitación absoluta el 26/01/1940. - LIGORRED MIGUEL, Pilar, Paradero No consta, multa 750. - LIGORRED OTIN, Benita, huída, multa de 1000 e inhabilitación absoluta el 23/11/1940.
LIGORRED GARRULO, María	20	Zuera	Zaragoza	Huido	15/09/1943	Sobreseimiento									4 mujeres de Zuera, apellidadas LIGORRED tienen expediente de RRRP. Las otras tres son: - LIGORRED MIGUEL, Pilar, Paradero No consta, multa 750. Hermana de Francisca - LIGORRED GARRULO, María, 20 años, Sobreseimiento el 15/09/1943, huída. - LIGORRED OTIN, Benita, huída, multa de 1000 e inhabilitación absoluta el 23/11/1940.
LIGORRED MIGUEL, Francisca		Zuera	Zaragoza	Huido	26/01/1940	Multa	250	Inhabilitación absoluta							4 mujeres de Zuera, apellidadas LIGORRED tienen expediente de RRRP. Las otras tres son: - LIGORRED MIGUEL, Francisca, huída, multa de 250 e inhabilitación absoluta el 26/01/1940. Hermana de Pilar - LIGORRED GARRULO, María, 20 años, Sobreseimiento el 15/09/1943, huída. - LIGORRED OTIN, Benita, huída, multa de 1000 e inhabilitación absoluta el 23/11/1940.
LIGORRED MIGUEL, Pilar		Zuera	Zaragoza	No consta		Multa	750	Inhabilitación absoluta							4 mujeres de Zuera, apellidadas LIGORRED tienen expediente de RRRP. Las otras tres son: - LIGORRED MIGUEL, Francisca, huída, multa de 250 e inhabilitación absoluta el 26/01/1940. Hermana de Pilar - LIGORRED GARRULO, María, 20 años, Sobreseimiento el 15/09/1943, huída. - LIGORRED OTIN, Benita, huída, multa de 1000 e inhabilitación absoluta el 23/11/1940.
LIGORRED OTIN, Benita		Zuera	Zaragoza	Huido	23/11/1940	Multa	1000	Inhabilitación absoluta							4 mujeres de Zuera, apellidadas LIGORRED tienen expediente de RRRP. Las otras tres son: - LIGORRED MIGUEL, Francisca, huída, multa de 250 e inhabilitación absoluta el 26/01/1940. - LIGORRED MIGUEL, Pilar, Paradero No consta, multa 750. - LIGORRED GARRULO, María, 20 años, Sobreseimiento el 15/09/1943, huída.
LISON ORTEGA, Enriqueta		Leciñena	Zaragoza	Huido	13/12/1940	Multa	2000	Inhabilitación absoluta							4 mujeres de Zuera, apellidadas LIGORRED tienen expediente de RRRP. Las otras tres son: - LIGORRED MIGUEL, Francisca, huída, multa de 250 e inhabilitación absoluta el 26/01/1940. - LIGORRED MIGUEL, Pilar, Paradero No consta, multa 750. - LIGORRED GARRULO, María, 20 años, Sobreseimiento el 15/09/1943, huída.
LIZABE QUINTIN, María		Zaragoza	Zaragoza	No consta		No consta									
LIZANDRA VITORES, Leonor		Zaragoza	Zaragoza	No consta	12/11/1943	Sobreseimiento									
LACHE WATA, Rosa	27	Zuera	Zaragoza	Huido	21/09/1943	Sobreseimiento									
LLANAS RALLY, María	57	Lasclauze	Huesca	No consta	26/06/1945	Sobreseimiento provisional									
LLENA LLEDOS, Josefa		Benabarre	Huesca	No consta	03/07/1945	Sobreseimiento provisional									
LLERA AURIO, María	40	Luna	Zaragoza	No consta		No consta			Fuclamiento	15/08/1936					
LLOP MINDAN, Pilar		Maella	Zaragoza	No consta		No consta									
LLOP VALLESPI, Agustina		Fabara	Zaragoza	No consta		No consta									
LOGROÑO LARIOS, Isabel	23	Zaragoza	Zaragoza						Fractura cráneo por arma fuego	02/12/1936					Hija de LARIOS, Concepción, de 55 años, domiciliada en la misma dirección, asesinada por la misma causa y con misma fecha.
LOMBA MIGUEL, Isidora	38	Zaragoza	Zaragoza						Fractura cráneo por arma fuego	19/12/1936					
LÓPEZ BERNAL, Josefa		Almonacid de la Sierra	Zaragoza	Presente	16/12/1939	Multa	25	Inhabilitación absoluta					SI		Profesión: Del campo Antes y después de ella en el registro de Santa Eulalia figuran todo hombres -veinte- cuya Causa de la muerte es Consejo de guerra.
LOPEZ CASAMAYOR, Francisca	23	Calamocha	Teruel						Acción de guerra	21/12/1937	Corbalán				
LOPEZ CLEMENTE, Paula	23	Purujosa	Zaragoza						Estrangulación a lazo	15/05/1938					

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)	
LOPEZ de MIGUEL, Antonia		Catalayud	Zaragoza												En el pliego de descargos: Niega cargos.-Se define como entusiasta del Bien general de su país y admiradora de los gobernantes que dirigen sus esfuerzos a la consecución de dicho fin, sin fijarse en la fracción política a la que pertenecan. Asimismo dice: "Utilizando el derecho que la Ley concede a todos los españoles y al depositar mi voto en las urnas queda, igualmente carente de valor la afirmación de que voté a la candidatura revolucionaria, más ya que el acusador o acusadores no han podido violar el secreto de las urnas y, por ello, ignorarán siempre a qué fracción política di mi voto, ni si tuve a bien depositar mi papeleta en blanco". (Catalayud, 8 de mayo de 1937)	
LÓPEZ GIMÉNEZ, María	78	Longás	Zaragoza	Presente	07/06/1938	Multa	500		Fractura base cráneo Fractura cráneo por arma fuego	27/02/1938 09/11/1936	Ctra. Madrid				Descendencia: 2	
LÓPEZ GRAU, Aurora																
LÓPEZ JULIÁN, Rosa	26	Zaragoza	Zaragoza													
LÓPEZ LABARTA, Aurora	30	Zaragoza	Zaragoza													
LÓPEZ LAMBEA, Fidela		Veilla de Ebro	Zaragoza	No consta	07/01/1944	Sobreseimiento			Fractura cráneo	20/08/1936						
LÓPEZ LORENZO, Pascuala	58	Foz-Calandá	Teruel													
LÓPEZ SANZ, Teresa		SARRIÓN	Teruel	No consta	27/06/1945	Sobreseimiento provisional			Acción de guerra	14/03/1939	Foz-Calandá					
LÓPEZ VILLARROYA, Raimunda	69	ARANDA DE MONCAYO	Zaragoza	Presente	26/03/1940	Multa	150	Inhabilitación absoluta					SI			
LÓPEZ, Fernanda		Zuera	Zaragoza	Huido	16/04/1943	Sobreseimiento										
LORAS OLIVEROS, Petra	39	Figueroetas	Zaragoza	Presente	07/05/1942	Sobreseimiento										
LOREN ESCUÍN, Teresa	30	Calanda	Teruel	Presente	12/07/1940	Multa	200	Ninguna							Familiar -quizá prima- de ESCUÍN SANCHEZ, Gualberto, de 43 años, cuya defunción está registrada en el libro de Calanda, pero el lugar de la muerte es Herdonau (Austria) Gusen. De Calanda figuran 11 hombres fallecidos en campos de concentración. La mayoría en Herdonau (Austria) Gusen.	
LORENTE ABAD, Soledad		Grilegos	Teruel	No consta		No consta										
LORENTE ERLANZ, Cruz	54	Salvatierra de Escá	Zaragoza	Presente	13/12/1937	Multa	250									
LORENTE GAY, Primitiva	47	Pisésque	Zaragoza	Presente	27/05/1946	Sobreseimiento provisional										
LORES GRACIA, Francisca	56	Plasencia del Monte	Huesca						Varios disparos por arma de fuego	24/08/1936	Plasencia del Monte				Familia de LANASPA LORES, Josefa. Con expediente de RPPP que quedó sobredado con fecha del 23/10/1943 donde figura como Huida. Localidad: Sanmarcello	
LORIZ OTÍN, Dorotea	61	Robres	Huesca	Muerto	17/04/1943	Sobreseimiento										
LOSCOS CAROD, Joaquina	37	Oliete	Teruel			No consta										
LOSCOS LAZARO, Ramona	43	Zaragoza	Zaragoza	No consta	17/08/1943	Sobreseimiento										
LOZANO BLASCO, Dolores	53	Ariza	Zaragoza	Preso	30/06/1945	Sobreseimiento provisional							SI		Hermano LOZANO FORCEN, Pascual, con expediente de RPPP, con paradero Presente, de Morés, 55 años, sentencia del 11/02/1941 con sanción de multa de 1.000 pesetas e inhabilitación absoluta. Hermano también era LOZANO FORCEN, Narciso, al que le abren también expediente de RPPP pero en el que en los campos Paradero y Sentencia figura No consta.	
LOZANO FORCEN, Petra	47	Morés	Zaragoza						Acción de guerra	13/08/1936	Ricla					
LUCIENTES PALACIO, Araceli		Fuendetodos	Zaragoza	No consta		No consta										
LUESMA IZQUIERDO, Fidela		Lagata	Zaragoza	Preso	25/11/1939	Multa	100	Ninguna								
LUIS HERRERO, Rosario	32	Zaragoza	Zaragoza	Presente	05/04/1945	Sobreseimiento										
LUISMA BELENGUER, Marcelina	49		Zaragoza						No consta							
LURIO PARACUELLOS, Jerónima	69	Planas	Zaragoza	Presente	20/12/1941	Multa	750	Inhabilitación absoluta								
MACAYA MARQUÉS, Miguela	56	Litago	Zaragoza	Ejecutado	05/05/1938	Multa	500		Herida arma fuego	21/08/1936	Litago					
MAGDALENA CONSTANTE, Juliana Teresa		Calatorao	Zaragoza													
MAINAR LUESMA, Pilar	38	Saillias de Jalón	Zaragoza	Presente	26/10/1938	Multa	750									
MALASQUÉ PÉREZ, Antonia		Zuera	Zaragoza	No consta	08/04/1943	Sobreseimiento										
MALLEN CAUSAPE, María	62	Torres Berrellén	Zaragoza						Herida arma fuego	06/09/1936	Monte Villanueva de Sigüera					
MALLEN MOYA, María		Villanueva de Sigüera	Huesca													
MALLEN PARDO, Francisca									Herida arma fuego	23/08/1936	Huesca				El 23/08/1936 en Huesca asesinaron a 98 personas. De casi ninguno figura el domicilio ni la edad. La causa de la muerte es en todos los casos Herida arma fuego. De los 98 sólo 6 son mujeres. Hermana MALLEN PARDO, Isidora, de 28 años, cuya defunción está registrada en Zaragoza el día 23/12/1936 por Fractura cráneo por arma fuego.	

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
MALLEN PARDO, Isidora	28								Fractura cráneo por arma fuego	23/12/1936					Hermana con casi total seguridad porque coinciden los dos apellidos de MALLEN PARDO, Francisca a la que mataron en Huesca junto a 97 personas más el 23/08/1936 por Herida arma fuego y de la que no figura la edad. De las 98 sólo 6 eran mujeres.
MALO SAHJUN, Blesa	42	Barbastro	Huesca	Preso	20/02/1940	Multa	250	Ninguna							Hermano MALON PUEYO, Mariano, de 23 años y con expediente de RRRP, que con fecha del 19/01/1944 se salió con sobreseimiento. Su paradero era desconocido. Esta mujer sería de Uncastillo, aunque no figure aquí su domicilio. Ahí aparece registrada su muerte y el expediente de RRRP de su hermano.
MALON PUEYO, María	18								Consecuencia guerra	19/08/1936					Hermana de MALON PUEYO, Rosario, de 23 años, asesinada el mismo día por la misma causa y de la que figuran los mismos datos en su registro de defunción que los de su hermana.
MALON PUEYO, Rosario	23								Consecuencia guerra	19/08/1936					Hermano MALON PUEYO, Mariano, de 23 años y con expediente de RRRP, que con fecha del 19/01/1944 se salió con sobreseimiento. Su paradero era desconocido. Esta mujer sería de Uncastillo, aunque no figure aquí su domicilio. Ahí aparece registrada su muerte y el expediente de RRRP de su hermano.
MAQUINA TESAN, Inés	65								Fractura cráneo por arma fuego	23/12/1936					Hermana de MALON PUEYO, María, de 18 años, asesinada el mismo día por la misma causa y de la que figuran los mismos datos en su registro de defunción que los de su hermana.
MARCEÑ SERAL, María	42	Zuera	Zaragoza	Huido	14/12/1943	Sobreseimiento									
MARCIAL ARDANUY, Antonia	47	Tova	Huesca	No consta	03/07/1945	No consta			Acción violenta	26/08/1936	Tarste				
MARCO DUESCA, María	46	Farasdúes	Zaragoza						Peritonitis origen traumático	31/07/1936	Teruel				
MARCO MUÑOZ, Clara	29	Teruel	Teruel	No consta		No consta									
MARCO NARVÁEZ, Pilar		Azuara	Zaragoza	No consta		No consta									
MARCO TIL, María									Heridas por arma fuego	14/09/1936	Gurrea de Gallego				Hermano MARCO TIL, Jesús, 37 años, obrero, asesinado en Loarre el 11/10/1936. Domicilio Gurrea de Gallego. Familiar de: TIL MAIRAL, María HORT TIL, María TIL ANSO, María TIL MONTOLI, Felisa TIL GRASA, Manuel, 52 años. Herido arma fuego. Las pedrosas MARCO TIL, Jesús, 37 años, obrero, asesinado en Loarre el 11/10/1936. Domicilio Gurrea de Gallego.
MARCOBAL ARTO, Manuela		Belchite	Zaragoza	Presente	29/09/1940	Multa	100	Inhabilitación absoluta							
MARCONELLIVERA, Concepción	33	Teruel	Teruel						Desaparición del domicilio	24/09/1936	Teruel				Registrada su defunción en el registro de Teruel y en el de Albarracín. En el primero sólo figura su nombre; el resto de datos sólo están en Albarracín, donde figura como MARCO CASINO, Emilia. Uno de los dos registradores se equivocaría con la letra.
MARIN, Javiera	53								La guerra	28/08/1936	Villamayor				Parentesco con CASINO BRUSEL, Pilar, con expediente de RRRP en la que figura como Huda, de 27 años y de Cella.
MARIO CASINO, Emilia	56	Cella	Teruel						Heridas recibidas por bala	16/09/1936	Albarracín				Familiar de GONZALEZ CASINO, Nicolás, de 58 años, de Cella, jornalero y asesinado en Teruel el 02/12/1936. Familiar del hermano del anterior, GONZALEZ CASINO, Juan, de 46 años y también de Cella, jornalero asesinado. Su causa de la muerte: Desaparecido, accid. guerra. Fecha: 28/11/1937.
MARIAQUE PÉREZ, Dionisia		Zuera	Zaragoza	Huido	17/07/1945	Sobreseimiento									
MARTELES GRACIA, Pia	54	Plenas	Zaragoza	Presente	27/05/1940	Multa	250	Inhabilitación absoluta							
MARTIN ALLUEVA, Francisca		Belchite	Zaragoza	Desaparecido	19/06/1940	Multa	150	Inhabilitación absoluta							
MARTIN ARSO, Joaquina	30	Albale de Cnca	Huesca						Asesinada por los nacionales	19/05/1938	Albale de Cnca				El 19/05/1938 asesinaron en Albale de Cnca a 16 personas domiciliadas en ese mismo pueblo, entre ellos 5 mujeres. Previamente en el registro figura otros 7 hombres asesinados y domiciliados en el mismo pueblo, pero sin fecha de asesinato (puede ser ese día o alguno de los días previos). En total, figurar 26 asesinados y asesinados en mayo (contando a los 7 con fecha); todos registrados por la misma persona (un rojo, porque escribe como causa de la muerte: asesinado por los nacionales, pallás, quemado...).
MARTIN ASENSIO, Inocencia	53	Daroca	Zaragoza	Ejecutado		Multa	2000		No consta	13/08/1936	Camino de Laniga				
MARTIN BARERAS, Emilia		Fabara	Zaragoza	No consta		No consta									SI

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
MARTIN FABRE, Lucía	29	Teruel	Teruel						Herdida de bala	29/08/1936	Caudé				Hermana de MARTINEZ FABRE, Luisa, registrada como fallecida en Teruel, de la que no figura ningún dato más en su registro de defunción.
MARTIN GAÑON, Trinidad									Desaparición						
MARTIN GRACIA, Antonia		Zaragoza	Zaragoza	Huido	05/05/1942	Sobreseimiento									
MARTIN GRACIA, Eugenia		Zaragoza	Zaragoza												
MARTIN JIMENO, María	73	Zuera	Zaragoza	Preso		Multa	1000							Sí	MARTIN GRACIA, Eugenia fue condenada a muerte por CG, conmutada después, pero imposible saber por el momento si tienen parentesco.
MARTIN LUENGO, Pilar	37								Suspensión asfixia mecánica	17/07/1938	Josa				
MARTIN NADAL, Pilar		Azuara	Zaragoza	Preso	30/11/1942	Sobreseimiento							Sí		
MARTIN RAMÓN, Ramona		Escarón	Zaragoza	No consta		No consta							Sí		
MARTIN RICO, María	27	Becelte	Teruel	Huido		No consta									
MARTIN SERRANO, Elisa	41	Ollite	Teruel	Preso		No consta									
MARTINEZ ALCONCHEL, Rosa	34	Belchite	Zaragoza	Presente	30/10/1941	Absolución							Sí		
MARTINEZ ALEGRE, Teresa	29	Libros	Teruel	Preso	21/06/1941	Multa	200	Ninguna							
MARTINEZ ALVAREZ, Manuela Pilar	43	Calatayud	Zaragoza												Matrícula de Zaragoza. Directora Escuela Graduada nº2 de niñas de Baza y Cabil de Calatayud. La Comisión Depuradora del Magisterio ordena investigar sus antecedentes. Según el Servicio Militar de Información y Policía Militar a la altura del 13 de agosto de 1939 no tenía. Pliego de descargos genial, donde hace gala de su vasta cultura e inteligencia, al definir cada cargo del que se le acusa, y hacer uso de los escasos argumentos que tiene para salvarse de forma magistral. Sin embargo, si bien para enfrentarse al 1er cargo esgrime 7 argumentos, para defenderse del segundo apenas tiene 1, y fácilmente desmontable. Dice que el 18 de julio de 1936 fue a Madrid, donde le "sorprendió el GMN", donde permaneció hasta la liberación de Madrid por parte del "glorioso Ejército" (Zaragoza, 21 Abril 1939). El 2 de diciembre de 1937 es declarada incurso en el art. 171 de la Ley de Instrucción Pública por el Gobierno republicano por abandono voluntario del puesto al que había sido destinada como Maestra. Se presentó en la Jefatura del Servicio Nacional de 1ª Enseñanza de Madrid cuando ésta fue finalmente tomada por los nacionales. A ppios de Septiembre de 1936 se hizo un llamamiento a todos los maestros y maestras por parte del Gobierno republicano a fin de que se presentaran en la Inspección de 1ª Enseñanza, avisando de que el incumplimiento de esta orden sería castigada. El 8 de Sept de 1936 Manuela es nombrada Maestra de Sección -no Directora- con carácter provisional del "Grupo 14 de Abril". el 14 de octubre se le ordena que se incorpore a la Comisión de Enseñanza de Caspe, orden que por no haber cumplido la primera, se le ratifica con fecha del 21 de octubre mediante telegrama y, después, por oficio del 21 de enero de 1937, la que tampoco cumple. Descendencia: 2, de 5 y 6 años. Al menos una, mujer.
MARTINEZ BASTERRECHEA, Tomasa		Zaragoza	Zaragoza											Sí	
MARTINEZ BIERGE, María	60	Robres	Huesca	Preso	21/12/1943	Sobreseimiento									
MARTINEZ DIEZ, Isabel		Tramacastilla	Teruel	No consta		No consta									
MARTINEZ FABRE, Luisa															
MARTINEZ GALÁN, Estefanía		Zaragoza	Zaragoza											Sí	Hermana de MARTIN FABRE, Lucía, cuyo registro de defunción figura también en Teruel, 29 años, asesinada el 29/08/1936 en Caudé por Herida de bala y con domicilio en Teruel.
MARTINEZ GIMÉNEZ, Adelina		Calomarde	Teruel	Preso	26/02/1941	Multa	1000	Ninguna							
MARTINEZ GRACIA, Ana		Caspe	Zaragoza	No consta		Sobreseimiento									
MARTINEZ LATORRE, Rosa	60	La Almunia	Zaragoza	Presente	23/08/1937	Sobreseimiento							Sí		El día 04/10/1936 figuran en el registro de defunción de Villarquemado 13 personas cuyo fallecimiento está anulado y cuya causa de la muerte es Desaparecido y el lugar de la muerte es Su domicilio y el lugar de Domicilio es Villarquemado en todos los casos.
MARTINEZ LUJO, Francisca	62	Villarquemado	Teruel						Desaparecida	04/10/1936	Su domicilio				Familia de dos hombres, ambos de Villarquemado, y con expedientes de RPP: -LUJO SEGURA, Joaquín de 62 años, con paradero Presente por sentencia del 20/12/1941 se le condeno a 1.000 pesetas de multa e inhabilitación absoluta. -LUJO PEREZ, Aquilino de 28 años, paradero Preso y multa de 500 pesetas.
MARTINEZ LUENGO, Rufina		Zaragoza	Zaragoza											Sí	

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
MARTINEZ MARQUINA, Josefa		Zaragoza	Zaragoza									Si			
MARTINEZ MARTIN, Teresa		Calatorao	Zaragoza									Si			
MARTINEZ MARTINEZ, Aurora		Huesca	Huesca	No consta		No consta									
MARTINEZ MUÑOZ, Catalina	61	Calatayud	Zaragoza	Presente	24/01/1939	Multa	500	Ninguna					Si		En la prisión de Predicadores su nombre figura como CATALONA.
MARTINEZ PARDOS, Pilar	71	Aguarón	Zaragoza	Presente	29/10/1938	Multa	200								
MARTINEZ RODRIGUEZ, Vicenta		Atea	Zaragoza	Exiliado	16/02/1938	Multa	10000								
MARTINEZ SUELVES, Francisca	69	Cosculiano	Huesca	Preso (Barbastro)	20/08/1941	Multa	400	Ninguna							
MARTINEZ TELLO, Ángela		Letux	Zaragoza	No consta		No consta							Si		
MARTINEZ TORCAL, Ángela	69	Alhama de Aragón	Zaragoza	Presente	25/08/1937	Sobreseimiento							Si		
MARTINEZ VILLANUEVA, Lina	31	Pleinas	Zaragoza	Presente	27/05/1940	Multa	250	Inhabilitación absoluta							
MARTINEZ ZATORRE, Rosario		Vera de Moncayo	Zaragoza	Presente	17/10/1938	Multa	250		La guerra	12/09/1936	Villanueva de Gállego				Hermano MATA MARCÉN, José al que le abren en Zuera expediente de RPPP, con sentencia del 28/02/1944. Sentencia: Sobreseimiento
MARZ GIMENO, María	42	Rubielos de Mora	Teruel	No consta		No consta									
MARZO SIL, Amparo	54	Teruel	Teruel	Preso	05/07/1940	Multa	250	Ninguna							
MARZO GONZÁLEZ, Felipa	54	Badules	Zaragoza	Preso	16/02/1938	Multa	500						Si		
MARZO PÉREZ, Juana		Herrera de los Navarros	Zaragoza	Presente		No consta									
MATA MARCEN, Felisa	16	Zuera	Zaragoza	No consta		No consta									
MATA NASARRE, Gregoria		Radiquero	Huesca	No consta	18/01/1944	Sobreseimiento									
MATEO OREO, Pascuala		Teruel	Teruel	Preso	18/04/1945	Sobreseimiento									
MAURI BARDALI, María	63	Tamarite de Litera	Huesca	Presente	27/05/1943	Sobreseimiento									
MAYANDIA ARTIGAS, Manuela		Belchite	Zaragoza	No consta		No consta									
MAYOR MILLÁN, Agustina	53	Zaragoza	Zaragoza	No consta		Sobreseimiento									
MEDINA PÉREZ, Petra	29	Libros	Teruel	Preso	21/05/1942	Sobreseimiento									
MEDRANO RUIZ, María		Alagón	Zaragoza	No consta	02/03/1944	Sobreseimiento									En el registro de la prisión de Predicadores su primer apellido aparece registrado como MADRANO.
MELENDEZ URETA, Laura	46	Zaragoza	Zaragoza						Hemorragia cerebral	27/07/1936					
MELÚS CUBERO, Amasvinda	25	Caspe	Zaragoza	No consta		No consta			Fractura cráneo por arma fuego	19/08/1936				Si	
MENÉNDEZ GIRAL, Ramona	33	Zaragoza	Zaragoza												
MENÉNDEZ PORTAN, Carmen	71	Valderrobres	Teruel	Presente	09/07/1945	Sobreseimiento			Fractura cráneo	15/11/1936					
MESEGUER FERRAZ, Cecilia		Fuencaldaras	Zaragoza									Si			
MIGUEL GUTIÉRREZ, Laureana de	58	Vilueña, La	Zaragoza	Presente	30/06/1945	Sobreseimiento provisional									Según un informe de la GC de Ateca, Laureana se trasladó a Morata de Jiloca en Enero de 1936 y a la altura del 7 de septiembre de 1939 se creía que aún residía ahí. Llama la atención que el informe del Alcalde, firmado 3 días antes que el de la CC, y el de éste, firmado el 7 de septiembre de 1939 en Ateca, sean casi idénticos. Descendencia: 2. Al menos uno hombre, militancia socialista
MIGUEL OTO, Lucía	28	Mateo de Gállego	Zaragoza						Fractura cráneo y hemorragia	09/09/1936					Probablemente fuera la hija de SOLANS MARTINEZ, Gregoria. Ambas de Gelsa, en su expediente de RPPP figuran los mismos escasos datos, ambas juzgadas el mismo día. Las dos acaban en la prisión de Predicadores, con el mismo número de expediente, y los mismos datos: entran en 1943, pero no tienen fecha de salida.
MIGUEL SOLANS, Carmen		Gelsa	Zaragoza		04/10/1943	Sobreseimiento							Si		
MILLAN PARDO, Josefina	42	Ejea de los Caballeros	Zaragoza						Herida arma fuego	27/08/1936					
MILLAS PUEYO, Bárbara	61	Zaragoza	Zaragoza	No consta		No consta			La guerra	03/09/1936				Si	
MINGUEZ BELLA, María		Letux	Zaragoza												
MINGUEZ BIEL, Dolores	49	Zaragoza	Zaragoza	Presente	12/07/1940	Sobreseimiento									Familia -incluso podría ser el hijo de MIR GUARCH, Joaquín, domiciliado y registrada su defunción en Alcorisa, causa de la muerte: Ser fusilado por las fuerzas nacionales, el 14/04/1939, de 24 años. Con expedientes de RPPP, figuran en la provincial de Teruel 5 hombres, de los cuales 3 figuran presos. Los otros dos son multados e inhabilitados.
MIR, Rosario									Heridas arma de fuego	02/04/1938				Si	
MIRANDA LÓPEZ, Constanza	32	Zaragoza	Zaragoza						Fractura cráneo por arma de fuego	08/11/1936					
MIRÓ ESCALERA, Lorenza		Robres	Huesca	Presente	21/12/1943	Sobreseimiento									

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
MOLAJADA VILLEL, Dorotea	34	Cella	Teruel						Accidente de guerra	02/12/1936	Campo de batalla				Hermana MOLINER ROYO, Manuela, con expediente de RRPP también en el que constan los mismos datos que en el de su hermano, salvo que en el caso de ésta el paradero es Ejecutada.
MOLINER ROYO, Engracia		Lagata	Zaragoza	Preso		No consta									
MOLINER ROYO, Manuela		Lagata	Zaragoza	Ejecutado		No consta									
MOLINER SANCHO, Francisca	18	La Codoñera	Teruel						Herida arma fuego	10/04/1938	Hospital provincial				Hermana MOLINER ROYO, Engracia, con expediente de RRPP también en el caso de ésta el paradero es Preso.
MOLINER TEJERO, Trinidad	34	Alfajarín	Zaragoza						Consecuencia guerra	27/11/1936	Alfajarín				
MOLINER TRONCHO, María	50	Alcorisa	Teruel	Preso	06/05/1940	Multa	150								
MOLINES MORALES, Martina	68	Belchite	Zaragoza	Presente	28/12/1940	Multa	600	Inhabilitación absoluta							
MOLINOS ARTIGAS, Josefina	21	Letux	Zaragoza	Presente	15/10/1940	Multa	100	Ninguna							
MOLINOS POBLADOR, Andrea	47	Caspe	Zaragoza	Presente	22/11/1939	Multa	250	Ninguna					Si		
MOLINS VALLES, María	42	Altorricón	Huesca						Choque con fuerza pública	11/05/1938	Tamarite de Litera				
MOMPO GONZALEZ, Sábina	39	Sagunto	Valencia						Heridas de guerra	30/08/1936					
MONCLUS CUELLAR, María	47	Vellunquera	Teruel	No consta		No consta									
MONCLUS SUBIRA, Josefá		Panillo	Huesca	No consta	06/07/1945	Sobreseimiento provisional									
MONELL ROURE, Teresa	47	Tamarite de Litera	Huesca	No consta	27/05/1943	Sobreseimiento									
MONJE VELA, Nicanora		Zaragoza	Zaragoza						No consta				Si		
MONGUILLÓ LECIÉNA, Felipa	35	Toste	Zaragoza												
MONRÁS CASAS, Concepción		Huesca	Huesca	Ejecutado	22/07/1938	Multa	5000								
MONREAL PÉREZ, Blasa	41	Aguilón	Zaragoza	Presente	30/10/1940	Multa	200	Inhabilitación absoluta					Si		
MONTAGUT LLOP, Joaquina	36	Fayón	Zaragoza	No consta	10/12/1943	Sobreseimiento									
MONTALÁ COLÓN, Silvestra	68	Valdeagorón	Teruel	Exiliado	28/12/1940	Multa	3000	Inhabilitación absoluta							Presuntamente familiar de 4 hermanos. De dos de ellas figuran los mismos datos que de Pilar. Son LANZUELA MONTALAR, Felisa y LANZUELA MONTALAR, Dolores.
MONTALAR VILLANUEVA, Pilar															Hermano LANZUELA MONTALAR, Julián, de 39 años, que el 16/09/1936 asesina el 17/09/1936 por Heridas por arma de fuego a la Muerte: Desaparecido. Profesión Jomalero.
MONTALBÁN MURCIA, María	62	Hijar	Teruel			No consta									Hermana LANZUELA MONTALAR, Victoria, de 25 años y de Cella, donde figura su registro de defunción.
MONTANER CASTAÑ, Isabel	33	Monzón	Huesca	No consta	12/04/1944	Sobreseimiento									El hermano es LANZUELA MONTALAR, Eleuterio, con expediente de RRPP en el que figura con paradero Preso, con 36 años, y sanción del 20/02/1940 por la que lo multan con 450 pesetas. De Cella.
MONTANER MEAVILLA, Carlota		Bolea	Huesca	No consta		No consta									Pilar podría ser su tía, su madre o prima.
MONTANER SOLANS, María	61	Bleisa	Huesca	Presente	20/02/1941	Multa	200	Ninguna							
MONTAÑES CAMPOS, Josefa	37	Ejea de los Caballeros	Zaragoza						No consta						
MONTAÑES GARVI, Silvestra		Alfajarín	Zaragoza	Desaparecido		Multa	500								
MONTAÑES GORRIZ, Pilar	29	Belchite	Zaragoza	Preso	07/01/1944	Sobreseimiento							Si		Su número de expediente coincide con el de otra mujer de Belchite, GORRIZ BAQUERO, Inocencia, presa entre los mismos años.
MONTANER CALVO, Felisa	55	Lagunarrota	Huesca	Presente	14/12/1943	Sobreseimiento							Si		
MONTANER CATRE, Felisa	53	Tolva	Huesca	Preso	04/06/1943	Sobreseimiento									
MONTANER MILAN, Vicenta		Villarluengo	Teruel	Desaparecido		No consta									
MONTESA CASTILLO, Justa		Leciñena	Zaragoza	Huido	28/02/1940	Multa	100	Inhabilitación absoluta							
MONTULL BAULLAS, Dolores		Fraga	Huesca	Presente	12/05/1942	Sobreseimiento									
MONTULL GRUSTÁN, Joaquina	37	Sena	Huesca	No consta	27/03/1945	Sobreseimiento									
MONTULL PALAU, Matilde	53	Vailla de Cinca	Huesca	Presente	20/05/1943	Sobreseimiento									
MORA BALLARÍN, Dolores		Benasque	Huesca	Exiliado	25/08/1942	Sobreseimiento									
MORA GARCÍA, Emerenciana		Teruel	Teruel											Si	
MORA PARRICO, Joaquina		Santa Eulalia del Campo	Teruel	No consta		No consta									
MORA SANCHO, María		Calanda	Teruel	No consta		No consta									

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
MORA, María	76	Barbastro	Huesca	Exiliado	10/04/1939	Absolución									Entrevistada por Tomasa Cuevas (Mujeres de la resistencia, Sirocco, Barcelona, 1986, p. 64.
MORENO BARCELÓ, Manuela	29	Navarra	Zaragoza	Preso (Zgz)	20/12/1939	Multa	200	Ninguna							Cuarta que en la cárcel de Torroja había 45 niños (y niñas), "el agua de la bandera tenía que servir para cuarenta y cinco madres con sus cuarenta y cinco hijos y para otros setenta o más personas que estábamos con ellos. Empezaron a morirse y quedaron tres. Cuarenta y dos niños se murieron en una semana. El médico que iba a ver a los niños bajaba con las palanetas llenas de sangre para hacernos sufrir, esa sangre era de nuestros compañeros que sacaban a fusilar y ellos daba el tiro de gracia. Se llamaba don Carilo".
MORU GEL, Marcelina	68								Herida arma fuego	21/01/1937	Huesca				
MORAND JASIN, Elvira	34	Uná de Broto	Huesca	Presente					Accidente de guerra	30/06/1937					
MORON HERRAZ, Petra	49	Ojos Negros	Teruel												
MOURAS CASAS, Concha									Herida arma fuego	23/08/1936	Huesca				El 23/08/1936 en Huesca asesinaron a 98 personas. De casi ninguno figura el domicilio ni la edad. La causa de la muerte es en todos los casos Herida arma fuego. De los 98 solo 6 son mujeres.
MUELA GRACIA, Josefa		Almonacid de la Sierra	Zaragoza	Presente	16/12/1939	Multa	25	Inhabilitación absoluta					Si		
MUJER		Longás	Zaragoza												
MUJER		Longás	Zaragoza												
MUJER	50								No consta	14/08/1936	Ricla				
MUJER	48								No consta	14/08/1936	Ricla				
MUJER									Herida arma fuego	01/11/1936	Campo				
MUJER									Herida arma fuego	01/11/1936	Campo				
MUNIESA GASCÓN, Joaquína	40	Alcañiz	Teruel	No consta		No consta									
MUÑO TOMAS, Lucía		Josa	Teruel	No consta		No consta									En la provincia de Teruel, y más concretamente en el Bajo Aragón, aparecen con expediente de RRPP 12 personas. Asesinados en la misma zona hay también un grupo numeroso.
MUÑOZ EDO, Francisca	64	Teruel	Teruel						Herida de bala	22/02/1938	Teruel				Familiar de EDO ALCON, Jeronima, de 75 años, a la que se abre expediente de RRPP localizada en Cantaveja. Presa, la condenan a multa de 500 pesetas el 16/09/1940.
MUÑOZ EZQUERRO, Julia		Cuarte de Huerva	Zaragoza	Huido	30/03/1940	Multa	100	Inhabilitación absoluta					Si		Familiar de EDO MARCO, Rufino, de 37 años, domiciliado en Villanueva del Gelsellor, asesinado el 28/07/1936 en Domicilio P. Oset a causa de Heridas. Labrador. Ciudad Franciscada fuera Induso su madre.
MUÑOZ FORNIES, Cleto		Belchite	Zaragoza												Profesión: Maestra
MUR ELVIRA, Antonia	56	Teruel	Teruel	Exiliado		No consta									
MUR SALVADOR, Pilar	65	Barbuñales	Huesca	Preso	30/07/1940	Multa	50	Inhabilitación absoluta	Herida arma fuego	29/05/1943	Zaragoza		Si		
MURCIANO IBÁÑEZ, Enriqueta	49	Fuentes de Ebro	Zaragoza	Presente		Multa	100	Inhabilitación absoluta							
MURILLO BAZAN, Saturnina	45	Mosardón	Teruel	Presente	30/10/1940	Multa	100	Inhabilitación absoluta							
MURILLO ESCARTÍN, Josefa		Perdiguera	Zaragoza						La guerra	27/09/1936	Campo				Multa altísima. Probablemente familiar de MURILLO MURILLO, Juana, también con expediente de RRPP, huída y de Lecifera, a la que la sanción del 22/10/1940 dejó con inhabilitación absoluta y multa de 500.
MURILLO MURILLO, Juana		Lecifera	Zaragoza	Huido	22/10/1940	Multa	500	Inhabilitación absoluta							Probablemente familiar de MURILLO ESCARTÍN, Josefa, también con expediente de RRPP, huída y de Lecifera, condenada a multa de 7.000
MURILLO ORTIZ, Dolores	59	Lecifera	Zaragoza	Presente	20/05/1943	Sobreseimiento	7000	Inhabilitación absoluta							
NADAL ALOBAS, Juliana		Belchite	Zaragoza	Desaparecido	26/07/1940	Multa	500	Inhabilitación absoluta							
NADAL ARDANUY, Josefina	44	Olvena	Huesca	Preso	28/01/1941	Multa	200	Ninguna							
NADAL CASTARENAS, Elvira		Albelda	Huesca	Presente	03/03/1943	Sobreseimiento									
NADAL ESCUER, Amalia	52	Villibranca de Ebro	Zaragoza	No consta	12/01/1944	Sobreseimiento									
NAJERA GARCIA, Gaspara	34	Farasdués	Zaragoza												Si
NARBÓN ARNAU, María	76	Rubielos de Mora	Teruel	Muerto	30/09/1943	Sobreseimiento									
NAVARRÉZ MARTÍN, Florentina		Zuera	Zaragoza	Huido	03/01/1939	Multa	500								
NAVARRÉTE GONZÁLEZ, María	25	Fuentes de Ebro	Zaragoza						Fractura cráneo por arma fuego	22/12/1936					
NAVARRO ARMINGOL, Bienvenida	53	Frescano	Zaragoza						No consta	28/08/1936	Magallón				

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
NAVARRO ARQUETA, Dolores	57	Fuentes de Ebro	Zaragoza	No consta	13/12/1943	Sobreseimiento			Fractura cráneo por arma fuego	22/12/1936					
NAVARRO AZNAR, Concepción	32	Moyuela	Zaragoza	No consta		No consta									
NAVARRO BARBERÁN, Julia		Maella	Zaragoza	No consta		No consta									Profesión: Maestra Expediente depuración maestra Incompleto.
NAVARRO FRANCO, Pilar		Zaragoza	Zaragoza	Priso		No consta									
NAVARRO LAHOZ, Felisa		Alcañiz	Teruel	No consta		No consta									
NAVARRO LATORRE, Pilar	44	Tauste	Zaragoza	No consta		No consta									
NAVARRO LENA, Isabel	49	Huesca	Huesca	No consta		Sobreseimiento			Herida arma fuego	01/02/1937	Huesca				
NAVARRO LÓPEZ, Florencia	31	Villafranca de Ebro	Zaragoza	No consta	01/09/1944	Sobreseimiento			Heridas arma fuego	16/09/1936	Villanueva de Gállego				
NAVARRO PILACES, Pilar	32	Gurrea de Gállego	Huesca	No consta		Multa	100	Inhabilitación absoluta	Fractura cráneo por arma fuego	05/08/1936	Facultad Medicina				
NAVARRO RUCABATE, Josefa	24	Zaragoza	Zaragoza	No consta	31/01/1941	Multa	100	Inhabilitación absoluta							
NAVARRO RUBIETE, Josefina	34	Ballobar	Huesca	No consta	24/07/1945	Sobreseimiento provisional									
NAVARRO SOLER, Piedad	34	Ballobar	Huesca	No consta	24/07/1945	Sobreseimiento provisional									
NAVASCUÉS GÓMEZ, Estanislada		Fuendajún	Zaragoza	Ejecutado	27/12/1937	Multa	1000	Ninguna					Si		Hermano NAVASCUÉS VENTURA, Francisco preso al que con 20 años y sentencia del 28/06/1941 se le impuso una multa de 500 pesetas; procesado en el mismo C. de guerra en grupo que Margarita y 30 más. Soltero, 18 años, sabe leer y escribir. Delito de rebelión en grado consumado y del que es autor. En 1937 se encuentra en prisión preventiva hasta que se celebre el juicio sumarísimo.
NAVASCUÉS VENTURA, Margarita	23	Zaragoza	Zaragoza	Ejecutado	14/09/1938	Multa	1000	Ninguna	Heridas recibidas	22/09/1937	Zaragoza		Si		Tiene expediente de RRPP: estando preso, con 20 años de edad, se le sanciona con 500 pesetas el 28/06/1941. Consejo de Guerra: en Grupo (31 personas), Mujeres Juzgadas junto a ella: - Simona Blasco - Selina Casas Alonso - Leonor Ríos Rodríguez - María Pardos Diarte - Encarnación Pelliter Aranda - Pilar Aznar Cubero - Victoria Gracia Villagrasa - Petra Blasco Pellejero - Damiana Blasco Pellejero - Sabina López Gericó - Aurora González Bues Familiar de otras dos mujeres con expediente de RRPP que tienen NEBRA por primer apellido, todas de Letux. Son: - NEBRA TELLO, Presentación, 18 años, Paradero No consta, Sobreseimiento el 07/12/1943. - NEBRA, Miguela, No consta paradero ni sentencia. Familiar de otras dos mujeres con expediente de RRPP que tienen NEBRA por primer apellido, todas de Letux. Son: - NEBRA NEBRA, Antonia, No consta paradero ni sentencia. - NEBRA, Miguela, No consta paradero ni sentencia. Familiar de otras dos mujeres con expediente de RRPP que tienen NEBRA por primer apellido, todas de Letux. Son: - NEBRA TELLO, Presentación, 18 años, Paradero No consta, Sobreseimiento el 07/12/1943. - NEBRA NEBRA, Antonia, No consta paradero ni sentencia.
NEBRA NEBRA, Antonia		Letux	Zaragoza	No consta		No consta									
NEBRA TELLO, Presentación	18	Letux	Zaragoza	No consta	07/12/1943	Sobreseimiento									
NEBRA, Miguela		Letux	Zaragoza	No consta		No consta									
NEBOT MOLLEÓN, Manuela		Sarrión	Teruel	No consta	27/06/1945	Sobreseimiento provisional									
NOGUERA GÓMEZ, Emerenciana	31	Teruel	Teruel	Priso	26/02/1940	Multa	10000	Ninguna							
NOGUERA RAMOS, Manuela	65	Graus	Huesca	No consta	04/07/1945	Sobreseimiento provisional									
NOGUÉS SÁNCHEZ, Pilar		Zaragoza	Zaragoza	No consta	12/04/1943	Sobreseimiento									
NOGUEZ MEMBRADO, María		Teruel	Teruel	No consta		No consta									
NOVALES CORVINOS, Manuela		Torralba de Aragón	Huesca	Huido		No consta							Si		Familiar de otra mujer con expediente de RRPP, del mismo pueblo: NOVALES DE BOLEA, Josefa, con Paradero Exiliado y sentencia de sobreseimiento el 26/07/1943.
NOVALES DE BOLEA, Josefa		Torralba de Aragón	Huesca	Exiliado	26/07/1943	Sobreseimiento									Familiar de otra mujer con expediente de RRPP, del mismo pueblo: NOVALES CORVINOS, Manuela, Paradero Huido, Sentencia No consta.
NOVEL MACARULLA, María	43	Torres del Obispo	Huesca	Presente	30/06/1945	Sobreseimiento provisional									
INÚEZ VILLAROYA, Joaquina	25	Teruel	Teruel	Huido		Multa	100	Inhabilitación absoluta	Hemorragia pulmonar traumática	30/07/1936	Teruel				
NUÑO MEDRANO, Teodora	40	Tosos	Zaragoza	Huido	30/06/1940	Multa	100	Inhabilitación absoluta							

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
NUVIALA LABORDA, Pascuala		Villafraanca de Ebro	Zaragoza	Huido	06/08/1945	Sobresesimiento									
ORÓN BERNAD, Josefa	32	Azuara	Zaragoza	Presente	28/02/1940	Multa	150	Ninguna					Si		
OLEA LAMIEL, María	27	Calanda	Teruel	No consta		No consta							Si		
OLIVAN ESTALLO, María									No consta	28/09/1936	Jaca				Con los mismos apellidos figuran: OLIVÁN GRACIA, Manuel. Aguilón. 23/04/1942. Huido OLIVÁN GRACIA, Alejandro. 51 años. Aguilón. 29/04/1942. Preso OLIVÁN GRACIA, Mariano. 52 años. Aguilón. 10/06/1940. Preso. Multa 150 OLIVÁN GRACIA, Ángel. Villanueva de Huerva. 12/01/1942. Ejecutado. Multa 50
OLIVAN GRACIA, Angeles	18	Jaca	Huesca						Herida arma fuego	26/08/1936	Jaca				El mismo día asesinan en Jaca a dos chicas más de Jaca también muy jóvenes. Quizá tenían relación por su militancia política o la de sus familiares más cercanos. Son: VARELA PUEYO, Elisa, 19 años. FERRER GRACIA, Ascensión, 16 años Asesinan además ese día a otra mujer más: BELTRAN PUEYO, Pilar, maestra hermana del Diputado en el Congreso, BELTRAN PUEYO, Ildelfonso
OLIVAN LANCINA, Cleta		Herrera de los Navarros	Zaragoza	Presente		No consta									
OLIVAN SOLANAS, Leandra	50	Leciñena	Zaragoza	Huido	30/10/1941	Absolución									
OLIVAN VAL, Estefanía	61	La Almolida	Zaragoza	No consta	07/01/1944	Sobresesimiento							Si		
OLIVAR CAMPOS, Dolores	52	Paléhino	Huesca	Presente		No consta									
OLIVER CALMACHE, María	52	Urrea de Galdén	Teruel			No consta									
OLMEDO GONZALEZ, María Victoria	37	Borja	Zaragoza									Si			Natural de Borja. Durante 7 años fue maestra en Grávalos. Después estuvo en la Escuela de Borja 3 años.
OPH GISTAU, Antonina	72	Villanueva de Sigüena	Huesca	Presente	27/01/1944	Sobresesimiento									
ORDOBÁS GIMENO, Joaquina	40	Quinto de Ebro	Zaragoza	Preso	15/04/1942	Sobresesimiento									En total son 5 las mujeres de Belchite apellidadas. Ordovás de primer apellido aparece como Ordobás en uno de los casos- con expediente por RPPP. - ORDOBÁS PÉREZ, Pascuala. Hermana de Felisa. No Consta el Paradero, 20/10/1943 sobresesimiento. - ORDOVÁS CHAVARRIA, Agüeda, 64 años, Huido, 30/04/1940 multa de 250 e inhabilitación absoluta. - ORDOVÁS MARTINEZ, Carmen, 77 años, Huido, 14/12/1940 multa de 100 e inhabilitación absoluta. - ORDOVÁS SALAS, Joaquina, Desaparecida, Sobresesimiento el 10/04/1942.
ORDOBÁS PÉREZ, Felisa	30	Belchite	Zaragoza	Presente	21/03/1944	Sobresesimiento							Si		En total son 5 las mujeres de Belchite apellidadas. Ordovás de primer apellido aparece como Ordobás en uno de los casos- con expediente por RPPP. - ORDOBÁS PÉREZ, Felisa. Hermana de Pascuala. Paradero Presente, 21/03/1944 sobresesimiento. - ORDOVÁS CHAVARRIA, Agüeda, 64 años, Huido, 30/04/1940 multa de 250 e inhabilitación absoluta. - ORDOVÁS MARTINEZ, Carmen, 77 años, Huido, 14/12/1940 multa de 100 e inhabilitación absoluta. - ORDOVÁS SALAS, Joaquina, Desaparecida, Sobresesimiento el 10/04/1942.
ORDOBÁS PÉREZ, Pascuala		Belchite	Zaragoza	No consta	20/10/1943	Sobresesimiento							Si		En total son 5 las mujeres de Belchite apellidadas. Ordovás de primer apellido aparece como Ordobás en uno de los casos- con expediente por RPPP. - ORDOBÁS PÉREZ, Felisa. Hermana de Pascuala. Paradero Presente, 21/03/1944 sobresesimiento. - ORDOBÁS PÉREZ, Pascuala. Hermana de Felisa. No Consta el Paradero, 20/10/1943 sobresesimiento. - ORDOVÁS MARTINEZ, Carmen, 77 años, Huido, 14/12/1940 multa de 100 e inhabilitación absoluta. - ORDOVÁS SALAS, Joaquina, Desaparecida, Sobresesimiento el 10/04/1942.
ORDOBÁS CHAVARRIA, Agüeda	64	Belchite	Zaragoza	Huido	30/04/1940	Multa	250	Inhabilitación absoluta							En total son 5 las mujeres de Belchite apellidadas. Ordovás de primer apellido aparece como Ordobás en uno de los casos- con expediente por RPPP. - ORDOBÁS PÉREZ, Felisa. Hermana de Pascuala. Paradero Presente, 21/03/1944 sobresesimiento. - ORDOBÁS PÉREZ, Pascuala. Hermana de Felisa. No Consta el Paradero, 20/10/1943 sobresesimiento. - ORDOVÁS MARTINEZ, Carmen, 77 años, Huido, 14/12/1940 multa de 100 e inhabilitación absoluta. - ORDOVÁS SALAS, Joaquina, Desaparecida, Sobresesimiento el 10/04/1942.

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra de purada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
ORDOVÁS MARTÍNEZ, Carmen	77	Belchite	Zaragoza	Huido	14/12/1940	Multa	100	Inhabilitación absoluta							En total son 5 las mujeres de Belchite apellidadas Ordovás de primer apellido aparece como Ordobás en uno de los casos- con expediente por RRPP. - ORDOVÁS PÉREZ, Felisa. Hermana de Pascuala. Paradero Presente, 21/03/1944 sobreseimiento. - ORDOVÁS PÉREZ, Pascuala. Hermana de Felisa. No consta el Paradero, 20/10/1943 sobreseimiento. - ORDOVÁS CHAVARRIA, Agueda, 64 años, Huido, 30/04/1940 multa de 250 e inhabilitación absoluta. - ORDOVÁS SALAS, Joaquina, Desaparecida. Sobreseimiento el 10/04/1942. En total son 5 las mujeres de Belchite apellidadas Ordovás de primer apellido aparece como Ordobás en uno de los casos- con expediente por RRPP. - ORDOVÁS PÉREZ, Felisa. Hermana de Pascuala. Paradero Presente, 21/03/1944 sobreseimiento. - ORDOVÁS PÉREZ, Pascuala. Hermana de Felisa. No consta el Paradero, 20/10/1943 sobreseimiento. - ORDOVÁS CHAVARRIA, Agueda, 64 años, Huido, 30/04/1940 multa de 250 e inhabilitación absoluta. - ORDOVÁS MARTÍNEZ, Carmen, 77 años, Huido, 14/12/1940 multa de 100 e inhabilitación absoluta. Con casi total seguridad estuvo presa en Predicadores. Pero en el expediente que supuestamente sería el suyo, la que figura es ORDOVÁS SALINAS, Joaquina. Expediente 0/005588/000005. Entre en 1937 y sale en 1943.
ORDOVÁS SALAS, Joaquina		Belchite	Zaragoza	Desaparecido	10/04/1942	Sobreseimiento							¿SI?		
ORDUNA BELLO, Fermina	59	Sigüés	Zaragoza	Presente	29/12/1937	Sobreseimiento									
ORDUNA BORDEJAS, Miguela	64	Fariete	Zaragoza	No consta	13/11/1943	Sobreseimiento									
ORENGA SIMÓN, Virginia	37	Linares de Mora	Teruel	Presente	06/05/1940	Multa	150	Ninguna							
ORNAQUE, Anacleto		Zaragoza	Zaragoza	No consta	05/08/1937	Sobreseimiento									
ORTA OLIVEROS, María	48								Acción de guerra	28/10/1938					Relación familiar con dos personas con expediente de RRPP en Los Olmos: - ORTA ORTA, Josefa, 25 años, Presente, el 30/09/1941 multa de 150 pesetas e inhabilitación absoluta. - ARINO ORTA, Mariano, 50 años, Exiliado, sanción el 05/03/1941 de 1.000 pesetas e inhabilitación absoluta. Relación familiar también con dos personas más con expediente re RRPP en Alcorisa: - ORTA ZARAGOZA, Ricardo, Presente, multado el 23/01/1941 con 300 pesetas e inhabilitación absoluta. - ORTA ESPALLARGAS, Pascual, 55 años, Huido, con multa de 1.000 pesetas e inhabilitación absoluta. Relación familiar con: - ORTA OLIVEROS, María, de 48 años, asesinada el 28/10/1938 por causa Acción de guerra, y registrada en Los Olmos.
ORTA ORTA, Josefa	25	Los Olmos	Teruel	Presente	30/09/1941	Multa	150	Inhabilitación absoluta							ARIÑO ORTA, Mariano, expediente de RRPP, 50 años, Exiliado, sanción el 05/03/1941 de 1.000 pesetas e inhabilitación absoluta. Relación familiar también con dos personas más con expediente re RRPP en Alcorisa: - ORTA ZARAGOZA, Ricardo, Presente, multado el 23/01/1941 con 300 pesetas e inhabilitación absoluta. - ORTA ESPALLARGAS, Pascual, 55 años, Huido, con multa de 1.000 pesetas e inhabilitación absoluta.
ORTEGA MAROTO, Ana		Zaragoza	Zaragoza	Presente	19/12/1937	Sobreseimiento									
ORTILÉS GONZÁLEZ, Teresa	49	Lagata	Zaragoza	Preso	05/02/1941	Multa	750	Ninguna							
ORTÍN NOGUERAS, Benita	60	Belchite	Zaragoza	Ejecutado	22/11/1940	Multa	100	Inhabilitación absoluta	Fractura cráneo por arma fuego	22/12/1936					Además de presentar expediente de RRPP, tenía un hermano, ORTÍN NOGUERAS, Juan, procesado por RRPP, también de Belchite, con fecha de sentencia del 10/04/1942 que figuraba como desaparecido
ORTIZ FERRANDO, Agueda	34	Tardienta	Huesca	Presente	25/09/1940	Multa	100	Ninguna							
ORTIZ JULIAN, Isabel		Cella	Teruel	Huido		No consta									
ORTIZ NAVARRO, Manuela	40														
ORTIZ ONCINS, Josefá	52	Binefar	Huesca	No consta	18/09/1942	Sobreseimiento									
ORTIZ RUEDA, Juana	67	Teruel	Teruel	No consta	20/04/1940	Absolución									
ORTIZ SANCHEZ, María		Robres	Huesca	Presente	21/12/1943	Sobreseimiento									
ORLÚS AINSA, Teresa		Cortillas	Huesca	Exiliado	27/05/1943	Sobreseimiento									
ORLÚS DUASO, Cecilia		Torda	Huesca	Presente	21/05/1942	Sobreseimiento									
OTAL BERDUN, Emilia	37	Robres	Huesca	No consta	25/02/1944	Sobreseimiento									
OTTO BARRUEL, María		Costeán	Huesca	No consta	12/04/1944	Sobreseimiento									
OVEJERO COIDURAS, Alicia	40	Ayerbe	Huesca						A causa del Movimiento Nacional	18/10/1936	Plasencia del Monte				Hermana de OVEJERO COIDURAS, Carmen, de 29 años, maestra a la que mataron el mismo día en el mismo lugar. El resto de información coincide en ambos casos.

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
OVEJERO COIDURAS, Carmen	29	Ayerbe	Huesca						A causa del Movimiento Nacional	18/10/1936	Plasencia del Monte				Profesión: Maestra Hermana de OVEJERO COIDURAS, Alicia, de 40 años, maestra a la que mataron el mismo día en el mismo lugar. El resto de información coincide en ambos casos.
PABLO NOSELUS, Joaquina	60	Zuera	Zaragoza	Huido	21/07/1945	Sobreseimiento			No consta	19/09/1938					
PADILLA BOSQUE, María	25	Zuera	Zaragoza						Fractura cráneo	17/08/1936					
PALA, Constantina		Grañén	Huesca	No consta	27/01/1944	Sobreseimiento									
PALACÍN BAILO, Rufina	47	Mallén	Zaragoza						Herida arma fuego	18/08/1936	Campo				Madre de RONCAL PALACIOS, Elena, de 23 años. Ambas presentan en su registro de defunción exactamente los mismos datos, salvo el campo nombre y edad.
PALACIOS BAIGORRI, Elena	53	Uncastillo	Zaragoza	Ejecutado	01/02/1938	Multa	1000		Fusilada	31/08/1936					
PALACIOS BURGUETE, Felisa		Torralba de Aragón	Huesca	Exiliado	26/07/1943	Sobreseimiento			Herida arma fuego	02/08/1936	Luesía				
PALACIOS GARCÍA, Joaquina	22	Cinco Olivas	Zaragoza	Preso (Zgz)	07/01/1944	Sobreseimiento			Guerra civil	04/09/1936	Pedrola		SI		
PALACIOS MARTÍN, Primitiva	32		Zaragoza						Guerra civil	04/09/1936	Pedrola				
PALARES, LECIÉRENA, Patrocenio	21		Zaragoza						Guerra civil	04/09/1936					
PALLARÉS, LECIÉRENA, Patrocenio	21		Zaragoza						Guerra civil	04/09/1936					
PALARUELO BALLARÍN, Carmen	21	Pedrola	Zaragoza	Preso	05/02/1941	Multa	300	Ninguna							
PALOMAR GINÉS, Pascuala		Campo	Huesca	Exiliado		Multa	75000	Ninguna							
PANILLO BALAGUER, Francisca		Fabara	Zaragoza	Preso (Casp)	08/01/1944	Sobreseimiento							SI		
PANSELLO PUYO, Cinta	47	Cretas	Teruel	No consta		No consta									
PAPELLSANCHO, Matilde		Zaragoza	Zaragoza	Presente	05/01/1938	Sobreseimiento									
PARACUELLOS LAHOZ, Adoración		Moneva	Zaragoza	No consta		No consta									
PARDILLOS GRACIA, Pascuala	25	Villa nueva de Huerva	Zaragoza	No consta		No consta									
PARDILLOS HERRERO, Joaquina		Villa nueva de Huerva	Zaragoza	Huido	07/05/1942	Sobreseimiento									
PARDO, Felisa		Zuera	Zaragoza	Huido	21/06/1945	Sobreseimiento									Consejo de Guerra: en Grupo (31 personas); Del total, mujeres: - Simona Blasco - Selina Casas Alonso - Leonor Ríos Rodríguez - María Pardos Diarte - Encarnación Pelliter Aranda - Damiana Blasco Pellegero - Victoria Gracia Villagrasa - Petra Blasco Pellegero - Margarita Navascués Ventura - Sabina López Gerico - Aurora González Ríos - Pilar Aznar Cubero
PARDOS LIARTE, María	25	Zaragoza	Zaragoza	Preso	12/05/1942	Sobreseimiento									
PARIS ONDIVEILA, Candelaria	37	Zaragoza	Zaragoza						Fractura cráneo por arma fuego	23/12/1936					Preso en provincial de Zaragoza
PARRA GRACIA, Julia	35	Zaragoza	Zaragoza						No consta	31/12/1936					
PASCUAL CASAO, Ignacia		Luesma	Zaragoza	No consta		No consta									
PAZ SORIANO, Manuela		Herrera de los Navarros	Zaragoza	Presente		No consta									
PECO JALÓN, María	27	Fuentes de Ebro	Zaragoza			No consta			Fractura cráneo por arma fuego	23/12/1936					
PECO VALDECASA, Dolores	46	Geisa	Zaragoza	No consta	25/06/1945	Sobreseimiento							SI		En el expediente de la prisión de Predicadores aparece ligada a Fuentes de Ebro. Consejo de Guerra: en Grupo (31 personas); Del total, mujeres: - Simona Blasco - Selina Casas Alonso - Leonor Ríos Rodríguez - María Pardos Diarte - Encarnación Pelliter Aranda - Damiana Blasco Pellegero - Victoria Gracia Villagrasa - Petra Blasco Pellegero - Margarita Navascués Ventura - Sabina López Gerico - Aurora González Ríos - Pilar Aznar Cubero
PELLICER ARANDA, Encarnación	2119	Zaragoza	Zaragoza	Preso	17/07/1945	Sobreseimiento									
PELLICER MARTINEZ, Carmen	48	Litago	Zaragoza	Presente					Herida arma fuego	28/10/1936	Magallón				Preso en provincial de Zaragoza
PENA CAGIGÓS, Teodora	51	Aicampell	Huesca		09/08/1943	Sobreseimiento									

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra de purgada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
PENA PÉREZ, Manuela		Sesa	Huesca	No consta	21/12/1943	Sobreseimiento									
PEQUERO ANDRÉS, Soledad	59	Castelnou	Teruel			No consta									
PERAL, Gregoria	61	Ambel	Zaragoza	Presente		Multa	3000	Ninguna					Si		
PERALTA FONTODA, María		Caspe	Zaragoza	No consta	26/05/1944	Sobreseimiento							Si		
PERALTA GRACIA, Antonia	34	Caspe	Zaragoza	No consta	09/10/1943	Sobreseimiento									
PÉREZ ALONSO, María	67	Pomer	Zaragoza	Presente	04/04/1938	Sobreseimiento									
PÉREZ ANDALUZ, Adorita	20	Aranda de Moncayo	Zaragoza						Fusilamiento	04/08/1936	La Plena				<p>Dos hermanos asesinados el mismo día, en el mismo lugar, por la misma causa, los tres residentes en Aranda de Moncayo. PÉREZ ANDALUZ, Alejandro, de 28 años y PÉREZ ANDALUZ, Jerónimo de 18 años. Destaca que 17 hombres muy jóvenes de este mismo pueblo fueran todos fusilados en La Plena el mismo día que Adorita. Entre el resto de agosto y septiembre fusilaron a 22 más, todos ellos hombres: Adorita, RODRIGO GIL, Andresa y GIL, JERÓNIMA son las únicas 3 mujeres que fusilaron de Aranda de Moncayo.</p> <p>Hermano de Adorita, Alejandro y Jerónimo es PÉREZ ANDALUZ, Juan, con expediente de RPPP, de Aranda de Moncayo, al que con 25 años una sentencia del 12/05/1942 en la que está con paradero Presente deja como sebreseido el caso.</p> <p>Familiar de los 4 será PÉREZ ANDALUZ, Isabel, de 55 años y con expediente de RPPP, a la que la sentencia del 30/08/1941, deja con inhabilitación absoluta por 10 años por haberse casado a Morata de Jalón.</p> <p>PÉREZ ANDALUZ, Adorita. 20 años. De Aranda de Moncayo y registrada en su libro de defunciones. Asesinada por fusilamiento el 04/08/1936 en La Plena.</p> <p>PÉREZ ANDALUZ, Alejandro, 28 años. De Aranda de Moncayo y registrada en su libro de defunciones. Asesinada por fusilamiento el 04/08/1936 en La Plena.</p> <p>PÉREZ ANDALUZ, Jerónimo, 18 años. De Aranda de Moncayo y registrada en su libro de defunciones. Asesinada por fusilamiento el 04/08/1936 en La Plena.</p> <p>PÉREZ ANDALUZ, Juan 25 años. De Aranda de Moncayo. Con expediente con paradero Presente deja como sebreseido el caso.</p>
PÉREZ AZNAR, Adelaída	31	Létera	Zaragoza	No consta	14/01/1944	Sobreseimiento									
PÉREZ BALAGUER, Fidéla		Teruel	Teruel											Si	
PÉREZ BARQUERO, Juana		Teruel	Teruel											Si	
PÉREZ BAZAN, Andrea	44	Torres Berrellen	Zaragoza	Presente		Multa	100	Inhabilitación absoluta		20/12/1936					Este mismo día del mismo pueblo, Torres de Berrellen mataron en total a 10 personas, todas adultas (de entre 39 y 72 años)
PÉREZ CABAÑERO, Bibiana	52	Monterde de Albarracín	Teruel	Presente	21/06/1941	Multa	500	Inhabilitación absoluta							
PÉREZ CALDERÓN, Petra		Zaragoza	Zaragoza	No consta	28/06/1941	Multa	2000								
PÉREZ GIMÉNEZ, Asunción	47	Lecifena	Zaragoza			Multa			La guerra		Lecifena				
PÉREZ GRACIA, Antonia	24	Alagón	Zaragoza	Presente	15/05/1940	Multa	150	Ninguna							
PÉREZ MAICÁS, María															
PÉREZ MATUTE, Emilia	34														
PÉREZ PÉREZ, Julia		Zaragoza	Zaragoza		28/06/1941	Multa	20000		Fusilado	24/08/1936	Pedrola				
PÉREZ PÉREZ, María	56	Belchite	Zaragoza	Muerto	25/06/1949	Multa	50	Ninguna	Hemorragia cerebral traumática	07/12/1936	Teruel		Si		
PÉREZ PÉREZ, Serafina	47	Teruel	Teruel			Multa									
PÉREZ RELANCO, Elisa	29	Tauste	Zaragoza	Preso	10/02/1940	Multa	250	Ninguna							
PÉREZ SAMBONETE, María	42	Belchite	Zaragoza	Presente	23/01/1941	Multa	100	Inhabilitación absoluta							
PÉREZ ZALDIVAR, Antonia	49	Belchite	Zaragoza	Huido	09/06/1941	Multa	100	Inhabilitación absoluta					Si		Podría ser madre de SÁNCHEZ PEROPADRE, Carmen por la edad, por coincidir el primer apellido de la madre con el segundo de la hija, por matarías el mismo día, porque a ambas se les ha anotado sólo el nombre, la fecha y la causa de la muerte, dejando los demás campos vacíos, y por la causa de la muerte, que en ambos casos apunta a haber sido causada por una brutal paliza.
PEROPADRE MUNIESA, Julia	55								Fractura columna	26/11/1936					
PERUGA DOMPER, María	29	Pomar de Cinca	Huesca	No consta	30/06/1943	Sobreseimiento									

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
PERUGA UESA, Joaquina	50	Belver de Cinca	Huesca	Exiliado	30/09/1941	Multa	3000	Inhabilitación absoluta							
PETISME URQUIAGA, Mª Luisa	20	Zaragoza	Zaragoza		17/07/1945	Sobresesimiento									
PIEDRAFITA CARBAS, Francisca		Piedramorrera	Huesca						Detención por la guerra	22/08/1937	Piedramorrera				
PIERA JOVER, Antonia	55	Caspe	Zaragoza	Presente	21/06/1941	Multa	500	Inhabilitación absoluta (cinco años)					SI		
PINA OBÓN, María		Jauilín	Zaragoza	No consta		No consta									
PINEDA HIDALGO, Ana	40	Benaibarre	Huesca	No consta	30/06/1945	Sobresesimiento provisional									
PINOS FORNER, Dionisia	54	Fabara	Zaragoza	Preso		No consta							SI		
PIQUER NICOLAU, Ricard	80	La Portellada	Teruel	Presente	16/07/1940	Absolución									
PIRACÉS NUÑEZ, Gaudencia	41	Zuera	Zaragoza	Huido		Multa	750								
PIRLA SOLANO, Teresa		Ballobar	Huesca	No consta	24/07/1945	Sobresesimiento provisional									
PISA GAVÍN, Anastasia		Robres	Huesca	Presente	24/07/1945	Sobresesimiento									Hermana de PISA GAVÍN, Josefa, con expediente de RRRP en el que figuran los mismos datos que en el de su hermana, sólo que en este caso aparece la edad (Josefa tenía 56 años).
PISA GAVÍN, Josefa	56	Robres	Huesca	Presente	24/07/1945	Sobresesimiento									Hermana de PISA GAVÍN, Anastasia, con expediente de RRRP en el que figura los mismos datos que en el de su hermana, sólo que en este caso no figura la edad.
PIANAS MAS, Romalda	66	Huesca	Huesca	Presente (liberidad atenuada)	28/06/1945	Sobresesimiento									
PIANO SIERRA, Asunción	20	Zaragoza	Zaragoza	No consta	24/07/1945	No consta			Fractura craneo por arma fuego	23/12/1936			SI		Hermano también ejecutado. PLANO SIERRA, Ignacio, de 25 años y de Zaragoza, figura como ejecutado en el expediente que se le abrió por RRRP, con sentencia del 26/06/1946
PIAYAN MOLINER, Eulalia		La Almolida	Zaragoza	No consta		No consta	150	Ninguna							
PIOU BELLO, Victoriana	31	Azara	Zaragoza	Presente	15/03/1940	Multa									
POBLADOR CERZUELA, María	72	Caspe	Zaragoza	Presente	31/05/1941	Multa	250	Inhabilitación absoluta (cinco años)					SI		Familiar - quizás tía- de POBLADOR RIVERA, Paulina, porque coincide el primer apellido y ambas son de Caspe y presentan expediente de RRRP. Paulina fue sancionada el 21/06/1941 a pagar 250 pesetas e inhabilitación de 3 años. Tenía 38 años y su paradero No consta.
POBLADOR RIVERA, Paulina	38	Caspe	Zaragoza	No consta	21/06/1941	Multa	250	Inhabilitación absoluta (tres años)							Familiar - quizás sobrina- de POBLADOR CERZUELA, María , porque coincide el primer apellido y ambas son de Caspe y presentan expediente de RRRP. María fue sancionada el a pagar 250 pesetas e inhabilitación de 5 años. Tenía 72 años y su paradero Presente.
POLA ALONSO, Felisa	56	Pradilla de Ebro	Zaragoza	Presente	07/10/1938	Multa	400								
PONS BEATOVE, María		Tosos	Zaragoza	Huido	07/05/1942	Sobresesimiento									
PONS IBÁÑEZ, Teresa	27	Belmonte de Mezquin	Teruel	No consta		No consta									
PONS MESEGUER, Concepción	40	Valderrobres	Teruel	Presente	09/07/1945	Sobresesimiento									
PONZ FANDOS, María Joaquina	57								Acción de guerra	10/03/1939	Calanda				Con expedientes de RRRP figuran una mujer y dos hombres cuyo segundo apellido es PONZ. No es un apellido muy común y las tres personas figuran en la provincia de Teruel. Son GINER PONZ, Presentación CALVO PONZ, Antonio IGUAL PONZ, Felipe
PONZ, Cristina		Zuera	Zaragoza						Herida arma fuego	08/04/1937			SI		
PORTERO PORTERO, Rosa	52	Arandu de Moncayo	Zaragoza	No consta	24/01/1939	Multa	300	Ninguna							
POYO MUNIESA, Joaquina		Zaragoza	Zaragoza												
POYUELO JAGUINA, Sebastiana	61	Torrejilla de Alcañiz	Teruel	No consta		No consta									
PRADAL, Josefa		Caspe	Zaragoza	No consta		No consta									
PUERTAS ENRACH, Mariana	61	Sarriena	Huesca	Presente	25/04/1940	Sobresesimiento									
PUEYO CASAMAYOR, María	72	Ontiñena	Huesca	Presente	15/09/1943	Sobresesimiento									
PUEYO RIVED, Ángeles	19	Uncastillo	Zaragoza	Preso	27/07/1938	Multa	500								De Uncastillo era otra mujer cuyo primer apellido también era PUEYO -no se conoce el segundo-. Su nombre era Francisca. Fue asesinada en Luesia el 02/08/1936 a causa de disparo Fuerza Pública.
PUEYO SIN, Felisa		Peralta de Alcofea	Huesca	Presente	14/09/1942	Sobresesimiento									
PUEYO VALENTE, Mercedes	20	Zuera	Zaragoza	No consta	10/12/1943	Sobresesimiento									
PUEYO, Francisca		Uncastillo	Zaragoza						Disparo Fuerza Pública	02/08/1936	Luesia				De Uncastillo era otra mujer cuyo primer apellido también era PUEYO. Se trata de PUEYO RIVED, Angeles, con expediente de RRRP. Multada con 500 pesetas por sanción del 27/07/1938 estando presa.
PUEYO, María		Zaragoza	Zaragoza						No consta	30/03/1938					
PUG SALABAR, Guillermina	27	La Almolida	Zaragoza	No consta	12/11/1943	Sobresesimiento									

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
PUY CHOS, Antonia									No consta	19/11/1938	Montañana				Prima de PUY PRIOR, Francisca probablemente, o al menos relación de parentesco segura. El apellido PUY es muy peculiar, de ambas no consta la Causa de la Muerte, a ambas las asesinan en Montañana y las registran ahí, y de ninguna de las dos figura el domicilio ni la profesión.
PUY PRIOR, Francisca									No consta	16/05/1939	Montañana				Prima de PUY PRIOR, Antonia probablemente, o al menos relación de parentesco segura. El apellido PUY es muy peculiar, de ambas no consta la Causa de la Muerte, a ambas las asesinan en Montañana y las registran ahí, y de ninguna de las dos figura el domicilio ni la profesión.
PUVAL GALLEGO, María	35	Zaragoza	Zaragoza	Presente		No consta			Fractura base cráneo	15/02/1938					
PUYO BRUNET, Ángela	23	Mazaleón	Teruel						De muerte violenta	07/03/1938	Cubla				
QUILEZ JULIAN, Marta	50	Cubla	Teruel	Desaparecido		Multa	200	Ninguna							
QUILEZ PÉREZ, Leonor			Zaragoza												
RABINAL VIDAL, Pabla	65	Belchite	Zaragoza						Herida guerra						
RADAS IZQUIERDO, Tomasa	30	Belchite	Zaragoza						Fractura cráneo por arma fuego	23/12/1936					
RAFALES IZQUIERDO, Lucía	60	Caspe	Zaragoza	Presente	25/06/1941	Multa	300	Inhabilitación absoluta (cinco años)					SI		En el registro de la prisión de Predicadores el segundo apellido aparece como BAFELÉS.
RAFALES ROC, Silveria	43	Nonaspe	Zaragoza	No consta	08/02/1944	Sobresesimiento									
RAMO BINABURO, Ángeles		Fuendetodos	Zaragoza	Ejecutado	15/04/1942	Sobresesimiento									
RAMO CEBRIÁN, Heliodora		Tosos	Zaragoza	Huido	09/06/1941	Multa	50	Inhabilitación absoluta							
RAMOS FIGOLS, Fermina		Mazaleón	Teruel	No consta	27/04/1943	Sobresesimiento									
RAMS TABERNER, Asunción		Nonaspe	Zaragoza	No consta		No consta									Hermana de RAMS TABERNER, Pilar, también con expediente de RRRP en el que figuran exactamente los mismos datos que en el de su hermana.
RAMS TABERNER, Pilar		Nonaspe	Zaragoza	No consta		No consta									Hermana de RAMS TABERNER, Asunción, también con expediente de RRRP en el que figuran exactamente los mismos datos que en el de su hermana.
RASAL BELTRAN, Modesta		Munillo de Gallego	Huesca												Familiar PASAL SALCEDO, José, con expediente de RRRP. De Ayerbe, al que sentencian el 31/08/1938 a multa de 1500 pesetas aunque su paradero es Huido.
REDAL GUTIERREZ, Justa		Zaragoza	Zaragoza												
REDÓN CATALÁN, Emilia	30	Rubielos de Mora	Teruel	No consta		No consta									Profesión: Alguacil
REMACHA DIAZ, Natuidad Ángel	31	Sos del Rey Católico	Zaragoza						Accidente de guerra	29/08/1936	Teruel				
REMON SOTERAS, Clementina	50		Zaragoza						Herida arma fuego	02/08/1936	Sádaba				
REUS PIQUER, Carmen	63	Villastar	Teruel						Accidente por la guerra	10/01/1938	Villastar				
REYES LATORRE, Francisca	48	Fabara	Zaragoza	No consta	24/05/1944	Sobresesimiento									
RIN COMARSA, María		Echo	Huesca	Huido	20/08/1941	Absolución									
RIO ESTALLO, María	44	Ayerbe	Huesca		21/05/1942	Sobresesimiento									
RIO IBARZ, Joaquina		Binéfar	Huesca	No consta	30/04/1943	Sobresesimiento									
RIOS FORNIES, Asunción		Tamarite de Litera	Huesca	Presente	14/09/1942	Sobresesimiento									
															Consejo de guerra: en Grupo (31 personas), del total, mujeres: - Simona Blasco - Selma Casas Alonso - Leonor Ríos Rodríguez - María Pardos Diarte - Encarnación Pelliter Aranda - Damiana Blasco Pellejero - Victoria Gracia Villagera - Petra Blasco Pellejero - Margarita Navascués Ventura - Sabina López Gericó - Aurora González Ríos - Pilar Aznar Cubero Presas en provincialidad de Zaragoza.
RIVASES TEJEL, María	23	Zaragoza	Zaragoza		22/06/1944	Sobresesimiento									
RIVERA OLIVER, Salvadora		La Almolida	Zaragoza	Muerto		No consta			Muerte violenta	09/05/1938	Término Botella		SI		En el registro de la prisión de Predicadores su segundo apellido es registrado como OLVAN.
RIVIERA PONS, María	48	Fayón	Zaragoza												Familiar de ROC ZURITA, María, también con expediente de RRRP en Nonaspe. No consta su paradero, y sobresesimiento el 20/05/1944.
ROC CABRA, Rosario		Nonaspe	Zaragoza	No consta		No consta									Familiar también con casi total seguridad de ROC VALLESPI, Mariana, de 23 años, registrada su defunción el 04/04/1938 a causa de las Heridas recibidas, en el registro de Fabara, municipio colindante con Nonaspe.
ROC VALLESPI, Mariana	23	Nonaspe	Zaragoza						Heridas recibidas	04/04/1938					Familiar de ROC, también con expediente de RRRP en Nonaspe. No consta su paradero ni su sentencia. Familiar también con casi total seguridad de ROC VALLESPI, Mariana, de 23 años, registrada su defunción el 04/04/1938 a causa de las Heridas recibidas, en el registro de Fabara, municipio colindante con Nonaspe.

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
ROC ZURITA, María		Nonsaspe	Zaragoza	No consta	20/05/1944	Sobreseimiento									Casa con total seguridad familiar de ROC ZURITA, María, también con expediente de RRPP en Nonsaspe. No consta su paradero, y sobreseimiento el 20/05/1944. Y familiar también de Familiar de ROC, también con expediente de RRPP en Nonsaspe. No consta su paradero ni su sentencia.
ROCA FRANCO, María	60	Caspe	Zaragoza	Preso (Caspe) prisión atenuada	03/01/1944	Sobreseimiento			Fractura cráneo	11/08/1936			Si		
ROCA GARCÍA, María		Mequinenza	Zaragoza	Presente	30/04/1940	Sobreseimiento									
ROCHE OLVAN, Juana	42	Pina de Ebro	Zaragoza												
RODRIGO GIL, Anifresa	38	Aranda de Moncayo	Zaragoza						Fusilamiento	07/09/1936	Las tres cruces				El mismo día, en el mismo lugar, por la misma causa, residentes en el mismo domicilio y recogida su defunción en el mismo registro figura ROYO RODRIGO, Isaias, de 13 años. Podría ser su hijo o su sobrino; lo que es seguro es la relación familiar. Tendría relación familiar también con GIL Jerónima, de 50 años, fusilada un día después, el 07/09/1936. Residente también en Aranda y registrada su defunción en el mismo pueblo.
RODRIGO GIMENO, Manuela	61	Lucena de Jalón	Zaragoza	Presente	30/10/1941	Multa	50	Inhabilitación absoluta							Profesión: Maestra La sentencia de RRPP la condecoró también a destierro durante 15 años, el mismo tiempo que se la inhabilitó.
RODRIGO MOLINS, Asunción	29	Agusviva	Teruel	Exiliado	23/04/1941	Multa	3000	Inhabilitación absoluta					Si		
RODRIGO UBIDE, Agustina		Encinacorba	Zaragoza	Huido	22/06/1945	Sobreseimiento provisional									
RODRÍGUEZ ESTEFANÍA, María Teresa		Teruel	Teruel												
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Rogelia		Monnegrillo	Zaragoza												
ROLDÁN BUDIA, Teodora		Zuera	Zaragoza	No consta	04/10/1943	Sobreseimiento									
ROLDÁN, Mercedes	45	Albatalde de Cinca	Huesca							22/05/1938	Albatalde de Cinca				Maestra propietaria de la Escuela Nacional de niñas de Alcañiz. Natural de Calamocha. Se afilia a FET-JONS el 19 de Julio. Cuento con la transcripción de su declaración jurada en la que cuenta que al iniciarse la sublevación se encontraba en Calamocha, donde estuvo hasta abril de 1937, cuando fue nombrada maestra de la escuela de niños de Alcañiz de Alcañiz (Guadalajara). Hermana de Rosario, también afiliada a FET-JONS.
ROMANCES PAMPLONA, Manuela		Alcañiz	Teruel									Si			
ROMANCES PAMPLONA, Rosario		El Poyo	Teruel									Si			
ROMANOS GONZALO, Leonor	28	Andorra	Teruel									Si			Maestra propietaria de la escuela de niñas de Andorra (Teruel) y provisional de Ausajo (Logroño). Hermana de Mª Pilar, dos años mayor que ella, también maestra y con la misma depuración laboral en iguales términos.
ROMANOS GONZALO, Mª Pilar	26	Arriño	Teruel									Si			Natural de Fuemayor. Maestra propietaria de la escuela de niñas de Arriño (Teruel) y provisional de Briones (Logroño). Hermana de Leonor, dos años mayor que ella, también maestra y también depurada.
ROMEO LABURTA, María	53	Ayerbe	Huesca	Huido	12/08/1941	Multa	500	Inhabilitación absoluta (5 años)							
ROMERO CLAVERIA, Asunción	25	Monzón	Huesca	No consta	12/05/1942	Sobreseimiento									
RONCAL PALACIOS, Elena	23	Mailén	Zaragoza						Herida arma fuego	18/08/1936	Campo				Hija de PALACIOS BAGORRI, Elena, de 47 años. Ambas presentan en su registro de defunción exactamente los mismos datos, salvo el campo nombre y edad.
RONCALES PRIMICIA, Serafina	31	Sos del Rey Católico	Zaragoza	Presente	21/03/1938	Multa	2500								
ROS ALCODORI, Apolonia		Sarrión	Teruel	No consta	27/06/1945	Sobreseimiento provisional									
ROVIRA SANCHEZ, Tomasa															
ROY CASANOVA, María		Caspe	Zaragoza	No consta	26/05/1944	Sobreseimiento									O es la hermana de una presa en Predicadores, o es ella misma, sólo que en realidad se llamaría María del Carmen (en RRPP pudieron anotar María y en la prisión Carmen), pero probablemente sea la hermana de una mujer presa en Predicadores: ROY CASANOVA, Carmen, de Caspe. Expediente: /005625/000008. Inicio: 1943; Fin: 1945.
ROYO ALLUEVA, Rosalía	64	Blesa	Teruel	Preso	29/03/1941	No consta	500	Ninguna							Hermano ROYO GÓMEZ, Vicente, de 26 años, muerto por la misma causa el mismo día. Jornalero. Mismo domicilio
ROYO CUBERO, Encarnación	20	Lagata	Zaragoza						Fractura cráneo por arma de fuego	19/10/1936					Podría ser familiar de RUBERTE MEDÁN, Leona, de 66 años, con expediente de RRPP abierto estando en Agón, por el que el 30/11/1937 fue condenada a multa de 500 estando Presente.
ROYO GÓMEZ, Pilar		Zaragoza	Zaragoza	No consta	26/06/1943	Sobreseimiento									Podría ser familiar de RUBERTE, de 52 años, con expediente de RRPP abierto estando en Zaragoza, por el que el 31/01/1941 fue condenada a multa de 75 e inhabilitación absoluta y estando Presente.
ROYO LLORENS, Francisca		Mazaleón	Teruel												
RUBERTE BORAO, Simona	52	Zaragoza	Zaragoza	Presente	31/01/1941	Multa	75	Inhabilitación absoluta							
RUBERTE MEDÁN, Leona	66	Agón	Zaragoza	Presente	30/11/1937	Multa	500	Ninguna					Si		Podría ser familiar de RUBERTE, de 52 años, con expediente de RRPP abierto estando en Zaragoza, por el que el 31/01/1941 fue condenada a multa de 75 e inhabilitación absoluta y estando Presente.
RUBIO GRACIA, Trinidad	28	Plou	Teruel	Preso	18/12/1940	Multa	400	Ninguna							

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
RUBIO RUPÉREZ, Antonia		Zaragoza	Zaragoza	Ejecutado		Multa	3000		Fractura cráneo	26/11/1936					Profesión: Panadera Asesinada en 1936, le abrieron después un Expediente de RPPP, pero ya había sido ejecutada. Por eso en el expediente figura su paradero como ejecutada
RUBIRA SOLER, María Rosina	30	Tenuel	Tenuel						Accidente de guerra	28/07/1936	Caué				Profesión: Quincallera Hermano RUBIRA SOLER, Miguel, con expediente de RPPP. De Cella, 32 años, Paradero: Preso, multado el 08/10/1940 con 500 pesetas.
RUFAS LÓPEZ, Anfrésa	35	Toría	Huesca	Presente	30/09/1941	Multa	1750	Inhabilitación absoluta							
RUIZ ALCALME, Manuel	23	Aranza de Moncayo	Zaragoza	No consta	07/07/1937	Sobreseimiento							SI		
RUIZ LÓPEZ, Florencia	30	Aranza de Moncayo	Zaragoza	Presente	26/03/1940	Multa	300	Inhabilitación absoluta					SI		
RUIZ MOYA, Sara	35	Novillas	Zaragoza	Presente	07/02/1945	Absolución									
RUIZ RUIZ, Pilar		Encinacorba	Zaragoza	Presente	23/06/1945	Sobreseimiento provisional							SI		
RUIZ TOMÁS, Paulina	60	Zaragoza	Zaragoza			No consta			Fractura cráneo y hemorragia	27/10/1936					
SABATE, María		Nonaspé	Zaragoza	No consta											
SAEZ SOLER, Rosa															
SAGARRA MORTE, Petra		Guerra de Gállego	Huesca						Heridas en guerra	16/09/1936	Villanueva de Gállego				Profesión: Del campo
SAIZ CALDERON ESTEIRE, Amelia	25	Zaragoza	Zaragoza						La guerra	30/12/1936	Barrio Movera				Hermana presa en Predicadores: Manuela, con mismo número de expediente, y mismas fechas de entrada y salida de prisión.
SALA BAROSA, Rosa	37	Tosos	Zaragoza	Exiliado	29/08/1940	Multa	50	Inhabilitación absoluta	Fractura base cráneo	11/05/1940	Hospital militar				Profesión: Del campo
SALAMANCA GARCIA, Felicidad	45	Zaragoza	Zaragoza												Familiar de SALUEÑA, Purificación, con expediente de RPPP en el que figuran los mismos datos que en el de Virginia.
SALAMERO VILLA, María	48	Huerta de Vero	Huesca	No consta	12/04/1944	Sobreseimiento							SI		Probablemente familiar de SALUEÑA SOGUERO, Florida, con expediente de RPPP en Botorrita, cuyo paradero es Desaparecido. Multa el 27/09/1940 de 250 e inhabilitación absoluta. El 01/12/1936 había sido inscrita en el registro de defunción de Zaragoza por causa Fractura por arma de fuego.
SALAVERRARRÉS, Maximina	28	Moncayo	Zaragoza	No consta		Sobreseimiento									La edad no aparece reflejada en el expediente de RPPP, pero sí en el registro de defunción. En éste aparece como SALUEÑA SOLER, Florida. El segundo apellido no está escrito igual en el registro de defunción y en el expediente de RPPP, el funcionamiento se equivocaría. En el de RPPP figura como desaparecida, pero realmente había sido asesinada 4 años antes.
SALAVERA SANZ, Rosa	27	Belchite	Zaragoza	No consta	24/08/1943	Sobreseimiento									Presenta expediente de RPPP SALUEÑA SOGUERO, Juan Pablo, de 65 años y de Fuendetodos, así como SALUEÑA SOGUERO, Ramón, también de Fuendetodos.
SACEDO MILLAS, Inocencia	40	Ejea de los Caballeros	Zaragoza						Fusilado	18/08/1936					De Fuendetodos eran también otras dos mujeres represaliadas por RPPP: - SALUEÑA, Purificación. No consta ni paradero ni sentencia. - SALUEÑA, ASENSIO, VIRGINIA. No consta ni paradero ni sentencia. Familiar de:
SALINAS ARCAS, María		Fañó	Huesca	No consta		No consta									- SALUEÑA ASENSIO, VIRGINIA, con expediente de RPPP. Fuendetodos. No consta ni Paradero ni Sentencia.
SALUEÑA ASENSIO, VIRGINIA		Fuendetodos	Zaragoza	No consta		No consta									- SALUEÑA SOGUERO, Florida, con expediente de RPPP en Botorrita, cuyo paradero es Desaparecido. Multa el 27/09/1940 de 250 e inhabilitación absoluta. El 01/12/1936 había sido inscrita en el registro de defunción de Zaragoza por causa Fractura por arma de fuego.
SALUEÑA SOGUERO, Florida	48	Botorrita	Zaragoza	Desaparecido	27/09/1940	Multa	250	Inhabilitación absoluta	Fractura cráneo por arma de fuego	01/12/1936			SI		- SALUEÑA SOGUERO, Juan Pablo, con expediente de RPPP, de 65 años y de Fuendetodos
															- SALUEÑA SOGUERO, Ramón, con expediente de RPPP y también de Fuendetodos
SALVADOR BASCIAS, Trinidad		Gelsa	Zaragoza	Preso	27/06/1945	Sobreseimiento							SI		Familiar de SALVADOR CARINENA, Carmen, con expediente de RPPP, también de Gelsa. 31 años, el 25/05/1945, sobreseimiento. No consta paradero.

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra de purada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
SALVADOR CARIÑENA, Carmen	31	Gelsa	Zaragoza	No consta	25/06/1945	Sobresesimiento							SI		Familiar de SALVADOR BASCUAS, Trinidad, con expediente de RRRP, también de Gelsa, el 27/06/1945 sobresesimiento, paradero Preso. En el expediente de la prisión de Predicadores figura su localidad como Fuentes de Ebro.
SALVO GIMÉNEZ, Pilar		Zaragoza	Zaragoza						Fractura cráneo	22/08/1936					Profesión: Maestra
SAMITIER URUEL, María	24	Teruel	Teruel	Preso	01/12/1939	Multa	250	Ninguna	Fractura cráneo por arma fuego	23/12/1936				SI	Con expediente abierto por RRRP aparece un SAMITIER URUEL, Tomás, de 41 años y de Zuera. Cabría la posibilidad de que fueran hermanos y de que hubiera habido una errata al anotar el apellido de ella o él.
SAN BERNARDO ROMERO, Marina			Zaragoza												
SAN MIGUEL LORDOVÁS, Agustina	23	Belchite	Zaragoza												
SANAMUJA ALTES, Teresa									No consta	01/04/1938					Hermano procesado por RRRP con resultado de sanción de 6.000 pesetas en 1937, con 61 años, en Ibeles.
SÁNCHEZ ARANDA, María	59	Fuentes de Ebro	Zaragoza	Ejecutado	31/07/1940	Multa	750		Fractura cráneo por arma fuego				SI		Según el registro de la prisión de Predicadores, se encontraba presa entre 1937 y 1952. Quizá anotaron su defunción en Fuentes de Ebro, donde estaba domiciliada, a causa de fractura cráneo por arma fuego, pero realmente estaba presa en Predicadores. Si la sentenciaron por RRRP en 1940 su paradero figura como Ejecutado porque así aparece en el registro de defunción de Fuentes.
SÁNCHEZ ESCARTÍN, María		Tardienta	Huesca	Exiliado	05/07/1945	Sobresesimiento									Residente en el mismo domicilio que los anteriores, asesinada el mismo día y por las mismas causas, por edad podría ser pareja de IGLESIAS CUELLA, Andrés, de 31 años y jornalero y por lo tanto nuera de CUELLA ROCHE, Angéla. Sería necesario saber si en la dirección "Camino Mosquetera 6ª" había un bloque de casas o un único domicilio. Son jornaleros los dos hijos asesinados (el de 31 años y el de 14); lo más seguro es que fueran huertas y desde luego no hubiera pisos, sino una única casa donde residían todos, incluida SÁNCHEZ GARCÍA, Angéla
SÁNCHEZ JULIAN, Pilar	27	Daroca	Zaragoza	Presente	29/01/1938	Multa	2000				Belchite		SI		Hermano SÁNCHEZ PARDOS, Manuel, presenta expediente de RRRP, de 35 años, multado con 250 pesetas por sentencia del 30/05/1938.
SÁNCHEZ OTILLES, Joaquina	40		Zaragoza												Militante de las JSU. Madre: Pilar Sánchez Maica, también ejecutada unos días antes acusada de tener una radio y porque fueron a buscar a su padre, Angel Sanz. Batea y no estaba en casa.
SÁNCHEZ PARDOS, Agustina	40	Used	Zaragoza							26/12/1937					Potría ser hija de PEPAPADRE MUNIESA, Julia por la edad, por coincidir el primer apellido de la madre con el segundo de la hija, por matarías el mismo día, porque a ambas se les ha anotado sólo el nombre, la fecha y la causa de la muerte, dejando los demás campos vacíos, y por la causa de la muerte, que en ambos casos apunta a haber sido causada por una brutal paliza.
SÁNCHEZ PEREZ, Pilar	17									26/11/1936					
SÁNCHEZ PEROPADRE, Carmen	20								Hemorragia interna						
SÁNCHEZ SEBASTIÁN, María	87	Jarque	Zaragoza	Presente	08/09/1938	Multa	250						SI		
SÁNCHEZ TRAIL, Leoncia	58	Ricla	Zaragoza	Presente	31/05/1941	Absolución									
SÁNCHEZ VALENZUELA, Bárbara	29	Cella	Teruel	Huido		No consta									
SÁNCHEZ VALLES, Josefina	38										Torreclilla de Alcañiz				
SÁNCHEZ VALLES, Josefina	38														
SÁNCHEZ GUADALUPE	16														
SANCHO BIEL, María		Belchite	Zaragoza	No consta		No consta									
SANCHO LARRIBA, Petra		Zuera	Zaragoza	Huido	14/10/1941	Multa	50	Inhabilitación absoluta							
SANCHO MÁS, Tomasa		Pomar de Cinca	Huesca	No consta	08/07/1943	Sobresesimiento									
SANCHO ORTILLES, Joaquina		Belchite	Zaragoza	Exiliado	18/06/1940	Multa	300	Inhabilitación absoluta							
SANCHO, Matilde		Zuera	Zaragoza	Huido	26/07/1945	Sobresesimiento									
SANMARTÍN FAURINE, Mariana	70	Fraga	Huesca	Presente	30/09/1941	No consta									
SANTALALA GAMBARRÉ, Andrea		Rodellar	Huesca	No consta		No consta									
SANZ DEL COS, Guadalupe	36	Zuera	Zaragoza	Presente	17/07/1945	Sobresesimiento									
SANZ GONZÁLEZ, Faustina	37	Zuera	Zaragoza						Acción guerra	21/08/1936	Zaragoza				Potría ser hermana de SANZ GRACIA, Pilar, de 55 años, Registrada su defunción el 11/08/1936 por Fractura cráneo, domiciliada en Pina de Ebro. Su defunción se registra en Zaragoza.
SANZ GRACIA, Cándida		Letux	Zaragoza	No consta		No consta									SANZ PROVENZA, Petra tiene también expediente de RRRP y es de Letux. El 10/06/1940 multa de 150. Paradero: Muerto. 79 años.
															SANZ, Tomasa también es de Letux. Tiene expediente por RRRP. No consta Paradero ni Sentencia.

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
SANZ GRACIA, Pilar	55	Pina de Ebro	Zaragoza						Fractura craneo	11/08/1936					Podría ser hermana de SANZ GRACIA, Cándida con expediente de RRRP, en el que No consta ni Paradero ni Sentencia. Ligada a Letux. SANZ PROVENZA, Petra tiene también expediente de RRRP y es de Letux. El 10/06/1940 multa de 150. Paradero: Muerto. 79 años. SANZ, Tomasa también es de Letux. Tiene expediente por RRRP. No consta Paradero ni Sentencia. En el expediente de la prisión de Predicadores aparece natural de Fuentesdotos.
SANZ LAMCIS, Concepción		Fuentes de Ebro	Zaragoza	No consta	12/08/1941	Multa	50	Inhabilitación absoluta					Si		
SANZ MATEO, Carmen		Teruel	Teruel	Preso	18/04/1945	Sobreseimiento									
SANZ MENCIA, María		Casteiserás	Teruel	No consta		No consta									
SANZ MONZÓN, Manuela	18	Belchite	Zaragoza	No consta	24/08/1943	Sobreseimiento									Familiar posiblemente de:
															-SANZ GRACIA, Cándida con expediente de RRRP, en el que No consta ni Paradero ni Sentencia. Ligada a Letux. -SANZ GRACIA, Pilar, de 55 años, Registrada su defunción el 11/08/1936 por Fractura craneo, domiciliada en Pina de Ebro. Su defunción se registra en Zaragoza. - SANZ, Tomasa también es de Letux. Tiene expediente por RRRP. No consta Paradero ni Sentencia.
SANZ PROVENZA, Petra	79	Letux	Zaragoza	Muerto	10/06/1940	Multa	150	Ninguna							
SANZ SIERRA, Ester		Alagón	Zaragoza	No consta	09/07/1944	Sobreseimiento provisional									
SANZ VILLANUEVA, Justa	51	Colla	Teruel	No consta	24/07/1945	Sobreseimiento provisional			Desaparecida	02/09/1936	Su domicilio		Si		Ese día en Cella mataron a 4 personas en su domicilio, y el 15/09/1936 a 6 personas, 4 de ellos en su domicilio.
SANZ ZAPATER, Joséfa		Ballobar	Huesca	No consta											Familiar posiblemente de:
															-SANZ PROVENZA, Petra tiene también expediente de RRRP y es de Letux. El 10/06/1940 multa de 150. Paradero: Muerto. 79 años. -SANZ GRACIA, Cándida con expediente de RRRP, en el que No consta ni Paradero ni Sentencia. Ligada a Letux. - SANZ GRACIA, Pilar, de 55 años, Registrada su defunción el 11/08/1936 por Fractura craneo, domiciliada en Pina de Ebro. Su defunción se registra en Zaragoza.
SANZ, Tomasa		Letux	Zaragoza	No consta		No consta									
SARBISE PARDO, Tomasa	65	Loporzano	Huesca						Herida arma fuego	11/12/1936	Huesca				
SEBASTIÁN VELA, Bárbara	70	Jarque	Zaragoza	Ejecutado	05/12/1940	Multa	1000	Ninguna					Si		En el expediente de RRRP figura en la fecha de sentencia como Ejecutada pero según el expediente de la prisión de Predicadores, por esas fechas y hasta dos años más tarde estuvo presa.
SEDIJES CASTRO, Mª Luz	47	Zuera	Zaragoza									Si			Natural de Toboac. Maestra de la Escuela de párvulos nº1 de Zuera. Expediente depuración maestra no accesible hasta 2006.
SEGUER RALLO, Rosa	35	Torrejilla de Alcañiz	Teruel	No consta	25/06/1940	Multa	200	Ninguna							
SEGURA PINILLA, Mercedes	37	Zaragoza	Zaragoza						Shook traumático por arma	06/08/1937					Relación de parentesco con ANISO SENDER, Joséfa de 65 años, cuya Causa de la muerte es Asesinada por los nacionales el 19/05/1938, domiciliada en Abañate de Cinca, registrada su defunción ahí también, y asesinada ahí.
SENDER ANISO, Antonia		Fraga	Huesca	No consta		No consta			Herida arma fuego	13/11/1941	Barbastro				
SERAL VILLAR, Martina		Zuera	Zaragoza	Huido	11/07/1945	Sobreseimiento									
SERENA SERRADO, Plácida	57	Monzón	Huesca	Presente	23/02/1940	Absolución									
SERÓN CASTELLÓN, María	45	Gelsa	Zaragoza	No consta	16/09/1943	Sobreseimiento							Si		
SERRANO BAILLO, Vicente		Pleinas	Zaragoza	Exiliado	10/12/1941	Multa	200	Ninguna							
SERRANO FARFAS, Mariana	31	Cretas	Teruel	No consta		No consta									
SERRANO FORMES, Emilia	46	Gallur	Zaragoza	Ejecutado	24/10/1940	Multa	3000	Inhabilitación absoluta	Herida arma fuego	30/08/1936	Monte		Si		Según el registro de defunción de Gallur, fue asesinada en agosto de 1936. Sin embargo, la metieron presa en 1940 en Predicadores, año en el que además fue procesada por RRRP (multa de 3.000 pesetas). No salió de prisión hasta 15 años después.
SERRANO IZQUIERDO, Juana		Letux	Zaragoza	No consta		No consta									
SERRANO JORDÁN, María		Caspe	Zaragoza	No consta		No consta							Si		Profesión: Maestra
SERRANO LANGARITA, Mercedes		Villamayor	Zaragoza									Si			Profesión: Maestra
SERRANO LANGARITA, Pilar		Mabella	Zaragoza									Si			
SERRANO LOU, María	28	Lagata	Zaragoza	Preso	29/03/1941	Multa	500	Ninguna							
SERRANO LOU, María		Zaragoza	Zaragoza											Si	

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
SERRANO MARZO, Engracia	24	Teruel	Teruel	Preso	21/05/1942	Sobresimiento									Profesión: Modista
SERRANO MERCADAL, Gregoria	21	Zaragoza	Zaragoza						Fractura base cráneo	04/10/1936					Hermana -SERRANO MERCADAL, Vicenta- asesinada el mismo día en de la misma forma. Muy posiblemente sea hermano suyo un multado e inhabilitado por RPPP en La Puebla de Albornón
SERRANO MERCADAL, Vicenta	32	Zaragoza	Zaragoza						Fractura base cráneo	04/10/1936					Hermana -SERRANO MERCADAL, Gregoria- asesinada el mismo día en de la misma forma. Muy posiblemente sea hermano suyo un multado e inhabilitado por RPPP en La Puebla de Albornón
SERRANO PEGUERO, Pilar	41	Ariño	Teruel	Preso	07/09/1940	Multa	500	Inhabilitación absoluta							Hay 4 represaliadas a apellidos SERRANO PÉREZ. Las otras tres son: - Dolores, 48 años, Caspe, 05/12/1940 absolución, Paradero: Presente (Salou). - María, Tosos, 07/05/1942 Sobresimiento, Paradero: Huido - Teodoro, 52 años, domiciliada en Villanueva de Gállego, su defunción figura el 02/09/1936 en el registro de defunción de Zaragoza, causa: Fractura base cráneo.
SERRANO PÉREZ, Carmen		Herrera de los Navarros	Zaragoza	Presente		No consta									Hay 4 represaliadas a apellidos SERRANO PÉREZ. Las otras tres son: - Carmen, Herrera de los Navarros, Paradero: Presente, Sentencia: No consta. - María, Tosos, 07/05/1942 Sobresimiento, Paradero: Huido. - Teodoro, 52 años, domiciliada en Villanueva de Gállego, su defunción figura el 02/09/1936 en el registro de defunción de Zaragoza, causa: Fractura base cráneo.
SERRANO PÉREZ, Dolores	48	Caspe	Zaragoza	Presente (Salou)	05/12/1940	Absolución							Si		Hay 4 represaliadas a apellidos SERRANO PÉREZ. Las otras tres son: - Carmen, Herrera de los Navarros, Paradero: Presente, Sentencia: No consta. - María, Tosos, 07/05/1942 Sobresimiento, Paradero: Huido. - Teodoro, 52 años, domiciliada en Villanueva de Gállego, su defunción figura el 02/09/1936 en el registro de defunción de Zaragoza, causa: Fractura base cráneo.
SERRANO PÉREZ, María		Tosos	Zaragoza	Huido	07/05/1942	Sobresimiento									Hay 4 represaliadas a apellidos SERRANO PÉREZ. Las otras tres son: - Dolores, 48 años, Caspe, 05/12/1940 absolución, Paradero: Presente (Salou). - María, Tosos, 07/05/1942 Sobresimiento, Paradero: Huido. - Teodoro, 52 años, domiciliada en Villanueva de Gállego, su defunción figura el 02/09/1936 en el registro de defunción de Zaragoza, causa: Fractura base cráneo.
SERRANO PÉREZ, Teodora	52	Villanueva Gállego	Zaragoza						Fractura base cráneo	02/09/1936					Hay 4 represaliadas a apellidos SERRANO PÉREZ. Las otras tres son: - Dolores, 48 años, Caspe, 05/12/1940 absolución, Paradero: Presente (Salou). - María, Tosos, 07/05/1942 Sobresimiento, Paradero: Huido. - Teodoro, 52 años, domiciliada en Villanueva de Gállego, su defunción figura el 02/09/1936 en el registro de defunción de Zaragoza, causa: Fractura base cráneo.
SERRANO RODRÍGUEZ, Carmen	35								Shock traumático por arma	06/08/1937	Garrapinillos				Hay 4 represaliadas a apellidos SERRANO PÉREZ. Las otras tres son: - Dolores, 48 años, Caspe, 05/12/1940 absolución, Paradero: Presente (Salou). - María, Tosos, 07/05/1942 Sobresimiento, Paradero: Huido. - Carmen, Herrera de los Navarros, Paradero: Presente, Sentencia: No consta.
SERVETO OLIVERA, María	43	Torreliab	Huesca	No consta	06/07/1945	Sobresimiento									Resulta curioso cuanto menos que del mismo pueblo haya una mujer de la misma edad -43- expedientada por RPPP, también llamada María, con el mismo primer apellido y un segundo apellido tan similar (Ollivera/Rivera, en especial fonéticamente. Sin embargo las fechas de sentencia difieren.
SERVETO RIVERA, María	43	Torreliab	Huesca	No consta	26/06/1945	Sobresimiento provisional									Resulta curioso cuanto menos que del mismo pueblo haya una mujer de la misma edad -43- expedientada por RPPP, también llamada María, con el mismo primer apellido y un segundo apellido tan similar (Ollivera/Rivera, en especial fonéticamente. Sin embargo las fechas de sentencia difieren.
SEVIL ARTO, Pilar	25	Villanueva de Gállego	Zaragoza						Arma de fuego	27/09/1936	Zuera				
SEVILLA TOLOSANA, Carmen		Zuera	Zaragoza	No consta		No consta									
SICILIA ORDOÑEZ, Constantina	40	Zaragoza	Zaragoza						Fractura cráneo	03/11/1936					
SICILIA PÉREZ, Vicenta	37	Jarabá	Zaragoza	Presente	30/11/1939	Multa	250	Inhabilitación absoluta							
SIERRA CELMA, Catalina	30	Osera de Ebro	Zaragoza	No consta	07/01/1944	Sobresimiento									Hermana de Felisa, de 19 años, con RPPP en cuyo expediente figuran exactamente los mismos datos que en el de su hermana.
SIERRA CELMA, Felisa	19	Osera de Ebro	Zaragoza	No consta	07/01/1944	Sobresimiento									Hermana de Catalina, de 30 años, con RPPP en cuyo expediente figuran exactamente los mismos datos que en el de su hermana.
SIMÓN PONS, Vicenta		Tosos	Zaragoza	Ejecutado	28/12/1940	Multa	200	Ninguna							
SIMÓN SIMÓN, Pilar		Letux	Zaragoza	No consta		No consta									
SOLANA ARENAZ, Jacinta	59	Biel	Zaragoza	Huido	12/11/1940	Absolución							Si		
SOLANAS SIESO, Apolonia	39	Lecifena	Zaragoza		21/12/1943	Sobresimiento									Probablemente fuera la madre de MIGUEL SOLANAS, Carmen. Ambas de Gelsa, en su expediente de RPPP figuran los mismos escasos datos, ambas juzgadas el mismo día. Las dos acaban en la prisión de Predicadores, con el mismo número de expediente, y los mismos datos: entran en 1943, pero no tienen fecha de salida.
SOLANAS MARTINEZ, Gregoria		Gelsa	Zaragoza		04/10/1943	Sobresimiento							Si		
SOLANAS ZAMORA, Josefa	67	Omtifena	Huesca	Preso	03/07/1943	Sobresimiento									
SOLER MESTRES, Ramona	60	Ludás	Huesca	Presente	28/10/1943	Sobresimiento									
SOPESEN SANCHO, Gregoria	58	Zaragoza	Zaragoza	Presente	06/05/1938	Sobresimiento									
SORIANO BOLOS, Marina		Griegos	Teruel	No consta		No consta									

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
SORIANO DOMINGO, Dómina	45	Terriente	Teruel	Presente	29/08/1940	Multa	100	Inhabilitación absoluta	Hemorragia por herida arma fuego	23/07/1936					
SORIANO GONZALO, Isabel	73	Alhama de Aragón	Zaragoza	Presente	30/10/1940	Multa	100	Inhabilitación absoluta	Hemorragia interna traumática	30/07/1936	Teruel				
SORIANO MARTÍNEZ, Filomena	47	Terriente	Teruel	Presente											
SORIANO PUNTER, Rosa	25	Teruel	Teruel	Presente											
SOROMONLEÓN, Dolores	29	Fuentes de Ebro	Zaragoza	Preso	20/02/1941	Multa	500	Inhabilitación absoluta	Fractura base cráneo	03/09/1936			Si		Hermana de María, de 22 años, cuya defunción a causa de Fractura base cráneo está registrada en Zaragoza el 03/09/1936. Su domicilio estaba en Fuentes de Ebro.
SOROMONLEÓN, María	22	Fuentes de Ebro	Zaragoza	Presente											Hermana de Dolores, de 29 años, con RPPP, sancionada el 20/02/1941, con 500 UNO e inhabilitación absoluta. Paradero: Preso. Dolores estuvo presa en Predicadores entre 1937 y 1945.
SORROSAL SANTOLARIA, Benita	63	Caspe	Zaragoza	Presente	08/04/1941	Multa	1000	Inhabilitación absoluta (cinco años)							Manuel Sorrosal, de Caspe, fue juzgado por procedimiento sumarísimo ordinario 4324-40 (Juzgado Togado Militar nº 32 de Zaragoza). Varios de sus vecinos pidieron que su ejecución fuera pública, a garrote vil.
SUBÍAS PASQUAL, Julia	39	Robres	Huesca	Preso	17/07/1945	Sobreseimiento									
SUBÍAS PUÉRTOLAS, María		Moyuela	Zaragoza	No consta		No consta									
TABERNER ANDRÉS, Josefa	59	Nonaspé	Zaragoza	No consta	25/08/1943	Sobreseimiento									
TARRA GARCÉS, Tomasa		Belchite	Zaragoza	Presente	15/04/1942	Sobreseimiento							Si		Hermana de Antonia, de 53 años, multada el 20/02/1941 con 100 e inhabilitación absoluta. Paradero: Presente. En el expediente de la prisión de Predicadores, su primer apellido aparece registrado como TERRA.
TARRA GARCÉS, Antonia	53	Belchite	Zaragoza	Presente	20/02/1941	Multa	100	Inhabilitación absoluta							Hermana de Tomasa, el 15/04/1942 sobreseimiento. Paradero: Presente. Familiar de una par de hermanas:
TAULES CAMPAROLA, María		La Almolida	Zaragoza	Preso	27/01/1944	Sobreseimiento							Si		- TAULES VILLAGRASA, Manuela, con RPPP. No consta Paradero ni Sentencia. - TAULES VILLAGRASA, Purificación, 29 años, RPPP: La Almolida, 07/11/1945 sobreseimiento; Paradero: Presa.
TAULES VILLAGRASA, Manuela		La Almolida	Zaragoza	No consta		No consta							Si		Taules Camparola, María, figura con otro expediente: 0/00526/000019. Inicio: 1939. - Hermana de Purificación, 29 años, RPPP: La Almolida, 07/11/1945 sobreseimiento; Paradero: Presa. Se encontraba presa en Predicadores desde 1940.
TAULES VILLAGRASA, Purificación	27	La Almolida	Zaragoza	Preso	07/11/1945	Sobreseimiento							Si		- Familiar de TAULES CAMPAROLA, María, Paradero: Preso, 27/01/1944 sobreseimiento. - Hermana de Manuela, con RPPP. No consta Paradero ni Sentencia. Se encontraba presa en Predicadores desde 1940.
TEJEDOR BECERRIL, Ramona	40	Lagata	Zaragoza	Preso	20/12/1939	Multa	200	Ninguna							
TEJERO MILLÁN, Hermelinda	42	Almonacid de la Sierra	Zaragoza	Presente	16/12/1939	Multa	200	Inhabilitación absoluta					Si		
TENA ARAGÜET, Juana		Sarrión	Teruel	No consta	27/06/1945	Sobreseimiento provisional									
TENA MONFORTE, Teresa	61	Uñares de Mora	Teruel	No consta		No consta									Familiar de una pareja de hermanas de Belchite:
TERESA GORGAS, Emilia		Belchite	Zaragoza	Desaparecido	28/12/1940	Multa	100	Inhabilitación absoluta							GORGAS TERESA, Valentina de 50 años fusilada el 06/10/1936, que figura en su expediente de RPPP como Desaparecida. Sanción el 15/05/1940 con multa de 100 pesetas e inhabilitación absoluta.
TERRADO CORTÉS, Josefa	31	Lérida	Lérida						Herida arma fuego	03/01/1939					GORGAS TERESA, Juana condenada el 18/06/1940 a multa de 150 pesetas e inhabilitación absoluta. Figura como Desaparecida.

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
TIL ANSO, María	57	Gurreea de Gállego	Huesca	Ejecutado	16/02/1938	Multa	2500		Heridas de guerra	06/12/1936	Losanglís				En el registro de detención de Gurreea de Gállego figura como TIL ANSO, María Familiar de: TIL MAIRAL, María HORT TIL, María MARCO TIL, María TIL MONTOLI, Felisa MARCO TIL, Jesús, 37 años, obrero, asesinado en Loarre el 11/10/1936. Domicilio Gurreea de Gállego.
TIL MAIRAL, María	47	Gurreea de Gállego	Huesca						Herida arma fuego	29/09/1936	Gurreea de Gállego				Familiar de: TIL ANSO, María HORT TIL, María MARCO TIL, María TIL MONTOLI, Felisa TIL GRASA, Manuel, 52 años, Herido arma fuego, Las pedrossas MARCO TIL, Jesús, 37 años, obrero, asesinado en Loarre el 11/10/1936. Domicilio Gurreea de Gállego.
TIL MONTOLI, Felisa	45								Fractura cráneo por arma fuego	23/12/1936					Familiar de: TIL MAIRAL, María HORT TIL, María MARCO TIL, María TIL ANSO, María TIL GRASA, Manuel, 52 años, Herido arma fuego, Las pedrossas MARCO TIL, Jesús, 37 años, obrero, asesinado en Loarre el 11/10/1936. Domicilio Gurreea de Gállego.
TIRENA ESTRADA, Cinta	39	Torre del Compite	Teruel	No consta		No consta									
TIBAL MEAR, María	42	Zaragoza	Zaragoza						Fractura base cráneo	05/02/1938					
TODA ANDREU, Justa	42	Barbastro	Huesca	Presente	28/05/1945	Sobreseimiento provisional									
TOMAS JUNZA, Petra		Remolinos	Zaragoza	No consta	27/11/1942	Sobreseimiento									
TOMÁS MOLINOS, Josefa		Letux	Zaragoza	No consta											
TOMÁS NEBRA, Gregoria		Letux	Zaragoza	No consta		No consta									- Hermano represaliado por RRRP: TOMÁS NEBRA, Hilario, en su expediente figuran los mismos datos que en el de su hermana.
TORNELL FERRER, Josefa	26	Alcolea de Cinca	Huesca	No consta	24/07/1945	Sobreseimiento provisional									- Posiblemente familiar de TOMÁS MOLINOS, Josefa, Paradero: No consta, el 27/11/1942 Sobreseimiento.
TORNER BALAGUER, Ramona	55	Fabara	Zaragoza	No consta		No consta									
TORRALBA ALASTRUEY, Inocencia	57	Piedramorrera	Huesca												Familiar de TORRALBA ALASTRUEY, Inocencia, asesinada en Piedramorrera, lugar en el que estaba también domiciliada y donde figura en el registro de detención, Asesinada el 22/08/1937. Causa: Detención por la guerra.
TORRALBA TORRALBA, Inocencia		Piedramorrera	Huesca						Detención por la guerra	22/08/1937	Piedramorrera				Familiar de TORRALBA TORRALBA, Inocencia, de 57 años, asesinada en Angós el 27/08/1937. De Piedramorrera
TORRES LORENTE, Petra	31	Graus	Huesca	Preso	03/07/1945	Sobreseimiento provisional									
TRALLERO MARCO, María	74	Ponzano	Huesca	Presente	30/01/1943	Sobreseimiento									
TREGOL PALLARES Antonia	55	Torres Berrellén	Zaragoza						Fusilado	06/09/1936	Gallur				TREGÓN es un apellido poco frecuente. Con expediente de RRRP figuran tres hombres así apellidados: TREGÓN ANADÓN, Darío; TREGÓN CELMA, Victoriano; TREGÓN NAVARRO, Daniel. Los dos primeros huidos y el tercero preso.
TREGON VILLARROYA, Florentina															
TREMPES REBLE, María		Caspe	Zaragoza	Preso (lárcel)	30/11/1939	Multa	500	Ninguna							
TRICAS GARLUO, Sebastiana		Torralba de Aragón	Huesca	Exiliado	26/07/1943	Sobreseimiento									
TROL MARCUELLO, Antonia	28	Belchite	Zaragoza	Preso	27/04/1942	Sobreseimiento									Casi con total seguridad es prima de TROL MOLINER, Consuelo. Del mismo pueblo, se llevan 4 años, son procesadas por RRRP el mismo día. Ambas son también presas en Predicadores, entran el mismo año, salen el mismo año, y su número de expediente va seguido.

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
TROL MOLINER, Consuelo	24	Belchite	Zaragoza	Preso	27/04/1942	Sobreseimiento							Sí		Casa con total seguridad es prima de TROL MARQUELO, Antonia. Del mismo pueblo, se llevan 4 años, son procesadas por RPPP el mismo día. Ambas son también presas en Predicadores, entran el mismo año, salen el mismo año, y su número de expediente va seguido.
TUDELA LIARTE, Josefina	38	Zaragoza	Zaragoza	No consta		No consta			No consta	13/08/1936	Torero				
TUDÓ MARTÍNEZ, Valeriana	26	Maela	Zaragoza	No consta		No consta									
TURÓN PINA, Rosa	33	Hijar	Teruel						Desaparecida	29/06/1937	Partida Juncarejos				
TUTOR ROMALES, Roberta	27	Rubielos de la Cérida	Zaragoza	Ejecutado	09/06/1938	Multa	2500								
TUTOR VÁZQUEZ, Leonor		Novallas	Zaragoza	No consta	12/11/1943	Sobreseimiento									
UREDA ANADÓN, Luisa	66	Letux	Zaragoza				200	Inhabilitación absoluta							
ULET BOMETÓN, Margarita		El Tormillo	Huesca	Presente	18/02/1942	Multa	300						Sí		En el expediente de la prisión de Predicadores su primer apellido aparece registrado como OCHAGA.
URCHAGA MELERO, Gregoria	39	Añón	Zaragoza	Presente	18/08/1938	Multa			No consta	17/06/1937					
URREA PELAGAY, Petra	52								Violencia por la guerra	15/04/1939	Calanda				Parentesco quizá prima con URRIOS BOLEA, Antonio, con expediente de RPPP. 54 años, Calanda.
URRIOS RAMON, Tomasa	52	Gelsa	Zaragoza	No consta	25/06/1945	Sobreseimiento									
USÓN USÓN, Salvador	58		Zaragoza	No consta		Sobreseimiento provisional									
VALCHESA, Josefina	25	Ballobar	Huesca	No consta	24/07/1945	Sobreseimiento provisional									
VALENCIA GAMBARTE, Benjamina		Barbastro	Huesca	No consta	30/06/1945	Sobreseimiento provisional									
VALENCIA, María	51	Monés	Zaragoza	Presente	28/01/1941	Multa	200	Inhabilitación absoluta							Hermana de otras dos represaliadas por RPPP, las 3 de Calatayud y las 3 Presentes multadas el 06/05/1940 con inhabilitación absoluta y multa económica: - Julia, 22 años, 200 pesetas de multa. - María Paz, 20 años, 200 pesetas de multa.
VALENCIANO MERODIO, Carmen	24	Calatayud	Zaragoza	Presente	06/05/1940	Multa	350	Inhabilitación absoluta					Sí		Las tres estuvieron presas en Predicadores. Su número de expediente es el mismo, así como la fecha de entrada (la de salida no figura). Su segundo apellido en este caso figura como SANCHEZ. Hermana de otras dos represaliadas por RPPP, las 3 de Calatayud y las 3 Presentes multadas el 06/05/1940 con inhabilitación absoluta y multa económica: - María Paz, 20 años, 200 pesetas de multa. - Carmen, 24 años, multa de 350 pesetas.
VALENCIANO MERODIO, Julia	22	Calatayud	Zaragoza	Presente	06/05/1940	Multa	200	Inhabilitación absoluta					Sí		Las tres estuvieron presas en Predicadores. Su número de expediente es el mismo, así como la fecha de entrada (la de salida no figura). Su segundo apellido en este caso figura como SANCHEZ. Hermana de otras dos represaliadas por RPPP, las 3 de Calatayud y las 3 Presentes multadas el 06/05/1940 con inhabilitación absoluta y multa económica: - María Paz, 20 años, 200 pesetas de multa. - Carmen, 24 años, multa de 350 pesetas.
VALENCIANO MERODIO, María Paz	20	Calatayud	Zaragoza	Presente	06/05/1940	Multa	200	Inhabilitación absoluta					Sí		Las tres estuvieron presas en Predicadores. Su número de expediente es el mismo, así como la fecha de entrada (la de salida no figura). Su segundo apellido en este caso figura como SANCHEZ. Hermana de otras dos represaliadas por RPPP, las 3 de Calatayud y las 3 Presentes multadas el 06/05/1940 con inhabilitación absoluta y multa económica: - Julia, 22 años, 200 pesetas de multa. - Carmen, 24 años, multa de 350 pesetas.
VALERO HERNÁNDEZ, Concepción	61	Alba	Teruel	No consta	27/06/1945	Sobreseimiento provisional									
VALERO LOPEZ, Patrocinio	38	Carriena	Zaragoza	Presente	26/07/1938	Multa	500								
VALERO MOLINA, Felisa	28	Zaragoza	Zaragoza	No consta											
VALERO VIDAL, MAGDALENA		Fuendetodos	Zaragoza	No consta					Movimiento Nacional	11/08/1936	Barrio Movera				
VALIÉN GRACIA, María		Villanueva de Huerva	Zaragoza	Huido	23/04/1942	Sobreseimiento									
VALLOS LUESMA, Pilar		Tonos	Zaragoza	Huido	27/11/1940	Multa	500	Inhabilitación absoluta							
VALLADARES PÉREZ, Sebastiana	36	Zaragoza	Zaragoza	Preso	17/07/1945	Sobreseimiento									
VALLESPÍ BIELSA, Joaquina		Fabara	Zaragoza	No consta	25/02/1944	Sobreseimiento							Sí		
VALLESPÍ PEDROLA, María	49	Fabara	Zaragoza	No consta					No consta	07/04/1938					
VALLS SUNE, Ramona		Fabara	Zaragoza	No consta											
VÁQUERO GRACIA, Anunciación	29	Letux	Zaragoza	Preso	20/12/1939	Multa	250	Ninguna							

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
VARELA PUEYO, Elisa	19	Jaca	Huesca						Herida arma fuego	26/08/1936	Jaca				Familiar (probablemente padre o tío) VARELA, Hermenegildo, de 52 años, asesinado en el mismo lugar por la misma causa y con Domicilio también en Jaca. El mismo día asesinan en Jaca a dos chicas más de Jaca también muy jóvenes. Quizá tenían relación por su militancia política o la de sus familiares más cercanos. Son: OLIVAN GRACIA, Angeles, 18 años FERRER GRACIA, Ascensión, 16 años Asesinan además ese día a otra mujer más: BELTRAN PUEYO, Pilar, maestra hermana del Diputado en el Congreso, BELTRAN PUEYO, Jufelonso. Profesión: Inspectora de hacienda Profesión: Consertera
VEGA GIBBERT, Mercedes	28	Teruel	Teruel						Fractura cráneo	21/08/1936					
VELA VIN, Angeles	21	Zaragoza	Zaragoza						Fractura cráneo por arma fuego	23/12/1936					
VELÁZQUEZ LEONAR, Casimira	21	Pinseque	Zaragoza	Ejecutado	05/07/1946	Sobreseimiento									
VELÁZQUEZ MENDOZA, Ramona	22	Cetina	Zaragoza	Huido	17/12/1938	Multa	1000	Ninguna					SI		
VELÁZQUEZ SOLSONA, Faustina	65	Alagón	Zaragoza	Presente	29/07/1937	Sobreseimiento							SI		
VELILLA GIMENO, Miguela	40	La Codoñera	Teruel	Presente	27/05/1940	Multa	300	Ninguna							
VELILLA MORENO, Miguela	50	Gotor	Zaragoza	No consta	14/01/1938	Sobreseimiento							SI		
VELILLA RANZ, Pilar		Albarrate del Arzobispo	Teruel			No consta									Profesión: Maestra Expediente depuración maestra incompleto.
VELILLA ROYO, Dolores		Villanueva	Zaragoza												
VERA GRACIA, Felipa	52	Armillas	Teruel	Preso	20/02/1940	Multa	300	Ninguna							
VICENTE BARRANDA, Paula	46	Gelsa	Zaragoza	Preso	25/06/1945	Sobreseimiento							SI		
VICENTE MENGOD, Estrella		La Puebla de Valverde	Teruel	No consta		No consta									
VIDAL BUETAS, Natalia	23	Monzón	Huesca	Presente	26/03/1940	Multa	100	Ninguna							
VIDAL SOLER, Manuela	35	Almunia de San Juan	Huesca	Presente	15/01/1944	Sobreseimiento									El 05/04/1938 asesinan en Calaceite a NIELA, SUÑER, Francisco, de 65 años, también domiciliado en Calaceite y registrada su defunción ahí. El 28/07/1937 asesinan en Calaceite a SUÑER GONZALEZ, Julian, de 65 años. Con expediente de RRPP y el apellido Suñer, de Calaceite, figura 4 hombres: - SUÑER GARCIA, Jacaín, preso. - FERRANO SUÑER, Miguel Juan, huido, multa 3.000 pesetas. - SUÑER AGUAS, Juan Bautista, huido, multa 3.000 pesetas. - SUÑER NIELES, José, ejecutado.
VIDAL SUÑER, Saturnina		Calaceite	Teruel						Haber sido asesinada	01/04/1938					
VIDOSA LANASPA, Inés		Ayerbe	Huesca	Presente (residencia Barna)	28/06/1945	Sobreseimiento									
VIELLAS VILLA, Isabel	47	Capdesaso	Huesca	Presente	27/03/1945	Sobreseimiento									Hermana de Martina, de 53 años, con RRPP, en ambos expedientes figuran los mismos datos. Hermana de Isabel, de 47 años, con RRPP, en ambos expedientes figuran los mismos datos.
VIELLAS VILLA, Martina	53	Capdesaso	Huesca	Presente	27/03/1945	Sobreseimiento									
VILLA GUINDA, Leonor	41								Consecuencia guerra	31/08/1936					En el registro de defunción de Angüés figuran junto a ella otras 5 personas (4 hombres y 1 mujer: CONTE, María) domiciliadas en el mismo pueblo y cuyos datos son los mismos: De todos figura la misma causa de la muerte y no hay fecha.
VILLACAMPA, María		Angüés	Huesca						Desaparecido y maltratado		Angüés				
VILLAGRASA CANALES, Antonia	52	Fraga	Huesca	Presente	15/11/1941	Absolución									
VILLALBA TREMPIS, Carmen	15	Zaragoza	Zaragoza						Disparo arma fuego	09/11/1938	Caspe				- Familiar -quizá tía- de VILLANUEVA LUÑO, Perpetua, 23 años, expediente de RRPP: 20/04/1940 absolución, Paradero: Presente. el 11/12/1939 multa de 250 pesetas. - Podría tener relación de parentesco con VILLANUEVA VILLANUEVA, Teodora, con RRPP en Almonacid de la Cuba. No consta Paradero ni Sentencia. - Familiar -quizá sobrina- de VILLANUEVA GRACIA, Mariá, de 52 años, Paradero: Presente. el 11/12/1939 multa de 250 pesetas.
VILLANUEVA GRACIA, María	52	Plenas	Zaragoza	Preso	11/12/1939	Multa	250	Ninguna							
VILLANUEVA LUÑO, Perpetua	23	Plenas	Zaragoza	Presente	20/04/1940	Absolución									- Podría tener relación de parentesco con VILLANUEVA VILLANUEVA, Teodora, con RRPP en Almonacid de la Cuba. No consta Paradero ni Sentencia.

ANEXO I - BASE DE DATOS GENERAL

Nombre (1)	Edad (2)	Localidad (3)	Provincia (4)	Paradero (5)	Fecha sentencia (6)	Sentencia (7)	Importe multa (8)	Sanción accesoria (9)	Causa de la Muerte (10)	Fecha muerte (11)	Lugar de la muerte (12)	Maestra depurada (13)	Prisión (14)	Consejo de Guerra (15)	Observaciones (16)
VILLANUEVA VILLANUEVA, Teodora		Almonacid de la Cuba	Zaragoza	No consta		No consta							¿SI?		Podría ser familiar de: - VILLANUEVA LUÑO, Perpetua, 23 años, expediente de RRRP: 20/04/1940 absolución, Paradero: Presente, el 11/12/1939 multa de 250 pesetas - VILLANUEVA GRACIA, María, de 52 años, Paradero: Presente, el 11/12/1939 multa de 250 pesetas.
VILLAR FLORIA, María	38	Belchite	Zaragoza	Presente	29/09/1940	Multa	100	Inhabilitación absoluta	No consta	10/09/1936	Teruel		SI		Estuvo presa en Predicadores con casi total seguridad, pero ahí figura como VILLANUEVA VILLAMARTIN, Teodora.
VILLAR PINA, Rufina	40	Zaragoza	Zaragoza	Huido	22/11/1944	Sobreseimiento									
VILLAREAL FERNÁNDEZ, Josefina	80	Manzanera	Teruel	Presente	05/03/1942	Multa	1000	Inhabilitación absoluta	Exterminada	24/07/1938	Corchilla (Valencia)				Hermana de Angela, 23 años, con RRRP. En ambos expedientes figuran los mismos datos.
VILLARROYA LÁZARO, Bienvenida	61	Muniesa	Teruel	Presente	27/05/1940	Absolución									Hermana de Andrea, 27 años, con RRRP. En ambos expedientes figuran los mismos datos.
VILLARROYA GUARDIA, Andrea	27	La Freneda	Teruel	Presente	27/05/1940	Absolución									
VILLARROYA GUARDIA, Ángela	23	La Freneda	Teruel	Presente	27/05/1940	Absolución									
VILLARROYA LAZARO, Mercedes	53	Muniesa	Teruel	Presente	08/08/1945	Sobreseimiento									
VILLARROYA ROQUETA, Dolores	51	Caspe	Zaragoza	Preso (Caspe)	10/01/1944	Sobreseimiento									
VIRA BOTAYA, María	51	Biel	Zaragoza												
VIRGOS BERNARD, María	43														
VIRUETE ARTIGAS, Concepción	45	Lekux	Zaragoza	No consta	20/12/1941	Multa	9000	Inhabilitación absoluta							
VISA DIAZ, Carmen	20	Maella	Zaragoza	No consta	05/06/1944	Sobreseimiento									
VISUS OTAL, Antonia	30	Laforga	¿?												
VIVES ESTRADO, Manuela	42	Tarazona	Zaragoza	Ejecutado	21/05/1942	Sobreseimiento			Herida arma fuego	21/12/1943					
VIVES ODEÑA, Luisa	42	Cretas	Teruel	No consta		No consta									
VIZCARRA CALVO, Pilar	28	Jaca	Huesca						Herida arma fuego	07/08/1936	Jaca				Familiares represaliados. El apellido Vizcarra es muy particular. Cuenta con relación de parentesco con casi total seguridad con tres hombres represaliados por RRRP. ESTER VIZCARRA, Antonio, de 51 años. Localidad Barbastro. Paradero: Preso. 27/01/1940 multa de 250 pesetas. PÉREZ VIZCARRA, Simón, de 50 años. Localidad Terriente. Paradero: Presente. 14/08/1940 multa de 100 pesetas e inhabilitación absoluta. GIMÉNEZ VIZCARRA, Rufino. Localidad Terriente. Paradero: No consta Paradero n.l. sentencia.
YAGO FRANCO, Hilaria	52	Villar de los Navarros	Zaragoza	No consta	21/12/1943	Sobreseimiento									
YAGÜE CABELLO, Petra	61	Barbastro	Huesca	Desaparecido	24/06/1944	Sobreseimiento									
YANGÜEZ VILLAFRANCA, Elvira	61	Novallas	Zaragoza	Presente	07/02/1945	Absolución									
YUSTE GARCÍA, María	44	Zuera	Zaragoza	Huido	21/09/1945	Sobreseimiento									
YUSTE MARCO, Concepción	25	Monreal del Campo	Teruel												Familiar de: LAZARO YUSTE, Tomás, también de Monreal del Campo, asesinado el 15/02/1937 por Causa: A consecuencia de la guerra, con 48 años, labrador, asesinado en el Cementerio de Monreal. YUSTE SERRANO, Mariano, jornalero de 42 años, domiciliado, asesinado y registrada su delación en Monreal del Campo. Asesinado el 06/09/1936 por causa: A consecuencia de la guerra. Familiar de dos hermanos con expediente de RRRP abierto en Cella. Ambos presos: - SAEZ YUSTE, Valentín, 25 años. 30/04/1940 multa de 300 pesetas. - SAEZ YUSTE, Julián, 37 años. 26/02/1940 multa 400 pesetas.
ZANUY BETESA, Pilar	33	Camporrélls	Huesca	Presente	14/10/1942	Sobreseimiento									
ZAPATA FAJARDO, Emilia	58	Illueca	Zaragoza	Presente	05/05/1942	Sobreseimiento							SI		Destaca en este caso que se trata de una alumna de la escuela normal. Todavía no era maestra como tal.
ZARO VALLS, Carmen	60	Zaragoza	Zaragoza	No consta		No consta			Herida arma fuego	11/07/1943					
ZUBELDIA GASCON, Narcisca	60	Zaragoza	Zaragoza	No consta		No consta									
ZURITA, Antonia	52	Zaragoza	Zaragoza	Preso	05/07/1940	Multa	250								
ZURITA BUI, Vicenta	52	Cantavieja	Teruel												

ANEXO III - CONSEJOS DE GUERRA

Nombre	Motivo	Delito	Sentencia	Grado ejecución	Participación	Situación durante	Observaciones Consejo de guerra
ABADÍAS CABERO, Cándida ALQUÉZAR LAFOZ, Gregorio ÁLVAREZ CIURANA, Teresa ANTOLÍN PUYO, Teresa ARROYO GARCÍA, Benita ARTEA MIRAVETE, Andrea ÁVILA ÁLVAREZ, María			Condema a muerte con pena conmutada Condema a muerte con pena conmutada Condema a muerte con pena conmutada Condema a muerte con pena conmutada Condema a muerte con pena conmutada Condema a muerte con pena conmutada				
AZNAAR CUBERO, Pilar	La Delegación de Orden Público de Zaragoza tuvo noticia de que algunos "extremistas" intentaban pasarse, junto a soldados, a filas "enemigas". Se montó un servicio especial que acabó con la detención en el momento de huir, de 6 soldados que fueron conducidos a "las Prisiones del Castillo de la Aljefría". Junto a ellos se detuvo a civiles: 10 hombres y 7 mujeres (entre ellas Pilar), hechos presos en la p. provincial de Zaragoza, excepto Margarita Navascués, conducida al Hospital Provincial de Zaragoza. Tras el registro domiciliario de algunos de los anteriores, se detuvo a 2 hombres y 3 mujeres, conducidos a la Prisión provincial de Zaragoza.	rebelión		consumado	autor	prisión preventiva	Consejo de Guerra: en Grupo (31 personas), Del total, mujeres: - Simona Blasco - Selina Casas Alonso - Leonor Ríos Rodríguez - María Pardos Diarte - Encarnación Pellicer Aranda - Damiana Blasco Pellejero - Victoria Gracia Villagrasa - Petra Blasco Pellejero - Margarita Navascués Ventura - Sabina López Geriçó - Aurora González Ríos - Pilar Aznar Cubero
BLASCO PELLEJERO, Damiana		Auxilio rebelión		consumado	autor	prisión preventiva	Consejo de Guerra: en Grupo (31 personas), Del total, mujeres: - Simona Blasco - Selina Casas Alonso - Leonor Ríos Rodríguez - María Pardos Diarte - Encarnación Pellicer Aranda - Damiana Blasco Pellejero - Victoria Gracia Villagrasa - Petra Blasco Pellejero - Margarita Navascués Ventura - Sabina López Geriçó - Aurora González Ríos
BLASCO PELLEJERO, Petra		rebelión		consumado	autor	prisión preventiva	Consejo de Guerra: en Grupo (31 personas), Del total, mujeres: - Simona Blasco - Selina Casas Alonso - Leonor Ríos Rodríguez - María Pardos Diarte - Encarnación Pellicer Aranda - Damiana Blasco Pellejero - Victoria Gracia Villagrasa - Petra Blasco Pellejero - Margarita Navascués Ventura - Sabina López Geriçó - Aurora González Ríos
BLASCO PELLEJERO, Simona	La Delegación de Orden Público de Zaragoza tuvo noticia de que algunos "extremistas" intentaban pasarse, junto a soldados, a filas "enemigas". Se montó un servicio especial que acabó con la detención en el momento de huir, de 6 soldados que fueron conducidos a "las Prisiones del Castillo de la Aljefría". Junto a ellos se detuvo a civiles: 10 hombres y 7 mujeres (entre ellas Simona), hechos presos en la p. provincial de Zaragoza, excepto Margarita Navascués, conducida al Hospital Provincial de Zaragoza. Tras el registro domiciliario de algunos de los anteriores, se detuvo a 2 hombres y 3 mujeres, conducidos a la Prisión provincial de Zaragoza.	rebelión		consumado	autor	prisión preventiva	Consejo de Guerra: en Grupo (31 personas), Del total, mujeres: - Simona Blasco - Selina Casas Alonso - Leonor Ríos Rodríguez - María Pardos Diarte - Encarnación Pellicer Aranda - Damiana Blasco Pellejero - Victoria Gracia Villagrasa - Petra Blasco Pellejero - Margarita Navascués Ventura - Sabina López Geriçó - Aurora González Ríos
BLASCO RUBIO, Rosa			Condema a muerte con pena conmutada				Consejo de Guerra: en Grupo (31 personas), Del total, mujeres: - Simona Blasco - Selina Casas Alonso - Leonor Ríos Rodríguez - María Pardos Diarte - Encarnación Pellicer Aranda - Damiana Blasco Pellejero - Victoria Gracia Villagrasa - Petra Blasco Pellejero - Margarita Navascués Ventura - Sabina López Geriçó - Aurora González Ríos - Pilar Aznar Cubero

ANEXO III - CONSEJOS DE GUERRA

Nombre	Motivo	Delito	Sentencia	Grado ejecución	Participación	Situación durante	Observaciones Consejo de guerra
BRETÓN SAEZ, Pilar			Condema a muerte con pena conmutada				
CÁNCER MARTÍNEZ, Vicenta			Condema a muerte con pena conmutada				
CASAS ALONSO, Selina	La Delegación de Orden Público de Zaragoza tuvo noticia de que algunos "extremistas" intentaban pasarse, junto a soldados, a filas "enemigas". Se montó un servicio especial que acabó con la detención en el momento de huir, de 6 soldados que fueron conducidos a "las Prisiones del Castillo de la Aljefría". Junto a ellos se detuvo a civiles: 10 hombres y 7 mujeres (entre ellas Selina), hechos presos en la p. provincial de Zaragoza, excepto Margarita Navascués, conducida al Hospital Provincial de Zaragoza. Tras el registro domiciliario de algunos de los anteriores, se detuvo a 2 hombres y 3 mujeres, conducidos a la Prisión provincial de Zaragoza.	rebelión		consumado	autor	prisión preventiva	Consejo de Guerra: en Grupo (31 personas). Del total, mujeres: - Simona Blasco - Selina Casas Alonso - Leonor Ríos Rodríguez - María Pardos Diarte - Encarnación Pellicer Aranda - Damiana Blasco Pellejero - Victoria Gracia Villagrasa - Petra Blasco Pellejero - Margarita Navascués Ventura - Sabina López Geriçó - Aurora González Ríos - Pilar Aznar Cubero.
CASAS VILLA, Rosario			Condema a muerte con pena conmutada				
CAZCARRO BULI, Isabel			Condema a muerte con pena conmutada				
CORTIJO DE PEDRO, Victoria			Condema a muerte con pena conmutada				
CRUZADO SALESA, Mónica			Condema a muerte con pena conmutada				
CUARTERO FILERA, Antonia	"Atesorar moneda de plata"		Prisión				Se le abrió CG por "atesoramiento de moneda de plata". Enviada a prisión con 81 años. Presa en Santurruarán-Motricio (murió en ella).
FALCÓN CARRERAS, Pilar			Condema a muerte con pena conmutada				
FUSTER COCORIHUELA, Mariana			Condema a muerte con pena conmutada				
GARCÍA MORLA, Ascensión			Condema a muerte con pena conmutada				
GARCÍA PÉREZ, Vicenta	instruido por la GC (Manuel Serrano Sarasa, sargento de 1ª Compañía de la Comandancia de Zaragoza, y Manuel Benedit Muñoz, guardia segundo) por insultar el 13 de agosto de 1939, sobre las 12h., a funcionarios públicos de la localidad "y por lo tanto al régimen actual". Lo hizo ante su convecino Pascual Forraz. Este la denunció y dos GC se desplazaron hasta el pueblo deteniéndola en el acto.	excitación a la rebelión (delito "previsto y penado en el art.240 inciso 2 del Código de Justicia Militar) con la atenuante de escasa transcendencia de los hechos" Lo que supuestamente hizo, constituir "delito de insulto e injurias a la Autoridad, previsto y penado en el art. 264 párrafo 1º del Código Penal Ordinario". Le impusieron por ello "pena de arresto mayor" siendo abonado el tiempo de prisión preventiva sufrido por esta causa. Además de esta responsabilidad, se le impone también la civil, según la Ley de 9 de febrero de 1939. [E] Fiscal, Zaragoza a 7 diciembre de 1940]	- 6 mese y 1 día p. menor y accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, para la que le servirá de abono todo el tiempo de prisión preventiva sufrido por razón de la presente Causa; haciéndose expresa reserva de acciones civiles para ser exigidas con arreglo a la Ley de Responsabilidades Políticas [18 marzo 1941]. Sentencia del Consejo de guerra, celebrado el mismo día a las 18h.	consumado	autor	prisión provisional	Natural de Castiellón de las Armas. - Al detenerla la llevaron presa a Calatayud. Desde ahí escribe el 21 sept. 1939. Después debió ser trasladada a la prisión de Predicaciones (su expediente ahí se inicia en 1939 y finaliza en 1952). En Calatayud está presa hasta el 17 de octubre de 1939. Consta como jornalera, pero después le anotan en otras documentaciones "su sexo" como profesión. Se deriva del CG Responsabilidad Civil: "Considerando: Que todo responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente con arreglo a los artículos 19 del Código Penal Común y 129 del de Justicia Militar; pero en el presente caso habrá de estarse a lo dispuesto sobre el particular en la Ley de Responsabilidades Políticas" de 9 de febrero de 1939. Datos físicos incluidos en documentación del CG: Estatura 1'60; color moreno; ojos pardos; pelo negro; cejas al pelo; sin cicatriz característica. Presa en Prisión provincial de Zaragoza. Novio ejecutado por los sublevados en los primeros días de la guerra. Se llamaba Pedro Somé. La madre de Vicenta se llamaba Andresa. Tuvo a Vicenta con 46 años. Tiene 80 cuando Vicenta, con 34 años, está presa en Calatayud y sin poder hacerse cargo de ella. El padre de Vicenta se llamaba Jacinto (a la altura de 1940 estaba fallecido). Abogado de oficio: José Caballero Martínez, Teniente del Regimiento de Infantería n.º 17 designado el 15 enero 1940. 1ª defensa: Comparece Vicenta con su defensa ante el Juez y el secretario. El fiscal no comparece por haberlo rechazado. A la pregunta de si tiene que añadir algo en su defensa, solicita amnistía, solicitar alguna exención, dijo que su conducta religiosa siempre había sido buena y había cumplido con sus deberes religiosos. A la pregunta de si se confirmaba con las cargas que pedía el fiscal, respondió que no. A la pregunta de si interesaba que se ratificara algún testigo del sumario o alguna diligencia de prueba respondió la defensa que no. [Zaragoza, 23 enero 1941] En el Consejo de Guerra la fiscalía calificó los supuestos actos de los que se acusaba a vicenta de "delito de excitación a la rebelión, previsto y penado en el art 240 párrafo 2º del Código de Justicia Militar". La defensa alegó "la falta de malicia y escasa perversidad de los hechos" realizados por su patrocinado, que sólo dijo: "Que igual le daban uno que otros", y que no era de izquierdas ni de mala conducta, y que su novio nada ingruyó en sus ideas [18 de marzo de 1941 a las 18h], en el "Cuartel que ocupa el Reg. de Inf. Gerona, nº.18, Zaragoza]. Natural de Eulujue. El Juez instructor de la causa contra Alejandrina fue Sebastián Bosque Ventura. Con motivo de su depuración de maestra, escribe su pliego de descargos el 25 de junio de 1939, y lo hace desde la cárcel de predicadores (así lo firma)
GARCÍA TEMPANO, Alejandrina	"De ideas izquierdistas con anterioridad al MN, al incidirse este tuvo contacto y amistad con los dirigentes rojos, siendo nombrada presidenta de las mujeres antifascistas de Maella, siendo su actuación como Maestra en esta localidad durante el periodo rojo muy deficiente, haciendo propaganda antirreligiosa e inmoral entre sus discípulos, marchó a Zona Roja al ser liberado el pueblo...favoreció personalmente a varios vecinos de Maella, con víveres y en metálico, comportándose correctamente con las personas de esta ideología. [Plaza de Zaragoza, 24 febrero 1940]	Un año de prisión menor y accesorias legales correspondientes debiéndole ser de abono la totalidad de prisión preventiva sufrida con motivo de esta causa [Plaza de Zaragoza, 24 febrero 1940]					
GIMENO ROMEO, Margarita			Condema a muerte con pena conmutada				

ANEXO III - CONSEJOS DE GUERRA

Nombre	Motivo	Delito	Sentencia	Grado ejecución	Participación	Situación durante	Observaciones Consejo de guerra
SONZÁLEZ RÍOS, Aurora	La Delegación de Orden Público de Zaragoza tuvo noticia de que algunos "extremistas" intentaban pasarse, junto a soldados, a filas "enemigas". Se montó un servicio especial que acabó con la detención en el momento de huir, de 6 soldados que fueron conducidos a "las Prisiones del Castillo de la Aljifera". Junto a ellos se detuvo a civiles: 10 hombres y 7 mujeres (entre ellas Aurora), hechos presos en la p. provincial de Zaragoza, excepto Margarita Navascués, conducida al Hospital Provincial de Zaragoza. Tras el registro domiciliario de algunos de los anteriores, se detuvo a 2 hombres y 3 mujeres, conducidos a la Prisión provincial de Zaragoza.	Auxilio rebelión		consumado	autor	prisión preventiva	Consejo de guerra: en Grupo (31 personas). Del total, mujeres: - Simona Blasco - Selina Casas Alonso - Leonor Ríos Rodríguez - María Pardos Diarte - Encarnación Pellicer Aranda - Damiana Blasco Pellejero - Victoria Gracia Villagrasa - Petra Blasco Pellejero - Margarita Navascués Ventura - Sabina López Clericó - Aurora González Ríos - Pilar Aznar Cubero Preso en Prisión Provincial de Zaragoza. Consejo de guerra: en Grupo (31 personas). Del total, mujeres: - Simona Blasco - Selina Casas Alonso - Leonor Ríos Rodríguez - María Pardos Diarte - Encarnación Pellicer Aranda - Damiana Blasco Pellejero - Victoria Gracia Villagrasa - Petra Blasco Pellejero - Margarita Navascués Ventura - Sabina López Clericó - Aurora González Ríos - Pilar Aznar Cubero
GRACIA VILLAGRASA, Victoria							
HERRERO MOLINER, María			Condena a muerte con pena conmutada				
HIGUERA PERALTO, Luisa			Condena a muerte con pena conmutada				
JIMENEZ BUENO, Eulalia			Condena a muerte con pena conmutada				
MARTÍN GRACIA, Eugenia Tomasa			Condena a muerte con pena conmutada				
MARTÍNEZ GALÁN, Estefanía			Condena a muerte con pena conmutada				
MARTÍNEZ LUENGO, Rufina			Condena a muerte con pena conmutada				
MENÉNDEZ GIRAL, Ramona			Condena a muerte con pena conmutada				
MONJE VELA, Nicanora			Condena a muerte con pena conmutada				
MORA GARCÍA, Emerdiana			Condena a muerte con pena conmutada				
NAVASCUÉS VENTURA, Margarita Tomasa	La Delegación de Orden Público de Zaragoza tuvo noticia de que algunos "extremistas" intentaban pasarse, junto a soldados, a filas "enemigas". Se montó un servicio especial que acabó con la detención en el momento de huir, de 6 soldados que fueron conducidos a "las Prisiones del Castillo de la Aljifera". Junto a ellos se detuvo a civiles: 10 hombres (entre ellos Francisco, hermano de Margarita) y 7 mujeres, hechos presos en la p. provincial de Zaragoza, excepto Margarita Navascués, conducida al Hospital Provincial de Zaragoza. Tras el registro domiciliario de algunos de los anteriores, se detuvo a 2 hombres y 3 mujeres, conducidos a la Prisión provincial de Zaragoza.	Auxilio rebelión		consumado	autor	prisión preventiva	HEMANO NAVASCUÉS VENTURA, FRANCISCO preso al que con 20 años y sentencia del 28/06/1941 se le impuso una multa de 500 pesetas; procesado en el mismo C. de Guerra en grupo que Margarita y 30 más. Soltero, 18 años, sabe leer y escribir. Delito de rebelión en grado consumado y del que es autor. En 1937 se encuentra en prisión preventiva hasta que se celebre el juicio sumarísimo. Tiene expediente de RRP: estando preso, con 20 años de edad, se le sanciona con 500 pesetas el 28/06/1941. Consejo de guerra: en Grupo (31 personas). Mujeres juzgadas junto a ella: - Simona Blasco - Selina Casas Alonso - Leonor Ríos Rodríguez - María Pardos Diarte - Encarnación Pellicer Aranda - Pilar Aznar Cubero - Victoria Gracia Villagrasa - Petra Blasco Pellejero - Damiana Blasco Pellejero - Sabina López Clericó - Aurora González Ríos - Pilar Aznar Cubero
NOGUEZ MEMBRADO, María			Condena a muerte con pena conmutada				Consejo de guerra: en Grupo (31 personas). Del total, mujeres: - Simona Blasco - Leonor Ríos Rodríguez - María Pardos Diarte - Encarnación Pellicer Aranda - Damiana Blasco Pellejero - Victoria Gracia Villagrasa - Petra Blasco Pellejero - Margarita Navascués Ventura - Sabina López Clericó - Aurora González Ríos - Pilar Aznar Cubero
PARDOS LIARTE, María	La Delegación de Orden Público de Zaragoza tuvo noticia de que algunos "extremistas" intentaban pasarse, junto a soldados, a filas "enemigas". Se montó un servicio especial que acabó con la detención en el momento de huir, de 6 soldados que fueron conducidos a "las Prisiones del Castillo de la Aljifera". Junto a ellos se detuvo a civiles: 10 hombres y 7 mujeres (entre ellas María), hechos presos en la p. provincial de Zaragoza, excepto Margarita Navascués, conducida al Hospital Provincial de Zaragoza. Tras el registro domiciliario de algunos de los anteriores, se detuvo a 2 hombres y 3 mujeres, conducidos a la Prisión provincial de Zaragoza. Concretamente, se le acusa de que "en la mañana del 26 de febrero de 1937, según habían habido convenido, acudieron los com	rebelión	- 30 años de reclusión mayor, conmutada por la de 6 años y 1 día de prisión mayor (Zaragoza, 1944)	consumado	autor	prisión preventiva	Consejo de guerra: en Grupo (31 personas). Del total, mujeres: - Simona Blasco - Leonor Ríos Rodríguez - María Pardos Diarte - Encarnación Pellicer Aranda - Damiana Blasco Pellejero - Victoria Gracia Villagrasa - Petra Blasco Pellejero - Margarita Navascués Ventura - Sabina López Clericó - Aurora González Ríos - Pilar Aznar Cubero

ANEXO III - CONSEJOS DE GUERRA

Nombre	Motivo	Delito	Sentencia	Grado ejecución	Participación	Situación durante	Observaciones Consejo de guerra
PELLICER ARANDA, Encarnación	La Delegación de Orden Público de Zaragoza tuvo noticia de que algunos "extremistas" intentaban pasarse, junto a soldados, a filas "enemigas". Se montó un servicio especial que acabó con la detención en el momento de huir, de 6 soldados que fueron conducidos a "las Prisiones del Castillo de la Aljefía". Junto a ellos se detuvo a civiles: 10 hombres y 7 mujeres (entre ellas Encarnación), hechos presos en la p. provincial de Zaragoza, excepto Margarita Navascués, conducida al Hospital Provincial de Zaragoza. Tras el registro domiciliar de algunos de los anteriores, se detuvo a 2 hombres y 3 mujeres, conducidos a la Prisión provincial de Zaragoza.	rebelión		consumado	autor	prisión preventiva	Consejo de guerra: en Grupo (31 personas). Del total, mujeres: - Simona Blasco - Selina Casas Alonso - Leonor Ríos Rodríguez - María Pardos Diarte - Encarnación Pellicer Aranda - Damiana Blasco Pellejero - Victoria Gracia Villagrasa - Petra Blasco Pellejero - Margarita Navascués Ventura - Aurora González Ríos - Pilar Aznar Cubero Preso en provincial de Zaragoza
PÉREZ BALAGUER, Fideia			Condena a muerte con pena conmutada				
PÉREZ BARGUERO, Juana			Condena a muerte con pena conmutada				
POYO MUNIESA, Joaquina			Condena a muerte con pena conmutada				
RÍOS RODRÍGUEZ, Leonor	La Delegación de Orden Público de Zaragoza tuvo noticia de que algunos "extremistas" intentaban pasarse, junto a soldados, a filas "enemigas". Se montó un servicio especial que acabó con la detención en el momento de huir, de 6 soldados que fueron conducidos a "las Prisiones del Castillo de la Aljefía". Junto a ellos se detuvo a civiles: 10 hombres y 7 mujeres, hechos presos en la p. provincial de Zaragoza, excepto Margarita Navascués, conducida al Hospital Provincial de Zaragoza. Tras el registro domiciliar de algunos de los anteriores, se detuvo a 2 hombres y 3 mujeres (entre ellas Leonor), conducidos a la Prisión provincial de Zaragoza.	Auxilio rebelión		consumado	autor	prisión preventiva	Consejo de guerra: en Grupo (31 personas). Del total, mujeres: - Simona Blasco - Selina Casas Alonso - Leonor Ríos Rodríguez - María Pardos Diarte - Encarnación Pellicer Aranda - Damiana Blasco Pellejero - Victoria Gracia Villagrasa - Petra Blasco Pellejero - Margarita Navascués Ventura - Aurora González Ríos - Pilar Aznar Cubero Preso en provincial de Zaragoza.
RODRÍGUEZ ESTEFANÍA, María Teresa			Condena a muerte con pena conmutada				
SAN BERNARDO ROMERO, Marina			Condena a muerte con pena conmutada				
SERRANO LOU, María			Condena a muerte con pena conmutada				
TORNELL FERRER, Josefa			Condena a muerte con pena conmutada				

ANEXO III. Fichas de MAESTRAS DEPURADAS

Toda la información que aparece en las fichas siguientes ha sido obtenida en el Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares); concretamente de su fondo de educación (nº 5). La referencia de la caja y el número de expediente de cada una de ellas figura al final de cada ficha. Hay 27 fichas, cada una de ellas sobre una maestra, e incluyen tanto resúmenes de cuestiones relevantes sobre ellas como citas textuales de sus cartas, avales que adjuntaron a su favor, o denuncias que recibieron.

NOMBRE:

GUTIERREZ ALONSO, Amparo

LOCALIDAD ENSEÑANZA:

Zaragoza

CARGOS COMISIÓN DEPURADORA DEL MAGISTERIO:

1º.- Ser enemiga de la Religión.

2º.- Haberse significado por sus actividades a favor de los ideales revolucionarios.

3º.- Haber sido fundadora y tesorera de la F.E.T.E.

4º.- Haber influido sobre la conciencia infantil inculcando ideas perniciosas.

[Zaragoza 19 de Abril de 1937].

INCIDENCIAS A FAVOR:

DENUNCIAS:

- Federico Magdalena, cura, hace el informe de conducta más duro sobre Amparo. Dice de sus ideas religiosas que son "hostiles en absoluto a nuestra Santa Religión, con desprecio de su culto; teórica y prácticamente perseguía a los buenos cristianos y pretendía ridiculizar las enseñanzas del Evangelio y a los sacerdotes y Religiones hasta públicamente, y en el ejercicio del magisterio en la escuela". Califica su conducta moral de "muy dudosa por su vida oscura y tenebrosa. Se veía visitarla frecuentemente y tenía reuniones, en su domicilio, con mujeres de escandalosa vida moral y de ideas disolventes en este aspecto". De su patriotismo dice que es "nulo. En la escuela atacaba este valor moral con sus predicaciones y en la practica lo impugnaba. Personalmente la vi en el julio ultimo enseñar a las niñas en la escuela, acompañándoles al piano, el himno de la "Internacional". Afirma que "castigó, diferentes veces, a las niñas por haber entrado en la iglesia parroquial y con castigos corporales a las que veía santiguarse a su paso por el templo", así como que "trabajó denodadamente por el triunfo con activismos trabajos electorales y organizó actos de propaganda para mujeres en este Arrabal y actos recreativos con asistencia del Gobernador, en los que faltaba a la moral", y que su actuación escolar en este Barrio ha sido funestísima para la mujer pues sus muchos actos de acción demoledora y sus afirmaciones sectarias y antipatrióticas, han formado una

generación femenina irreligiosa y ácrata cuya existencia perdura hasta la fecha y que será difícil hacer desaparecer". [Zaragoza 19 de abril de 1937].

- Informe en el que se tacha a Amparo de tener "ideas religiosas subversivas; con ostentación y sin recato, conducta moral comedida, pero contumaz en su doctrina profundamente heterodoxa, patriotismo internacional; más allá de la república, actuación en la escuela intensa; siempre ceñida a su credo y fines; predilecta de Costa, Giner de los Ríos y más avanzados; dictaba en su esencia y verbo con deleitación de convencida, sus relaciones con el FP [son] estrechas; más con la extrema; participó en actos de propaganda y divulgación; hasta dió alguna conferencia de su pedagogía en el Centro Mercantil... Si medió registro domiciliario, allí tal vez podrían ver si había material de culpa, y cuerpo de delito" [Zaragoza, 14 de Abril de 1937].

- Isidro, Brigada de la GC, elabora un informe de conducta sobre Amparo donde dice que "no se le ha visto asistir a ningún acto religioso, en su vida privada parece ser deja bastante que desear", tiene poco patriotismo, conformes con su ideal extremista, en cuanto a su actuación en la escuela "leía periódicos de ideas avanzadas y novelas soviéticas, algunas veces hizo cantar a las niñas la internacional..." "Por su manera de obrar y cuanto decía al exteriorizar su pensamiento parece ser que profesaba ideas comunistas" [Zaragoza, 15 de Abril de 1937].

- E Moreno, Secretario de la Comisión, y el Presidente de la misma, Allúe Salvador, firman documento que dice "El Alcalde de Zaragoza, en el informe extensivo a todos los Maestros de dicha ciudad, que será remitido con el último expediente, informa que D^a Amparo Gutiérrez Alonso es de ideas muy avanzadas y elemento muy temible" [Zaragoza, 19 de Mayo de 1937].

SENTENCIAS:

- La Comisión propone "la separación definitiva de su cargo, con pérdida de todos los derechos inherentes a la carrera". [Zaragoza 19 de Mayo de 1937].

- "Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración ...propone a V. E. la separación definitiva y baja en el escalafón respectivo". [Vitoria, a 13 de junio de 1939].

MAESTRA OBSERVACIONES:

Maestra del Colegio Cándido Domingo (Zaragoza).

REFERENCIA:

AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13091, expediente 42.

NOMBRE:

IBAÑEZ DEL RÍO, Aurelia

LOCALIDAD ENSEÑANZA:

Ainzón

CARGOS COMISIÓN DEPURADORA DEL MAGISTERIO:**INCIDENCIAS A FAVOR:**

- Declaración de maestro de la escuela de niños nº2 Ainzón, Mario Tabuenca Sánchez, que acredita de Aurelia que no ha pertenecido a ninguna organización política [18 de abril de 1939].
- Declaración de maestro de la escuela de niñas nº1 de Ainzón, Mario Tabuenca Sánchez, que acredita de Aurelia que no ha pertenecido a ninguna organización política [18 de abril de 1939].
- Francisco Viseas Bejarano, guardia 2º comandante del puesto de la Guardia Civil de Borja, certificando que Aurelia desarrolló su vida "dentro de las ideas que hoy propugna nuestro Glorioso Movimiento Nacional" [19 de abril de 1939].
- Esteban Pardo Bellido, alcalde de Ainzón, certifica que Aurelia, durante su permanencia en Ainzón "observó buena conducta; constando además, que dicha señora es de absoluta garantía bajo los aspectos moral, religiosa y político; no consta pertenencia a ningún partido de los que integraban el llamado Frente Popular" [20 de abril de 1939].
- Certificación del Cura de Ainzón certificando la buena conducta de Aurelia en el orden moral, religioso y político, diciendo que es "absolutamente opuesta a los principios difundidos por el llamado Frente Popular y por los partidos separatistas; que por el contrario desarrolló su vida dentro de las ideas que hoy propugna nuestro Glorioso Movimiento". [22 de abril de 1939].
- Carta del cura de Sástago diciendo que considera a Aurelia absolutamente afecta al GMN [16 junio de 1939].
- Certificado del Jefe de FET-JONS de Lascuarre (Huesca) diciendo que la maestra observó en ese pueblo desde febrero de 1932 hasta octubre de 1934 una conducta "digna de elogio, tanto en el aspecto religioso como en el profesional, político y social, que le valió el aplauso de todo el vecindario" [12 mayo 1939].

DENUNCIAS:

- Alcalde de Ainzón dice de sus ideas religiosas que era "bastante indiferente, aunque en forma

encubierta", de su patriotismo que era "de ideas izquierdistas, aunque no bien definidas, sin duda por la profesión", de su relación con el FP que era "simpatizante con el mismo" y añade por último que "se dice de rumor público que se halla ejerciendo la profesión en una de las Escuelas de su pueblo natal (Albalate del Arzobispo), hoy en poder de los rojos". [Ainzón, 1 julio 1937].

SENTENCIAS:

Suspensión de empleo y sueldo por un año, traslado dentro de la provincia e inhabilitación para ejercer cargos directivos [6 noviembre 1939].

propuesta de traslado forzoso a Escuela de otra localidad, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante 5 años e inhabilitación para cargos directivos [28 junio 1939].

MAESTRA OBSERVACIONES:

Afiliada a FETE. Presencia en el colegio: Sept de 1934-17 de julio de 1936.

REFERENCIA:

AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13093, expediente 35.

NOMBRE:

LÁZARO GÓMEZ, Daría

LOCALIDAD ENSEÑANZA:

Embid de Ariza

CARGOS COMISIÓN DEPURADORA DEL MAGISTERIO:

1º.- Carecer de sentimientos religiosos y patrióticos, siendo laica e internacionalista.

2º.- Haber participado al FP, del que era entusiasta y distinguiéndose en sus propagandas en favor de aquél.

3º.- Sostener estrecha amistad con los elementos extremistas y concurriendo sola o en unión de su marido, que se encuentra en zona roja, a las reuniones celebradas por los revolucionarios [Zaragoza, 28 de abril de 1937].

INCIDENCIAS A FAVOR:

- Matilde Ariza, "Jefe Local de la Sección Femenina de FET_JONS" certifica que Daría se afilió a dicha organización el 27 de octubre de 1936: "durante el tiempo transcurrido se ha mostrado muy patriota y entusiasta".

- José M^a Roig, alcalde de Embid de Ariza, certifica que Daría "ha entregado para la fuerza pública o defensores del Ejército cinco pesetas" [Embid de Ariza, 23 octubre 1936].

- Rufino Oria Domínguez, Cura Párroco de N^a Sra. de los Milagros de Agreda (Soria) certifica el cumplimiento pascual e los preceptos eclesiásticos por parte de Daría durante 1937 [3 marzo 1942].

- Pedro Parellada García, Teniendo Coronel Primer Jefe de la 120 Comandancia Rural de la Guardia Civil de Soria, certifica que Daría, mientras regentó una de las escuelas de Ágreda, desde noviembre de 1936 a finales de 1937, "observó buena conducta tanto moral como pública y privada, dió su adhesión al GMN" [Soria, 5 marzo 1942].

- Cura Ecónomo de San Pablo de Zaragoza certifica que en el libro de Cumplimiento Pascual de 1941 aparece Daría [Zaragoza, 6 marzo 1942].

- Plácito Calbarro Loranca, cura que fue de Embid de Ariza, certifica que Daría "fue algo descuidada en sus labores religiosas debido sin duda a la presión que ejercían las autoridades de entonces, más una vez establecido el G.A.N. se alistó en lamilicia de Falange, vistiendo su uniforme y propagando las ventajas de la misma. Frecuentó los actos religiosos y se condujo exteriormente con decoro y urbanidad...en la función religiosa que tuvo lugar para la reposición solemne del Crucifijo en las escuelas...pronunció un discurso sentido y aplaudido por el auditorio a cuyo frente se encontraban las autoridades locales de toda clase que no regatearon su bien merecido aplauso" [Zaragoza, 6 marzo 1942].

- Juan Lozano Velazquez, alcalde accidental de Embid de Ariza, certifica que Daría tuvo, durante su estancia en dicho pueblo, "una conducta irreprochable, sin pertenecer al FP, ni ha efectuado propaganda alguna en este sentido, ni sostenido amistad con elementos extremistas" [Zaragoza, 6 marzo 1942].

- Julio I. Paniagua, Secretario provincial-Jefe del Servicio Español del Magisterio de Zaragoza certifica que Daría ha pertenecido a dicho "SEM, causando baja con fecha del 1 de marzo de 1940 por carecer de medios económicos" [Zaragoza, 6 marzo 1942].

- Santiago Campos García, alcalde de Ágreda, certifica que "durante el GMN" Daría observó buena conducta a su paso por el pueblo [Ágreda 7 marzo 1942].

- Vecinos y padres de ex-alumnas de Daría, consideran que Daría "fue un modelo de maestra en el cumplimiento de su deber...En cuanto a su actuación fuera de la escuela, sus actos fueron siempre reflejo de una exquisita moralidad, habiendo sido como estrella o guía que conducía con su ejemplo al cumplimiento de la más elevada moral". Firman: Secundina Carballo Cabrera; P.O. Julio Cabrera; Luis Hernández; Juan Carballo Cabrera; Alejandra Pérez; Antonia Cabrera; Fidela Curbelo Carballo; P.O. Niceto Díaz Cabrera; P.O. Angela Díaz Cabrera; Cornelio Cabrera Hernández; Félix Díaz Pérez; Valentín Pérez y Pérez; Sotero Hernández Toledo; Magdalena Cabrera; Antonia Torres; Leoncia Pérez Torres; Clara Cabrera Cabrera; Nieves Rodríguez; Manuel Salazar Rodríguez; Rejino Hernández Monterrey; Vidal Pérez Pérez; María Cabrera Pérez; Lucas Díaz Bienes; Miguel Rodríguez Hernandez; Antonio Torres Martín; Pedro Cabrera Hernández (26 personas) [Fuencaliente, 9 marzo 1942].

- Emilio Quintana Sánchez, alcalde presidente accidental de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma certifica que Daría, que fue maestra de dicho pueblo desde 1929 hasta 1934, "observó una intachable conducta político-social, tanto pública como privada, habiéndose destacado en el desempeño de su cometido...habiendo sido en todo momento espejo de moralidad y buenas costumbres para sus alumnas". [Fuencaliente de la Palma a 9 marzo 1942].

- José Abanto Berbegal, Maestro Nacional, en aquel entonces, de la escuela de niños de Embid de Ariza, declara que Daría," con anterioridad al GMN no fue asidua concurrente a los actos religiosos, aunque nunca influyó cerca de las niñas en el sentido de desviarlas del camino recto de la virtud", ratificando después lo que dice Plácido Calbarro Loranca en su carta del 6 de marzo [18 de agosto de 1942].

DENUNCIAS:

- El alcalde de Embid de Ariza, José M^a Roig, elabora informe en el que afirma de Daría que : "perteneció ella y su esposo al centro de U.G.T. ó sea al socialismo que hubo en esta localidad (izquierda republicana)" [Embid de Ariza, 28 de agosto de 1936].

- Plácido Calbarro Loranca, Capellán de Embid de Ariza hace un durísimo informe contra Daría,

que envía al Rector de la Universidad. Dice de ella que "en moral se halla a la altura de cero, más cero; en social a la de los sótanos, y en política en extrema izquierda, afiliada al centro que hubo de la misma con la agravante de ser la única mujer que nominalmente pertenecía a dicho centro". [5 octubre de 1936].

- Manuel Salgado elabora un informe de conducta sobre Daría en el que afirma que es de ideas laicas, que "se distinguió públicamente haciendo propaganda en favor del FP", que "no dio nunca pruebas de sentir el mínimo patriotismo que debe exigirse a todo español". Critica sus amistades: "Sostenía mucha amistad especialmente con los elementos extremistas más significados, concurriendo su marido asiduamente a las reuniones celebradas por los afiliados a la UGT...se halla en zona roja desde el día 13 de julio del año próximo pasado" (1936) [Ariza, 14 abril 1937].

SENTENCIAS:

- Suspensa de empleo y sueldo desde el 26 de noviembre de 1936.

- "esta Comisión propone a V. E. por unanimidad la separación definitiva con pérdida de todos los derechos inherentes a la carrera" [Zaragoza 26 mayo de 1937].

- "La CSD propone a V. E. la separación definitiva y baja en el Escalafón respectivo" [Vitoria, a 13 de junio de 1939].

- Se le da de baja en el escalafón del Magisterio por OM de 30 noviembre 1939.

- 30 diciembre 1939 Daría es sancionada con "la separación definitiva del servicio y baja en el escalafón".

- Se repiten los cargos que se le imputan [26 Febrero de 1942]. Contestación al pliego de cargos: desde Zaragoza el 10 de marzo de 1942.

- La Delegación propone que a Daría le sea impuesta la sanción "de suspensión de empleo y sueldo por dos años, siéndole de abono el tiempo transcurrido desde que solicitó al revisión de su expediente y el traslado forzoso a otra escuela dentro de la provincia" [Zaragoza a 14 diciembre 1942].

- Se deja sin efecto la OM de 30 diciembre 1939 y se dicta en su lugar "suspensión de empleo y sueldo por el tiempo que lleva en esta situación, traslado fuera durante cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza e instituciones culturales y de enseñanza" [Madrid, 16 enero 1943].

MAESTRA OBSERVACIONES:

Esposo afiliado a UGT. En "zona roja desde el día 13 de julio" de 1936.

REFERENCIA:

AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13091, expediente 48.

NOMBRE:

CASAMAYOR LASHERAS, Zenaida

LOCALIDAD ENSEÑANZA:

Calatayud

CARGOS COMISIÓN DEPURADORA DEL MAGISTERIO:

1º.- Ser indiferente en materia de Religión.

2º.- Haber sido entusiasta del Frente Popular y propagandista del mismo.

3º.-Haber leído asiduamente periódicos extremistas.

[Zaragoza 28 de abril de 1937].

INCIDENCIAS A FAVOR:**DENUNCIAS:**

- El comandante del puesto de Calatayud de la GC, un tal Pablo, elabora un informe de conducta sobre Zenaida en el que la tacha de "entusiasta" del FP, mientras señala que «Se le veía leer el periódico "Claridad y Luz"» [Calatayud, 10 abril 1937].

- José Francia Perales firma informe de conducta sobre Zenaida en el que, en cuanto a sus ideas religiosas, se dice que "se ha manifestado siempre indiferente, por lo cual, ha prestado escaso interés en educar como se debe, en sentido estrictamente cristiano". Dice de su patriotismo que puede considerarse nulo, porque nunca lo ha manifestado, y de sus relaciones con el FP, que "han sido muy íntimas, manifestándose siempre en favor del extremismo, pues se da el caso de que todavía está en la cárcel [Calatayud 26 de Abril de 1937].

- "Teodoro Uriarte, Vico. Gral." firma un informe de conducta sobre Zenaida en el que dice de sus ideas religiosas que "las exteriorizó muy poco. Prácticas religiosas ninguna con fe". De su patriotismo o concepto de patria dice "no creo que tenga otra que el que pueda sentir un izquierdista, manifestando públicamente sus afectos a la revolución". Dice después que era "visible en sus afectos a las disposiciones religiosas, en la prensa que leía, en la introducción de algún libro perjudicial a la niñez, y en sus fervores por el laicismo". La tacha también de ser "simpatizante y defensora" del FP [3 junio 1937].

- Emilio Moreno Calvete, Secretario de la Comisión Depuradora del Magisterio de la Provincia de Zaragoza, certifica que Zenaida, junto a Manuela Martínez Álvarez, es "peligrosísima para la enseñanza por sus ideas socialistas y comunistas en cuyos partidos militan" [Zaragoza, 7 junio 1937].

- El Secretario de Orden Público de Zaragoza, de nombre Santos, elabora un informe de conducta

sobre Zenaida en la que la acusa de hacer propaganda en la escuela, así como de ser, antes del 18 de julio, de "ideas comunistas-socialistas" y permanecer indiferente después. Tacha su conducta profesional de dudosa. Informa también de que se la detuvo el 10 de diciembre de 1936 por "órdenes del Jefe Superior de Policía del Estado Español, por informes recibidos; no se instruyó atestado" [Zaragoza 22 septiembre 1938].

- Informe de la Inspectora M^a Angela Trinxé Velasco afirmando, tras visitar varias escuelas de la zona", que la Maestra Manuela Martínez Álvarez "no debe volver a ejercer en ninguna de las Escuelas de esta Ciudad, y que si se presenta, no podrá tomar posesión como tampoco pudo tomarla D^a Zenaida Casamayor cuando salió de la cárcel" [Calatayud, 3 de mayo de 1939].

SENTENCIAS:

- "esta Comisión propone a V. E. por unanimidad la jubilación forzosa, por llevar más de 20 años, con pérdida de los haberes hasta que sea clasificada [Zaragoza, a 7 de junio de 1937].

- Suspensión empleo y sueldo dos años no siéndole de abono el tiempo que lleva suspendido. Traslado fuera de la provincia con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de cinco años e inhabilitación para el desempeño de cargos directivos u de confianza en Instituciones culturales y de Enseñanza. [Madrid, a 6 de noviembre de 1939].

MAESTRA OBSERVACIONES:

REFERENCIA:

AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13090, expediente 16.

NOMBRE:

GALINDO MONTERDE, Josefa

LOCALIDAD ENSEÑANZA:

Asín

CARGOS COMISIÓN DEPURADORA DEL MAGISTERIO:

1°.- Ser irreligiosa y antipatriótica

2°.- Perteneció al FP, votándolo

3°.- negligente en el cumplimiento del deber profesional. Su marido ha dado escándalo en la localidad.

INCIDENCIAS A FAVOR:

- Ignacio Martinez Moneo, Cura Párroco de la Iglesia de Santa María de Asín, certificando la buena conducta de la maestra, y que desde el 1° de marzo de 1930 "ha recibido periódicamente en su casa la visita de la Milagrosa" [Asín, 8 febrero 1940].

- Eugenio Burguete Abadía, vecino de Asín, Jefe Local del servicio de Subsidio al Combatiente, dando fe de que la maestra fue durante 16 meses Secretaria de dicha institución, y educó cristianamente a los 3 hijos y 3 hijas de éste [Asín, 15 febrero 1940].

- Certificado suscripción Revista religiosa "El pan de los pobres...desde antes de la República, durante ella y después de la misma, teniendo abonada su suscripción del corriente año" [Bilbao, 3 abril 1940].

- Original manuscrito de Lorenzo Villa Cortés, esposo de Josefa, suplicando que se revise el expediente de depuración de maestra de su esposa, tras argumentar que él mismo ha combatido como requeté entre el 8 de sept de 1936 y el 12 de noviembre de 1937 [Asín, 2 enero 1941].

- Certificado de Mariano Escribano de la Torre, Comandante de caballería, Jefe Provincial de FET-JONS, de que Lorenzo Villa Cortés, esposo de Josefa, "ingresó en el Requeté de Aragón el 8 de septiembre de 1936 siendo destinado al Tercio de Santiago, 2ª Compañía, donde permaneció hasta el 12 de noviembre de 1937, cuando fue licenciado en atención a su avanzada edad (43 años). El 1 de abril de 1937 fue aprobado su nombramiento de Cabo. Durante su permanencia observó intachable conducta".

DENUNCIAS:

- Manuel Cortés, Alcalde de Asín, firma que Josefa es de filiación política socialista y que siempre ha votado eso, igual que su esposo. Y que "en la cuestión religiosa hacía presión con los niños para que no asistiesen a la iglesia" [Asín, 27 agosto 1936].

- Pedro Cortés, cura de Asín, dice que en los tres años que él lleva en el pueblo, "no ha estado en el templo en este pueblo, hasta que llegó este movimiento salvador de nuestra patria querida...si bien alternaba casi únicamente con alparceras caracoleras de izquierdas y hacía pandilla con el escándalo consiguiente y mal ejemplo...

Votó al Frente Popular...su marido afiliado a la UGT y propagandista también votó al Frente Popular" [Asín, 6 octubre 1936].

- Cabo P. A., 2º encargado, llamado Jesús, tacha a Josefa de haber tenido "indiferencia religiosa" y de que "en lo social estaba en constante camaradería y convivencia con todas las personas más izquierdistas del pueblo a las que les leía periódicos y les ampliaba explicaciones" [7 noviembre 1936].

- Estanislao Pérez, Párroco de Asín [Ejea de los Caballeros, 17 junio 1937].

SENTENCIAS:

- Comisión Depuradora "propone a VE por unanimidad la suspensión de empleo y sueldo durante dos años y su traslado a otra provincia [Zaragoza, 7 de enero de 1938].

- "...Comisión Superior Dictaminadora propone a V. E. la suspensión de empleo y sueldo por DOS AÑOS, con traslado forzoso fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de CINCO AÑOS e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza..." [Vitoria, 13 junio 1939].

- Suspensión empleo y sueldo por dos años, traslado forzoso fuera de la provincia con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de cinco años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza por OM del 15 noviembre 1939.

- OM 22 diciembre 1941 se dispone la Revisión del expediente de depuración del magisterio.

- Los primeros informes de las autoridades la denuncian, pero sin embargo los enviados después a la Comisión Depuradora, la exculpan de los cargos y alaban su buena conducta. En la Revisión se tiene en cuenta esto, afirmando que los cargos que se le imputaban quedan en gran medida desvirtuados; por lo que procede atenuar la condena, pero no devolverle su puesto en Asin, ya que en los primeros informes se solicita que no la repongan, pero en los segundos no se pide lo contrario. El informe de Revisión dice: "...los cargos quedan desvirtuados y únicamente subsiste la sospecha de una posible ideología izquierdista anterior al M, si bien esta afinidad de ideas lo fuese en tan escasa proporción que no llegó a impulsar a esta maestra a afiliarse a partido alguno; sin este hecho no se explican las coincidentes manifestaciones de las Autoridades". Se decide finalmente "suprimir la suspensión, convirtiendo el traslado fuera de la provincia en dentro y sólo por dos años manteniendo la inhabilitación [para el ejercicio de cargos directivos y de confianza...]". [Madrid, 2

de diciembre de 1942].

MAESTRA OBSERVACIONES:

Datos de su esposo: VILLA CORTÉS, LORENZO. Natural de Orés, domiciliado en Asín. Cartero de profesión. Delegado del Frente de Juventudes, "voluntario desde el primer día del GMN", se alistó después en el Requeté Aragonés Tercio de Santiago con 43 años, el día 8 de septiembre de 1936, estando en los frentes de combate hasta el día 12 de noviembre de 1937.

"Afiliado a la UGT y propagandista también votó al Frente Popular".

REFERENCIA:

AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13090, expediente 19.

NOMBRE:

MARTÍNEZ ÁLVAREZ, Manuela Pilar

LOCALIDAD ENSEÑANZA:

Calatayud

CARGOS COMISIÓN DEPURADORA DEL MAGISTERIO:

1º.- Ser indiferente en materia de Religión.

2º.- Ser de ideas extremistas, entusiasta del Frente Popular y propagandista del mismo.

[Zaragoza 12 junio 1939]

INCIDENCIAS A FAVOR:

Adjuntadas con el pliego de descargos muchas de ellas.

- Telegrama - Comisión de Caspe- Firma Castiella [21 octubre 1936].

- Oficio de la Inspección de primera enseñanza de Madrid [Madrid 21 enero 1937].

- Gaceta del art 171 de la Ley de Instrucción Pública [Gaceta del 11 de diciembre de 1937].

- Carlos Borao, Beneficiado de la Iglesia de S. Felipe y Santiago de Zaragoza, certifica que Manuela ha actuado siempre de forma fiel al MN [1938].

- Pio Hernando-Industrial de esta plaza
certifica que Manuela ha actuado siempre de forma fiel al MN [1938].

- Severiano Esteban Escoriaza, Alcalde de Zaragoza, certifica que Manuela "es afecta al GMN salvador de España y reconocidas moralidad y religiosidad" [8 de Abril de 1939].

- Juan José Ibañez, Capellán de la Casa de Maternidad de Madrid [Madrid, 12 de abril de 1939].

- "Rafael Dominguez Esendoro, Funcionario Publico adepto al Gobierno Nacional y Perteneiente a Falange Española Tradicionalista y de las Jons" certifica que la interesada "ha permanecido fiel colaboradora al MN y no ha desempeñado servicio alguno al gobierno marxista" [Madrid, 12 de abril de 1939].

- Prior Párroco de la Real Colegiata del Sepulcro de Catalayud, Antonio Pellicer Bellido [Calatayud, 17 de junio 1939].

- Venerable Orden Tercera de la Cofradía del Santo Escapulario de Nuestra Sra. del Carmen.

- Carmen Tomás, Maestra de Calatayud [Calatayud, 17 de junio 1939].
- Reverendo Fray Joaquin de Jesús, Director de la Archicofradía del Niño Jesús de Praga [Zaragoza, 20 junio 1939].
- Declaración de la Maestra de no haber pertenecido a partido político [Zaragoza 20 junio 1939].
- Oficio de la Inspección de 1ª Enseñanza de Madrid.
- Oficio del Comité de enseñanza de la provincia de Zaragoza en Caspe.
- El Servicio Militar de Información y Policía Militar del Estado Español informa -firma el Coronel- de que en esa oficina no figura ningún antecedente de Manuela Burgos, [13 agosto 1939].

DENUNCIAS:

- Carta del Alcalde de Asin, Manuel Cortes, al Rector de 1ª Enseñanza de Zaragoza condenando actuaciones de la Maestra [Asin 27 se agosto de 1936].
- Teodoro Uriarte, Arcipreste, certificando que Manuela "está considerada como maestra descuidada, con faltas de puntualidad...Tal vez, como consecuencia el ambiente hogareño, con un marido de cuidado por sus ideas y afinidades con el FP, le ha dado a ella el tono izquierdista con que se la considera en esta ciudad...Se distingue por dar a las alumnas enseñanzas impropias a su edad y peligrosas por su objeto; es de las encantadas con las tendencias laicas". [Calatayud 13 de Octubre de 1936].
- Emilio Moreno Calvete, Secretario de la Comisión Depuradora del Magisterio de la Provincia de Zaragoza, certifica que Manuela, junto a Zenaida Casamayor, "peligrosísima para la enseñanza por sus ideas socialistas y comunistas en cuyos partidos militan" [Zaragoza, 7 junio 1937].
- Informe de conducta de Manuel Cortés, Alcalde de Asin [Asin, 5 de julio 1937].
- Informe de conducta del Comandante del Puesto Uncastillo de la GC del cabo Jesús Costoya Ponte [Uncastillo, 12 de julio de 1937].
- Informe de la Inspectora Mª Angela Trinxé Velasco afirmando, tras visitar varias escuelas de la zona", que la Maestra "no debe volver a ejercer en ninguna de las Escuelas de esta Ciudad" [Calatayud, 3 de mayo de 1939].

SENTENCIAS:

Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración propone al Rector "el traslado forzoso dentro de la provincia por un periodo de tres años e inhabilitación para el ejercicio de

cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza" [Madrid, a 25 de agosto de 1939].

Traslado dentro de la provincia por tres años, inhabilitación para cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza" OM 18 noviembre 1939.

La CSDED, tras la revisión del expediente, eleva a Rectorado la propuesta de resolución definitiva de "que se anule y deje sin efecto la Orden de 18 de noviembre de 1939, que impuso a D^a Manuela Martínez Álvarez la sanción de traslado dentro de la provincia e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza acordándose, en su lugar, la confirmación en su cargo de la interesada sin sanción alguna [Madrid, 8 de julio de 1941].

MAESTRA OBSERVACIONES:

Datos esposo: Ideas y afinidades con el Frente Popular según afirma Teodoro Uriarte, Arcipreste

Datos Madre: Angela, domiciliada en Paseo del Doctor Esquerdo n.º 23 1ºB (Calatayud)

Datos Padre: Marcelino, domiciliado en C/ Alfonso 1 número 23 - 4º izqda.

Presencia en el colegio: hasta mediados julio 1936.

REFERENCIA:

AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13090, expediente 12.

NOMBRE:

LOPEZ de MIGUEL, Antonia

LOCALIDAD ENSEÑANZA:

Casas Baratas (Calatayud)

CARGOS COMISIÓN DEPURADORA DEL MAGISTERIO:

1ª.-Carecer de sentimientos religiosos, y patrióticos.

2º.- Haber sido entusiasta del Frente Popular, relacionándose íntimamente con sus dirigentes y haber votado y hecho propaganda en favor de las candidaturas revolucionarias. Zaragoza 28 de abril de 1937".

INCIDENCIAS A FAVOR:**DENUNCIAS:**

- Informe de Emilio Moreno Clavete Secretario de la Comisión Depuradora del Magisterio de la Provincia de Zaragoza, tachando a otro maestro y a Antonia de "Peligrosísimos para la educación de la infancia por sus ideas socialistas marxistas-comunistas. [Calatayud 31 de agosto de 1936; El Alcalde].

- Comandante del puesto de la GC de Calatayud, exponiendo en un informe de conducta sobre Antonia de que tiene muy pocas ideas religiosas, poco patriotismo, indicar en el apartado "conducta moral" que la maestra "está separada del marido ignorando las causas" o tacharla de ser entusiasta del FP, así como afirmar que "Cuando fueron a su domicilio a pedirle el voto a las derechas, les dijo que habían acordado los Maestros de Madrid que lo hicieran todos a los Socialistas a los que debió votar [Calatayud 10 de Abril de 1937].

- José Francia Perales, indica en un informe de conducta sobre Antonia que su patriotismo es "indiferente", sobre su conducta moral dice que "no vive con su esposo", y tacha sus ideas religiosas de "indiferente". [Calatayud 26 de Abril de 1937].

SENTENCIAS:

Comisión propone "la suspensión de empleo y sueldo por un año, con abono del tiempo que lleva suspensa por disposición del Rectorado" [Zaragoza 7 de Junio de 1937].

CSDED propone "la suspensión de empleo y sueldo por dos años, traslado forzoso dentro de la provincia con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de 5 años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza [Madrid, a 1º de septiembre de 1939].

MAESTRA OBSERVACIONES:

Datos Madre: 89 años, parálitica

Datos Padre: Padre de 89 años.

REFERENCIA:

AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13090, expediente 10.

NOMBRE:

JODRA RUIZ, Wenceslada

LOCALIDAD ENSEÑANZA:

Luesia

CARGOS COMISIÓN DEPURADORA DEL MAGISTERIO:

1º.- Ser indiferente en materia religiosa.

2º.- Hallarse afiliada a Unión Republicana, teniendo devoción por Azaña y relacionarse con elementos extremistas. [Zaragoza 20 de abril de 1937].

INCIDENCIAS A FAVOR:

- Manuel Sorolla Campos, Cura Párroco de Luesia, dando fe de la buena conducta de Wenceslada [Luesia, 9 septiembre 1936].

- Carta firmada por 20 vecinos y vecinas de Lusia que afirman la intervención de la Maestra en prácticas devotas en el mes de Mayo.

- Carta firmada por vecinos y vecinas de Luesia afirmando que no tenían constancia de que Wenceslada "pertenebiese a partido político alguno, ni que tuviera relación con elementos extremistas", así como que "siempre se relacionaba con personas de orden. Su conducta moral era ordenada, asistió a los cultos religiosos e incluso preparó a las niñas poesías para la virgen en el mes de mayo" [Luesia, 4 de mayo de 1937]. [Firmas:

- Francisco Sánchez

- Esteban García

- Antonio Sabayen

- María del Pilar Lozano

- Pedro Marceleón

- Rosa Acin

- Aurelio Calvo

- Julio Miana

- Luis Aragonés

- Camila Pueyo

- Emilio Pueyo

- José de –

- Dolores Aragüés

- Yermua Aragüés

- José M.^a Pueyo

- Macaria Samper

- Angela Pellicer

- Benjamin Aragüés]

DENUNCIAS:

- José Alegre, Alcalde de Luesia, en la que se dice que "los señores Maestros que a continuación detallo [entre ellos D^a Wenceslada Jodra Ruiz], afectos a estas Escuelas nacionales, han demostrado en todo momento un ideal perturbador en el aspecto patriótico y moral, no solo en las conciencias infantiles, si que tambien en los adultos, y procede por tanto su más inmediato relevo, por ser una constante amenaza de corrupción para el hombre de mañana [25 de agosto de 1936].

- "El Cabo P. A. / 2º encargado / Jesús Rudiez

Navajas" diciendo de Carmen que "era partidaria de Azaña según rumores oídos por el pueblo, y máxime que tenía bastante intimidad con el también maestro Don Martín Esteban, muy izquierdista, más que con el otro maestro no se trataba por ser este de orden...en cuanto a lo religioso asistia alguna vez a la Iglesia aunque muy pocas veces" [Uncastillo, 7 de noviembre de 1936].

SENTENCIAS:

Suspensión de empleo y sueldo por nueve meses a partir de la fecha en que fue suspensa por el Rectorado, sin abono total de ese tiempo. 26 mayo 1937. Comisión Depuradora del Magisterio Provincia de Zaragoza.

Madrid, 19 SEPT 1939: "Suspensión empleo y sueldo durante un periodo de 3 meses y traslado dentro de la provincia con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de dos años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza. Madrid, a 19 de Septiembre de 1939". Ministerio de Educación Nacional. Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración.

MAESTRA OBSERVACIONES:

Acusada de pertenecer a Unión Republicana.

Presencia en el colegio: Desde 1934

REFERENCIA:

AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13090, expediente 5.

NOMBRE:

ARISTIZABAL GARCIA, Isabel

LOCALIDAD ENSEÑANZA:

Murero

Bulbuenta

CARGOS COMISIÓN DEPURADORA DEL MAGISTERIO:

1º Ser enemiga de la Religión

2º Ser de ideas extremistas, habiendo asistido a mítines del Frente Popular y trabajando en las elecciones en favor de los elementos revolucionarios.

INCIDENCIAS A FAVOR:

- Vecinos y vecinas de Bulbuenta notifican por carta la buena conducta de Isabel como padres que son "de las niñas de la matrícula de la Escuela que con tanto acierto y celo extraordinario dirigió Doña Isabel Aristizábal García desde junio de 1.934 hasta febrero de 1.937". Añaden después "no tenemos queja alguna como Maestra ni como convecina y sí tenemos un alto concepto de su personalidad y sus dotes de enseñanza muy de sobra probado en nuestras hijas durante el tiempo que han sido discípulas de ésta haciendo constar al propio tiempo que nuestras hijas nunca nos hicieron manifestaciones de que en la Escuela se mezclase para nada la política ni hubiese diferencia alguna entre las discípulas hijas de quienes eran de una u otra ideología. Firman: Luis Espligores; Emiliano Pérez; Agustín Pellicer; Espligores; Bartolomé -ile-; Luciano Melero; Matias Abad; Matias Lainez; Constancio Abad; Virgilio Abad; a ruego de Domingo San Martín; Emiliano Pérez; Juan Baya; Vicente Pericer; Antonio Trivez; Visitación Borja; Franiseo Arnor?; -ile-; Esteban Tribez; Ildfonso Tormes; Leoncio -ile-; Fortunato Abad; Antonio García; Cecilio Borja; Leoncio Borja; Luciano Abad; Juan Trivez; Honorato Moreno; Pedro Clavería; Manuel Pellicer; Simón Baya; P.O. Teodoro Lahuerta; Gregorio Gil; Fidel Abad; a ruego de Juan Pérez" Firma: "Valeriano Abad P.O."; P.O. Pablo Borja; Juan Terdiado; Roman de Baya.[Bulbuenta 1 mayo 1937].

- Alvaro Lopez Cura Regente de Bulbuenta certifica que Isabel, "cumplió, durante su estancia en esta localidad, con los deberes religiosos"[Bulbuenta 1 mayo 1937].

- Fermín Ibañez Araus, Cura Párroco de la villa de Vera de Moncayo, certifica que el tiempo que él ejerció como cura en Bulbuenta (10 junio 1932 a 11 marzo 1937), Isabel mostró muy buena conducta religiosa [Vera de Moncayo 2 mayo 1937].

- Casimiro Olmedo Láinez, alcalde de Bulbuenta, certifica que Isabel "ha observado siempre buena conducta como maestra y como vecina" [3 mayo 1937].

- Luis Alejaldre, "Coadjuto de la Parroquia de S. Bartolomé de Borja", firma documento certificando que Isabel "cumplió con sus deberes religiosos" mientras la conoció. [4 mayo 1937].

- DON MARIANO AZNAR LAMANA, Secretario del Sindicato Agrícola de San Bartolomé de BULBUENTE, certifica el buen comportamiento de Isabel y "su carácter de bondad" [5 de mayo de 1937].

- "Fermin Ibañez Araus, Cura Párroco de Vera de Moncayo" certifica que Isabel "observó una conducta ejemplar" el tiempo que la conoció [20 de enero de 1941].

- "JUAN CRUZ GARCÍA LABORDA, ex-Sargento voluntario del Ejército Nacional y Jefe Local de FET y de las JONS de Bulbunte (Zaragoza)" certifica el compromiso y celo extraordinario que tuvo Isabel con su profesión [Bulbunte, 20 enero 1941].

- "Justo Bona Serrano Rector del Colegio-Noviciado de la Compañía de Jesús" atestigua que Isabel "ha observado constantemente una conducta ejemplarísima" [20 de enero de 1941].

- "Roque Pascual Lorente, Párroco de la Mayor de Santa María de Borja, Provincia de Zaragoza, Diócesis de Tarazona" certifica la buena conducta religiosa y moral que mantuvo Isabel mientras residió en Murero. [20 de enero de 1941].

- "CASIMIRO SORIANO SERNA, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, Y JEFE DE LA LINEA DE BORJA" certifica que Isabel mantuvo "conducta intachable". [Borja, 20 de enero de 1941].

DENUNCIAS:

- Informe de conducta firmado por Augusto Martín Muñoz, en el que se dice de Isabel que si bien ella no ha tenido relaciones con el FP, "sus familiares han pertenecido a izquierda republicana". Y añade después que no la ha favorecido nada el clima de fervor y violencia política generado en el pueblo antes del 18 de julio, "un ambiente en mayoría de la política de los hermanos Castros, por ser éstos naturales de dicha localidad, que unido al ideal político de sus familiares".

- Alcalde de Bulbunte, Casimiro Olmedo, afirma no saber si la maestra ha tenido acercamientos con la Casa del Pueblo o el Socialismo, ni por sus informes puede decir nada negativo de su actitud en la escuela, pero sí hace constar que sus familiares han pertenecido todos a partidos de izquierda. [29 de agosto de 1936].

- "Juan Pamies Teulón, cabo voluntario del Rtº. de Gerona, n.º 18 incorporado al Rtº. y al movimiento salvador de la Patria y destacado en Huesca; vecino de Bulbunte" arremete contra Isabel en una larga carta donde expone argumentos repetidos por los vecinos que la critican en otra carta [Huesca; Diciembre de 1936].

- Vecinos y vecinas de Bulbunte denuncian a la maestra en una carta. Dicen "creyendonos con el deber ineludible de servir a España toda vez que siempre hemos sido ciudadanos sin concomitancias con los marxistas y fieles admiradores de la España Cristiana que ahora está renaciendo, creemos

oportuno..." informar de la conducta de Isabel Aristizabal. Exponen a continuación:

- 1.- La mencionada Maestra ha sido siempre de ideas izquierdistas.
- 2.- Emitió toda su familia el voto a favor de las izquierdas, ella no lo pudo hacer por no estar incluida en el Censo.
- 3.- Que asistió a un mitin de carácter comunista celebrado en este pueblo anterior a las últimas elecciones.
- 4.- Que de su casa partió la manifestación que se celebró el día 1º de Mayo de 1936.
- 5.- Está casada con un Recaudador de Contribuciones que fué Secretario y propagandista de la U.G.T. primero y después de la Sociedad Izquierda Republicana; Así como Interventor de las izquierdas en las últimas elecciones.
- 6.- Que sus familiares son todos de izquierdas, algunos de ellos con cargos del Frente Popular y otros Protestantes

Por todo lo cual, considerando que según la mencionada circular es persona perturbadora, toda vez que ha tenido relación directa con las organizaciones marxistas" Firma: Pablo Serrano a ruego de mi madre Maria Araus; Dolores Urchaga; Pablo Serrano; Antonio Lanbea; Margarita Tejero; Felio Calleja; P.O. Juana Tutor; Encarnacion Urchaga de Baya; Silbestre Lahuesta; Ursula Tribez; Tudela Lamana; Marino Pellicer; P.O. Pascuala Jimenez. [Bulbunte, Febrero de 1937].

- Vecinos y vecinas de Bulbutente envían carta al Rector condenando a la maestra, Isabel. Firma: Margarita Tejero; Dolores Urchaga; Encarnación Urchaga de Baya; Silbestre Lahuesta; Ursula Tubez; P.O. Juana Tutor; Mariano Pellicer; Antonio Lambea ¿P.O.?; Mariano Pellicer; Pedro Serrano; Fidela Lamana; Pascuala Jimenez [Febrero de 1937].

- Álvaro López firma informe de conducta aparentemente poco negativo; sin embargo afirma que "su esposo militaba y simpatizaba con las izquierdas" [Bulbunte 6 abril 1937].

- Virgilio Abad Borja, Juez municipal de Bulbunte, envía carta al Presidente de la Comisión Depuradora en la que afirma que el 1 de mayo de ese año (1937) se presentó en su casa la maestra Isabel, suspendida de empleo y sueldo, para que Virgilio estampara su firma en una carta, "junto a la de otros padres de niñas solicitando benevolencia" para con ella, diciéndole antes de que firmara "si le había oído a mi hija decir que yo les enseñaba ideas políticas o si les había retirado la religión, a lo que conteste que no y pase a estampar mi firma. Posteriormente me enterado de diversas manifestaciones o demostraciones políticas realizadas por la acusada como por ejemplo, su asistencia voluntaria a un mitin comunista así como a escuchar la palabra del Alcalde del Frente popular en la plaza después de la manifestación de primero de Mayo de 1936 de la Unión General de Trabajadores y de Izquierda Republicana". Tras decir esto, suplica al Presidente de la junta depuradora "se sirva retirar mi firma del citado pliego por no querer hacerme solida rio de la conducta política de la citada Sra Maestra, a la vez que hago constar, que con fecha tres de Mayo corriente el padre de la interesada se per sonó en el Juzgado municipal con la pretensión de que

como Juez firmase un nuevo escrito en defensa de las actuaciones políticas de dicha Sra. Maestra a lo que me negué rotundamente"[7 mayo 1937].

- Altonio Alda elabora un informe de conducta en el que tacha a Isabel de ser "indiferente" en materia religiosa, de simpatizar con el FP, y afirma que su marido fue "secretario de la UGT e Izquierda Republicana como toda su familia". Escribe después que la maestra "hizo un simulacro de elecciones para enfrentar a las niñas en ideales políticos" añade que "asistió a un mitin comunista. En su casa organizó la manifestación del 1º de mayo de 1936, saliendo de su mencionada casa el retrato del nefasto Azaña que se paseó por las calles aquel día." [6 junio 1937].

- El Presidente de la Comisión Depuradora, Allué Salvador, informa al Rector de que recomienda el traslado a otra localidad de una serie de maestros y maestras, entre las que se encuentra Isabel [7 octubre 1937].

- Vecinos y vecinas de Bulbunte, <<auténticos españoles antes del movimiento y adheridos a él desde el memorable día en que se inició, perseguidos por el funesto "Frente Popular" y encarcelados algunos>> critican la reposición de Isabel como maestra en el pueblo, y afirman que asistió a un mitin comunista en el que "se negó la existencia de Dios"; asistió a la manifestación de 1º de mayo de UGT e IR organizada en su domicilio donde se hizo una bandera, se distribuyeron emblemas con solapa, etc, y de ella salió el retrato de Azaña que se paseó por las calles del pueblo. La acusan también de asistir "a bailes de UGT e IR y en los primeros días del movimiento apertura de clases no se rezó en las escuelas ni se dio acto alguno de enseñanza religiosa". Escriben de ella también que en su casa hubo reuniones de los dirigentes de UGT e IR ·en las cuales se formó y de ellas salió la gestora de FP que su actuación funesta se redujo a perseguir personas honradas contrarias al mismo y a encarcelarlas". Por último insisten en que la plaza que obtuvo en los cursillos de Huesca "lo debe a D. Honorato de Castro y a su hermano D. Julio, así como la colocación de sus familiares en Cargos Públicos y particulares, como el de su esposo en la oficina de Contribuciones de Borja...".

- Firmantes en una carta:

Pablo Martínez; Donata Olmedo; Nicolas Fayas; Genoveva Tribez; Juan Paurico; Margarita Tejero; Marino Pellicer; Dolores Urdiaga; Ursula Tribez; Eusebio García; Blas Pellicer; Vicente Jimenez; Antonia Lambea; Santos Pellicer; Carmen Sebastian; Manuel Garcia; Silbestre Lahuerta; Gabriel Lahuerta"; P.O. Pablo Martínez a ruego de Juana Pastor; Virgilio Alead; Encarnacion Urchaga; Sagrario Umar?; Marcelino Surano?; Reanda? Perez [27 noviembre 1937].

SENTENCIAS:

- Rectorado informa a la Comisión Depuradora de que ha decidido suspenderla de empleo y sueldo [9 de febrero de 1937].

- "Suspensión de empleo y sueldo durante dos años a partir de la publicación del fallo en el Boletín Oficial del Estado [Zaragoza 7 de Junio de 1937].

- "Suspensión por tres meses a partir de la orden e inhabilitación para cargos directivos, de confianza y traslado dentro de la provincia. Burgos 16 de Noviembre de 1937.

- O.M. "Suspensión por tres meses a partir de la Orden, traslado dentro de la provincia e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de Enseñanza"[24 de noviembre de 1937].

- Isabel solicita revisión de su expediente [23 julio 1940].

- Por O. M. de 6 de diciembre de 1941 se acordó la revisión de su expediente de depuración.

- Confirmación de la O.M. del 24 de noviembre de 1937. [12 de enero de 1942].

MAESTRA OBSERVACIONES:

Presencia en el colegio: 1933 - febrero 1937

Datos esposo: Trabajador en la Oficina de Contribuciones de Borja. Acusan a Isabel de que su esposo trabaja ahí por sus contactos los hermanos Honorato -diputado de izquierda- y Julio de Castro.

Anteriormente Secretario de UGT y después de IR, hasta su disolución.

Se alista al "Ejército Nacional".

REFERENCIA:

AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13090, expediente 1.

NOMBRE:

IZQUIERDO MARQUINA, Agripina

LOCALIDAD ENSEÑANZA:

Orcajo

CARGOS COMISIÓN DEPURADORA DEL MAGISTERIO:

- 1º.- Ser enemiga de la Religión
- 2º.- Hacer gala de ideas extremistas
- 3º.- Pertenecer a la FETE

INCIDENCIAS A FAVOR:

- B. Castrillo, inspector, certifica tras una inspección en la Escuela de niñas de Orcajo que la actuación de la maestra es muy buena [31 mayo 1937].
- José Plana Ortiz "Militante de FET y de las JONS", garantizando que conoce a Agripina y que ésta es afecta al MN" [Zaragoza, 27 enero 1940].
- Manuel Martínez Santos "Militante de FET y de las JONS", garantizando que conoce a Agripina y que ésta es afecta al MN" [Zaragoza, 27 enero 1940].
- Teodoro Sebastian Royo, Cura Párroco del pueblo de Orcajo, asegura que la interesada "ha cumplido exactamente con los deberes religiosos, como igualmente lo ha hecho con las niñas que están a su cargo" [Orcajo 28 de abril de 1937].
- Ángel Negro Lainez, Cura Regente de la parroquia de Orcajo, afirma que desde octubre de 1939 -desde que él es cura en Orcajo-, Carmen ah tenido una conducta intachable [25 de Mayo de 1940].
- Teodoro Sebastián Royo, Capellán de Báguena certifica que Carmen ha tenido una conducta intachable [25 de Mayo de 1940].

DENUNCIAS:

- El Jefe de Servicio de la Comisaría General de la Jefatura de Seguridad Interior, Orden Público e Inspección de Fronteras informa al Ministro de Educación Nacional de que "en una relación que obra en la Comisaría de Investigación y Vigilancia de Zaragoza, [Agripina] figura como afiliado a la FETE; constando también que era asidua lectora de prensa izquierdista" [Valladolid, 28 de febrero de 1938].
- Venancio Muñecas, Comandante del Puesto de la G. Civil de Daroca, acreditando que Agripina "simpatizaba con el FP...simpatizaba con las izquierdas, porque antes del GMN leía la prensa de dicho carácter" [27 de septiembre de 1939].

- Informe de conducta en el que figura que "una hermana era inspectora de 1ª Enseñanza y su cuñado ejercía el mismo cargo durante el mandato del Frente Popular". Asimismo, en el apartado "Cualesquiera otras noticias de interés" figura "Se sabe que personalmente asistía a casa del Presidente de U.G.T. a comprar el periódico Claridad".

SENTENCIAS:

- "Visto por esta Comisión...esta comisión propone a V.E. por unanimidad el traslado a Escuela de otra provincia" [Zaragoza, 1º de Diciembre de 1937].

- "la Comisión Superior Dictaminadora propone a V.E. Traslado fuera de la provincia con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza". [Madrid a 6 de Noviembre de 1939].

- Por Orden del 15 de Noviembre de 1939 se le impuso la sanción anterior.

- Entra en Madrid la instancia enviada por la interesada para la revisión de su expediente con fecha de 17 de diciembre de 1941.

- Manda la interesada carta desde Orcajo el 1 de julio de 1946 destinada al Ministro de E. N. en la que dice: "Que vista la resolución que en su expediente de depuración se ha emitido por el Ministerio de E.N. consistente en traslado fuera de la provincia, publicada en el B.O. del E. del 5 de noviembre del 39 y no encontrando justo dicho fallo por creer no ha incurrido en falta como puede comprobarse en los adjuntos informes, la que suscribe suplica se le disponga la revisión de su expediente y se le quite dicha sanción de traslado forzoso fuera de la provincia".

MAESTRA OBSERVACIONES:

Datos hermana: Una era inspectora de 1ª Enseñanza y un cuñado de Agripina "ejercía el mismo cargo durante el mandato del FP".

REFERENCIA:

AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13092, expediente 16.

NOMBRE:

GOMEZ GOMEZ, Basilia

LOCALIDAD ENSEÑANZA:

Barrio Monzalbarba
(Zaragoza)

CARGOS COMISIÓN DEPURADORA DEL MAGISTERIO:

1º.- Ser indiferente en materia religiosa y carecer de sentimiento de Patria.

2º.- Haber pertenecido al Frente Popular y mantenido estrecha relación con elementos extremistas [Zaragoza 25 de abril de 1937].

INCIDENCIAS A FAVOR:

- Alcalde, Benito Carbonel, por carta enviada al Rector de la Universidad en la que dice: "la Señora Directora Doña Basilia Gomez Gomez que durante el curso pasado además de su deficiencia en la enseñanza se a manifestado en todo conforme con el Frente Popular" [Monzalbarba 29-8-1936].

- Manuel Guerrero, Guardia 2º encargado -GC- elabora un informe de conducta sobre Basilia donde dice de ella que "no se le ha visto asistir a ningún acto del Culto Católico, manteniendo una total y absoluta indiferencia en materia religiosa", en cuanto a su patriotismo, dice que está en unión con "el FP, o sea una total ausencia de él. Califica su actuación en la escuela como "partidista, sus preferencias eran especialmente para las hijas de los individuos izquierdistas de la localidad". De sus relaciones con el FP dice que "ignoro si estaba afiliada a algún partido político, sí que era entusiasta de Marcelino Domingo y en el Barrio solo se relacionaba con los elementos del Frente Popular", para añadir después que "al empezar el curso pretendió borrar toda su actuación pasada, mostrándose católica y fervientemente patriótica y renegando del Frente Popular. Teniendo la impresión de que este cambio era aparente, ficticio y no leal y sincero" [Utebo, 14 de abril de 1937].

- Miguel Marín, Cura, afirma en un informe de conducta sobre Basilia, que en el tiempo que ésta vivió en Monzalbarba, no recordaba "haberla visto en la Iglesia ningún día festivo...Su patriotismo ha sido conforme es el impuesto por el nefasto régimen republicano, sin haberla visto protestar de tantas injusticias cometidas contra la enseñanza religiosa...En la escuela ha manifestado parcialidad, haciendo alguna distinción de trato cariñoso a las niñas cuyos padres se distinguían como defensores de la mala República, prefiriendo la compañía de estos, a las niñas de padres derechistas...". Alude también a que cuando Iso diputados del FP Pabón y Castillo visitaron el pueblo, "preguntaron por las ideas de los Sres Maestros a sus correligionarios, los que dijeron, todos son carcas, menos la Directora Doña Basilia". Añade finalmente "creo sería perjuicio y escándalo para el pueblo, el que dicha señora Doña Basilia volviera nuevamente a ocupar el cargo de maestra en estas escuelas" [Monzalbarba 10 de abril de 1937].

DENUNCIAS:

- "Visto por esta Comisión Depuradora...por unanimidad la separación definitiva de su cargo, con

pérdida de todos los derechos inherentes a la carrera”. [Zaragoza 16 de junio de 1937].

- “Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración ...propone a V. E. la suspensión de empleo y sueldo por dos años, con traslado forzoso fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza. [Vitoria, a 13 de junio de 1939]”.

SENTENCIAS:

MAESTRA OBSERVACIONES:

REFERENCIA:

AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13091, expediente 40.

NOMBRE:

GARCIA PEREZ, Estrella

LOCALIDAD ENSEÑANZA:

El Frasno

CARGOS COMISIÓN DEPURADORA DEL MAGISTERIO:

1º.- Haber mostrado matices comunistas

[3 de Mayo de 1937]

INCIDENCIAS A FAVOR:

- M. Gimeno Monteagudo elabora un informe de conducta sobre Estrella donde encumbra su conducta en todos los órdenes. Dice de ella que era de "conducta moral irreprochable. La escuela y sus obligaciones de madre ocupaban su tiempo". [El Frasno, 6 de abril de 1937].

DENUNCIAS:

- El Alcalde de El Frasno firma un informe de conducta de Estrella "por acuerdo del Ayto". En él se dice de la maestra que a pesar de ir todos los domingos a misa, mostraba pocos sentimientos religiosos. En cuanto a su patriotismo, se afirma que no hizo manifestación alguna de él, "pues al parecer siempre apoyaba las ideas extremistas, hasta dentro y fuera de la escuela, llegando a manifestarse estas ideas mucho más en los primeros días del movimiento". Añade que "en cuanto a su conducta pública y privada tienen que decir que no cumplía con el interés que debiera en dar a las niñas la educación cristiana y lo mismo en sus relaciones con las personas...Hubo muy poca disciplina durante su actuación en la Escuela, ya que las niñas no se mostraban con la educación que debieran al salir y entrar en la misma". Por último, alude a que las relaciones de Estrella con el FP "han sido muy íntimas, durante su existencia, además de que antes de existir dicho Frente convivía con los elementos del izquierdismo republicano" [El Frasno, 5 de abril de 1937].

SENTENCIAS:

- "Vistos los expedientes de los Maestros consortes de El Frasno, Doña Estrella García Pérez y Don Luis Marin Esquiú...esta Comisión depuradora tiene el honor de proponer a V.E. la reposición de los expresados Maestros consortes, con abono de los sueldos que han dejado de percibir durante el tiempo de la suspensión decretada por el Rectorado" [Zaragoza 14 de mayo de 1937]. Firman M. Allue Salvador y 4 más.

MAESTRA OBSERVACIONES:**REFERENCIA:**

AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13202, expediente 30.

NOMBRE:

LACARRA YANGUAS, Asunción

LOCALIDAD ENSEÑANZA:

Mequinenza

CARGOS COMISIÓN DEPURADORA DEL MAGISTERIO:

1º.- Adhesión al Frente Popular

2º.- Traslado de Mequinenza al interior de la zona roja en víspera de la liberación de Mequinenza.

INCIDENCIAS A FAVOR:

- Julio Alcalá Royo, abogado con domicilio en c/4 de agosto 5, 2º piso, declara que Asunción, desde antes del 18 de julio de 1936, es de "absoluta garantía bajo los aspectos moral, religioso y político; que su conducta privada y pública era absolutamente opuesta a los principios defendidos por el llamado frente popular y pos los partidos separatistas" [18 febrero 1939].

- José Gaytan de Ayala y Ausotequi (Casa Jimenez 7-2º) declara que Asunción "anteriormente al 18 de julio de 1936 no ha militado en ningún partido político ni ha pertenecido a Asociaciones profesionales". [21 febrero 1939].

- Desde la alcaldía de Mequinenza se informa de que Asunción estuvo en la localidad desde el 10 de junio de 1933, el día que tomó posesión del cargo de maestra de la escuela de la que fue Directora. Afirma que desconocen sus antecedentes políticos, si los ha tenido, pero que su actuación fue muy buena tanto en lo profesional como en lo moral y religioso [23 febrero 1939].

- "Vicente Azcona Jaime, presbítero, cura ecónomo de la parroquia de Sta. Eufemia de Villafranca de Navarra", afirma que la conducta de Asunción ha sido intachable mientras ha permanecido en la localidad, que pertenece a asociaciones religiosas y que su familia es de orden. [24 febrero 1939].

- El ayuntamiento de Torá (Lérida) envía notificación al Presidente de la Comisión Depuradora de la Enseñanza de Zaragoza informándole de que ese día, 11 de marzo de 1939, se ha recibido en la alcaldía el oficio de la comisión depuradora que solicitaba información de Asunción, pero que "no es posible extender dicho informe por carecer de datos sobre esta Maestra" [11 marzo 1939].

- En el pliego de descargos, Asunción se exculpa de haber ido hacia el interior de zona roja, al salir de Mequinenza cuando ésta es tomada por los nacionales [27-30 marzo 1938] argumentando que estaba embarazada [de unos 4 meses], y que lo hizo sólo por alejarse del frente, "siguiendo consejo facultativo". Argumenta que el único puente que quedaba sobre el Ebro era el de Mequinenza, utilizado por los rojos para pasar todo el tráfico militar, y por ello objetivo de la aviación nacional. Así, si la vida de la población civil de Mequinenza estaba en peligro, aún más la de una embarazada. "Tanto es así que las autoridades rojas obligaron a evacuar el pueblo a mujeres y niños y estaba ocupado militarmente. En vista del estado en el cual los sustos podían afectar a la salud

física y psíquica del hijo que había de nacer, me alejé del frente y marché a Torá deteniéndome antes unos días en [14 junio 1939].

- Vecinos y vecinas de Mequinenza, certifican que si Asunción no se encontraba en dicho pueblo cuando entraron los nacionales, fue porque los republicanos obligaron unos días antes a evacuar a todas las mujeres y niños, permaneciendo la maestra en la localidad, embarazada de su hijo Jaime, hasta el día que se dio la orden de evacuación. Aseguran que mostró una conducta ejemplar tanto antes como después de la sublevación, siendo "profundamente religiosa y no significándose para nada en el sentido social y político". Firman 23 personas, indicando muchas de ellas su oficio o cargo. Valentin Orús Larrosa, alcalde-presidente y Jefe Local de FET-JONS de Mequinenza certifica las veracidad de las firmas anteriores el 18 de febrero de 1940 [Mequinenza, 17 febrero 1940].

- Eugenio Pampols Solé, médico en Lérida, elabora un certificado médico oficial en el que certifica que el 17 de marzo de 1938, en un reconocimiento, vio que Asunción estaba embarazada de 4 meses, y "puesto que con anterioridad había tenido un aborto y un parto distócico, aparte de que en aquellos días padecía un intenso trastorno nervioso", le aconsejó que procurara evitar "toda clase de emociones" [4 marzo 1940].

DENUNCIAS:

- Sargento, Lucas González Prado, califica tanto sus ideas religiosas como su conducta moral y su actuación en la escuela como "buena", sin embargo, afirma que las relaciones de Asunción con el Frente Popular eran "muy buenas", para añadir finalmente que su vida mientras los rojos dominaron Mequinenza fue "vulgarmente ordinaria", y que como simpatizante de la causa roja, esta esposa del médico del pueblo fue nombrada Inspectora del Magisterio en agosto de 1937 "por ausencia de la propietaria". [Mequinenza, 25 abril 1938].

SENTENCIAS:

- "Traslado forzoso dentro de la provincia con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza" [OM de 15 de noviembre de 1939].

- Ministerio de Educación Nacional accede a revisar el expediente de Asunción [Madrid, 18 junio 1940].

- Comisión propone por unanimidad "su traslado forzoso a Escuela de otra localidad, con prohibición de solicitar cargos vacantes por un periodo de cinco años, e inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza" [28 junio 1939].

- "La Comisión Superior Dictaminadora propone a V. E. el traslado forzoso dentro de la provincia con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza" [15

septiembre 1939].

- la Comisión Superior Dictaminadora "declara revisado el expediente de depuración, ratificando la sanción de traslado e inhabilitación que le fue impuesta pro OM de 16 de noviembre de 1939" [27 junio 1940]

MAESTRA OBSERVACIONES:

Maestra propietaria -luego Directora- de la Escuela Graduada de niñas de Mequinenza.

El 18 de julio se encontraba en Mequinenza. Dominado el pueblo por los republicanos, continuó prestando sus servicios como maestra hasta primeros de marzo de 1938, cuando cesaron las clases. Estaba con unos parientes a 10 km de Lleida cuando Mequinenza fue tomada por los sublevados, hacia el 30 de marzo, sin poder regresar ella allí porque "la carretera por Fraga (único acceso al pueblo) estaba cortada". Según continúa diciendo en una carta, "luchándose fuertemente en las proximidades de Lérida, el enemigo obligó forzosamente a evacuar la población civil y tuvo que marchar y refugiarse en Torá (Lérida). A los dos meses y por razones económicas...volvió a ejercer en dicho pueblo de Torá, hasta su liberación en 26 de enero del presente año [1939]". Gestionó un pasaporte para Francia, sin éxito, por lo que permaneció en Torá hasta que ésta fue tomada por los nacionales a finales de enero, como ya se ha dicho. El 27 de enero se personó en la Comandancia Militar de Solsona, donde le extendieron un salvoconducto para trasladarse a Navarra, donde residía su familia. A su paso por Zaragoza hizo su presentación en la Inspección y Sección Administrativa de 1ª Enseñanza, el 2 de febrero de 1939 [Villafranca de Navarra, 18 febrero 1939, Asunción Lacarra Yanguas envía a Jefe Ministerio de Educación Nacional].

En su declaración jurada afirma que de sus palabras pueden dar fe, entre otros, "D. Tomás Domínguez. Conde de Rodezno y Ministro de Justicia D. José Gaitan de Ayala (Casa Jimenez 742º), D. Manuel Soler (Alfonso Iº, nº 12, 2º) o D. Manuel Serrano (Miguel Servet 67, 1º).

En el momento de la sublevación estaba embarazada, a punto de dar a luz. Cuando los republicanos evacuaron Lérida, Asunción tenía ya dos hijos muy pequeños.

Militancia: FETE ingreso el 1 octubre 1936.

Datos esposo: Médico de Mequinenza.

"simpatizante con la causa roja"

Padre Requeté navarro

REFERENCIA:

AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13093, expediente 51.

NOMBRE:

AURIA ROMERO, Agustina

LOCALIDAD ENSEÑANZA:

Urriés

CARGOS COMISIÓN DEPURADORA DEL MAGISTERIO:**INCIDENCIAS A FAVOR:****DENUNCIAS:**

- Alcalde de Urriés envía carta al Rector en la que dice: "la maestra Nacional con destino en este municipio Doña Agustina Auria Romero, ha demostrado en esta localidad un ideal perturbador siendo simpatizante de la política marxista por cuyas razones se considera de suma conveniencia la sustitución de la misma..." [Urriés 28 de Agosto de 1936].

- "El Comandante de la Guardia Civil del Puesto" escribe al Rector diciendo de Agustina: "he de manifestarle que por lo que respecta a la conducta moral, social y política de dicha Maestra deja bastante que desear, pues en cierta ocasión al regresar de una excursión dio vivas al comunismo y simpatizaba con dichos ideales haciendo frecuentes muestras del mismo sentido..." [Sos 15 de octubre de 1936].

SENTENCIAS:

- "...Visto por esta Comisión depuradora el expediente de la Maestra...esta Comisión propone por unanimidad la jubilación forzosa con pérdida de los haberes no percibidos durante el tiempo de la suspensión..." Firma M. Allué Salvador y 4 más. [Zaragoza 28 de mayo de 1937].

- "...La Comisión Superior Dictaminadora propone a V.E. la suspensión de empleo y sueldo por UN AÑO, con traslado forzoso dentro de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de CINCO AÑOS e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza [Vitoria, a 13 de junio de 1939].

MAESTRA OBSERVACIONES:**REFERENCIA:**

AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13090, expediente 17.

NOMBRE:

ZARO VALLS, Carmen

LOCALIDAD ENSEÑANZA:

Zaragoza

CARGOS COMISIÓN DEPURADORA DEL MAGISTERIO:

1º.- Haber observado mala conducta.

2º.- Ser simpatizante de las izquierdas.

[Zaragoza 18 de Octubre de 1939]

INCIDENCIAS A FAVOR:**DENUNCIAS:**

- Profesar ideas izquierdistas.

SENTENCIAS:

** Inhabilitación perpetua

- “Visto por esta Comisión...esta comisión propone a V.E. por unanimidad su inhabilitación perpetua para el ejercicio del Magisterio primario....” [Zaragoza 9 de diciembre de 1939].

- “...la Comisión Superior Dictaminadora propone a V.E. Inhabilitación perpetua para el ejercicio del Magisterio...” Madrid, a 9 de Enero de 1940.

MAESTRA OBSERVACIONES:

Destaca en este caso que se trata de una alumna de la escuela normal. Todavía no era maestra como tal. Los informes de su conducta los hacen profesores y profesoras de la Escuela normal, no sólo las autoridades locales. Por el hecho de ser sólo alumna es por lo que probablemente apenas la conocen lo suficiente como para poder emitir juicios sobre elementos tan personales como los que se piden en el informe.

En cuanto a sus ideas religiosas, en todos los informes se dice no conocer la información necesaria. Sobre su conducta moral se afirma o que fue buena, o que se ignora. Lo mismo ocurre con el patriotismo, salvo en uno de los informes, donde se afirma que era nulo. En uno de los casos se afirma que su labor en la escuela era atenta; los restantes la critican duramente, como hace Eulogia Gómez. Sus relaciones con el Frente Popular, si bien no se habla firmemente de ellas, sí se alude a que profesaba ideas de izquierda -informe de P. Gómez Lafuente-, tachándola uno de los informes de propagar entre sus compañeras preceptos de éste cariz -el firmado por una tal M.^a del Pilar-. Los informes están firmados con fecha de junio de 1937.

En 1937 está en 3er curso de la Escuela Normal. Comenzó 1^{er} curso de la Escuela Normal en 1934-1935.

REFERENCIA:

AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13093, expediente 53.

NOMBRE:

SEDILES CASTRO, M^a Luz

LOCALIDAD ENSEÑANZA:

Zuera

CARGOS COMISIÓN DEPURADORA DEL MAGISTERIO:

1º.- Ser enemiga de la Religión y de la Patria.

2º.- Ser entusiasta propagandista del comunismo

3.- Ser contraria al Movimiento Nacional, habiendo huido del pueblo al iniciarse el mismo” [3 de mayo de 1937].

INCIDENCIAS A FAVOR:

- Carta Cura párroco de la Iglesia de S. Pedro de Tobed alabando la conducta de la interesada [Tobed a 8 de Marzo de 1948]

- Carta Alcalde Tobed donde éste certifica que la interesada “durante su residencia en esta villa, ha observado buena conducta” [Tobed 27 Marzo 1948].

- Carta de D. Daniel Millán Barranco, alcalde de Tobed [Tobed, 5 sept 1948].

- Carta Asunción Clemente diciendo que se unían para rezar el Ángelus [Zaragoza 25 enero 1949].

- Carta de D. Daniel Millán Barranco, alcalde de Tobed, diciendo que cuando hicieron una colecta en 1936 M.^a Luz dio tocino y 10 pesetas [Tobed, febrero 1949].

- Cura de Zuera, Constantino Sancho, donde éste dice que en las listas de contribuyentes a la suscripción pro Culto y Clero de su Parroquia, figuraba el nombre de M.^a Luz Sediles Castro [Zuera a 1 de Marzo de 1949].

- Carta del Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza dirigida a Pio García Escudero, Juez Superior de Revisiones, en la que el primero le ruega que revise "con cariño" el expediente de depuración de la maestra, porque ésta es hermana de un buen difunto amigo del Presidente de la Audiencia [9 de abril de 1951]. Escribe de nuevo, para lo mismo, con fecha del 23 de abril de 1951.

- Carta de vecinas y vecinos de Tobed defendiendo a M^a Luz. Las firmas ocupan 10 folios.

- Certificación de la Guardia Civil de El Frasno [“D Adolfo López Orejón Cabo 1º Comandante del Puesto de la guardia Civil perteneciente a la 211ª Comandancia de Zaragoza], a cuyo puesto pertenece Tobed, donde se dice que la interesada, mientras ha vivido en El Frasno, “ha venido observando buena conducta moral pública y privada y desde luego nada más en este aspecto...” [El Frasno a 2 de Agosto de 1953].

- Carta del Párroco de Tobed, Pascual Jimeno, que dice “según informes auténticos que se me han presentado, Doña Luz Sediles Castro, tanto en Ariño como en Zuera donde prestó sus servicios como Maestra Nacional, observó conducta religiosa y ejemplar para sus alumnas y para el pueblo en general; identifica conducta que ha observado durante el Glorioso Movimiento , en este pueblo de Tobed ha observado, sigue en la misma línea de conducta, de la que soy testigo desde mi estancia en esta Parroquia desde el año 1939. [Tobed a 24 de Agosto de 1953].

- Carta del Alcalde de Tobed en la que solicita una de las dos plazas vacantes de maestra, para que sea de M.^a Luz Sediles Castro. El alcalde escribe “en nombre de todo el pueblo” .

- Carta enviada por “Las corporaciones Municipal y judicial de la villa de Tobed certificando que la maestra interesada actuó siempre correctamente firmada por El Alcalde -Daniel Millan?- , el Juez de Paz -Manuel Jimeno-, el Fiscal de Paz -Mariano Jimeno-, y Concejales: Adolfo Jimeno, Casimiro Jimeno, Cirilo Jimeno, Mariano Aranda, Ernesto Hernandez, Manuel Cerdón y Pascual Lobez.

- Carta de la guardia Civil de Ariño [“D Juan Ibañez Timoteo”] que dice “conducta intachable en todos los órdenes durante su permanencia en esta localidad, la cual residió en esta del año 1929 al 1935” [Ariño a 7 de Septiembre de 1953].

- Carta del Alcalde de Castillejar (Granada), “Don Nicolás Martínez Domínguez” , donde fue maestra la interesada durante tres años, donde se dice que de ella que tuvo “conducta intachable, tanto en su profesión como católica lo que le hizo merecer, el aprecio del vecindario”. [14 de octubre de 1953].

- Carta de la Guardia Civil [“Don Arturo Lupiañez Gutierrez Cabo 1º Comandante del Puesto de la guardia Civil de esta residencia perteneciente a la 136ª Comandancia. Granada] que dice “observó una conducta intachable tanto moral, como pública y religiosa; referente a lo político social, adicta al Régimen” [Galera a 16 de Octubre de 1953]. De este pueblo de Castillejar, se trasladó después a Ariño (Teruel).

- Carta del Cura de Ariño, de la Parroquia del Salvador de Ariño -llamado José Fuster- que dice “conducta religiosa y ejemplar para sus alumnas y para el pueblo en general” [21 de Octubre de 1953].

- Carta de Juan Ibañez Timoteo, G. Civil Ariño
[21 octubre 1953]

- Carta del Alcalde de Tobed “Al Excmo Ser Jefe del Estado Español y Generalísimo de los Ejércitos de España” para adjuntar la solicitud de la interesada para su reingreso como maestra, en la que se dice que “a juicio de esta alcaldía merece ser reintegrada a su servicio”. [17 de Julio de 1954].

DENUNCIAS:

- Alcalde de Zuera -Vicente Villas-, que envía una carta al Rector de la Universidad de Zaragoza en la que dice de la profesora que "ha sido abiertamente simpatizante de la idea comunista, conduciéndose su vida de relación con este espíritu de rebeldía, que hace sospechar fundadamente en que lo haría ostensible en la sagrada formación de los niños tomados a su vigilancia y cuidado. Su moralidad, pues, en este sentido, la considero mala; sabiendo, además que hay orden para ser detenida por la fuerza pública a fin de que responda de sus actos ante la justicia [29 de Agosto de 1936].

- Informe de El Comandante de la GC del Puesto de Zuera, Mariano Blasco Uriarte, en el que se la tacha de propagandista del comunismo, antirreligiosa, o de tener una actuación descuidada en la escuela [11 abril 1937].

- Informe de Fernando Rafalgón, en el que se dice como rasgo negativo de la maestra que "se le consideraba afecta al libre pensamiento, así como entusiasta a las doctrinas del "izquierdismo". [Zuera 20 abril 1937].

- Alcalde de Zuera, carta en la que afirma que M.^a Luz "Era enemiga de la Religión y de la Patria. Era una entusiasta propagandista del comunismo. Era contraria al Movimiento Nacional, habiendo huido del pueblo al iniciarse el mismo. Esta Alcaldía, bien conocedora de la actitud y actuaciones que con anterioridad al Movimiento Nacional se manifestó la nombrada D^a M.^a Luz Sediles Castro, hace suyo totalmente lo que entonces se informó, con conciencia de que todos los extremos son rigurosamente ciertos" [Zuera a 18 de Febrero de 1950].

- Carta de G. Civil 211^a Comandancia Puesto de Zuera al "Sr. Juez del Juzgado Superior de Revisiones del Ministerio de Educación Nacional" en el que acusa a la interesada de ser antirreligiosa Católica a juzgar por sus actos externos y conversaciones que sostenía. Hacía propaganda de matiz comunista y desde luego, contraria al G.M.N." [Firma: "Emiliano Reén ¿J? istaud"] [Zuera a 20 de febrero de 1950].

- "El Sargt^o. Comte. del Puesto de Zuera al Señor Juez del Juzgado Superior de Revisiones del Ministerio de Educación Nacional", diciendo de ella que el tiempo que estuvo en Zuera como maestra "demostró ser antirreligiosa Católica...Hacia propaganda de matiz Comunista y desde luego contraria al G.M.N..Al iniciarse el Alzamiento Nacional se la buscaba para ser detenida por su oposición al mismo y percatada de ello, abandonó la población y se refugió en casa de unos familiares o amigos de Zaragoza, donde permaneció oculta alguna temporada alguna temporada; por ello el juicio que merece en su comportamiento es malo". [Zuera, 15 noviembre 1955].

- Carta de contestación enviada desde la Parroquia de San Pedro Apostol de Zuera al Juez Superior de Revisiones del Ministerio de E. N. en la que se dice que la interesada "estaba tildada de simpatías al régimen republicano, pero al parecer, no se manifestó inmoral ni antirreligiosa..." [17

de noviembre de 1955].

- Carta de contestación enviada por El Alcalde de Zuera al Juez Superior de Revisiones del Ministerio de Educación Nacional en la que se dice sobre la maestra que “políticamente fue afectada a los partidos de izquierdas...que en el orden religioso se mostró quizá influenciada por el medio ambiente, contraria a esta enseñanza...” [Zuera a 2 de Diciembre de 1955].

- Carta de contestación enviada por El Jefe Local de FET y de las JONS al Juez Superior de Revisiones del Ministerio de Educación Nacional en la que dice “Que dicha Maestra, fué abiertamente simpatizante con los partidos extremistas...y que en el orden religioso, sin duda y como consecuencia a aquella significación política, fué contraria a la enseñanza de sus verdades, conceptuando que su desaparición de la localidad al pronunciarse el Movimiento Nacional obedeció a tales motivos, sin que se haya vuelto a saber de ella...” [Zuera a 3 de Diciembre de 1955].

SENTENCIAS:

Separación definitiva del magisterio con pérdida de los haberes inherentes a la carrera.

- La Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración ordena para la interesada “la separación definitiva y baja en el escalafón respectivo” [13 junio 1939]

- “Esta Comisión propone a V. E. por unanimidad la separación definitiva del cargo con pérdida de todos los derechos inherentes a la carrera”.

[20 de diciembre de 1939].

- 3 de Abril de 1948 es cuando se **inicia** su expediente de revisión

MAESTRA OBSERVACIONES:

Natural de Tobed. Maestra de la Escuela de párvulos nº1 de Zuera. Presencia en el colegio: 1935-sept de 1936

Envía cartas al mismo Franco, como el pliego enviado desde Tobed, a 17 de Julio de 1954. En ese pliego dice muchas más cosas fundamentales para conocer el proceso al que la condujo la depuración de la que fue víctima.

Uno de los actos que más pesan sobre ella es haber ido a un par de mítines de izquierda. Sin embargo, en el pliego de descargos, se defiende con gran inteligencia al decir que si por ir a un mitin asumieras la ideología del mismo, serías partidaria de múltiples y opuestos ideales políticos, lo cual no puede admitirse. Fue a tres actos políticos: dos de izquierdas y uno donde habló Serrano Suñer y el Canónigo Santiago Guallar, al que fue con la Maestra Asunción Clemente.

Escribe también un pliego de descargos ampliado, a modo de carta donde se defiende del cargo de ser Enemiga de la Religión diciendo que imagina que esa acusación responde a que no iba a misa. No iba porque en el pueblo había un clima de mucho enfrentamiento y violencia, por lo que prefirió irse acompañada de su hermana cada sábado a Zaragoza, y pasar en ella el fin de semana. Para entonces casualmente era, según ella, cuando más cumplía sus deberes religiosos, porque "este

sentimiento está tan arraigado en mi ser, que es completamente independiente de la forma de gobierno de la nación; es decir, vive en mí por encima de ideal político alguno". Enumera todos los motivos por los que es una buena católica.

En carta del 8 de octubre de 1956 escrita por el Juez Superior de Revisiones al Director General de Enseñanza Primaria, se dice que la interesada tiene ya avanzada edad (67 años) y está además en grave situación económica.

Datos Madre: Juana

Datos Padre: Manuel

Hermano/a: 1 mujer y 1 hombre; ambos fallecidos. Él con carrera.

REFERENCIA:

AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13352, expediente 23.

NOMBRE:

CAMPILLO MIGUEL, Inocencia

LOCALIDAD ENSEÑANZA:

Barrio Peñaflor

Zaragoza

CARGOS COMISIÓN DEPURADORA DEL MAGISTERIO:

1º.- Ser indiferente en materia de Religión.

2º.- Haber hecho alarde de ideas avanzadas, mostrándose perturbadora del orden en el Barrio. [Zaragoza, 19 de abril de 1937].

INCIDENCIAS A FAVOR:**DENUNCIAS:**

- "Daniel Sierra Fustero, Alcalde del Barrio de Peñaflor", dice en una carta destinada al Rector de la Universidad de Zaragoza: "Doña Inocencia Campillo (desconozco el segundo apellido) esta señora es de pésimos antecedentes en cuanto a la cultura, pues tan apenas tiene a cumplir con su obligación, habiéndose quejado el vecindario por sus malos servicios" [27 de Agosto de 1936].

- Daniel Sierra Fustero, alcalde de Peñaflor, envía una carta al Rector donde dice: "...hoy día 1º de septiembre y acordando la orden dada por V.E..." se ha incorporado a prestar sus servicios como maestra nacional... "Doña Inocencia Campillos que como de costumbre lo ha hecho a las diez de la mañana, no habiendo rectificado su conducta, pues yo creo que esta V.E. enterado por el informe que se mandó, referente a su conducta...." [1 de septiembre de 1936].

- "El Presidente de la Comisión, M. Allué Salvador", firma que "en los informes suministrados por la policía gubernativa de Zaragoza con relación a los Maestros y Maestras de dicha capital, figura el siguiente: DOÑA INOCENCIA CAMPILLO MIGUEL.- Maestra nacional de Peñaflor de Gallego.- Izquierdista, Inmoral e indeseable para desempeñar el cargo." [Zaragoza 16 de junio de 1937].

- El Secretario de O.P., de nombre Santos, elabora un documento en el que se dice de Inocencia que es "persona de mala conducta profesional y de marcada ideología izquierdista, así en el pueblo de Peñaflor de Gállego y en el de Fayón donde ejerció su profesión de Maestra, causó perturbaciones por sus ideas avanzadas y por su poca moralidad personal y profesional; durante éste tiempo estuvo protegida por el Jefe de la Sección Administrativa Sr. Mainar y el Inspector de la 1ª Enseñanza Sr. Cons, los dos de ideología izquierdista. Durante el tiempo que permaneció en Peñaflor enseñaba a los niños a levantar el puño y cantar la internacional...Una vez iniciado el Glorioso Movimiento Nacional, ingresó en la Sección de Margaritas, pero al conocer su conducta e ideología fué dada de baja de la Organización" [Zaragoza 29 de Noviembre de 1939].

SENTENCIAS:

- "...Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración propone a V.E. Inhabilitación perpetua para el ejercicio del Magisterio". [Madrid, a 9 de Enero de 1940].

MAESTRA OBSERVACIONES:

- Presidente de la Comisión Depuradora del Magisterio de la Prov de Zaragoza, M. Allué Salvador, hay una diligencia que dice: "DILIGENCIA.- Ante la imposibilidad de incluir en este expediente instruido a Inocencia Campillo Miguel, Maestra de Peñaflor (Zaragoza) el informe reglamentario del padre de familia porque a pesar de haberse reclamado no ha llegado todavía a poder de esta Comisión, se hace la propuesta prescindiendo de dicho documento y teniendo en cuenta los antecedentes facilitados por la Alcaldía, por el Párroco y por la guardia Civil" [Zaragoza 16 de junio de 1937].

REFERENCIA:

AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13091, expediente 34.

NOMBRE:

GARCIA TEMPRANO, Alejandrina

LOCALIDAD ENSEÑANZA:

Maella

CARGOS COMISIÓN DEPURADORA DEL MAGISTERIO:

1º.- Identificación completa con los dirigentes del Frente Popular.

2º.- Corruptora de conciencias infantiles.

3º.- Propagandista de ideas disolventes

[Zaragoza, 12 junio 1939].

INCIDENCIAS A FAVOR:

- Armando de Arquer Dordol, Director de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, y Leoncio Val Adria hacen constar que "durante todo el periodo de dominación roja en esta ciudad recibimos de D^a Alejandrina Gracia Temprado, la cantidad mensual de veinticinco pts, destinadas al socorro de la viuda del heroico Capitán de Infantería D. Enrique López Belda, asesinado por las hordas rojas" [Barcelona, 2 de abril de 1939].

- Mariano Ramón Puerto, Guardia Civil de 2^a clase de la Comandancia de Zaragoza, declara que que conoce a Alejandrina desde la niñez. Durante dos años estuvo destinado como GC en Maella, donde la maestra tenía a su cargo a unas 170 niñas, entre ellas dos hijas del declarante, que alcanzaron todas "un grado de cultura elevadísimo" tanto en el aspecto profano como en el religioso, lo que le valió la felicitación de padres y autoridades en repetidas ocasiones. Mantuvo sus ideales religiosos en la escuela, siendo amonestada por ello, y según parece, durante la guerra se limitó a cumplir en la escuela las órdenes de sus superiores. Tras el escrito de Mariano, Lorenzo Santos Carrasco, Sargento Encargado de la Oficina de Mayoría de la Comandancia de la Guardia Civil de Zaragoza, certifica la letra y firma del anterior [Zaragoza, 27 de marzo de 1940].

- José Plana Ortiz, "Topógrafo ayudante de geografía afecto a la 1^a Brigada de Catastro Parcelario de Zaragoza, militante de FET y de las JONS", declara que conoce a la maestra Alejandrina, que pudo ver en ella "acendrado catolicismo" y que según informes de "personas de completa solvencia moral", durante la guerra se limitó a cumplir en la escuela órdenes de sus superiores, "comportándose siempre con toda dignidad y dedicada por completo a la más sana labor cultural en favor de la Enseñanza" [Zaragoza, 27 de marzo de 1940].

- Carta de vecinos de Ejulve, que se autodefinen como "personas de derechas y adictas al Glorioso Movimiento Nacional", certificando que Alejandrina vivió en ese pueblo hasta los 22 años, y que después ha pasado en él todas sus vacaciones. Afirman que su familia es de derechas y que el 29 de agosto de 1936 fue asesinado su tío. Firman 12 personas. El alcalde, Domingo Azcón, hace constar que los firmantes son personas de orden. [Ejulve, 29 de marzo de 1940].

- Adolfo Lecina Gargallo, Cura Ecónomo de la Parroquia de Ejulve, certifica que la maestra mostró siempre buena conducta moral y religiosa. [30 marzo 1940].

- Vecinos y vecinas de Maella declaradas "de derechas y adictas al GMN" certifican que Alejandrina, maestra en la localidad entre 1923 y 1938, mantuvo siempre una conducta ejemplar. Firman 107 personas. Eduardo Rufat Gascón, Juez Municipal de Maella, certifica a su vez la validez de las firmantes. [Maella, 2 de abril de 1940].

- Asunción Gimeno Guardia, vecina de Maella, de derechas y viuda de Fermin Soler, asesinado por los republicanos en los primeros días de dominio rojo en la localidad, declara que para poder atender a sus hijos, recurrió a Alejandrina para que limpiara las escuelas, y que ésta lo hizo tan bien, que logró de las autoridades rojas del pueblo que se le concediese a Asunción ese cargo, haciendo así más llevadera su desgracia y logró ganarse su sustento y el de sus hijos [Maella, 2 de abril de 1940].

- Eduardo Rufat Gascón, Juez Municipal de la villa de Maella, certifica que Asunción Gimeno Guardia "goza de intachable conducta en todos los aspectos de la vida, habiendo sido asesinado su esposo por los anarco-marxistas en el periodo revolucionario por defender la Causa Nacional en los primeros días del Movimiento" [Maella, 10 de abril de 1940].

- Julio Soler Molino, Guardia Civil de la Comandancia de Zaragoza, trabajando en aquel entonces en Fabara, certifica que conoce a Alejandrina desde 1923, que fue concelaja de l ayuntamiento de Maella en época de la Dictadura de Primo de Rivera "como persona de derechas y de orden" que no se ha visto después en ningún asunto político. El GC dice que sabe por los familiares que tiene en Maella, donde los rojos le asesinaron un hermano, que Alejandrina no desempeñó ningún cargo político durante la Guerra, y que se comportó bien. [Fabara, 17 de abril de 1940].

- Mariano Ramón Puerto, Guardia Civil de Zaragoza envía una carta a José M^a Martínez Val, con quien mantenía relación de amistad según se desprende del contenido de la carta, en la que dice que Alejandrina es también amiga suya desde la infancia, porque es natural del pueblo de su esposa. La define como "modelo de virtud, honradez y laboriosidad". Dice de ella que ha sufrido mucho y ha sido muy perseguida. Asegura que igual que está haciendo él, centenares de personas de todas las clases e ideologías de Maella no dudarían en avalar a Alejandrina por su labor como maestra y directora después. Fue premiada durante la Dictadura de Primo de Rivera con un viaje por el norte de España y felicitada por la Inspección por su labor docente. Después fue nombrada concelaja de Maella. Durante la República "perseveró en su labor cristiana" siendo por ello severamente amonestada por el Gobernador Civil. Da fe a continuación de su excelente conducta religiosa, ya que Alejandrina vivía en una casa colindante con la Casa-cuartel. Afirma también que la maestra colaboró con el socorro blanco en Barcelona y que con total seguridad, a excepción de dos o tres personas, "todo el pueblo de Maella la avalarían y pedirían su vuelta...para que continuase enseñando a sus hijas como antes enseñó a las que hoy son madre y fueron sus discípulas en la época más floreciente del saber que ha conocido Maella...Ha gastado casi todos sus recursos

económicos y desde luego no quisiera tener que recurrir a nadie para hacer frente a las necesidades de la vida de soltera vieja..." [Mariano Ramón Puerto, 23 febrero 1944].

- Declaración jurada de " Mariano Ramón Puerto, Guardia Segundo de la Plana Mayor Administrativa del once Tercio de la Guardia Civil", en la que habla de la ingente y brillante labor cultural que desarrolló Alejandrina en el pueblo como maestra, lo ferviente católica que era o que fue concejala de Maella durante la Dictadura de Primo de Rivera, etc. Recuerda también que cuando se ordenó retirar los crucifijos de las escuelas, ella envolvió uno en la bandera nacional y lo guardó en su casa, así como otros actos ejemplo de patriotismo y catolicismo. [Mariano Ramón Puerto, Zaragoza, 10 abril de 1944].

- Adolfo Lecina, Cura Párroco de Ejulve (Teruel), certifica que Alejandrina "es hija de familia de derechas y muy católica...sus buenos sentimientos religiosos hicieron que Nuestra Gloriosa Patrona Santa Ana aumentara sus galas con un regalo que le hizo en el año 1935...En los cuatro años que lleva viviendo en esta localidad su conducta ha sido intachable y sigue siendo tan fiel practicante como antes, de sus deberes religiosos, ayudando además mi labor de Sacerdote, ocupando los cargos de Secretaria de Acción Católica y Tesorera de la Junta para la reconstrucción de la Iglesia Parroquial" [Ejulve, 12 de abril de 1944].

- Declaración de vecinos y vecinas de Maella de que Alejandrina, que fue maestra en el pueblo desde 1923 hasta 1938, dio a las niñas una educación ejemplar , sin haber hecho nunca nada políticamente negativo. Tanto es así que solicitan la vuelta al pueblo de la maestra para que continúe educando a nuevas generaciones. Firman 219 personas. Miguel Riol Bondía, Juez Municipal de Maella, certifica que esas firmas corresponden "a personas de buena conducta y muchas de ellas, son además adictas intachablemente al GMN" [Maella, 12 de abril de 1944].

- Baudillo Millán Chillida, Alcalde de Ejulve, certifica que Alejandrina se encontraba en este pueblo al estallar la sublevación junto a sus familiares, todos de derechas, y que así "tuvo que soportar la barbaria roja que entre otras cosas asesinaron a su único tío D. Ramón Temprado...su comportamiento y buen proceder es digno del mejor ejemplo. Lamentamos profundamente lo sucedido a esta Maestra para quien no tenemos más que palabras de alabanza y admiración". [Ejulve, 12 de abril de 1944].

- Alejandrina se defiende en una carta que envía al Juez revisor del Juzgado Superior de Revisiones, argumentando que su injusto castigo fue fruto del "aprovechamiento que de las circunstancias hicieron dos enemigos míos, de ya tiempo, glosando así su móvil de venganza en sentimientos ruines y amorales...La vida tranquila y sosegada y la seguridad de mi haber de Maestra hizo que un hombre vago y egoísta, émulo de parasitismo pretendiera casarse conmigo. Mi rotunda negativa exacerbó sus instintos canallescios, que guardó en espera de momentos propicios. En la época marxista...ese hombre ganó dinero por vez única en su vida, haciendo gala de propagandista rojo, siendo secretario de la colectividad, atropellador, etc. Terminada la Cruzada supo seguir en tal posición que ostentó el cargo de Secretario Local de FET-JONS de Maella". Según dice

Alejandrina, éste y otra maestra del pueblo la denunciaron acusándola de todo lo que se les ocurrió. De esa maestra habla Alejandrina con el mayor de los resentimientos: "nacieron en su pecho los celos rabiosos e inhumanos que la llevaron a culminar su obra con la alevosa denuncia" [Ejulve, 18 abril de 1944]. Considera deladoras a María Egerique y su hija Consolación Bellido, que le debían dinero (guardaba el pagaré para defenderse judicialmente) y el hombre era Eloy Poblador (cajero del ayuntamiento rojo, secretario de la colectividad -estableció la secretaría en su casa-). Otra de las que arremetió contra ella pudo ser, según cree ella, Pilar Serrano, maestra, que según dice la odiaba profesionalmente, porque le dieron el puesto de Directora de la Graduada a Alejandrina, Pilar no quiso someterse a ella.

- En una carta enviada por Alejandrina se defiende diciendo que ha sido "víctima de un atropello ocasionado por un antiguo enemigo que amparado por las actuales circunstancias y en su cargo de Secretario de Falange, influyó ante las Autoridades, todas nuevas y forasteras para saciar su instinto de venganza y malquerencia antigua" [Ejulve a 20 de abril de 1940].

- Fernando Fuster, Cura Párroco de Maella certifica que Alejandrina, mientras fue maestra en dicho pueblo, "se comportó siempre como una fervorosa cristiana...aun con el peligro de ser denunciada como poco afecta a aquel régimen ateo y perseguidor de la Iglesia...Asimismo me es grato consignar la voz general del pueblo de que la citada señora ha sido profesionalmente la mejor Maestra que ha pasado por esta villa desde que se recuerdan los ancianos" [Maella 13 julio 1949].

- Adolfo Lecina Gargallo, Cura Párroco de Ejulve (Teruel), certifica que desde 1933 conoce a Alejandrina y su familia, "quienes se comportaron siempre cristianamente, ayudando al culto con las dádivas que su posición les permitía en tiempos de la República". Añade después información sobre el papel de la maestra como Secretaria de Acción Católica en el pueblo. [20 de julio de 1949].

- Mariano Ramón Puerto, Guardia Civil de la Plana Mayor administrativa del 11º Tercio, y su esposa, Carmen Navarro Puerto, certifican que "desde hace más de veinticinco años, por razón de su cargo, han tratado y convivido" con Alejandrina, "a la que por sus muchas virtudes han considerado y consideran siempre como modelo de mujeres honestas y religiosas, eminentemente amante del orden, de la paz y de la justicia". Inciden en las reconocimientos que desde tiempos de la dictadura de Primo de Rivera tuvo la maestra por su labor docente, y lo apreciada que es en el pueblo por haber educado de forma inmejorable a tantas niñas [25 de julio de 1949].

- Unos 93 vecinos y vecinas de Maella firman un documento en el que se declaran "personas de derechas adictas al GMN", cuyas hijas han asistido a la escuela con la maestra Doña Alejandrina, que lo fue de dicho pueblo entre 1923 y 1938. Dicen de ella: "Que durante esos 15 años consiguió con su ejemplo y laboriosidad dar a las niñas de esta población una educación moral y religiosa ejemplares, sin haber exteriorizado en ningún momento ante sus alumnas ningún ideario político disolvente ni contrario al GMN". Añaden después que verían con agrado que Alejandrina volviese a su puesto de maestra de sus hijas [Maella a 1 de agosto de 1949]. El alcalde de Maella, Delfín Trías

Giraldos, certifica que todas las personas firmantes "gozan de excelente conducta social, moral y política y [son] adictas al GMN y entre cuyas personas se encuentran viudas de la revolución comunista, encarcelados y perseguidos" [Maella 16 de septiembre de 1949].

- Delfín Trías Giraldos, Jefe Local de FET-JONS de Maella certifica que Alejandrina fue maestra en es pueblo durante 15 años, "y que fue tal el trabajo, laboriosidad, honradez y celo que desplegó durante el desempeño del mismo, que se granjeó el afecto y simpatía de todos los padres y madres de la niñas que concurrían a su clase, recordándola aún en esta fecha como modelo de Maestra [Maella 16 de septiembre de 1949].

-Carmen Rodríguez de Marcellán, "Presidente del Consejo Diocesano de las Mujeres de Acción Católica de Zaragoza", certifica que Alejandrina "ha pertenecido a AC de Ejulve desde antes de 27 de diciembre de 1943...Que en el Centro de Mujeres del que fue fundadora, desempeña desde entonces el cargo de Secretaria, en el que ha dado pruebas de su competencia y celo" [19 octubre 1949].

DENUNCIAS:

- El alcalde de Maella, Leoncio, dice en un informe de conducta sobre la maestra que comulgaba con frecuencia, pero califica sus actos de "no responder a lo que aparentemente realizaba". Añade que "reflejaba en sus conversaciones ser partidaria del amor libre y el desnudismo...amiga incondicional de que triunfara el comunismo...se sabe de forma fehaciente que daba libros para la lectura de las niñas de tipo marcadamente sexual. Sostenía relaciones con los dirigentes más destacados de la localidad y era Presidente de la mujer antifascista. Contribuyó de manera activa para la formación del Consejo local marcadamente ateo. Abiertamente opuesta a la enseñanza religiosa trabajó para eliminar la enseñanza de parvulos que había en esta localidad dirigida por la Compañía de Santa Teresa de Jesús" [Maella 27 febrero 1938].

- Jaime Gil, Párroco de Maella, dice en un informe sobre Alejandrina que tenía ideas religiosas aparentemente católicas, y asistía a misa algunos días, "mas esto con una insolencia y desenfado en su continente y con una estridente disipación que escandalizaba a los fieles, que se sentían molestados. Esto antes de la República; después y principalmente con el Frente Popular, desertó clamorosamente y tomó una actitud francamente agresiva contra la Religión, con pleno espíritu laico". En cuanto a su conducta moral, la califica de "muy dudosa y quebradiza; era directora de la Graduada y en estrecha amistad con el Director D. Gonzalo de Castro y Amo, preconizado y desbocado inductor de asesinatos, desmanes infames, atropellos e ignominias perpetrados en ingente número en esta localidad (45 asesinatos de hijos de Maella, entre ellos cuatro sacerdotes) y 40 de otras localidades, todo con un carácter de sadismo que pone espanto. Pues con dicho sujeto estaba compenetrada". En cuanto su patriotismo dice que es "nulo. Al contrario: positivo antipatriotismo, pues figuraba y actuaba terminantemente en los organismos de la Anti-Patria con verdadero fervor y con incoercible fobia a la auténtica y gloriosa España...". De la actuación en la escuela de Alejandrina, como maestra, dice que fue "desastrosa y funesta. Enseñó con insistencia diabólica la no existencia de Dios, a quien negó tan absurda como sañudamente con un furor rayano

en la vesania de un poseso. Impuso la enseñanza mista, señalando ella personalmente los puestos en la Escuela que habían de ocupar cada niño con cada niña. Se fue un verdadero desastre moral y pedagógico". De sus relaciones con el FP dice que eran "estrechas, constantes, de colaboración entusiasta, de inspiración y aliento persistente a todas las obras, organismos y manifestaciones del FP, monstruosa amalgama de desercidos infames impíos, germen y cuna de asesinos, incendiarios y nihilistas de todo linaje, bajo la inspiración anticristiana y antiespañola de todos los malvados del mundo". Todavía quedaba un pequeño espacio de papel libre de escritura, que el párroco aprovechó para terminar de plasmar lo que pensaba de la maestra y sus amistades: "Todo el mundo en esta villa se ha sombrado del insano e increíble atrevimiento de presentarse entre estos vecino, a quienes escandalizó, desagradó y vejó con sus actuaciones sectarias y desificantes en extremo, conceptuando su presentación como una provocación intolerable e inconcebible de todo punto y manifestando un desaliento angustioso, al ver que una persona de tal catadura tenga ni sombra de beligerancia social y pueda gozar libremente de la condición ciudadana. Si ha habido, incluso personas que se titulan derechas a quienes ha arrancado la firma como aval de su conducta y que la han prestado sin duda o por miedo a los rojos, "o por concomitancias inexplicables. No obstante, opinan muchos, aquí, que es guardadora de muchos secretos y actividades y gestiones del Frente Popular a quien sirvió tan incondicionalmente y requiriendo su declaración, se descubrirá la trama complicada de la tragedia en esta localidad". [Maella a 26 de febrero de 1939].

- El médico decano, Eduardo Muros, dice en un informe de conducta sobre Alejandrina que "era enemiga de la enseñanza religiosa", que tuvo relación con los dirigentes izquierdistas, y que seguía sus consejos. Dice que incluso dio un discurso en una fiesta alabando a la República y el laicismo, que fue perjudicial y "funeta para la enseñanza tanto por sus explicaciones como por las lecturas que proporcionaba a sus discípulas". Para finalizar, insiste en sus relaciones con los dirigentes comunistas de la localidad y en que huyó con los rojos unos días antes de que Maella fuera tomada por los sublevados. Dice: "siendo Directora consiguió mi destitución de Vocal nato de éste Consejo Local de 1ª Enseñanza por mis creencias religiosas, puesto que se iba a acordar la suspensión de las ermanas de Santa Teresa de Jesús y yo era un obstáculo para tales propósitos [Maella, 26 febrero 1939].

- Jaime Guardiola Pérez, Comandante del Puesto de la Guardia Civil, dice en un informe sobre Alejandrina que aunque demostró tener ideas religiosas porque los domingos asistía amisa, "no formó parte en este pueblo de Juntas ni asociaciones religiosas. Además, era contraria a la enseñanza religiosa, que en Maella era dada por las Hermanas de Sta. Teresa de Jesús. Ha estado a favor de los dirigentes izquierdistas, demostrando tener ella esta posición política con motivo de un discurso que pronunció en una fiesta en la que "empleó alabanzas a la funesta República y al laicismo". Su actuación en la escuela la califica de "funesta" y su trabajo de "tendencia del régimen marxista, por las lecturas" que daba a sus discípulas y por sus explicaciones. Dice además que Alejandrina tuvo "constante relación con los dirigentes y con los principales elementos extremistas de la localidad" y que días antes de ser tomada Maella por los sublevados, la maestra huyó con los rojos. [Maella a 27 de febrero de 1939].

- J. Bonilla Rico, director de la Escuela graduada de Maella, escribe a D. Emilio Moreno, Inspector de Primera Enseñanza, comunicándole que el paradero actual de Alejandrina está en Zaragoza, "donde según referencias continúa detenida" [Maella, 17 junio 1939].

- Consejo de Guerra la condena de un año de prisión menor por delito de auxilio a la rebelión [24 febrero 1940, Zaragoza].

- El Juez Revisor envía notificación al "Sr. Cura Párroco de Maella, Sr. Alcalde de Maella, y Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Maella" en la que se solicita información sobre "las actividades de esta maestra y especialmente sobre su identificación con los dirigentes del Frente Popular, la educación corruptora e inmoral que daba a las niñas en la escuela y sus propagandas de ideas disolventes. Asimismo le ruego indiquen si existen incompatibilidades entre esta Maestra y alguna de las Jerarquías locales de FET y de las JONS que permitan suponer apasionados los informes emitidos sobre la Maestra" [5 mayo 1944].

- José Egerique Descarraga, manifiesta que Alejandrina, "antes de la República, observaba buena conducta, en todos los aspectos; proclamada ésta, hizo propaganda izquierdista, llegando incluso a dar una conferencia, cuando la inauguración de las Escuelas, en sentido izquierdista". Por su parte, "Mateo Moreno, manifiesta: que el ideal de la misma era de izquierdas, como también hizo propaganda para el Frente Popular; durante el Movimiento, exteriorizaba su entusiasmo por la causa de la República, la que deseaba triunfase, votando para las izquierdas, en una de las elecciones; enemiga que se cometiera ningún hecho de sangre...Dicha señora gustaba de reunirse más con los partidarios de las izquierdas, que con las personas de derechas". El siguiente testimonio es el de Gregorio Más Figueras, para el que Alejandrina, "durante la República se inclinaba más a las izquierdas que a las derechas, con las que se juntaba con más frecuencia...durante el Movimiento era entusiasta de los rojos". José Bondía manifiesta también que "al venir la República, hizo bastantes manifestaciones de republicana, si bien es cierto que durante el malogrado Excmo. Señor General Primo de Rivera, desempeñó, mejor dicho, formó parte del Ayuntamiento de aquel entonces. Cuando las elecciones, su candidatura fue por las izquierdas, haciendo bastante alarde de ello. El Frente Popular ha de salvar a España decía". Pero lo más llamativo de la carta son las palabras de quien redacta toda la carta, Julio Acedo Moreno, Comandante del Puesto de la GC de Maella, que dice: "inmediatamente de entrar la horda roja en Maella y como habían llegado los suyos, según ella, se puso a las órdenes del Comité, constituyendo juntamente con su compañero profesional y militante desde hacía mucho en el partido comunista (en la actualidad en Francia), Gonzalo de Castro, y que fue Jefe del sangriento Comité, organizaron la Escuela de tal forma, que en las mesa bipersonales, sentaron una niña y un niño, explicándoles, que en el estado comunista, pues él imperaba en Maella, sin distinción de sexo, así como narrarles a menudo las delicias del soviético. Con frecuencia les decía a los niños, que todo aquel que no le hacía caso, pues ella en la Escuela representaba al Gobierno por mediación del Comité. Continuamente estaba con el Comité, ya citado, bien en el Ayuntamiento, bien en su casa, donde iban casi todos los días, armando verdaderas jaranas. No creo tuvieses intervención ni directa o indirectamente con los asesinatos cometidos por la horda. Ante la proximidad de las fuerzas Nacionales, se marchó a Barcelona,

ignorándose si llegó a Francia". Transcribe después la información proporcionada por Mesías Quílez, quien dice de Alejandrina que tras la proclamación de la República, "se hizo izquierdista...proclamando en la escuela el régimen laico, quitando ella misma el Santo Crucifijo...Durante el Movimiento, colaboró con los del Comité de esta Villa, y fue la encargada, junto con otro grupo de mujeres, de formar y organizar la organización de mujeres antifascistas". Informa también de que hay rumores de que al ser tomada Maella por los sublevados, la maestra huyó con los dirigentes republicanos; entre ellos Gonzalo de Castro, Vicente Lacueya y un tal Soriano (médico). Se añade por último que quizá pudo haber roces entre Alejandrina y los antiguos cargos de falange, pero no con los actuales [Julio Acedo Moreno, Comandante del Puesto, Maella, 11 mayo de 1944].

- Alcalde de Maella notifica al Juez Revisor del Juzgado Superior del Ministerio de Educación Nacional que Alejandrina observó siempre buena conducta social, profesional y política hasta el advenimiento de la República. Sin embargo, añade a continuación que "a partir de aquellos momentos, su inclinación hacia dicha clase de régimen, fue creciendo día a día, llegando a exteriorizar su republicanismo y su simpatía hacia los dirigentes del FP, sin ningún ambage. En el tiempo revolucionario, que duró en esta villa desde el 25 de julio de 1936, hasta el 30 de marzo de 1938, convivió en ideas con los elementos más destacados del marxismo, e indudablemente con su palabra ayudó en la propaganda al régimen bolchevique". Para finalizar la carta indica que él, como alcalde y jefe local de FET-JONS, "no cree pueda existir entre las Autoridades y dicha Maestra, ningún fondo que haga suponer animosidad en contra para perjudicarla tanto en las actuales como en las que han precedido". Dice esto porque Alejandrina ha notificado ya que las denuncias contra ella responden a odios de un hombre al que le negó casarse con él, que medró en las posiciones de izquierdas y después acabó como cargo en Falange, y de una maestra que se alió con él [13 mayo 1944].

SENTENCIAS:

- Separación definitiva del servicio y baja en el escalafón respectivo [15 septiembre 1939].
- Se le da de baja en el escalafón por resolución del Ministerio de Educación Nacional [30 diciembre 1939].
- "Denegada la revisión del expediente de depuración de D^a Alejandrina, que fue sancionada con separación definitiva del servicio y baja del escalafón" [22 junio 1944].
- Solicita revisión de su expediente por instancia del 15 octubre 1951.
- El Juez superior de revisiones propone que se deje sin efecto la OM del 15 septiembre 1939 que la separó del servicio, "siendo reintegrada al mismo con la sanción de "traslado fuera de la provincia durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza" [14 julio 1953].
- para entonces ya tenía 57 años-

MAESTRA OBSERVACIONES:

Presidenta AMA de Maella.

UGT desde 1 octubre 1936.

El 18 de julio estaba en Ejulve pasando las vacaciones, aunque era maestra en Maella, donde se incorporó como maestra después del verano, hasta 13 de marzo de 1938, fecha en el que ejército rojo hizo evacuar a los maestros y maestras. En Mollet del Vallés (Barcelona) fue maestra desde el 7 de mayo de 1938 hasta la entrada del ejército nacional, el 27 de enero de 1939. En su declaración jurada (Zaragoza, 15 febrero 1939) dice que al Ser tomado Mollet por las tropas franquistas, se presentó ante el Comandante Militar y al decirle que deseaba regresar a Maella a ejercer como maestra, éste le dio facilidades expidiéndole un pasaporte el 5 de febrero de 1939.

El 5 de mayo de 1944 el Juez Revisor del Juzgado Superior de Revisiones solicita informes sobre Alejandrina a las autoridades locales. El párroco le contesta que no conoció a la maestra porque tomó posesión de la parroquia de Maella en agosto del año anterior, y que no puede consultar sobre la conducta de Alejandrina a los sacerdotes que había años atrás, porque "los sacerdotes que aquí había al advenir el glorioso alzamiento fueron todos fusilados" [Fernando, Cura de la Iglesia Parroquial de Maella , Maella 12 mayo 1944].

Los republicanos fusilaron a su tío, Ramón Temprado, por sus ideas derechistas.

No tiene hermanos ni hermanas.

REFERENCIA:

AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13348, expediente 13.

NOMBRE:

NAJERA GARCIA, Gaspara

LOCALIDAD ENSEÑANZA:

Farasdués

CARGOS COMISIÓN DEPURADORA DEL MAGISTERIO:

1º.- Gran tibieza religiosa, antes del Movimiento Nacional, hasta el extremo de no acudir nunca a la Iglesia

2º.- Contraer, con toda solemnidad, matrimonio civil

3º.- No bautizar a una niña hasta el 18 de julio de 1936

4º.- Ser entusiasta del Frente Popular

INCIDENCIAS A FAVOR:

- Alcalde de Farasdués, firmando un informe de conducta en el que certifica la buena conducta de Gaspara tanto moral, como religiosa, patriótica y escolar. Afirma que "Todas las noticias [que de ella se tienen] son excelentes, y favoritas a la interesada, por todos los conceptos y órdenes, sin que se pueda con verdad, y conciencia decir cosa en contrario". [25 marzo 1942].

- Carta D. Telesforo Lizalde Lamarca, Alcalde Accidental del Ayto de Farasdués certificando "Que la Maestra que fué de la Escuela número uno de esta localidad, no fué jamás entusiasta del Frente Popular ni perteneció a semejante centro; en cambio observó durante su estancia en esta buena conducta de honradez y laboriosidad y buenos antecedentes ni tampoco perteneció a ningún otro centro de izquierdas dignas de hacer mención; toda vez que hoy es llorada por las madres que sus hijas asistían a su Escuela"- [Alcaldía de Farasdués a 10 de febrero de 1943].

- Carta cura párroco Don Alonso Tarancón y López, de la Iglesia de Barrax, Arzobispado de Toledo, certificando que de 1920 a 1926, años en los que fue párroco de la villa de Povedilla, Gaspara Nájera García fue feligresa de aquella parroquia, observando una "conducta social, moral y religiosa intachables" [Parroquia de Barrax a 12 de febrero de 1943].

- Carta cura párroco "Don Valentín Hervias y Hervias, Presbítero Cura propio de la Iglesia parroquial de Santa María de la Asunción de la Villa de Manjarrés, obispado de Calahorra y La Calzada, Provincia de Logroño, Partido Judicial de Nájera" afirmando que Gaspara Nájera...con residencia en la actualidad en Paracuellos de la Rivera, desde la infancia fue feligresa suya en esa parroquia observó siempre una conducta ejemplar tanto en el aspecto religioso como en el moral y social...". Dice después que eso es lo que puede afirmar, al menos respecto al tiempo transcurrido hasta 1932, año en el que se trasladó a Zaragoza, donde ha residido hasta la fecha ejerciendo su profesión [Villa de Manjarrés a 12 de febrero de 1943].

- Carta del cura párroco Don Crescencio de Jócana y Martínez, cura propio de la Iglesia parroquial de Santa María de la Villa de Alesanco, Obispado de Calahorra y La Calzada, provincia de Logroño, certificando que la interesada observó buena conducta durante su estancia en la villa. [Alesanco a 12 de febrero de 1943].

- Carta de Pedro Sada Santos Párroco de Santa María del Burgo de la ciudad de Alfaro, provincia de Logroño, Diócesis de Tarazona, certificando que la interesada "ha observado ejemplar conducta tanto en lo moral como religiosa así como social y política" [Alfaro a 13 de febrero de 1943].

- Carta Don Honorio Rioja Cineda, Cura párroco de la Santa María de la Asunción de la Villa de Nalda, Diócesis de Calahorra y de La Calzada, provincia de Logroño" certificando que la interesada, que fue maestra de la Escuela n.º 2 de esa villa, durante su estancia en ella, entre septiembre de 1931 y febrero de 1932 observó buena conducta tanto en lo social, como siendo una "cristiana verdadera". [Nalda 15 de febrero de 1943].

- Carta D. Angel Pelegrin Hernando cura párroco de Paracuellos de la Ribera certificando que la interesada "ha observado excelente y ejemplar conducta moral y religiosa desde que me posesioné en esta parroquia, día 5 de julio de 1942, hasta la fecha. Merece destacarse su labor moral espontánea, al frente de sus niñas aun fuera de la clase y en ocasiones no preceptuadas, contribuyendo así al mayor esplendor del culto en esta Iglesia" [Paracuellos de la Ribera a 15 de febrero de 1943].

- Acta de la Delegación de Depuración proponiendo que Gaspara "sea trasladada a otra Escuela dentro de la provincia, que bien pudiera ser la de Paracuellos de la Ribera, que en la actualidad desempeña, ya que su actuación religiosa, moral, patriótica y escolar están satisfecísimas las Autoridades locales". Argumentan para ello que varios curas acreditan la actuación ejemplar de la maestra, que ella misma se excusa de su matrimonio civil cargando la responsabilidad en el esposo y en haberse dejado llevar por él, que afirma no ser entusiasta del FP, que el Alcalde de Farasdués lo confirma, que de su casa desaparecieron todos sus muebles y enseres, y considerando la Delegación que "si bien la Sra Najera Garcia, durante su permanencia en Farasdués, cometió algún error lo hizo debido a la presión que sobre ella ejercían autoridades frente-populistas de la localidad, audaces, hasta el extremo de oponer una insensata (aun cuando no muy duradera) resistencia a las Fuerzas Nacionales que allí proclamaron el Glorioso Movimiento Nacional", terminan por considerar que Gaspara "ha pagado ya el error que, bien sugestionada por su esposo o bien, por las perniciosas influencias del medio ambiente, en un momento de locura, pudiera cometer" [Zaragoza 4 de marzo de 1943].

DENUNCIAS:

- La Comisión Depuradora la ataca duramente por haber dicho otra autoridad depuradora que "ya ha pagado el error del único pueblo donde tiene mala información. Pero no ha dado importancia al casamiento civil ya que bautizó a su hijo el 18 de julio. Estos hechos, que han de repercutir en la

provincia, son bastante claros para echarla fuera. En los anteriores pueblos se portó bien, según los Sres Sacerdotes pero los hechos indicados son suficientes para la sanción fuera aunque ellos lo atribuyan a influencia de su esposo”.

SENTENCIAS:

“...El Juzgado Superior de Revisiones propone a V.E. Traslado fuera de la provincia con prohibición de solicitar cargos vacantes durante 5 años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza. Madrid, 10 de abril de 1943.

MAESTRA OBSERVACIONES:

Natural de Nájera. La envían a dar clase a Paracuellos de la Ribera.

REFERENCIA:

AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13093, expediente 40.

NOMBRE:

OLMEDO GONZALEZ, María Victoria

LOCALIDAD ENSEÑANZA:

Borja

CARGOS COMISIÓN DEPURADORA DEL MAGISTERIO:

- 1º.- Hacer propaganda revolucionaria en la Escuela.
- 2º.- Ha dado repetidas muestras de ser enemiga contra la Religión retirando el Crucifijo antes de que el Gobierno lo mandara y haciendo campaña contra las Hermanas de la Caridad de Santa Ana.
- 3º.- Se ha significado como extremista

[Zaragoza 15 de abril de 1937].

INCIDENCIAS A FAVOR:

- Carta de D. Amador Escudero Pérez, Presidente de la Comisión Gestora Municipal del Ayuntamiento de Grávalos (Logroño), afirmando de la maestra que durante su permanencia en ese pueblo “observó buena conducta moral y social digna del mayor elogio” [Grávalos, 24 abril 1937].

- Carta de Francisco Martínez, cura propio de la parroquia de Sta María de la Antigua Villa de Grávalos, afirmando que la maestra, los 6 años que estuvo al frente de la escuela de ese pueblo observó "buena conducta en todos los órdenes" [Grávalos, 24 de abril de 1937].

- Carta de D. Roque Pascual Lorente, Párroco de la Mayor de Sta M^a de Borja, Provincia de Zaragoza, Diócesis de Tarazona [Borja, 25 abril de 1937].

- Carta de sus alumnas de la Escuela Nacional Graduada de niñas de Borja, en la que declaran que las enseñanzas de la maestra siempre fueron buenas, "sin que jamás notáramos en ellas absolutamente nada de lo que suele llamarse revolucionario". Firman 62 nombres. [26 abril 1937].

- Carta de Doña Clara Viamonte Murillo, Maestra Directora de la Escuela Nacional Graduada de Niñas de Borja donde era Maestra la interesada certificando que nunca mostró “extravíos políticos ni religiosos de ningún género”. (Hace constar también que “un cuadro de la Virgen, pintado al óleo, forma ovalada con marco de madera, propiedad de la Escuela, que durante la enseñanza laica hubo de estar oculto por disposiciones superiores, me indicó lo expusiera en algún sitio visible y fiera de los Grados par que fuese admirado como obra artística; así como otro cuadro que dijo tenía en su casa, de un Crucificado, copia de Velázquez, también me lo ofreció para colocarlo como el anterior indicado”. [27 abril 1937]

- Carta del que fue Alcalde de Borja "todo el año 1935 hasta el 17 de febrero de 1936" declarando que "en las repetidas visitas hechas a las escuelas Nacionales" de Borja; así como también en el examen de los trabajos expuestos a fin de curso, he encontrado bien organizado y a satisfacción el

grado de la Maestra Srta Maria Victoria Olmedo Gonzales, sin la menor señal de labor antipatriótica, irreligiosa ó de carácter subversivo” [28 abril 1937].

- D. Lorenzo Parroque Garriga, Alcalde de Borja, afirmando que: "no consta dato alguno desfavorable sobre la conducta observada por la Maestra" [Borja, 29 abril de 1937].

- Carta D. Mauricio Soria Aranda, Presbítero Coadjunto de la Mayor de Sta. María de Borja, certificando que la interesada siempre ha cumplido con sus deberes católicos actuando como buena cristiana [Borja, 29 de Diciembre de 1940].

- Carta de “D. Pablo Pérez Montorio, Presbítero, Beneficiado de la Parroquia Mayor de la Santa María de Borja (Zaragoza) y Director de la Asociación de Hijas de María de la misma ciudad” donde certifica que la interesada ha actuado siempre conforme a los principios de la Religión Católica. [Borja, 1 de enero de 1941].

- Carta D^a Clara Viamonte Murillo, Maestra Directora de la Escuela Nacional Graduada de niñas de Borja donde de nuevo certifica que la interesada “desarrolló en la referida Escuela una labor altamente cultural, sin extravíos políticos ni religiosos de ningún género”. [Borja, 8 Enero 1941].

- Don Roque Pascual Lorente, Párroco de la Mayor de Santa María de Borja, Provincia de Zaragoza, Diócesis de Tarazona certificando que tanto durante los 3 años que fue maestra ahí como el resto del tiempo que la ha conocido, nunca su conducta ni privada ni pública ha dejado nada que desear en lo moral ni en lo religioso. [Borja , 15 Enero de 1941].

- Carta del Alcalde del Ayuntamiento de Borja, D. Santiago Viamonte Lacilla, en el que certifica que “según los antecedentes facilitados por las dependencias municipales e informes de los agentes de mi Autoridad, D^a Maria Victoria Olmedo Gonzalez...ha observado siempre buena conducta”. [Borja, 25 Enero 1941].

- Carta de Antonio Lostes Dominguez, Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. de Borja en la que se dice que la interesada “ha observado siempre buena conducta tanto Publica como privada, portose con sus vecinos siempre bien. Esta Jefatura no sabe haya hecho nada que pudiese perjudicar a nadie y por lo tanto la considera adicta al Glorioso Movimiento Salvador de España”. [Borja, 2 Febrero 1940].

- Carta “Julian Muro Sevilla, vecino de Boja y Registrador de la propiedad de dicho partido hago constar: que la señorita Doña Maria Victoria Olmedo Gonzalez, ha observado siempre intachable conducta moral y religiosa” [Borja, 22 Febrero 1941].

- Carta de vecinos de Grávalos que afirman que no es cierto que la interesada retirara el Sto Crucifijo de la Escuela antes de la fecha señalada por el gobierno de la República, el cual conservó en su domicilio hasta el cese en su escuela en el año 1933, y que hubo de retirar por mandato

expreso del Gobierno Republicano. Lo firman 7 vecinos que certifica a su vez el Alcalde con una firma final. Los firmantes son: Manuel Pérez, Amador Escud -el final del segundo apellido lo tapa un pegado encima-, Francisco Muia, Olegario -apellido ilegible-, Vicente Blázquez, Porciano -apellido ilegible-. Último nombre ilegible. [Grávalos, 26 febrero 1941].

- Carta de Edmundo Pérez Blázquez, Alcalde-Presidente del Ayto de Grávalos (Logroño) que certifica que desde 1926 a 1933, años que ejerció como maestra nacional de niñas en ese pueblo, desempeñó el cargo con la entera satisfacción por ello de todos los vecinos, no sólo por su actuación profesional, sino también por su intachable conducta social y religiosa. Certifica que no es cierto que quitara el crucifijo antes de tiempo, sino que lo mantuvo hasta el último momento en el fue ordenado. [26 febrero 1941].

- Carta de Julián Tejero Aisa, guardia segundo comandante accidental del puesto de la G. Civil de Borja certificando que la interesada "es persona de buena conducta pública y privada. En los registros de este puesto no tiene antecedentes político-sociales en contra del Glorioso Movimiento Nacional y por lo tanto es considerada afecta al mismo". [Borja, 11 de Mayo de 1941].

DENUNCIAS:

Alcalde de Borja, dirigido al Rector de la Universidad, donde dice sobre la maestra que "fue nombrada maestra de Borja por influencia de D. Honorato de Castro y desde que tomó posesión se ha distinguido notablemente por su izquierdismo. Denunció al Ministerio de Instrucción Publica, la fundación AMAD de esta Ciudad -fundación de origen religioso- y ha trabajado incansablemente para que fuese sustituida la enseñanza de párvulos que dan las Hermanas de Sta. Ana, por la laica. Distinguióse en las elecciones por su apoyo decidido al Frente Popular. En la escuela se ha mostrado conforme con la política de izquierdas haciendo una labor poco adecuada a los cerebros infantiles. Aparte de la sanción que el Rector estime oportuna, su permanencia en Borja es imposible.

[26 agosto 1936].

- Cura Párroco de Borja certificando:

“1º. Que nada me consta contrario a la moralidad en D^a. María Victoria Olmedo González.

2º. Que aun cuando es natural de Borja, goza de muy pocas simpatias en la localidad, siendo muy contadas sus relaciones sociales.

3º. Que es muy de extrema izquierda señalándose mucho en esta parte, de suerte que el pueblo recibió con gran satisfacción su cese en esta escuela, y seguramente que le disgustaría muchísimo si la volviese a ver actuar como Maestra en Borja. Me han asegurado que en el puenlo donde ejerció antes de venir a esta ciudad, retiró el Crucifijo de una escuela cuando todavía no lo había ordenado la superioridad.” [20 de octubre de 1936].

- Augusto Martín Muñoz, Comandante del Puesto de la GC, diciendo de la maestra que "ha observado una conducta moral buena y con relación a su ideal político, ha observado una conducta de fervor hacia el regimen republicano desde la implantación de éste continuando en la actualidad

con dichos ideales” [22 de octubre de 1936].

- Informe sobre la conducta de la maestra firmado por Antonio Alda, en el que se dice: "en los últimos años no asistía a misa los domingos", que su patriotismo estaba "en armonía con el laicismo de que hacía gala", afirmando lo mismo de su actuación en la escuela, e indicando además que llevaba el periódico llamado "El Liberal para forrar los cajones de las mesas y los libros, dando malos ejemplos a las niñas". Asimismo insiste en que "Como fue nombrada maestra por la influencia de Honorato Castro se ha distinguido notablemente como izquierdista trabajando en las elecciones por el Frente Popular. Debió de pertenecer a los trabajadores de la enseñanza" y que denunció al Ministerio de Instrucción Pública la fundación Amad, de esta Ciudad, y ha trabajado incansablemente para que fuese sustituida la enseñanza de párvulos que dan las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, por la enseñanza laica".
[20 de abril de 1937].

- Carta enviada por el Gobernador General desde Valladolid, en una carta destinada al Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado – Burgos- que dice:
“Excmo Sr: Para su conocimiento y efectos que estime procedentes, tengo el honor de participar a V.E. que el Comisario General de la Jefatura de Seguridad Interior, Orden Publico e Inspeccion de Fronteras me comunica: que según le informa la Comisaria de Investigacion y Vigilancia de Zaragoza, la mestra Nacional MARIA VICTORIA OLMEDO GONZÁLEZ, cuyas circunstancias personales se ignoran, figura en relación de afiliados a la Federación de Trabajadores de la Enseñanza. Observó una conducta de fervor hacia el régimen republicano desde la implantación de éste y puede considerarse como socialista. Fué propuesta para sanción grave por el Illmo. Sr. Rector de la Universiadd de Zaragoza.-” [con fecha del 11 de Enero de 1938].

SENTENCIAS:

- Su expediente de depuración del magisterio se inicia el 19 de septiembre de 1936.

- Sentencia de separación definitiva de su cargo con pérdida de todos los derechos inherentes a la carrera (Zaragoza 10 de mayo de 1937). Firma M. Allúe Salvador y 4 más.

- El 13 de junio de 1939 la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración proponía la "suspensión de empleo y sueldo por dos años, con traslado forzoso fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza".

- La resolución definitiva se dictó el 15 de noviembre de 1939: "suspensión de empleo y sueldo por dos años y traslado forzoso fuera de la provincia con prohibición de solicitar vacantes en cinco años, e inhabilitación para cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.”

- El 29 de mayo de 1942, desde Madrid, la oficina técnica administrativa de depuración de personal eleva la solicitud de revisión a la Comisión Superior Dictaminadora.

MAESTRA OBSERVACIONES:

Natural de Borja. Durante 7 años fue maestra en Grávalos. Después estuvo en la Escuela de Borja 3 años. Algunas de las cartas que envía para solucionar el problema de su depuración como maestra las escribe desde Pola de Allande (Oviedo), donde está entonces destinada.

Desde Borja, el 29 de abril de 1936 envía la maestra “testimonios y descargos que he considerado justos a los cargos que se me hacen en el pliego número 8, fecha 2 de abril y recibido el día 23 de dicho mes”.

También desde Borja, pero el 16 de octubre de 1936, envía una súplica para que le admitan testimonios de la Directora de a escuela de Borja y del cura de Borja, y de las autoridades civiles y eclesiásticas de Grávalos.

Datos esposo: Delfín

Datos Madre: Pilar

REFERENCIA:

AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13091, expediente 60.

NOMBRE:

LAHUERTA CONSEJO, Carmen

LOCALIDAD ENSEÑANZA:

Monegrillo

CARGOS COMISIÓN DEPURADORA DEL MAGISTERIO:

1º.- Haber observado mediana conducta moral y enseñar a las niñas canciones obscenas, obligándolas a coser en los días festivos.

2º.- Pertenecer a la Juventud del Partido Radical

3º.- Haber recomendado la candidatura izquierdista en las elecciones de 1936.

INCIDENCIAS A FAVOR:

- El "Jefe del Servicio de Información de Falange Española", llamado Santiago, certifica "que la Srta Carmen Lahuerta Consejo, maestra Nacional de Primera enseñanza ejerciente en Propiedad en Monegrillo, es persona de buenísimos antecedentes tanto de orden político como morales y religiosos...[Zaragoza, 13 de noviembre de 1936].

- Carta de "Andres Yun Encinas, Cura Párrodo de Ntra. Sra. de la Palma de esta ciudad", certificando que la interesada ha "observado siempre muy buena conducta tanto en el orden moral como en el religioso" [Algeciras, a 25 de abril de 1938].

DENUNCIAS:

- Pascual Bordetas Cepero, Alcalde de Monegrillo, en comparecencia en la Secretaría general de la Universidad afirma que " Con relación a Dª Carmen Lahuerta Consejo dice que en la Escuela se manifestaba de ideas extremistas enseñando a las niñas la Internacional y el Himno de Riego, dejando bastante que desear en su vida moral. Como detalle refiere que en la Escuela prefería a las niñas que se adornaban con el lazo rojo en la cabeza" [Zaragoza a 28 de agosto de 1936]

- Gerardo Martilla, PO del Jefe Territorial de Falange, certifica en un documento destinado al Rector que "la Maestra de Monegrillo Dª Carmen Lahuerta Consejo figura en la F.E.T.E. en Mayo de 1936, según datos que obran en esta Jefatura" [Zaragoza 11 de Enero de 1937].

- Carta de la Comisaría General de la Jefatura de Seguridad Interior, Orden Público e Inspección de Fronteras destinada al Ministro de Educación Nacional, por la que se informa de que "en una relación que obra en la Comisaría de Investigación y Vigilancia de Zaragoza, figura como afiliado a la Federación de Trabajadores de la Enseñanza, CARMEN LAHUERTA CONSEJO, Maestra cuyas demás circunstancias se ignoran; constando también que fue Presidenta de la Sección femenina del Partido Radical, muy izquierdista y de conducta moral dudosa. Dios guarde a V.E. muchos años. [Valladolid, 28 de Febrero de 1938]. EL JEFE DE SERVICIO."

- Juan Francisco Abella, párroco, dice de Carmen en un informe de conducta que sus ideas

religiosas son nulas y su conducta moral mala, así como deficiente su actuación en la escuela, que "en Monegrillo hacía ostentación del credo marxista" o que "en todo momento puso al descubierto su baja reputación moral, siendo pieza de escándalo para toda persona decente" [Farlete, 19 de abril de 1938].

- Juan Francisco Abella, párroco, envía de nuevo un informe de conducta sobre Carmen diciendo de ella que asistía "alguna que otra vez a la Iglesia", que su conducta moral era "mala, siendo piedra de escándalo por su pésima reputación", que su actuación en la escuela era "deficiente", fue Secretaria del Partido Radical y que "tenía ideas marxistas y de ellas hacía ostentación" [Monegrillo, 8 de 5 de 1938].

- Trozo de papel donde está escrito: "Maestra D^a Carmen Lahuerta, estuvo en Monegrillo, actualmente en escuela del Barrio de San José. Sus antecedentes pésimos".

SENTENCIAS:

- Está suspensa de empleo y sueldo desde el 19 de septiembre de 1936.

- "esta Comisión propone a V.E. por unanimidad la separación definitiva del Magisterio con pérdida de los derechos adquiridos" [Zaragoza, 6 de septiembre de 1938].

- "La Comisión Superior Dictaminadora propone a V.E. la separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón respectivo. [Vitoria, a 13 de junio de 1939]".

MAESTRA OBSERVACIONES:

Natural de Zaragoza. Maestra propietaria de la Escuela Nacional de Niñas de Monegrillo (Zaragoza).

Militancia: F.E.T.E; Presidenta de la Sección femenina del Partido Radical.

REFERENCIA:

AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13092, expediente 24.

NOMBRE:

ROMANOS GONZALO, M^a Pilar

LOCALIDAD ENSEÑANZA:

Andorra

CARGOS COMISIÓN DEPURADORA DEL MAGISTERIO:**INCIDENCIAS A FAVOR:**

- Carta de Francisco Espinosa Díez, Alcalde de Ausejo (Logroño), certificando que la maestra ha observado una conducta intachable habiendo sido enteramente afecta al MN [Ausejo a 20 de abril de 1938].

- Presbítero Honorio Rioja Pinedo, cura ecónomo de la iglesia parroquial Sta. María de Ausejo, Diócesis de Calahorra, provincia de Logroño, certificando que la maestra "ha dado muestras inequívocas de su fervorosa adhesión al GMN" [Ausejo a 20 de abril de 1938].

- Félix Sáenz Fernández, Jefe Local de F.E.T. de las J.O.N.S. de Ausejo...Se ha distinguido...por su fervorosa adhesión al Glorioso Movimiento salvador de España; habiendo tomado parte activa en cuantos actos de afirmación hispana se celebraron dentro y fuera de la escuela y realizando gran labor educativa sobre la infancia...[Ausejo a 20 de abril de 1938].

- Don José Royo Burillo, Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Andorra (Teruel) certifico que la Maestra...no perteneció a ninguno de los partidos que integraban el FP antes del 18 de julio y que su actuación al frente de la Escuela ha sido la de buena patriota y católica". [Puesto de Andorra a 26 de abril de 1938].

- Carta D. José Maria Gracia Boj, Alcalde de Andorra certificando que la interesada "no ha pertenecido a ninguno de los partidos que integraban el FP, y su conducta y comportamiento profesional y privado han sido ejemplares. Siendo adicta fervorosa a la causa Nacionalista [Andorra a 23 de abril de 1938].

- Carta "D. Rafael Felice Comin, Cura encargado de Andorra", certificando que la interesada "ha observado buena conducta moral, religiosa y profesional" [Andorra a 10 de junio de 1938].

DENUNCIAS:**SENTENCIAS:**

Confirmación en el cargo

- "Visto el expediente de depuración de la Maestra propietaria de Andorra Doña Leonor Romanos Gonzalo. Resultando que por Orden de 2 de Julio de 1939 fué rehabilitada por la Superioridad...La

Comisión Depuradora, por unanimidad, propone la confirmación en el cargo de la Maestra Doña Leonor Romanos Gonzalo...” [Teruel, 2 de Julio de 1940].

- ”La Comisión Superior Dictaminadora propone a V.E. Confirmación en su cargo” [Madrid, 20 de Enero de 1941].

MAESTRA OBSERVACIONES:

Maestra propietaria de la escuela de niñas de Andorra (Teruel) y provisional de Ausejo (Logroño). Hermana de M^a Pilar, dos años mayor que ella, también maestra y con la misma depuración laboral en iguales términos, pero pronto repuesta en el cargo por iguales circunstancias. El mismo día se revisan ambos expedientes.

La letra de su declaración jurada, y de la de la hermana, es exactamente la misma, además de decir palabra por palabra, lo mismo: están escritas por la misma persona. Tienen los mismos sellos y las palabras en la misma posición, con exactamente la misma forma de todas las letras ambos documentos. Una dice firmar desde Ausejo y otra desde Briones, el mismo día. Ambas dicen haber sido nombradas maestras de la escuela de Briones (¿es cierto o al copiar una carta de la anterior, quien la copió escribió lo mismo?. La letra de las preguntas de la declaración jurada es distinta a la de la respuesta, pero ambos tipos de letra son igual en las dos declaraciones juradas).

REFERENCIA:

AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/12977, expediente 18.

NOMBRE:

ROMANCES PAMPLONA, Rosario

LOCALIDAD ENSEÑANZA:

El Poyo

CARGOS COMISIÓN DEPURADORA DEL MAGISTERIO:**INCIDENCIAS A FAVOR:**

- Alcalde de El Poyo certificando su intachable conducta [11 de mayo de 1942].
- Informe del Cura Párroco encargado de El Poyo alabando su conducta, su labor, y su militancia política en Falange. [11 de mayo de 1942].
- Informe del “Sr. Comandante del Puesto de la G. C. de El Poyo” defendiendo la buena actuación de la maestra en todos los órdenes [11 de mayo de 1942].

DENUNCIAS:**SENTENCIAS:**

Confirmación en su cargo [Madrid, 29 de septiembre de 1942].

MAESTRA OBSERVACIONES:

Militancia: FET-JONS

Delegada Local Sección Femenina

REFERENCIA:

AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/12986, expediente 54.

NOMBRE:

ROMANOS GONZALO, Leonor

LOCALIDAD ENSEÑANZA:

Andorra

CARGOS COMISIÓN DEPURADORA DEL MAGISTERIO:**INCIDENCIAS A FAVOR:**

- Carta de Francisco Espinosa Díez, Alcalde de Ausejo (Logroño), certificando que la maestra ha observado una conducta intachable habiendo sido enteramente afecta al MN [Ausejo a 20 de abril de 1938].

- Presbítero Honorio Rioja Pinedo, cura ecónomo de la iglesia parroquial Sta. María de Ausejo, Diócesis de Calahorra, provincia de Logroño, certificando que la maestra "ha dado muestras inequívocas de su fervorosa adhesión al GMN" [Ausejo a 20 de abril de 1938].

- Félix Sáenz Fernández, Jefe Local de F.E.T. de las J.O.N.S. de Ausejo...Se ha distinguido...por su fervorosa adhesión al Glorioso Movimiento salvador de España; habiendo tomado parte activa en cuantos actos de afirmación hispana se celebraron dentro y fuera de la escuela y realizando gran labor educativa sobre la infancia...[Ausejo a 20 de abril de 1938].

- Don José Royo Burillo, Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Andorra (Teruel) certifico que la Maestra...no perteneció a ninguno de los partidos que integraban el FP antes del 18 de julio y que su actuación al frente de la Escuela ha sido la de buena patriota y católica". [Puesto de Andorra a 26 de abril de 1938].

- Carta D. José Maria Gracia Boj, Alcalde de Andorra certificando que la interesada "no ha pertenecido a ninguno de los partidos que integraban el FP, y su conducta y comportamiento profesional y privado han sido ejemplares. Siendo adicta fervorosa a la causa Nacionalista [Andorra a 23 de abril de 1938].

- Carta "D. Rafael Felice Comin, Cura encargado de Andorra", certificando que la interesada "ha observado buena conducta moral, religiosa y profesional" [Andorra a 10 de junio de 1938].

DENUNCIAS:**SENTENCIAS:**

Confirmación en el cargo

- "Visto el expediente de depuración de la Maestra propietaria de Andorra Doña Leonor Romanos

Gonzalo. Resultando que por Orden de 2 de Julio de 1939 fué rehabilitada por la Superioridad...La Comisión Depuradora, por unanimidad, propone la confirmación en el cargo de la Maestra Doña Leonor Romanos Gonzalo..." [Teruel, 2 de Julio de 1940].

- "La Comisión Superior Dictaminadora propone a V.E. Confirmación en su cargo" [Madrid, 20 de Enero de 1941].

OBSERVACIONES:

Maestra propietaria de la escuela de niñas de Andorra (Teruel) y provisional de Ausejo (Logroño).
Hermana de M^a Pilar, dos años mayor que ella, también maestra y con la misma depuración laboral en iguales términos, pero pronto repuesta en el cargo por iguales circunstancias. El mismo día se revisan ambos expedientes.

La letra de su declaración jurada, y de la de la hermana, es exactamente la misma, además de decir palabra por palabra, lo mismo: están escritas por la misma persona. Tienen los mismos sellos y las palabras en la misma posición, con exactamente la misma forma de todas las letras ambos documentos. Una dice firmar desde Ausejo y otra desde Briones, el mismo día. Ambas dicen haber sido nombradas maestras de la escuela de Briones (¿es cierto o al copiar una carta de la anterior, quien la copió escribió lo mismo?. La letra de las preguntas de la declaración jurada es distinta a la de la respuesta, pero ambos tipos de letra son igual en las dos declaraciones juradas).

Datos Madre: Cipriana

Datos Padre: Nicasio

Presencia en el colegio: Desde 27 de sept de 1937

REFERENCIA:

AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/12977, expediente 17.

NOMBRE:

COMÍN ROYO, Eusebia

LOCALIDAD ENSEÑANZA:

Blancas

CARGOS COMISIÓN DEPURADORA DEL MAGISTERIO:

1º.- Ideología identificada con los del Frente Popular

2º.- Manifestaciones antirreligiosas que la llevaban al extremo de castigar a las niñas que profesaban ideales católicos.

INCIDENCIAS A FAVOR:

- Manuel Royo Cortés, cura de Torre de las Arcas, certifica que desde 1939 Eusebia "ha observado inmejorable conducta moral y religiosa" [9 de mayo de 1953].

- Victor Buj Chopo, alcalde de Torre de las Arcas certifica que Eusebia ha mostrado "desde la pasada Guerra de Liberación excelente conducta tanto pública como privada" [25 de mayo de 1953].

- Jefe local de FET-JONS de Torre de las Arcas certifica que Eusebia ha observado "después de la pasada Guerra de Liberación inmejorable y ejemplar conducta en todos sus aspectos". [25 de mayo de 1953].

- Julio Mengod Lázaro, Sargento Comandante de la GC de Teruel certifica de Eusebia que mostró "después de la Guerra de Liberación buena conducta, tanto pública como privada, moral y religiosa" [2 junio 1953].

- Jefe local de FET-JONS de Blancas certifica buena conducta de la maestra [Blancas, 27 junio 1957].

- El cura de Blancas certifica que Eusebia "no llamó la atención en sentido peyorativo su conducta política, moral y religiosa" [28 junio 1957].

- Comandante del puesto de la GC de Blancas certifica buena conducta de la maestra [29 junio 1957].

- El alcalde de Blancas certifica buena conducta de la maestra [3 julio 1957].

- El alcalde de Torre de las Arcas certifica que Eusebia, residente allí, "observa una intachable conducta política, social y religiosa" [3 de julio de 1957].

- El Sargento comendante del puesto de la Guardia Civil de Montalbán certifica la buena conducta

de Eusebia antes, durante y después del GMN, no obstante deja constancia al final del escrito de que "su esposo en época de la República fue propagandista de las ideas de izquierdas y lo mismo en el GMN" [8 de julio de 1957].

- Aurelio Gómez, párroco, acredita que Eusebia "observa una conducta política, social y sobre todo religiosa, realmente ejemplares" [Palomar de Arroyos, 15 de julio de 1957].

DENUNCIAS:

- Comandante de la GC de Blancas certifica Eusebia "era muy partidaria del izquierdismo y en la escuela ha dado muy mal ejemplo, siendo una fiel colaboradora del partido mencionado, por todo lo cual me merece muy mal concepto" [21 diciembre 1936].

- El patrón que tuvo Eusebia durante su estancia en Blancas, Emilio Sánchez Simón, cuenta que Eusebia era de ideas izquierdistas [22 diciembre 1936].

- De nuevo el cura de Blancas, Samuel Rubio, la acusa de tener "una hija de unos cuatro años y sin bautizar y llamada Libertad, siempre estaba con el maestro porque sus pensamientos estaban identificados y también hizo patente su gran alegría al triunfar las izquierdas" [24 diciembre 1936].

SENTENCIAS:

Propuesta de separación definitiva del servicio y baja en el escalafón [28 de julio de 1939].

Separada del servicio por OM de 19 de diciembre de 1939. Solicita la revisión de su expediente el 25 de mayo de 1953.

MAESTRA OBSERVACIONES:

Natural de Torre de las Arcas.

Datos Madre: Tomasa

Datos Padre: Félix

REFERENCIA:

AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/12975, expediente 3.

NOMBRE:

BEL PUCHOL, Manuela

LOCALIDAD ENSEÑANZA:

Mazaleón

CARGOS COMISIÓN DEPURADORA DEL MAGISTERIO:**INCIDENCIAS A FAVOR:**

- "Máximo Quintana Álvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazaleón", alabando la conducta escolar de Manuela. Añade "puede considerarse como una maestra ejemplar...basta decir que ha sido víctima de la barbarie marxista, puesto que los rojos, después de robarle todos los intereses de que disponía, el 23 de septiembre de 1936, fué asesinado por esas hordas su marido quedando viuda con dos hijos de diez, y siete años" [Mazaleón, 8 de Abril de 1938].

- Vidal Martín Sánchez, Brigada de la G. Civil Comandante accidental del puesto de Calaceite (Teruel), dice en carta que Manuela es "...gran simpatizando del Glorioso Movimiento Nacional...en su escuela desarrolló una labor escolar en los rector principios de moral, patriotismo y religiosidad..." [Calaceite a 9 de abril de 1938].

- Carta de "Don Justo Riberes Garvez, Presbítero Capellán de las Religiosas de Jesús Reparador en esta Ciudad" certificando que Manuela cumplía su labor con "...ejemplaridad de su conducta moral y religiosa, discreción en el trato social y alejamiento de todos los actos y moralidades que pudieran contradecir sus públicos sentimientos de religiosidad, patriotismo y celo escolar..." [Zaragoza, 20 de abril de 1938].

- Benigno Sancho Conchello Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teruel, certificando que la interesada "...lleva diez y seis años sin interrupción alguna al frente de la referida escuela, no perteneció ni antes ni después del 18 de julio de 1936 a ningún partido político...la barbarie marxista le hizo pasar, que después de robarle sus bienes cometieron el crimen de asesinar a su esposo el día 23 de Septiembre de 1936, quedando viuda con dos hijos menores de doces y nueve años..." [Mazaleón a 22 de Junio de 1940].

- Carta de D. Alberto Tello Ibáñez, Cura Párroco de Mazaleón, certificando que la maestra «...es persona de intachable conducta bajo los aspectos moral, religioso y político desde antes del 18 de julio de 1936 y gran enemiga de los principios del "frente popular"...» [Mazaleón a 22 de junio de 1940].

- "Feliz Gómez Jiménez, Actual Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Calaceite (Teruel)" certifica que la interesada ejerce en Mazaleón como maestra nacional desde el 10 de diciembre de 1923, "habiendo observado siempre una conducta intachable, tanto moral, como religiosa y político-social, y es de provada adhesión a la Nueva España..." [Calaceite a 27 de Junio de 1940].

DENUNCIAS:**SENTENCIAS:**

- “La Comisión Superior Dictaminadora propone a V. E. la confirmación en el cargo” [Madrid, 28 de Noviembre de 1940].

MAESTRA OBSERVACIONES:

Maestra propietaria de la escuela de niñas n.º 1 de Mazaleón. Según parece, los republicanos le robaron los bienes y asesinaron a su esposo el 23 de septiembre de 1936. Quedó entonces viuda y con dos hijos. Lo dice ella en una carta enviada desde Mazaleón el 19 de abril de 1938 al "Sr. Jefe del Servicio Nacional de 1ª Enseñanza".

En la declaración jurada la interesada dice “...Hube de hacerme cargo de mi escuela obligada por el “comité rojo” pues al ser fusilado mi esposo pedí salvoconducto para salir de esta, pero se me negó diciendo que inmediatamente me pusiera al frente de mi escuela...” [Mazaleón, 12 de Julio de 1940].

Presencia en el colegio: 10 dic 1923-30 marzo, día que entra el ejército sublevado en Mazaleón.

REFERENCIA:

AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/12983, expediente 79.

NOMBRE:

BAYO GARCÍA, Felisa

LOCALIDAD ENSEÑANZA:

Monreal del Campo

CARGOS COMISIÓN DEPURADORA DEL MAGISTERIO:

Cargo único: Simpatía y colaboración con el Frente Popular.

INCIDENCIAS A FAVOR:

- Alcalde de Alcañiz, José Viruete Latorre, certifica que "...durante la dominación roja en esta Ciudad desempeñaba su profesión en la Colonia escolar (Torre de Palos) de este término municipal, cuatro horas después de entrar en la localidad las fuerzas nacionales se presentó al primer Alcalde provisional, nombrado por la autoridad militar, D. Santiago Vallés Barberán y posteriormente al actual Alcalde, Sr. Comandante Militar y Jefe de F.E.T. y de las J.O.N.S. dándoles cuenta de todo cuanto se hallaba a su cargo y ofreciéndoseles incondicionalmente" [Alcañiz, 4 de abril de 1938].

- Alcalde de Samper de Calanda, Isidro Fandos Faló, certifica que Felisa, durante su estancia en ese pueblo como maestra, ni dentro ni fuera de la escuela "ha mostrado ideario perturbador siendo su conducta en todos los aspectos buena" [Samper de Calanda a 24 de mayo de 1938].

- "El Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Alcañiz", Felipe Plaza afirma "es persona de intachable conducta, perteneciente a partido político de derechas y además muy religiosa..." [Alcañiz, 21 de octubre de 1938].

- Alcalde de Alcañiz dice en carta destinada al Inspector de 1ª Enseñanza de Teruel que Felisa "es persona de ideales patrióticos, de sentimientos religiosos y adicta al actual y glorioso ALZAMIENTO NACIONAL salvador de España..."[Alcañiz, 28 de octubre de 1938].

- "Mariano Plumed natural de Monreal del Campo" asegura que "Dª Felisa Bayo García no ha pertenecido a a ningún partido político ni a Asociaciones profesionales" [Monreal del campo, 6 de Noviembre de 1938].

- "Francisco Lucia Lañudo natural de Monreal del Campo" asegura que Dª Felisa Bayo García no ha pertenecido a a ningún partido político ni a Asociaciones profesionales [Monreal del campo, 6 de Noviembre de 1938].

- Jefatura Local de Monreal del Campo de FET-JONS destinada al "Sr. Inspector de Primera Enseñanza de la provincia de Teruel" en la que se asegura que "los vecinos de este pueblo, D. Mariano Plumed, que desempeña el cargo de Juez Municipal, y D. Francisco Lucia Lañudo, hijastro del anterior, son personas de coherencia moral afectas a nuestro glorioso Movimiento Nacional Sindicalista [Monreal del Campo 12 de Noviembre de 1938].

- En un informe de la "Sección Administrativa e Inspección de Primera Enseñanza de Teruel" se considera, tras haber examinado toda la documentación del proceso, que a Felisa le fue indiferente la política hasta el 18 de julio de 1936, debiéndose su deriva izquierdista, después de su estancia en Samper de Calanda, al fusilamiento del joven con el que mantenía relaciones amorosas "...más que por razones ideológicas, por motivos de orden sentimental y que finalmente (durante su estancia en Alcañiz), quizá al cesar la reacción de orden afectivo que en ella produjeron determinados hechos y recobrar la serenidad para enjuiciarlos desapasionadamente, observó una conducta francamente favorable a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, a pesar de estar bajo dominio rojo..." [Zaragoza, 24 de noviembre de 1938].

- Alcalde de Alcañiz hace informe en el que dice de Felisa que, durante el tiempo que residió allí, observó buena conducta. Añade después: "Es persona de ideales patrióticos, de sentimientos religiosos y adicta al actual y glorioso ALZAMIENTO NACIONAL salvador de España..." [Alcañiz, 28 de octubre de 1938].

DENUNCIAS:

- Alcalde de Monreal del Campo, Miguel Lucas, tacha a Felisa en un informe de su conducta de ser "colaboradora de izquierdas" [29 de Agosto de 1936].

- Alcalde de Monreal del Campo, informa al Presidente de la Comisión Depuradora de Teruel de que "... La Maestra nacional de esta localidad, D^a Felisa Bayo García, que tomó posesión el 15 de noviembre de 1934, cumplía sus deberes profesionales y observaba buena conducta social y privada. En un principio no manifestó ideas políticas, pero últimamente se significó bastante en la política del Frente Popular. No regresó después de vacaciones de estío y se ignora su actuación con respecto al movimiento salvador de España. [Monreal del Campo 18 de Diciembre de 1936].

- "El Cabo Comandante de puesto de Monreal del Campo", dice de la interesada: "...al principio de su llegada a esta localidad cumplía bien con sus deberes profesionales y observaba buena conducta tanto pública como privada, no manifestando ideologías políticas; pero últimamente se significó bastante en la política seguida por el Frente Popular de Izquierdas, con quien simpatizaba. No ha regresado a su cargo después de las últimas vacaciones de Estío ignorándose su paradero y actuación con respecto al Movimiento Salvador de España, suponiendo que por su significación izquierdista, no simpatice en nuestra empresa salvadora de la Patria..." [Monreal 19 de diciembre de 1936].

- Juan Mainar, Cura, informa de que "sobre la Señora Maestra de esta villa Felisa Bayo: cooperó e intervino en actuaciones políticas en el Centro Social Comunista de esta villa dejándose ver y tratar en su trato social con personas de su sesgo muy significadas en el Frente Popular, al menos durante el tiempo que tuvo relaciones amorosas con cierto joven indeseable, aunque después de fracasados tales relaciones se notó en ella un cambio notable y honroso" [Monreal del Campo 19 de diciembre de 1936].

- Informe del “vecino de Monreal del Campo, Hilario López”, dice: “...D^a Felisa Bayo García: El tiempo del Frente Popular perteneció siempre al Centro socialista de Ileno” [20 de enero de 1937].

- El Alcalde de Alcalá de la Selva contesta una carta a Emilio Bayo, padre de Felisa y Carmen, que dice: "Estimado amigo: Al tenerse noticias en el pueblo que su hija desea venir de Maestra a esta Escuela son malos los rumores que se propagan y con el fin de evitar trastornos para todos, determino escribirle para indicárselo y para que si le parece desista de tal propósito que creo será en beneficio de ella, evitándose así las consiguientes alarmas. Suyo y de la causa [Firma ilegible]". [Alcalá de la Selva, 21 enero 1937].

- Párroco de Monreal dice en una carta al Rector "...a excepción del Sr. Maestro Don Luis Larrocha, todos los demás rehuyen todo trato social con curas y frailes, así es que aun los desconozco, solo se que en cuanto a su conducta moral religiosa baste decir que ni cumplen con parroquia ni han entrado en la Iglesia si no ha sido alguna vez por circunstancias extraordinarias de curiosidad y vanidad mundana... Con respecto a los señoras Maestras nada en contra puedo manifestar, solo si con respecto a la Señora Doña Felisa Bayo, tengo a bien advertir que mientras tuvo por desgracia Relaciones amorosas con un joven indeseable y de ideas comunistas (el que según rumores ya ha sido fusilado) también se erigió un tanto simpatizante con los izquierdistas, pero ya parece ha vuelto al cumplimiento de sus deberes. 4º Como entre los padre de familia de esta villa reina la desconfianza de entregar a sus hijos bajo ala dirección de los Señores Maestros Nacionales como por lo cual todos suplican ingresar en la Escuela privada Católica que dirige un sacerdote Maestro, el que ya no se puede desenvolver por el excesivo número de niños de todas las edades a que se ha visto obligado a admitir. Yo suplico al dignísimo Rectorado que a ser posible traslade cuanto antes a todos los Señores Maestros citados como algún tanto culpables para ver si con este castigo se corrigen y enmiendan para provecho propio, bien de España, y especialmente de esta desgraciada villa la que ya no puede soportar los males irreparables..." [Teruel, 19 Febrero de 1937].

- Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Monreal del Campo, dice de la interesada: “... D^a Felisa Bayo García colaboradora y simpatizante de izquierdas...” [19 de febrero de 1937].

- Certificación del Gobierno Civil de Teruel en el que se dice sobre Felisa que: “Tomó posesión de 15 de Noviembre de 1934. En su principio no manifestó ideas políticas, pero últimamente se significó bastante en la política del frente popular”. [Teruel 27 de Febrero de 1937].

- Felix Sancho, Cura Encargado, afirma que "D^a Felisa Bayo García, Maestra que fue de este pueblo durante su permanencia en este pueblo, no se ocultaba de hacer manifestaciones de absoluto conformismo con el marxismo, pronunciando frases de aversión a personas dignas del magisterio" [Samper de Calanda 23 de octubre de 1938].

- “El Comandante del Puesto” de la Guardia Civil de Samper de Calanda" envía carta al “Sr. Inspector de Primera Enseñanza de la provincia de Teruel” diciendo de Felisa que no se había

significado, "pero debido a que los Nacionales le fusilaron el novio en Teruel por ser marxista peligroso, ella se inclinó hacia las izquierdas y mirando con desagrado nuestro Glorioso Movimiento Nacional [Samper 24 de Octubre de 1938].

- Alcalde de Samper, Valero Jusa, envía carta al Inspector de Primera Enseñanza de la provincia de Teruel en el que dice: de Felisa: "con relación a su filiación política según informes y demás antecedentes que obran en esta Alcaldía de mi cargo, era indefinida anteriormente al 18 de julio de 1936, posteriormente simpatizaba con agrado con los partidos del Frente Popular, siendo adicta a los mismos, también se dice que todo ello obedeció al enterarse que había sido fusilado por los Nacionales un señor con el cual ella tenía relaciones amorosas" [25 de Octubre de 1938].

SENTENCIAS:

- Suspensa de empleo y sueldo por el "Excmo. Sr. Gobernador Civil, con fecha 24 de Octubre último" [(se refiere al 24 octubre 1936) porque el documento está firmado en "Teruel a 14 de Abril de 1937"].

- Repuesta en su cargo por Orden de la Comisión de Cultura y Enseñanza de fecha 7 de Diciembre de 1.937 (Boletín Oficial n.º 413).

- Confirmación en el cargo "de Maestra de la Escuela Nacional de párvulos nº2 de Monreal del Campo" [Zaragoza, 24 de noviembre de 1938].

MAESTRA OBSERVACIONES:

Maestra Nacional de párvulos nº2 de Monreal del Campo. Tomó posesión 15 de noviembre de 1934

Hermana de BAYO GARCÍA, Carmen, con expediente de RRPP en el que no consta ninguna información salvo su relación con el El Pobo y 52 años.

Datos Padre: Emilio Bayo. Escribe una carta a al Alcalde de Alcalá de la Selva solicitando que su hija vaya como maestra a dicho pueblo. Se le deniega.

Como maestra en Samper de Calanda (Teruel) entre el 2 de Febrero y el 4 de Noviembre de 1937 .

Estuvo encargada de la colonia escolar de la torre de Palos desde el 6 de octubre de 1937 hasta el 14 de marzo del año 1938, día que el ejército sublevado entró en Alcañiz, tomada por los republicanos.

Interrogatorio donde cuenta en qué pueblos ha estado y ha dado clase durante la guerra, y otros datos de interés.

Novio fusilado por los franquistas.

REFERENCIA:

AGA, Sección Educación (05) 1.30, Caja 32/13225, expediente 35.

ANEXO IV - PRESAS

Nombre	Prisión Predicadores n.º expediente	Prisión Predicadores años ingreso y salida	Otra Prisión
ABAD GIL, Felipa	J/005643/000011	1937-1943	
ACERO BERNAL, Brígida	0/005529/000007	1937	
ALBALA AZNAR, Manuela	0/005526/000001	1939	
ALCAINE MARÍN, Ascensión	0/005545/000001	1937	
ALCONCHEL VILLAMARTÍN, Andresa	0/005558/000013	1940-1944	
ALGARATE GARCÍA, Juana	0/005538/000001	1937	
ALOS CATALÁN, Felicitas	0/005526/000005	1940	
ANSÓN PUERTO, Luisa	0/005558/000016	1943-1945	
ANSÓN PUERTO, Rafaela	0/005558/000017	1940-1943	
ANSÓN TOMÁS, Mariana	0/005558/000019	1941-1943	
ARNAL ASCOD, Juana	0/005561/000001	1937-1939	
ARTIAGA CASADO, Sebastiana	0/005534/000004	1937	
ARTIGAS SALVADOR, Carmen	0/005564/000007	1941-1942	
AZNAR CLAVERIA, Paulina	0/005518/000007	1938	
AZNAR CORTES, Josefa	0/005526/000010	1939	
AZNAR CUBERO, Pilar			Provincial de Zaragoza
AZNAR ROMANOS, Basilisa	J/005671/000007	1939	
BAGUES BAGUES, Paulina	0/005526/000011	1939	
BALEN RUFA, Pilar	J/005660/000015	1945	
BALLESTER LLOP, Domitila	J/005660/000015	1945	
BAQUERO SALINAS, María	0/005564/000010	1937-1942	
BARRERAS SERRANO, Julia	0/005558/000024	1940-1943	
BEGUERÍA BALDUQUE, María	0/005518/000010	1938	
BEL MARCO, Pilar	J/005616/000004	1943-1944	
BEL MARCO, Prudencia	J/005616/000005	1939-1944	
BERGUES DUARTE, Avelina	J/005664/000013	1941-1943	
BERNAD LÁZARO, Victoria	0/005558/000027	1939-1942	
BERNAL LÓPEZ, Teresa	0/005529/000015	1937-1939	
BETRIA GONZÁLEZ, Raimunda	J/005664/000038	1939-1943	
BIELSA GRACIA, Amalia	J/005660/000020	1944-1945	
BIELSA MONSEC, Carmen	J/005660/000022	1944	
BINABURO GRACIA, Adelina	J/005674/000032	1938-1945	
BLASCO GRACIA, Trinidad	0/005502/000005	1937	
BLASCO MARTÍNEZ, María Jesús	J/005577/000003	1939-1941	
BLASCO PELLEJERO, Simona			Provincial de Zaragoza
BROCK XITGE, María	0/005559/000002	1940-1942	
BUENACASA GAYÁN, Asunción	J/005586/000011	1937-1951	
BUSÓN BALLESTER, Pilar	J/005660/0000	-1945	
CABEZA CISNEROS, Petra	0/005545/000006	1937	
CALVETE BELRÁN, Basilisa	J/005582/000015	1939-1943	
CALVO LAPUENTE, María	J/005675/000007	1937-1943	
CAMARASA DIAGO, Emilia	J/005660/000029	1942-1945	
CAMPAROLA RIVERA, Dolores	0/005526/000018	1939	
CAMPAROLA SUSÍN, Águeda	0/005526/000019	1939	
CARRILLO ARRASCO, Filomena	0/005559/000003	1942-1944	
CASAMAYOR LASHERAS, Zenaida	J/005592D/000010	1937-1943	Prisión Calatayud
CASTILLO VALLÉS, Dolores	J/005618/000006	1939-1944	
CATALÁN CASTILLO, Felisa	0/005526/000027	1940	
CELMA ALEMÁN, María	J/005661/000007	-1945	
CELMA CUBELES, Dolores	J/005618/000011	1939-1944	
CIRAC PASTOR, Dolores	J/005618/000020	1940-1945	
CLAVERO GINÉS, María	J/005619/000003	1944-1945	
CLAVERO SABALZA, Vicenta	J/005619/000004	1944-1945	

ANEXO IV - PRESAS

Nombre	Prisión Predicadores n.º expediente	Prisión Predicadores años ingreso y salida	Otra Prisión
COLERA GARGALLO, Pascuala	J/005682/000018	1940-1941	
COMÍN SIERRA, Andresa	J/005643000012	1940-1943	
CONTINENTE CAMPAROLA, Ángeles	0/005526/000019	1939	
CONTINENTE DIAZ, Carmen	J/005657/000001	1940-1944	
CUBEL PÉREZ, María	0/005565/000007	1939-1945	
CUBELES BORRAZ, María	J/005619/000015	1939-1941	
DOLADOR CIRAC, Magdalena	J/005619/000017	1939-1941	
DOMINGO USÓN, Benita	J/005683/000019	1945	
EGEA MOLINER, Consuelo	0/005565/000015	1940-1943	
ESCALADA DÍAZ, Isidora	J/005619/000019	1940-1945	
ESCUER LATRE, María	J/005664/000006	1938-1945	
ESTEBAN HERNÁNDEZ, Luisa	J/005689/000011	1940-1945	
ESTEBAN HERNÁNDEZ, Vicenta	J/005689/000011	1940-1945	
ESTEVE BULSÁN, Higinia	J/005664/000038	1939-1943	
FALCÉS EZQUERRA, Lorenza	0/005513/000018	1940	
FALCÓN CUBEL, Petronila	J/005683/000007	1942-1945	
FERRER LANCINA, Florentina	J/005689/000018	1942-1943	
FERRER MARTÍNEZ, Isabel	J/005689/000019	1941-1943	
FONTANE PERALTA, Antonia "La Piporra"	J/005619/000011	1939-1945	
FRANCÉS JIMÉNEZ, Gila	0/005501/000010	1937	
FRANCO MATEO, Josefa	J/005700/000005	1937-1941	
FRON ALORAS, María	0/005565/000018	1941-1942	
FUENTES ARTERO, Águeda	J/005594/000001	1941-1942	
FUSTERO SOLANAS, María	J/005664/000013	1941-1943	
GALÁN CHAVARRÍA, Natalia	0/005546/000004	1937	
GALLARDO GARCÍA, Blasa	J/005576/000006	1939-1945	
GALLEGO ÁLVAREZ, Teodora	J/005594/000001	1937-1940	
GARCÉS ALORAS, Eugenia	0/005566/000001	1937-1942	
GARCÉS NAVAL, María	0/005566/000002	1937-1942	
GARCÍA FUERTES, Manuela	J/005689/000027	1941-1942	
GARCÍA GARZA, Carmen	0/005550/000002	1937	
GARCÍA ISO Josefa	J/005659/000010	1938-1943	
GARCÍA LAFUENTE, María	0/005550/000003	1937	
GARCÍA PÉREZ, Vicenta	J/005629/000002	1938-1952	Prisión Calatayud
GARCÍA SÁNCHEZ, Luisa	J/005700/000003	1937	
GARCIA TEMPRANO, Alejandrina		...	
GIL SANZ, Leandra	J/005722/000010	1943	
GONZÁLEZ CANDIAL, Francisca	J/005722/000012	1939-1940	
GONZÁLEZ GIL, Celestina	J/005722/000010	1943	
GONZÁLEZ LEZCANO, Isidra	0/005513/000019	1940	
GONZÁLEZ RÍOS, Aurora			Provincial de Zaragoza
GORRIZ BAQUERO, Inocencia	0/005566/000007	1940-1942	
GRACIA GUILLÉN, Gregoria	J/005689/000035	1941-1942	
GRACIA IZQUIERDO, Dolores	J/005722/000019	1940-1956	
GRACIÁN TAPIA, Teófila	J/005653/000012	1938-1944	
GUILLÉN ZARAGOZA, Aniceta	J/005689/000041	1941-1943	
GUIRAL FERRER, Eulalia		...	
HERNÁNDEZ JUNZA, Ángeles	0/005512/000011	1937	
HURTADO DIARTE, Pilar	J/005822/000013	1943-1944	
HURTADO SORIANO, Pabla	0/005559/000015	1940-1944	
IBAÑEZ DEL RÍO, Aurelia	0/005509/000010	1938	
IBAÑEZ GARCÍA, Pilar	0/005559/000017	1942-1943	

ANEXO IV - PRESAS

Nombre	Prisión Predicadores n.º expediente	Prisión Predicadores años ingreso y salida	Otra Prisión
IBÁÑEZ MARTÍN, Dolores	0/005559/000019	1940-1944	
IGUAZ IGUAZ, Lucía	J/005657/000009	1939-1944	
JAIME ALONSO, Victorina	0/005506/000021	1939	
JIMÉNEZ ANDREU, Vicenta	J/005661/000013	1940-1943	
JOVEN HERNÁNDEZ, Rosinda	0/005531/000003	1937	
JUAN MARZO, Martina	J/005690/000001	1942-1943	
JULIÁN MARTÍNEZ, Andresa	J/005647/000008	1937-1953	
LABORDA VELAZ, Francisca	J/005605/000005	1937-1939	
LACARTA SANCHO, Pilar	J/005621/000015	1939-1943	
LAFOZ, Encarnación	J/005722/000024	1941-1957	
LANDA BARRIENTO, Antonia	J/005621/000018	1939-1943	
LANGA LAFUENTE, Remedios	0/005550/000004	1937-1942	
LARRAZ TEIRA, Teresa	0/005566/000012	1939-1945	
LASALA GARCÍA, Cecilia	0/005520/000016	1937	
LATORRE URRUCHI, Trinidad	J/005637/000016	1939-1945	
LAVILLA CALVO, María	0/005547/000003	1937	
LAVILLA MARTÍN, Concepción	J/005657/000014	1943-1945	
LÁZARO LÁZARO, Presentación	J/005643/000007	1937-1945	
LÓPEZ BERNAL, Josefa	0/005531/000008	1937	
LÓPEZ VILLARROYA, Raimunda	0/005547/000006	1937	
LOZANO BLASCO, Dolores	0/005551/000011	1938-1944	
LUCIENTES PALACIO, Araceli	J/005674/000018	1943-1945	
MARTÍN BAÑERAS, Emilia	J/005660/000015	1945	
MARTÍN NADAL, Pilar	0/005560/000007	1942-1944	
MARTÍN RAMÓN, Ramona	J/005658/000003	1943-1945	
MARTÍNEZ ALCONCHEL, Rosa	0/005564/000015	1937-1951	
MARTÍNEZ LATORRE, Rosa	0/005536/000003	1937	
MARTÍNEZ MUÑOZ, Catalina	J/005597/000008	1937-1951	
MARTÍNEZ TELLO, Ángela	J/0057222/000035	1940-1956	
MARTÍNEZ TORCAL, Ángela	0/005525/000005	1937	
MARZO GONZÁLEZ, Felipa	0/005561/000006	1937-1939	
MAYANDIA ARTIGAS, Manuela	0/005567/000005	1940-1945	
MEDRANO RUIZ, María	0/005513/000006	1949	
MENÉNDEZ GIRAL, Ramona	J/005622/000021	1938-1942	
MIGUEL SOLANS, Carmen	J/005685/000019	1943	
MINGUEZ BELLA, María	J/005723/000003	1940-1956	
MIR, Rosario			Provincial de Zaragoza
MOLINOS POBLADOR, Andresa	J/005622/000023	1939-1944	
MONREAL PÉREZ, Blasa	0/005507/000013	1939	
MONTAÑÉS GARVI, Silvestra	0/005521/000010	1937	
MONTAÑÉS GORRIZ, Pilar	0/005566/000007	1940-1942	
MUELA GRACIA, Josefa	0/005532/000009	1937	
MUÑOZ EZQUERRO, Julia	J/005643/000010	1937-1950	
MUR SALVADOR, Pilar	J/005678/00000419	1937-1945	
NAVASCUÉS GÓMEZ, Estanislada	J/005672/000007	1939-1941	
OBÓN BERNAD, Josefa	0/005560/000011	1939-1941	
OJEA LAMIEL, María	J000251/000147	1941	
OLIVÁN VAL, Estefanía	0/005527/000032	1940	
ORDOBÁS PÉREZ, Felisa	0/005568/000002	1938-1944	
ORDOBÁS PÉREZ, Pascuala	0/005568/000003	1939-1944	
ORDOVÁS SALAS, Joaquina		...	
ORDUÑA BORDETAS, Miguela	J/005664/000013	1941-1943	
PALACIOS MAYOR, Esperanza	J/005637/000018	1939-1945	

ANEXO IV - PRESAS

Nombre	Prisión Predicadores n.º expediente	Prisión Predicadores años ingreso y salida	Otra Prisión
PANILLO BALAGUER, Francisca	J/005662/000014	1939-1944	
PARDOS LIARTE, María			Provincial de Zaragoza
PECO VALDECASA, Dolores	J/005683/000019	1945	
PELLICER ARANDA, Encarnación			Provincial de Zaragoza
PERAL, Gregoria	0/005540/000008	1937	
PERALTA FONTOBA, María	J/005623/000020	1941-1945	
PÉREZ PÉREZ, María	0/00005568/000016	1937-1941	
PÉREZ ZALDÍVAR, Antonia	0/005568/000014	1937-1942	
PIERA JOVER, Antonia	J/005624/000004	1939-1944	
PINOS FORNER, Dionisia	J/005662/000016	1943-1944	
PLAYAN MOLINER, Eulalia	0/005528/000003	1940	
POBLADOR CEREZUELA, María	J/005624/000008	1939-1944	
PORTERO PORTERO, Rosa	0/005548/000008	1937	
PRADAL, Josefa	J/005624/000013	1938-1941	
PUIG SALABAR, Guillermina	0/005528/000004	1939	
RAFALES IZQUIERDO, Lucía	J/005625/000003	1939-1944	
REYES LATORRE, Francisca	J/005662/000020	1943-1945	
RIOS RODRIGUEZ, Leonor			Provincial de Zaragoza
RIVERA OLIVER, Salvadora	0/005528/000009	1940	
ROCA FRANCO, María	J/005625/000007	1940-1945	
RODRIGO UBIDE, Agustina	J/005654/000004	1938-1945	
RUBERTE MEDÁN, Leona	0/005502/000002	1937	
RUIZ ALCAINE, Manuela	0/005548/000011	1937	
RUIZ LÓPEZ, Florencia	0/005548/000012	1937	
RUIZ RUIZ, Pilar	J/005654/000005	1938-1945	
SALAVERA SANZ, Rosa	0/005569/000015	1940	
SALUEÑA ASENSIO, VIRGINIA	J/005674/000006	...	
SALUEÑA, Purificación	J/005674/000021	1941-1945	
SALVADOR BASCUAS, Trinidad	J/005683/000010	1945	
SALVADOR CARIÑENA, Carmen	J/005683/000019	1945	
SÁNCHEZ ARANDA, María	J/005679/000004	1937-1952	
SÁNCHEZ JULIÁN, Pilar	J/005647/000008	1937-1953	
SÁNCHEZ SEBASTIÁN, María	J/005702/000004	1937-1942	
SANCHO BIEL, María	0/005565/000002	1939-1945	
SANZ LANCIS, Concepción	J/005675/000001	1937-1945	
SANZ SIERRA, Ester	0/005513/000013	1943	
SEBASTIÁN VELA, Bárbara	J/005702/000007	1937-1942	
SERÓN CASTELLÓN, María	J/005685/000016	1943	
SERRANO FORNIES, Emilia	J/005681/000003	1940-1955	
SERRANO JORDÁN, María	J/005626/000008	1939-1945	
SERRANO PÉREZ, Dolores	J/005626/000009	1939-1943	
SOLANA ARENAZ, Jacinta	J/005573/000009	1937-1942	
SOLANS MARTÍNEZ, Gregoria	J/005685/000019	1943	
SORO MONLEÓN, Dolores	J/005678/000005	1937-1945	
SORROSAL SANTOLARIA, Benita	J/005626/000015	1939-1944	
TAIRA GARCÉS, Tomasa	J/005570/000001	1937-1943	
TAULES CAMPAROLA, María	0/005528/000003	1939	
TAULES VILLAGRASA, Manuela	0/005528/000019	1940	
TAULES VILLAGRASA, Purificación	0/005525/000022	1940	
TEJERO MILLÁN, Hermelinda	0/005533/000010	1937	
TORNER BALAGUER, Ramona	J/005662/000016	1943-1944	
TREMPES REBLE, María	J/005626/000019	1940-1945	

ANEXO IV - PRESAS

Nombre	Prisión Predicadores n.º expediente	Prisión Predicadores años ingreso y salida	Otra Prisión
TROL MARCUELLO, Antonia	J/005570/000007	1939-1945	
TROL MOLINER, Consuelo	J/005570/000008	1939-1945	
URCHAGA MELERO, Gregoria	0/005544/000001	1937	
VALENCIANO MERODIO, Carmen	J/005601/000010	1937-1941	
VALENCIANO MERODIO, Julia	J/005601/000010	1937-1941	
VALENCIANO MERODIO, María Paz	J/005601/000010	1937-1941	
VALLESPI BIELSA, Joaquina	J/005663/000010	1943-1945	
VALLS SUÑE, Ramona	J/005660/000015	1945	
VELÁZQUEZ MENDOZA, Ramona	J/005636/000005	1939-1944	
VELÁZQUEZ SOLSONA, Faustina	0/005514/000003	1937	
VELILLA MORENO, Miguela	J/005687/000007	1943	
VICENTE BARRANDA, Paula	J/005683/000019	1945	
VILLANUEVA VILLANUEVA, Teodora	0/005529/000005	1943	
VILLAR FLORIA, María	J/005570/000011	1937-1942	
ZAPATA FAJARDO, Emilia	J/005696/000002	1937-1945	

BOLETIN OFICIAL



DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL DE ESPAÑA

ADMINISTRACIÓN: GOBIERNO CIVIL DE BURGOS



Precio: el ejemplar, 0'25 pesetas

Año 1936

Burgos 16 de septiembre

Número 22

SUMARIO

Decreto número 108.—*Declarando fuera de la Ley a los partidos o agrupaciones políticas que desde la convocatoria de las elecciones celebradas el 16 de febrero último han integrado el llamado Frente Popular, señalándose las medidas y sanciones que habrán de adoptarse tanto sobre aquéllas como sobre los funcionarios públicos y los de empresas subvencionadas por el Estado.*

Decreto 109.—*Acordando que los Jefes, Oficiales, Suboficiales y clases de tropa del Ejército y Armada que hayan sido sancionados por el movimiento del 10 de agosto de 1932 o por los hechos desarrollados en Alcalá de Henares, en la primavera pasada, podrán ser reintegrados a su Cuerpo, previa instancia de los interesados.*

Orden 136.—*Concediendo el desempeño y consideración del cargo correspondiente al empleo de Alférez, en las condiciones que se determinan, a los alumnos de las Academias militares que estén actuando en operaciones activas de campaña.*

Orden 137.—*Dejando sin efecto la Orden de 18 de agosto pasado, por la que se declaraba suspenso de empleo y sueldo al Interventor del Estado en la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza, Alicante, D. Enrique Maroto Guzmán.*

Orden 138.—*Reintegrando al cargo de Tesorero de la Delegación de Hacienda de la provincia de Pontevedra, a D. Lino Sáenz Anáres.*

Orden 139.—*Ampliando la Orden de 2 de los corrientes, sobre aplicación de la censura postal a los pliegos que se dirijan a los Vocales de la Junta de De-*

fensa, para la correspondencia dirigida a las Autoridades Militares que manden División.

Orden 140.—*Declarando apto para el ascenso al Oficial tercero del Cuerpo de Oficinas militares, D. Julio González Redondo.*

Orden 141.—*Rectificando la de 28 de agosto último, sobre provisión de vacantes de Maestros en las Escuelas graduadas.*

Orden 142.—*Disponiendo que el Capitán de Infantería, D. Joaquín Vega Benavente, quede en situación de disponible en Canarias.*

Orden 143.—*Dictando normas para la confección de la Bandera de España y renovando las fórmulas reglamentarias de recepción y prestación de juramento ante ella.*

Administración de Justicia.—*Cédula de requerimiento.*

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Decreto núm. 108

Durante largo tiempo ha sido España víctima de actuaciones políticas desarrolladas por algunos partidos que, lejos de cooperar a la prosperidad de la Patria, satisfacían ambiciones personales con detrimento del bien común, pero nunca, como en los momentos anteriores al presente, ha culminado el antipatriotismo en la formación de entidades que, bajo apariencia política, envenenaron al pueblo con el ofrecimiento de supuestas reivindicaciones sociales, espejuelo

para que las masas obreras siguieran a sus dirigentes, quienes las aprovecharon para medrar a su costa, lanzarlas a la perpetración de toda clase de desmanes y cristalizar al fin, en la formación del funesto llamado Frente Popular, de cuyos males, si responsables son las agrupaciones dichas, no lo son menos aquellas personas físicas que, con su actuación anterior o coetánea, directa o indirecta, han sido autores materiales o por inducción de los daños y perjuicios sufridos por el Estado y por los particulares, con motivo de la absurda resistencia sostenida contra el movimiento nacional, por lo que procede adoptar, contra

unos y otros, medidas encaminadas a garantizar la responsabilidad que en su día pueda alcanzarles para la indemnización procedente, en la inteligencia de que medida elemental y básica de saneamiento es declarar fuera de la Ley a las agrupaciones de actividades ilícitas, que siempre estuvieron al margen de ella; en vista de lo cual, como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con la misma, vengo en decretar:

Artículo primero. Se declaran fuera de la Ley todos los partidos y agrupaciones políticas o sociales que, desde la convocatoria de las elecciones celebradas en fecha 16 de febrero del

corriente año han integrado el llamado Frente Popular, así como cuantas organizaciones han tomado parte en la oposición hecha a las fuerzas que cooperan al movimiento nacional.

Artículo segundo. Se decreta la incautación de cuantos bienes muebles, inmuebles, efectos y documentos pertenecieren a los referidos partidos o agrupaciones, pasando todos ellos a la propiedad del Estado.

Artículo tercero. Los funcionarios públicos y los de empresas subvencionadas por el Estado, la provincia o el municipio o concesionarias de servicios públicos, podrán ser corregidos, suspendidos y destituidos de los cargos que desempeñen cuando aconsejen tales medidas sus actuaciones antipatrióticas o contrarias al movimiento nacional.

Artículo cuarto. Las correcciones y suspensiones a que se refiere el artículo anterior, serán acordadas por los jefes del centro en que preste sus servicios el funcionario y en su defecto, por el superior jerárquico del corregido, y aquéllos, en su caso, previa la formación del oportuno expediente, propondrán la destitución a la autoridad, empresa o Corporación a quien correspondiera hacer el nombramiento.

Artículo quinto. Los generales jefes de los Ejércitos de operaciones o los de columna o unidad a quienes éstos hayan dado instrucciones al efecto podrán, en las plazas ocupadas y que en lo sucesivo se ocupen, tomar medidas precautorias encaminadas a evitar posibles ocultaciones o desaparición de bienes de aquellas personas que por su actuación fueran lógicamente responsables directos o subsidiarios, por acción o inducción, de daños y perjuicios de todas clases ocasionados directamente o como consecuencia de la oposición al triunfo del movimiento nacional.

Artículo sexto. Las autoridades expresadas remitirán a los Juzgados de primera instancia relación de las personas y bienes que posean y que a su juicio estén comprendidas en el artículo quinto, para que se decrete el

embargo de éstos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 600 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y concordantes de la de Enjuiciamiento Civil, quedando subsistentes tales medidas hasta la depuración de las responsabilidades criminales o civiles que se declaren.

Artículo séptimo. Las medidas precautorias de los dos artículos anteriores se llevarán a efecto no obstante aparecer los bienes enajenados o gravados a favor de personas distintas de los supuestos responsables, siempre que la enajenación o gravamen haya sido hecho en fecha posterior al 19 de julio último y a reserva de la convalidación de los mencionados actos.

Artículo adicional. Para el desarrollo definitivo de las disposiciones contenidas en el presente Decreto, se dictarán las oportunas normas.

Dado en Burgos a trece de septiembre de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABANELLAS.

Decreto núm. 109.

Notorio fué el ideal patriótico que inspiraba el movimiento iniciado en Madrid el día diez de agosto de mil novecientos treinta y dos, que si, quienes detentaban el Poder en tal época, consiguieron, de momento, con sus draconianas medidas, procedimientos y campaña de la prensa que les estaba entregada, impedir la exteriorización de los verdaderos e íntimos sentimientos de la masa sana del País en relación con aquel ideal, tenían tal fuerza y pujanza que pusieron bien de manifiesto en cuantos momentos pudo expresarlo libremente y de modo muy especial en el comportamiento que, desde los primeros instantes, observó para con los sancionados por dicho movimiento.

Súmase a lo expuesto la gallardía, elevado espíritu y alteza de miras con que, desde el primer momento, vienen actuando en el movimiento salvador los que, de entre el referido personal, han podido incorporársenos.

Por todo ello, y atenta la Jun-

ta de Defensa al latir y anhelos del País, considera llegado el momento de hacer efectiva, por modo completo y real, la amnistía que el pueblo, con sus patentes pruebas, les había discernido, y que en forma restringida, o más bien irreal, les fué otorgada.

Con desarrollo diferente, pero imbuido de los mismos ideales, se caracterizan actuaciones de las que se produjeron en la guarnición de Alcalá de Henares en la primavera pasada, razón por la que es de adoptar determinaciones análogas, previa depuración y contrastación adecuada en uno y otro caso.

Por todo lo cual, como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con la misma, vengo en decretar:

Primero. Cuantos Jefes, Oficiales, Suboficiales y clases de tropa del Ejército y Armada, hubieren sido sancionados por el movimiento de diez de agosto de mil novecientos treinta y dos, o por los hechos desarrollados en la guarnición de Alcalá de Henares, en la primavera pasada, podrán ser reintegrados a su Cuerpo, en la situación, empleo y puesto que les correspondieren de no haber sido sancionados, siempre y cuando, de la información que ha de practicarse, resulte comprobado que se hallan dentro de las circunstancias anteriormente expuestas.

Segundo. Los que se consideren comprendidos en el artículo anterior, promoverán la oportuna instancia, que elevarán a la Junta, con la aportación de cuantos antecedentes conciernan al hecho que motive aquélla.

Dado en Burgos a trece de septiembre de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABANELLAS.

ORDENES

Del 11 de septiembre de 1936

136

Visto el escrito dirigido por el Teniente Coronel Director de la Academia de Artillería e Ingenieros, haciendo notar las

Al Excmo. Sr. Juez Superior del Juzgado Superior de Revisiones del Ministerio de Educacion Nacional la casi totalidad de los vecinos del pueblo de Cobed que firman, con el mayor respeto exponen:

Que teniendo conocimiento de la destitucion de D.ª M.ª Luz Sediles Castro de su cargo de maestra y que esta obedece a denuncias que de su persona habian hecho, nosotros que como hija del pueblo que en él ha vivido siempre (salvo las temporadas que por su profesion tenia que ausentarse) y la conocemos a fondo, no podemos contemplar imparcialmente su situacion y declaramos: Que es moral, respetuosa y afable, incapaz de causar el menor mal al semejante por lo que todos la respetamos, distinguimos y profesamos afecto, pues, solo con su modo de ser sirve de buen ejemplo al pueblo. Es Religiosa, virtud que apreciamos en ella desde niña siempre, al contemplarla, como en compania de su familia asistia a las funciones religiosas que en la Iglesia se celebraban practicando el culto exigido por la Doctrina de Jesucristo al buen cristiano y que al quedarse sola en el mundo continuaba invariablemente observando tal conducta.

En el aspecto politico, sabemos no ha exteriorizado inclinacion politica, ni ha pertenecido

a partido o ideal político alguno y por tanto, tampoco ha hecho propaganda política ni privada ni públicamente. Es honesta, maestra competente y trabajadora, debiendo a sus desvelos, el que la mayor parte de la mocedad del pueblo hayan salido del analfabetismo.

Por todo lo cual con la respetuosidad debida, estos vecinos del pueblo de Cobed suplican y esperan de tan Alto Juzgado, que al no ser ciertas las acusaciones que pesan sobre tan bondadosa maestra, al revisar su expediente de depuración tengan en cuenta esta declaración que de sus virtudes e inmejorable conducta hacen sus paisanos, se la juzgue y sentencie con clemencia, reponiéndola en el cargo que desempeñaba ya que es digna de ello.

Dios guarde a su Excelencia muchos años



Ayuntamiento Cobed

Marzo de 1951

~~Don Manuel~~
 Don Manuel Jimenez

Ernesto Hernández

Adolfo Jimenez

Casual Cobed

Manuel Jimenez Magdalena
 Jefe municipal

Manuel González

Visenta Omeña
 Nuestra Señora
 Mari Salazar

José Luis Jimenez
 Jimenez

Agustín del
 Médico

Pedro Castro
 Médico

Miguel Ferrano Hernandez

Pilar Ferrano Millan

Luciano Rodrigo Luero

Maria Rodrigo Jimeno

Carmen Inquierto Rodrigo

Lorenzo Jimeno

Isidra Dominguez

María Del

Clemente Jimeno

Manuel Luero

Sebastián Gamero

~~Agustino~~

Agustino Alachin

Carmen Serrano

Valentín Quero

Enequina Franco

Amato Arnauca

Amelia Perez

Balbino Belancio



Mad. Madrid

Elvira Lahoz

Mariano Rodrigo

Pilar Esquivel

Eulogia Serrano

Francisco Fierro

Manuela Condoy

Juan P. Alachin

Cecilia Lahoz

Manuel Jimeno

Pacito Perez

Rosa Jimeno

Maria Belancio

Manuel Rojas

María Arnauca

Dilina Tomas

Isidra Jimeno

Celestina Socalón

Isidra Jimeno

Emilio Relancio
Dolores Cartagena

Jesús Jimeno

P.O. Francisco Pérez

Cándido Simón Magdalma
Manuel Millán

Francisco Gómez

Isabel Sierra
Juan José Gómez

~~Manuel María Masat~~

Jose M^o Barrios

Joaquín Cerezo

Vicente Tinoco

Modesta Serrano Serrano

Jesus Jimeno

Pilar Millán Cuevas

Francisca Luera

~~Angela María~~

Francisca Jimeno

Laurencio del Río

Arelina Gómez

Ramón Perrano
Visitación Hernández
Lourdes Larrosa

Cárcida Larrosa Serrano

Valentín Millán

Pet. Millán

Rosa Cuevas

Francisco Serrano

Mariano Luera

Eusebio Serrano

Emilio Serrano
José Jimeno López

Julia Felis María

Lucrecia Jimeno

Manuel Sierra

Josefina Jimeno

Angel Relancio Varro

Gregorio Relancio Palacios

José Serrano Perez
Valentin Guerra Millan

Birabovra Serrano del Rio

Juan F. Perez Rodriguez

Antonia Serrano del Rio

Antonio Solano

Emilio Hernandez

Emerenciana Lobo

Gregorio Jerez

Francisco Cortesena

Teodora Vicente
Mamuel Melanico

Candida Rodrigo

C. Hernandez
Aurora Melancio

Floracion Libero

Saturmina Ganello

Laura Sierra Barranco

Mariano Sierra Sedillo

Evangelina Serrano
Moines

Valentin Relancio

Suanita Relancio

Maximo Dujero

Ezequiel Amador

Petra Leber

Lucinda Franco

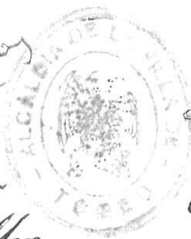
Larina Lopez

Marcos Catalan

Isabel Gavon

Angeles Jimeno Gaseon

Guadalupe Jimeno



Agustina Jimeno,

Angel Jimeno Pelles

Mariano Ferrano

José Belandier
Elisa Casas

Excelsior Kiffau
Amalia Lendon

José Rodrigo Pérez

Juana Pérez Abusa

Florinda Hernández

Manuel Fierro

Ignacia Lachoz

Francisco Gómez

Maria Cuzualon

Concepción Tobian

Concepción Tobian

Maria Catalán

Mario Ramírez

Romero Rodríguez

Eugenio Arnaldea

Isidra Castellana

Leocadio Aude

Francisca Auro

Francisco Senano

Geonisa Jimeno



Melario Catorre

Ángel Rodríguez

Jesús Serrano

Clementina Serrano

Manolita Serrano

Rafael Giloy

Josefa Andrés

Michael Jimeno

Antonieta Genaro

Rosalia Jimeno

Alicia Serrano

Camren Jimeno

Jacinto Pérez

José Jover

Marciano Pérez Jimeno

Maria Aladri

Marciano Pérez Aladri

Domingo Serrano

Estanislao Jimeno

Francisco Genaro

Isidra Aladri

Jesús María Zamirde

Excursion Nacra Jagüardo

~~Josefander~~

Rosario Rumbos
Consuelo Gomez

Plácida Longares
Consuelo Gomez

Literia Garna

Manuela Garza

~~Josefina Condón~~

Nicolas Garza

Alfonso Garza

~~Manuel Alcaraz~~

Feliciana Perez

Feliciano Perez

Maria Bucalon

Zosi Alcaraz

Lucia Perez

Proceder Ferrero

Emiliana Galvo

En

Peypual Ferrer

Angel Cabra

Angel Castillo

Antonio Gimeno

~~Josefina~~

Juana Ferrero

Andres Lopez

Antonio Lopez

Inocencia Lopez

Plácida Longares

Mariano Amauda

Victoria Cartagena

Pastor Maximino Pelgrim

Ramon Gomez Marin

Domina Ramirez Franco

Maria Cubero Garcia

Guadalupe Lopez

Juan Carlos Perez

Juana Longares

Aguilón Bucalon

Manuela Longares

Antonio Ferrero

Ismael Tiera

Paulina Gomez

Telis Ruirco

Enrigil Anadon

Caroldida Trinas

Mariano Castillo Pely

Benedito Ejero

Maria Perez Abanto

Pedro Marco Horna

Laura Rodriguero

Luisana Astroero

Petio Millan

Jose Arnaucho

Gregoria Jimeno

Francisco Cano

Valentina Rodrigu

Macarias Longares

Higinia Ambr

Santos Longares

Fausta Luero

Manuel G. I.

Valeria Sanchez

Emiliano Garcia

Quintin Arnauda

Guermesinda Lohija

P.O.

Lorenzo Lohija

P.O.

Maria Tiera

Felipe Nakarro

Ernesta Jimeno

Josefa Sediles

Virilo Jimeno

Clemencia Andres

Francisco Longares

Enrique Barraneg

Carmen Bucalon

Jose Jimeno

Alejandra Castillo

Gabriel Castillo

Raimunda Pejero



Miguel Gómez Marín
Ceres Amaro Palma
Vicenta Peláez y Salome

Rosa Oto Baranco

Ennemin Longorus Vicanti

Constantino Millán

Manuel Luero Loos

Rafael Bermejo

Filón Luero

Ramón Palacios

Benjamin Lohoz

Encarnación Perez

Rafael Perez

Manuela Jimeno

Pedro Terrano

Isabel Jimeno

Manuel Toranzo

Tejira Montaner

Ante Pablo Jimeno

Lucas Sejero

María Ferrano

Santiago Gomez

Pantania Condoy

Andrés Millán

Francisca Serrano

Jose Oto

Francisca Luero

María Ramires

Pablo Oto

Antonio Ramides

Comasa Pelancio

Constantino Lemans

Cándida Jimeno

Carmelo Perez

Miguel Dominguez

Abelardo Lohoz

